

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

14504 *Resolución de 26 de septiembre de 2017, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los gastos comprendidos en los programas y/o transferencias corrientes y de capital relacionadas con el apoyo a la internalización y atracción de inversiones extranjeras realizadas por las comunidades autónomas o las entidades y sociedades públicas dependientes de ellas, y los programas de ayudas a las empresas vinculadas a dichos programas y transferencias.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los gastos comprendidos en los programas y/o transferencias corrientes y de capital relacionadas con el apoyo a la internalización y atracción de inversiones extranjeras realizadas por las comunidades autónomas o las entidades y sociedades públicas dependientes de ellas, y los programas de ayudas a las empresas vinculadas a dichos programas y transferencias, acuerda:

1. Instar a los órganos fiscalizados a:
 - Valorar la eficacia y eficiencia económica de las decisiones adoptadas en la materia (delegaciones de las Comunidades Autónomas en el exterior) en relación a las consecuencias de su mantenimiento independiente o de su integración en las estatales.
 - La creación de planes estratégicos de subvenciones en aquellas entidades que no la tienen.
 - Mejorar la planificación estratégica conjunta entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
2. Instar al Tribunal de Cuentas a:
 - Continuar en el régimen de control efectuado en este informe de fiscalización, que permite que las decisiones adoptadas tengan una aplicabilidad efectiva debido a la escasa diferencia temporal entre los ejercicios comprobados y la fecha del control tanto del Tribunal como de la propia Comisión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.–El Presidente de la Comisión, Eloy Suárez Lamata.–El Secretario Primero de la Comisión, Vicente Ten Oliver.



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS COMPRENDIDOS EN LOS PROGRAMAS Y/O TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RELACIONADAS CON EL APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES EXTRANJERAS REALIZADAS POR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS O LAS ENTIDADES Y SOCIEDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE ELLAS, Y LOS PROGRAMAS DE AYUDAS A LAS EMPRESAS VINCULADAS A DICHS PROGRAMAS Y TRANSFERENCIAS

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 22 de julio de 2016, el **Informe de Fiscalización de los gastos comprendidos en los programas y/o transferencias corrientes y de capital relacionadas con el apoyo a la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras realizadas por las Comunidades Autónomas o las entidades y sociedades públicas dependientes de ellas, y los programas de ayudas a las empresas vinculadas a dichos programas y transferencias**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el art. 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.

I.1. INICIATIVA.

I.2. ANTECEDENTES.

I.3. ALCANCE Y OBJETIVOS.

I.4. LIMITACIONES.

I.5. TRAMITE DE ALEGACIONES.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

II.1. PLANTEAMIENTO GENERAL.

II.2. VISIÓN GENERAL DE LA ACCIÓN AUTONÓMICA EN EL EXTERIOR.

II.2.1. Introducción.

II.2.2. Gasto autonómico para acción exterior.

II.2.3. Estructura institucional: Consejerías y Entidades autonómicas intervinientes en acción exterior.

II.3. ANALISIS DE LAS DISTINTAS ÁREAS CONSTITUTIVAS DE LA ACCIÓN AUTONÓMICA EN EL EXTERIOR¹

II.3.1. Promoción exterior.

II.3.1.1. GASTO AUTONÓMICO EJECUTADO EN ACTUACIONES DE PROMOCIÓN EXTERIOR.

II.3.1.2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL AUTONÓMICA DE PROMOCIÓN EXTERIOR.

II.3.1.3. ACTUACIONES AUTONÓMICAS DE PROMOCIÓN EXTERIOR.

II.3.2. Cooperación al Desarrollo.

II.3.2.1. GASTO AUTONÓMICO PARA COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

II.3.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

II.3.2.3. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL AUTONÓMICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

II.3.2.4. PROYECTOS, SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

II.3.3. Promoción turística y/o cultural.

II.3.3.1. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL AUTONÓMICA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y/O CULTURAL.

II.3.3.2. GASTO AUTONÓMICO PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y/O CULTURAL EXTERIOR.

II.3.3.3. ACTIVIDADES AUTONÓMICAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y/O CULTURAL EN EL EXTERIOR.

II.3.4. Internacionalización empresarial y atracción de inversiones extranjeras.

II.3.4.1. ORGANISMOS E INSTRUMENTOS DE APOYO EN EL ÁMBITO ESTATAL.

II.3.4.2. ENTIDADES AUTONÓMICAS.

II.3.4.3. GASTO AUTONÓMICO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

II.3.4.4. ACTUACIONES AUTONÓMICAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

II.4. ANÁLISIS EXPEDIENTES SELECCIONADOS.

II.4.1. Introducción.

II.4.2. Expedientes seleccionados por CCAA.

II.4.2.1. ANDALUCÍA.

II.4.2.2. ARAGÓN.

II.4.2.3. CANARIAS.

II.4.2.4. CANTABRIA.

II.4.2.5. CASTILLA-LA MANCHA.

II.4.2.6. CASTILLA Y LEÓN.

II.4.2.7. CATALUÑA.

II.4.2.8. EXTREMADURA.

II.4.2.9. GALICIA.

II.4.2.10. ILLES BALEARS.

II.4.2.11. LA RIOJA.

II.4.2.12. COMUNIDAD DE MADRID.

II.4.2.13. PAÍS VASCO.

II.4.2.14. PRINCIPADO DE ASTURIAS.

II.4.2.15. REGIÓN DE MURCIA.

II.4.2.16. COMUNITAT VALENCIANA.

II.5. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

II.5.1. Ámbito estatal.

II.5.2. Ámbito autonómico.

III. CONCLUSIONES.

III.1. LIMITACIONES.

III.2. VISIÓN GENERAL DE LA ACCIÓN AUTONÓMICA EN EL EXTERIOR.

III.3. ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS ÁREAS CONSTITUTIVAS DE LA ACCIÓN AUTONÓMICA EN EL EXTERIOR.

III.3.1. Promoción de la comunidad autónoma en el exterior.

III.3.2. Cooperación al Desarrollo.

III.3.3. Promoción turística y cultural.

III.3.4. Internacionalización empresarial y atracción de inversiones extranjeras.

III.4. ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS.

III.5. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

IV. RECOMENDACIONES.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACCIÓ	Agencia para la competitividad de la empresa de Cataluña
ADE	Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización de Castilla y León
ADER	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AAPP	Administraciones Públicas
AREX	Aragón Exterior
Art.	Artículo
ASTUREX	Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
BON	Boletín Oficial de Navarra
CA	Comunidad Autónoma
CAI	Comité de Atracción de Inversiones extranjeras
CANTUR	Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística
CBE	Centro Balears Europa
CCAA	Comunidades Autónomas
CDTI	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial
CE	Constitución Española
CEPYME	Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa
CESCE	Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación
CII	Consejo Interterritorial de Internacionalización
CITA	Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía S.A.U
COFIDES	Compañía Española de Financiación del Desarrollo
CORA	Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas
CPE	Comité de Promoción

CREA	Confederación de Empresarios de Aragón
ENISA	Empresa Nacional de Innovación SA
EXTENDA	Agencia Andaluza de Promoción Exterior
FEGA	Fondo Español de Garantía Agraria
FIEM	Fondo para la internacionalización de la empresa
FIEX	Fondos para Inversiones en el Exterior
FONPYME	Fondos para Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa
FUCAEX	Fundación canaria para la acción exterior
FULP	Fundación Universitaria de las Palmas
GPEX	Sociedad de Gestión Pública de Extremadura
IAF	Instituto aragonés de Fomento
ICC	Industrias culturales y creativas
ICEC	Instituto Catalán de las Empresas Culturales
ICEX	ICEX España Exportación e Inversiones
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IDEA	Agencia de innovación y Desarrollo de Andalucía
IDEPA	Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
IDI	Instituto de Innovación Empresarial de Illes Balears
IGAPE	Instituto Gallego de Promoción Económica
INFO	Instituto de Fomento de la Región de Murcia
IPEX	Instituto de Promoción Exterior del Gobierno de Castilla-La Mancha
IPREM	Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples
IVACE	Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
LGS	Ley General de Subvenciones
LO	Ley Orgánica
MICSUR	Mercado de Industrias Culturales del Sur

N/A	No aplicable
N/D	No disponible
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
PES	Planes Estratégicos
PROEXCA	Sociedad Canaria de Fomento Económico
PYME/S	Pequeña/s y mediana/s empresa/s
SEC	Secretaría de Estado de Cultura
SMI	Salario Mínimo Interprofesional
SODENA	Sociedad de Desarrollo de Navarra S.A.
SODERCAN	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria
SOPREA	Sociedad para la Promoción y la Reconversión Económica de Andalucía S.A.U.
SOTUR	Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León
SPRI	Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial del País Vasco
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
TECNARA	Clúster de Empresas de Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones de Aragón
TRAGSATEC	Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A

RELACION DE CUADROS

- 1.- Reformas de Estatutos Autonómicos en materia de Relaciones Exteriores.
- 2.- Importe ejecutado en las cuatro áreas de Acción Exterior. Periodo 2011-2014.
- 3.- Número de Entidades que configuran la estructura institucional autonómica de Acción Exterior. Periodo 2011-2014.
- 4.- Importe resultante de actividades de Promoción Exterior. Periodo 2011-2014.
- 5.- Estructura institucional autonómica de Promoción Exterior. Periodo 2011-2014.
- 6.- Número de Delegaciones de representación en el Exterior y su coste. Periodo 2011-2014.
- 7.- Importe concedido a ciudadanos y Centros Autonómicos en el Exterior. Periodo 2011-2014.
- 8.- Importe becas para formación en Acción Exterior. Periodo 2011-2014.
- 9.- Importe presupuestado y ejecutado por Acuerdos transfronterizos. Periodo 2011-2014.
- 10.- Importe del gasto en proyectos, subvenciones y ayudas para cooperación al desarrollo
- 11.- Legislación autonómica de Cooperación al Desarrollo. Periodo 2011-2014.
- 12.- Estructura institucional autonómica de Cooperación al Desarrollo. Periodo 2011-2014.
- 13.- Importe de los proyectos, subvenciones y ayudas para la cooperación al desarrollo. Periodo 2011-2014.
- 14.- Importe subvenciones, ayudas, becas y proyectos para cooperación al desarrollo por beneficiario. Periodo 2011-2014.
- 15.- Legislación autonómica de Turismo.
- 16.- Estructura institucional autonómica de promoción turística y/o cultural. Periodo 2011-2014.
- 17.- Importe de actividades de promoción turística y/o cultural. Periodo 2011-2014.
- 18.- Importe ejecutado en subvenciones de promoción turística y/o cultural. Periodo 2011-2014.
- 19.- Convenios de colaboración para promoción turística y/o cultural. Periodo 2011-2014.
- 20.- Importe de los eventos en el exterior para promoción turística y/o cultural. Periodo 2011-2014.
- 21.- Exportaciones. Periodo 2011-2014.
- 22.- Inversión extranjera. Periodo 2011-2014.
- 23.- Empresas exportadoras. Periodo 2011-2014.
- 24.- Importe presupuestado por el Estado en Programa 431A. Periodo 2011-2014.
- 25.- Estructura institucional autonómica para la internacionalización empresarial y atracción de inversión extranjera. Periodo 2011-2014.
- 26.- Programas presupuestarios. Periodo 2011-2014.

- 27.- Planes autonómicos de internacionalización empresarial. Periodo 2011-2014.
- 28.- Convenios de colaboración. Periodo 2011-2014.
- 29.- Encomiendas de gestión. Periodo 2011-2014.
- 30.- Actividades de sensibilización. Periodo 2011-2014.
- 31.- Desplazamientos al exterior con carácter promocional. 2011-2014.
- 32.- Sedes exteriores de entidades autonómicas de internacionalización y su coste.
- 33.- Oficinas comerciales de las CCAA con sede diferente a la del Estado.
- 34.- Legislación autonómica de subvenciones.
- 35.- Importe total de subvenciones y becas concedidas. Periodo 2011-2014.
- 36.- Subvenciones y becas de Andalucía.
- 37.- Subvenciones y becas de Aragón.
- 38.- Subvenciones y becas de Canarias.
- 39.- Subvenciones y becas de Cantabria.
- 40.- Subvenciones y becas de Castilla-La Mancha.
- 41.- Subvenciones y becas de Cataluña.
- 42.- Subvenciones y becas de Extremadura.
- 43.- Subvenciones y becas de Navarra.
- 44.- Subvenciones y becas de Galicia.
- 45.- Subvenciones y becas de La Rioja.
- 46.- Subvenciones y becas del País Vasco.
- 47.- Subvenciones y becas del Principado de Asturias.
- 48.- Subvenciones y becas de la Comunitat Valenciana.
- 49.- Expedientes objeto de muestra.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA

La realización del presente procedimiento fiscalizador se lleva a cabo atendiendo la solicitud de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, acordada el 25 de junio de 2013 y remitida por el Presidente del Congreso de los Diputados al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas el 2 de julio del mismo año, en la que expresamente se indica: “Recabar del Tribunal de Cuentas la realización de un Informe de Fiscalización de los gastos comprendidos en los programas y/o transferencias corrientes y de capital relacionadas con el apoyo a la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras realizadas por las Comunidades Autónomas o las entidades y sociedades públicas dependientes de ellas, y los programas de ayudas a las empresas vinculadas a dichos programas y transferencias”.

Como resultado de ello, el Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de septiembre de 2013 acordó la inclusión en el Programa de Fiscalizaciones de 2013 de la “Fiscalización de los gastos comprendidos en los programas y/o transferencias corrientes y de capital relacionadas con el apoyo a la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras realizadas por las Comunidades Autónomas o las entidades y sociedades públicas dependientes de ellas, y los programas de ayudas a las empresas vinculadas a dichos programas y transferencias”. Posteriormente, la citada fiscalización se incluyó en el Programa de 2014, aprobado por el Pleno de 23 de diciembre de 2013.

I.2. ANTECEDENTES

El incesante aumento de las relaciones humanas más allá de las propias fronteras estatales, como consecuencia de la creciente internacionalización de la sociedad actual en todos los ámbitos (económico, social, político y cultural) repercute en todas las instancias intraestatales de poder y, por tanto en las entidades territoriales dotadas de autonomía política, como es el caso de las Comunidades Autónomas (CCAA), que en el ámbito de sus competencias extienden su acción al exterior, especialmente, en aquellas actividades que por su propia esencia (turismo, cultura, comercio, agricultura, sanidad...) resultan más susceptibles de proyección externa.

La Constitución española (CE) atribuye al Estado, en su art. 149.1.3º, la competencia exclusiva sobre las relaciones internacionales, lo que en principio impediría la política de acción exterior autonómica. Sin embargo, desde finales de los años ochenta comenzó a producirse una proliferación de una actividad exterior de los gobiernos autonómicos que empezaron a proyectarse internacionalmente tanto económica como políticamente y que, si bien en la práctica se limitaba sobre todo a algunas CCAA como Cataluña, País Vasco, Galicia y Andalucía, se fue extendiendo durante los años noventa a otras como la Comunitat Valenciana, Canarias, Aragón, Extremadura, etc. Al principio, estas actividades, no previstas en el marco jurídico y desarrolladas de modo informal, produjeron polémicas doctrinales y algunos conflictos de alcance mediático con el Gobierno central, hasta que el Tribunal Constitucional flexibilizó la interpretación del precepto constitucional a partir de su sentencia 165/1994, de 26 de mayo, en la que se determinó que las CCAA pueden llevar a cabo actividades con proyección exterior, como parte del ejercicio de sus competencias, siempre que fueran necesarias o, por lo menos, convenientes, para el despliegue de sus competencias, estuviesen desprovistas de toda relación con el ejercicio del *ius contrahendi*, careciesen de incidencia en la política exterior del Estado y no generasen responsabilidad para el mismo frente a Estados extranjeros u organizaciones internacionales o supranacionales.

A partir de entonces, han ido proliferando distintas manifestaciones, no siempre en igual intensidad, de la política exterior autonómica, como los viajes y contactos de presidentes y consejeros autonómicos, la implantación de oficinas y delegaciones de carácter económico, los acuerdos internacionales, la normalización de la cooperación transfronteriza e interregional y la realización de actividades de promoción internacional del comercio y atracción de inversiones, la proyección lingüística, cultural y del deporte, la atención a los emigrantes y las comunidades culturales en el extranjero y la intensificación de las actividades de cooperación y ayuda al desarrollo y la solidaridad. Además, a partir de 2006, varias CCAA han procedido a la modificación de sus estatutos para incluir una regulación y competencia específica en materia de acción exterior.

Paralelamente, este desarrollo de la política exterior autonómica, ha ido dando lugar a la cristalización de una organización administrativa cada vez más institucionalizada, con especial importancia en algunas CCAA sobre otras, que supone un coste económico relevante para los presupuestos regionales en gastos de personal, alquiler de sedes, contratación de agentes externos etc., pudiéndose producir duplicidades y distorsiones en la política exterior del Estado.

En concreto, dentro del amplio marco de política exterior, el avance de la internacionalización es probablemente el cambio más relevante experimentado por la economía española en la segunda mitad del siglo XX. El proceso ha sido gradual, impulsado por la adhesión al proyecto comunitario en los ochenta y consolidado tras la adopción de la moneda única europea. Esta creciente participación exterior se ha extendido a los mercados tanto de bienes y servicios como de factores, trabajo y capital.

Como se recoge en el Preámbulo de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la crisis económica ha puesto de manifiesto el mejor comportamiento de las empresas internacionalizadas y la importancia de la internacionalización como factor de crecimiento y diversificación del riesgo. Las empresas internacionalizadas experimentan ganancias de productividad, mejoras en la gestión, mejor capacidad de acceso a la financiación y son, en definitiva, las que tienen mayor capacidad para crecer y crear empleo. La internacionalización se revela más que nunca como un motor clave del crecimiento económico a largo plazo de la economía española por su relación con la competitividad y los incrementos de productividad.

Además, los flujos internacionales están cambiando a velocidad mucho mayor de la capacidad de adaptación de las Administraciones en los últimos años. Las empresas tienen que desarrollar políticas y prácticas específicas para apoyar su expansión en otros países y las Administraciones españolas intentan ajustar sus procesos para apoyar estos movimientos a escala global.

La internacionalización de las empresas españolas, tanto para exportar productos como para realizar nuevas inversiones en otros países es un objetivo prioritario de todas las Administraciones Públicas, de manera que éstas destinan importantes recursos a nivel europeo, estatal, autonómico y regional para cubrir parte de los gastos e inversiones que han de realizar las empresas que se abren al exterior.

Indicado lo anterior, a partir de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, como se analiza más adelante, sin perjuicio de sus competencias, las actuaciones autonómicas de acción exterior deben respetar los principios de unidad de acción en el exterior; lealtad institucional y coordinación; planificación; eficiencia; eficacia y especialización; transparencia, y servicio al interés general.

I.3. ALCANCE Y OBJETIVOS

La fiscalización se ha realizado conforme a las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas y a las Directrices Técnicas de la misma, aprobadas, por el Pleno del Tribunal, el 23 de diciembre de 2013 y el 24 de julio de 2014, respectivamente. Esta fiscalización horizontal tiene un carácter mixto, de cumplimiento y de gestión, en cuanto comprende tanto el análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a las entidades, programas y/o actividades objeto de fiscalización, como la verificación de la efectiva consecución de los objetivos establecidos en los correspondientes planes y programas relacionados con las actividades de internacionalización.

Con la exclusión de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por inexistencia o escasa relevancia de actuaciones en las áreas analizadas, la actividad fiscalizadora se efectúa sobre todas las CCAA, especialmente sobre las Consejerías de las Administraciones autonómicas implicadas en las distintas áreas de acción exterior, así como sobre las entidades dependientes del sector público autonómico que tengan atribuidas la gestión de los planes directores de las distintas áreas en que dicha acción se desenvuelve. Durante el desarrollo de esta fiscalización se han producido cambios organizativos de importante calado como resultado de las elecciones de 25 de mayo de 2015; no obstante, la estructura organizativa contemplada en este Informe corresponde a la vigente en el periodo fiscalizado.

El ámbito temporal, abarca los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. No obstante, las actuaciones y los datos ofrecidos pueden referirse a ejercicios anteriores o posteriores, si así procede para una mejor consecución de los objetivos fiscalizadores.

La fiscalización analiza, a efectos de procurar una visión homogénea para todo el sector autonómico, la organización de la acción autonómica en el exterior establecida en cada una de las CCAA, examinada desde el punto de vista de las Consejerías y entidades dependientes del sector público que participen en actividades de promoción y proyección de imagen de la CA, de promoción turística y cultural, de impulso de proyectos de ayuda al desarrollo y cooperación internacional y de internacionalización y atracción de inversiones extranjeras.

Los objetivos de la fiscalización son los siguientes:

- a) Verificar las concretas áreas involucradas en el desarrollo de la actividad de Internacionalización y los proyectos o programas en que se desenvuelven. En concreto, partiendo de los planes estratégicos autonómicos se analiza la ejecución de las líneas o programas en que se desarrollan, tales como promoción internacional de las empresas autonómicas, implantación exterior, cooperación empresarial, formación empresarial, apoyo a la consolidación internacional etc.
- b) Verificar, además de las Consejerías, las entidades dependientes del sector público autonómico que desempeñan actuaciones de promoción exterior, con incidencia específica en el ámbito de la internacionalización analizando su intervención en los planes estratégicos autonómicos.
- c) Verificar la ejecución de los gastos derivados de las actividades de internacionalización por las entidades involucradas. En concreto dicha verificación ha implicado:
 - La razonabilidad y grado de ejecución del gasto verificando el seguimiento realizado de los planes estratégicos autonómicos.

- Los procedimientos utilizados para la tramitación, concesión, gestión y justificación de las subvenciones y ayudas públicas concedidas, evaluando el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a las mismas y valorar si hay un adecuado control sobre el destino dado a estos fondos y la aplicación de los mismos a su finalidad, mediante el análisis específico de una muestra de expedientes seleccionados.
- Analizar la existencia de posibles solapamientos o duplicidades entre los gastos realizados por las CCAA, objeto de análisis de la presente fiscalización, y los gastos que se realizan a nivel estatal.

Asimismo, se ha procedido a verificar la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

Por último, debe indicarse que todos los cuadros que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, de elaboración propia a partir de los datos suministrados por las CCAA fiscalizadas y sus entidades dependientes, con excepción de los datos de la Comunidad Foral de Navarra que, como se especifica a continuación, han sido obtenidos de publicaciones oficiales.

I.4. LIMITACIONES

No han existido limitaciones al alcance que imposibilitaran el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente fiscalización, en la generalidad de las CCAA.

En relación con la Comunidad Foral de Navarra, habiéndose dirigido oficio por este Tribunal a su Presidenta, a fin de comunicarle el inicio de este procedimiento fiscalizador y requerirle determinada documentación correspondiente a la fiscalización, el Director del Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa remite escrito de contestación en el que, sin facilitar la documentación requerida, reproduce lo acordado por el Gobierno de Navarra en sesión de 18 de febrero de 2015, en el que reitera a este Tribunal lo siguiente: “el Tribunal de Cuentas, conforme a la fórmula pactada entre Navarra y el Estado, no tiene competencia para la actuación pretendida” pues, conforme al art. 18 bis¹ de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y a la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, “es la Cámara de Comptos de Navarra el único órgano competente para fiscalizar la gestión económico-financiera del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, de las entidades locales y del resto del sector público de Navarra”.

Indicado lo anterior, debe señalarse que los datos obrantes en el informe han sido obtenidos de los presupuestos, de las publicaciones del Boletín Oficial de Navarra y de la información pública de las páginas web del Gobierno y entidades e instituciones de la Comunidad Foral.

¹ El artículo 18 bis citado señala que “En virtud de su régimen foral, la Cámara de Comptos es el órgano fiscalizador externo de la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, de los entes locales y del resto del sector público de Navarra”. Este precepto es casi idéntico al establecido en los Estatutos de otras CCAA en que se regula la creación de sus respectivos Órganos de Control Externo. Por ejemplo, el Estatuto de Andalucía dispone en su art. 130 “La Cámara de Cuentas es el órgano de control externo de la actividad económica y presupuestaria de la Junta de Andalucía, de los entes locales y del resto del sector público de Andalucía”. El art. 80 del Estatuto de Cataluña indica: “La Sindicatura de Cuentas es el órgano fiscalizador externo de las cuentas, de la gestión económica y del control de eficiencia de la Generalitat, de los entes locales y del resto del sector público de Cataluña”.

Posteriormente, en el trámite de alegaciones, en contestación a la remisión del Anteproyecto para que se procediera a la formulación de cuantas alegaciones se consideraran oportunas, el actual Consejero del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra reitera idéntica contestación a la efectuada, en su día, respecto a la comunicación del inicio de la fiscalización y requerimiento de documentación.

En este sentido debe indicarse que la doctrina del Tribunal Constitucional es clara sobre la extensión en el ámbito geográfico y subjetivo de las competencias fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas recogidas en el artículo 136 del texto constitucional, que lo define como “supremo órgano fiscalizador”, al precisar que alcanzan a todo el territorio nacional e inciden sobre el entero sector público, sea estatal, autonómico o local, tal y como se desprende, entre otras muchas, de las Sentencias del Tribunal Constitucional 18/1991, de 31 de enero y 31/2010, de 28 junio, cuyo contenido resulta plenamente aplicable a la interpretación de la Ley de Amejoramiento, dada la nula diferencia existente con el resto de preceptos recogidos en las normas estatutarias de las distintas CCAA.

Por otra parte, el deber de colaboración con el Tribunal de Cuentas viene expresamente recogido en los artículos 7 de la LOTCU y 30 de la LFTCU y consiste en la obligación de suministrar cuantos datos, estados, documentos, antecedentes o informes sean requeridos por el Tribunal para el ejercicio de la función fiscalizadora o jurisdiccional.

Ante el reiterado incumplimiento del deber de colaboración manifestado por el Gobierno de Navarra y, de conformidad con lo previsto en los citados preceptos, se pone en conocimiento de las Cortes Generales dicha conducta a los efectos oportunos, máxime teniendo en cuenta que este informe se ha efectuado a petición expresa de éstas; todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad penal por delito de desobediencia tipificado en el artículo 502.2 del Código Penal, en que se hubiese podido incurrir.

I.5. TRAMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del art. 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe de esta fiscalización fue remitido a los órganos competentes de las diecisiete CCAA sobre las que se han realizado actuaciones fiscalizadoras, a los efectos de que formularan las consideraciones pertinentes.

Dentro del plazo concedido se recibieron las alegaciones de las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, País Vasco, Región de Murcia y Comunitat Valenciana.

No se han recibido alegaciones de las CCAA de Canarias, Illes Balears, La Rioja y Principado de Asturias. Las CCAA de Cantabria y Región de Murcia han manifestado, expresamente, su conformidad con lo expuesto en el Anteproyecto remitido.

A la vista de las alegaciones formuladas, este Tribunal de Cuentas ha efectuado las oportunas modificaciones en el texto del Informe o introducido notas a pie de página relativas a las alegaciones, y a la opinión del Tribunal sobre ellas, o meramente aclaratorias. No han sido objeto de tratamiento específico las diversas consideraciones, formuladas por los alegantes, no contradictorias con el contenido del Informe. En todo caso, las alegaciones formuladas se adjuntan al Informe de Fiscalización en cumplimiento del citado artículo 44 de la Ley 7/1988.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. PLANTEAMIENTO GENERAL

Con la finalidad de alcanzar el mayor grado posible de información sobre los gastos autonómicos relacionados con la acción exterior, previo estudio y análisis de los Departamentos/Consejerías y entidades coordinadoras y ejecutoras de las actividades en este ámbito, se ha analizado la información correspondiente a cuatro aspectos: 1) Acción exterior, 2) Cooperación al desarrollo y 3) Promoción turística y/o cultural y 4) Internacionalización empresarial, para lo que se requirió a las CCAA la información correspondiente a dichas áreas. Igualmente se han solicitado para su análisis expedientes correspondientes a determinadas actuaciones, cuyos resultados se exponen en el último apartado de este informe.

II.2. VISIÓN GENERAL DE LA ACCIÓN AUTONÓMICA EN EL EXTERIOR

II.2.1. Introducción

Como se ha indicado con anterioridad, la CE atribuye al Estado, en su art. 149.1.3º, la competencia exclusiva sobre las relaciones internacionales, lo que en principio impediría la política de acción exterior autonómica. Sin embargo, desde finales de los años ochenta comenzó a producirse una proliferación de una actividad exterior de los gobiernos autonómicos que empezaron a proyectarse internacionalmente tanto económica como políticamente y que, si bien en la práctica se limitaba sobre todo a algunas CCAA como Cataluña, País Vasco, Galicia y Andalucía, se fue extendiendo durante los años noventa a otras como la Comunitat Valenciana, Canarias, Aragón, Extremadura, etc. Al principio, estas actividades, no previstas en el marco jurídico y desarrolladas de modo informal, produjeron polémicas doctrinales y algunos conflictos de alcance mediático con el Gobierno central, hasta que el Tribunal Constitucional flexibilizó la interpretación del precepto constitucional a partir de su sentencia 165/1994, de 26 de mayo. En esencia la sentencia va a construirse desde un triple punto de partida: 1) no todo lo exterior es relación internacional a los efectos del 149.1.3ª CE; 2) no toda actividad pública afectada por un elemento de internacionalidad, por una conexión exterior (especialmente si es comunitario), se convierte automáticamente en competencia exclusiva del Estado; 3) el ejercicio de sus competencias y la defensa de los intereses que le son propios a las CCAA puede exigir o aconsejar la realización de actos en el exterior o de actos que pueden tener efectos en el exterior. Desde la perspectiva de las CCAA, se venía a consagrar la constitucionalidad de aquella actividad autonómica en el exterior en ejercicio de sus competencias, o en defensa de los intereses que les son propios, siempre y cuando no supongan ni la asunción de las funciones reservadas a los sujetos de Derecho Internacional (tratados, representación exterior y asunción de la responsabilidad internacional), ni interfirieran en la dirección de la política exterior.

A partir de 2006, con la reforma del Estatuto de la Comunitat Valenciana y, fundamentalmente el de Cataluña, se llevan a cabo sucesivas reformas estatutarias en materia de relaciones exteriores de las CCAA sin previa reforma constitucional.

En el siguiente cuadro se recogen, por orden cronológico, las reformas estatutarias con incidencia en acción exterior:

Cuadro 1 REFORMAS DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS EN MATERIA DE RELACIONES EXTERIORES

Comunidades	Reformas estatutarias
C. Valenciana	LO 1/2006, de 10 de abril
Cataluña	LO 6/2006, de 19 de julio
Illes Balears	LO 1/2007, de 28 de febrero
Andalucía	LO 2/2007, de 19 de marzo
Aragón	LO 5/2007, de 20 de abril
Castilla y León	LO 14/2007, de 30 de noviembre
Foral de Navarra	LO 7/2010, de 27 de octubre
Extremadura	LO 1/2011, de 28 de enero

A través de estas reformas se efectúa una sistematización de la acción exterior autonómica, una codificación de la práctica existente a partir de dos categorías: las actividades realizadas directamente por la CA y las actividades reservadas al Estado pero en las que se permite a las CCAA o bien tener presencia directa, o bien participar en las relaciones internacionales del Estado. Entre las primeras, los Estatutos recogen hasta cuatro posibilidades: los convenios de colaboración para la promoción de sus intereses en el marco de sus competencias; las oficinas en el exterior; las actividades de fomento en el exterior y la cooperación interregional y al desarrollo.

El vacío de una legislación estatal reguladora de la materia y de coordinación de las prácticas autonómicas se ha visto solventado a través de dos leyes estatales, la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

Con posterioridad a éstas se dictó la Ley catalana 16/2014, de 4 de diciembre, de la Acción Exterior y de Relaciones con la Unión Europea, cuya aplicación se encuentra actualmente suspendida por el Tribunal Constitucional, como consecuencia del recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra varios de sus preceptos al igual que los decretos de 2/2016 y 45/2016, desarrollados al amparo de aquella, por los que se crea y dota de atribuciones a la Consejería de Asuntos Exteriores, Relaciones Institucionales y Transparencia de la Generalitat de Cataluña.

La Ley 2/2014 tiene por objeto, por primera vez, la regulación de un ámbito que hasta ahora carecía de ella, la acción exterior del Estado. El artículo 3.2 fija los siete principios rectores de la acción exterior del Estado: unidad de acción en el exterior; lealtad institucional y coordinación; planificación; eficiencia; eficacia y especialización; transparencia, y servicio al interés general. Estos principios se aplican a todos los sujetos que realizan acción exterior, incluidas las CCAA. Asimismo, diferencia Política Exterior de Acción Exterior: la primera se configura como “el conjunto de decisiones y acciones del Gobierno en sus relaciones con otros actores de la escena internacional, con objeto de definir, promover, desarrollar y defender los valores e intereses de España en el exterior”; y la

segunda como “el conjunto ordenado de las actuaciones que los órganos constitucionales, las Administraciones públicas y los organismos, entidades e instituciones de ellas dependientes llevan a cabo en el exterior, en el ejercicio de sus respectivas competencias, desarrolladas de acuerdo con los principios establecidos en esta ley y con observancia y adecuación a las directrices, fines y objetivos establecidos por el Gobierno en el ejercicio de su competencia de dirección de la Política Exterior”.

En relación con la acción exterior de las CCAA, el art. 11, en sus apartados 1, 2 y 3 establece:

“1. Las actividades que las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local puedan realizar en el exterior en el marco de las competencias que les sean atribuidas por la Constitución, por los Estatutos de Autonomía y las leyes, respetarán los principios que se establecen en esta ley y se adecuarán a las directrices, fines y objetivos de la Política Exterior fijados por el Gobierno.

2. Asimismo, dichas actividades de las Comunidades y Ciudades Autónomas se adecuarán a los instrumentos de planificación de la Acción Exterior, elaborados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en esta ley y establecidos por el Estado en el ejercicio de sus facultades de coordinación en este ámbito, cuando definan directrices de actuación propias de la Política Exterior del Estado o se inserten en el ámbito de las relaciones internacionales de España.

Las entidades que integran la Administración Local estarán sujetas a los instrumentos de planificación de la Acción Exterior que determinen sus respectivas Comunidades Autónomas.

3. Las actuaciones que se lleven a cabo en el ejercicio de la Acción Exterior no podrán comportar, en ningún caso, la asunción de la representación del Estado en el exterior, la celebración de tratados internacionales con otros Estados u organizaciones internacionales, la generación, directa o indirecta, de obligaciones o responsabilidades internacionalmente exigibles al Estado, ni incidir o perjudicar la Política Exterior que dirige el Gobierno. Corresponde en cualquier caso al Gobierno establecer las medidas y directrices que regulen y coordinen las actividades en el exterior de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.”

Además de esta sujeción de su actividad a los principios de la ley y a los fines, directrices y objetivos que fije el Gobierno del Estado, la ley establece la obligación de información previa de las CCAA al Estado en lo que se refiere a viajes, visitas, intercambios y actuaciones con proyección exterior (con excepción de las que se realicen en el ámbito de la Unión Europea) y la fijación de un control previo (comunicación al Ministerio de Asuntos Exteriores y emisión de varios informes ministeriales) para la apertura de oficinas en el exterior.

De conformidad con lo hasta ahora indicado cabe reconducir el análisis de la Acción Exterior autonómica para lograr una más homogénea visualización de la materia a cuatro ámbitos o áreas funcionales: promoción y proyección de imagen de la CA, impulso de proyectos de ayuda al desarrollo y cooperación internacional, promoción turística y cultural e internacionalización empresarial y atracción de inversión extranjera.

II.2.2. Gasto autonómico para acción exterior

En el siguiente cuadro se indican los importes ejecutados por las CCAA en las cuatro áreas durante el periodo fiscalizado, procediéndose a su análisis específico en los correspondientes epígrafes.

Cuadro 2 IMPORTE EJECUTADO EN LAS CUATRO ÁREAS DE ACCIÓN EXTERIOR

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

Comunidades	Promoción Exterior (a)	Cooperación al desarrollo (b)	Promoción Turística y/o Cultural (c)	Internacionalización y atracción de inversión extranjera (d)	Total (a+b+c+d)	% del Total
Andalucía	3.966	192.528	24.796	228.921	450.211	28,53
Aragón	1.571	13.070	3.716	16.636	34.993	2,22
Canarias	7.495	3.955	50.491	17.578	79.519	5,04
Cantabria	1.388	1.672	8.724	2.607	14.391	0,91
Castilla-La Mancha	N/A	69.063	361	8.532	77.956	4,94
Castilla y León	2.823	21.349	7.175	19.983	51.330	3,25
Cataluña	25.091	30.776	28.819	117.443	202.129	12,8
Extremadura	4.251	34.009	1.673	21.702	61.635	3,91
Foral de Navarra	1.557	N/D	N/D	17.846	19.403	1,23
Galicia	15.412	18.057	8.509	32.719	74.697	4,73
Illes Balears	1.366	8.552	10.114	921	20.953	1,33
La Rioja	918	3.881	N/D	7.547	12.346	0,78
Madrid	1.875	27.736	20.880	18.891	69.382	4,4
País Vasco	20.286	150.798	2.955	73.442	247.481	15,68
Ppdo. de Asturias	5.803	44.994	1.136	10.042	61.975	3,93
Región de Murcia	1.646	15	1.516	9.843	13.020	0,82
C. Valenciana	2.940	28.164	5.803	49.952	86.859	5,5
Total	98.388	648.619	176.668	654.605	1.578.280	100

En relación con las actuaciones de promoción exterior y promoción turística y/o cultural, los importes incorporados corresponden a los gastos específicos para acción exterior concretados tras el análisis de la información suministrada ya que, si bien se ha requerido de las CCAA el importe presupuestado y ejecutado que corresponde exclusivamente a dichas actuaciones en relación con la proyección fuera del territorio nacional, de los datos aportados se deduce que no se ha procedido a la discriminación de este importe respecto al destinado en la proyección interna, por la inexistencia de programa presupuestario concreto, como se expone en los correspondientes subapartados que analizan ambas actividades.

Como puede observarse las mayores cuantías corresponden, en conjunto, si bien con diferencias entre las distintas CCAA, a las áreas de cooperación al desarrollo e internacionalización empresarial y atracción de inversiones extranjeras.

Atendiendo al importe global de las cuatro áreas, el mayor gasto corresponde, con significativa relevancia respecto al resto, a las CCAA de Andalucía, (28,53%), País Vasco (15,68%) y Cataluña (12,8%).

Con carácter general, de la información utilizada para la elaboración de este Informe se desprende una compleja red de actuaciones diversas en el ámbito autonómico en las cuatro áreas que constituyen en su conjunto, la denominada acción exterior, lo que dificulta una verificación precisa y homogénea del coste conjunto y, en consecuencia de la racionalidad y eficacia en la aplicación de los fondos públicos destinados para dicha acción.

II.2.3. Estructura institucional: Consejerías y Entidades autonómicas intervinientes en acción exterior

En el siguiente cuadro se recoge el número de Departamentos/Consejerías y entidades autonómicas intervinientes en las cuatro áreas, resultante del análisis de los datos remitidos.

Cuadro 3 NÚMERO DE ENTIDADES QUE CONFIGURAN LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL AUTONÓMICA DE ACCIÓN EXTERIOR

Periodo 2011-2014

Comunidades	Promoción exterior		Cooperación desarrollo		Promoción turística y cultural		Internacionalización	
	Consejerías	Entidades	Consejerías	Entidades	Consejerías	Entidades	Consejerías	Entidades
Andalucía	1	0	2	5	2	0	4	2
Aragón	1	0	1	0	2	2	3	2
Canarias	1	1	3	1	2	1	1	1
Cantabria	2	0	2	2	1	1	1	1
Castilla-La Mancha	0	0	1	1	1	0	2	1
Castilla y León	1	0	1	0	1	2	1	2
Cataluña	1	4	1	1	1	3	2	3
Extremadura	2	3	1	1	2	0	1	1
Foral de Navarra	1	N/D	1	N/D	1	N/D	1	1
Galicia	2	2	1	0	1	2	1	1
Illes Balears	1	0	1	1	2	2	1	4
La Rioja	1	0	1	0	2	1	1	1
Madrid	1	0	1	0	1	1	2	1
País Vasco	1	0	1	1	2	2	2	1
Ppdo. de Asturias	1	0	1	1	2	1	1	2
Región de Murcia	1	0	1	0	2	2	1	1
C. Valenciana	2	0	1	0	2	1	1	1
Total	20	10	21	14	27	21	26	26

De los datos expuestos y como se ha indicado con anterioridad, resulta la existencia de una compleja red de actuaciones en el ámbito autonómico en las cuatro áreas constitutivas de la acción exterior que conlleva una amplia intervención de muy diversas entidades.

Así, como se señala más pormenorizadamente en los siguientes subapartados relativos al análisis específico de cada una de las áreas indicadas, la existencia de distintos organismos y/o entidades estatales y autonómicos, la implicación de distintas Consejerías y, por tanto, de diferentes programas y partidas presupuestarias, las muy diversas actividades en que se desarrollan las actuaciones de acción exterior -subvenciones, convenios, establecimientos de sedes, viajes, etc-

las heterogéneas planificaciones, con ausencia, de forma generalizada, de un control y seguimiento de los objetivos previstos y la falta de una coordinación práctica entre las distintas entidades intervinientes, además de dificultar la verificación de la racionalidad del gasto, también dificulta, si no imposibilita, la comprobación de la inexistencia de duplicidades funcionales y económicas.

II.3. ANALISIS DE LAS DISTINTAS ÁREAS CONSTITUTIVAS DE LA ACCIÓN AUTONÓMICA EN EL EXTERIOR

II.3.1. Promoción exterior

En función de sus competencias sectoriales, o sus intereses de promoción política internacional o imagen, desarrollan los gobiernos regionales actividades en campos paralelos a los de la acción exterior estatal. Se manifiesta en su participación en asociaciones regionales, en hermanamientos, campañas de promoción en medios de comunicación extranjeros, actividades de fomento de las comunidades de emigrantes de la región en otros países, recepción de misiones extranjeras y recepción de autoridades extranjeras, o viajes oficiales de presidentes o consejeros regionales, y el establecimiento de oficinas regionales permanentes.

En tal sentido, este subapartado se concentra en cuantificar los programas presupuestarios expresamente establecidos para las actividades de promoción autonómica en el exterior, analizar la estructura orgánica o institucional que se encarga de la potenciación, gestión y coordinación de la promoción exterior de las CCAA, determinar las delegaciones, oficinas y sedes, que conformen la red autonómica exterior, incluida la delegación u oficina en Bruselas y sus costes, cuantificar las subvenciones y/o ayudas concedidas a las Comunidades en el exterior y las becas de formación en esta materia, y, cuantificar el coste derivado de los acuerdos transfronterizos en aquellas CCAA que dispongan de ellos.

En contestación a la información solicitada, Castilla-La Mancha indica que no lleva a cabo actuación alguna de promoción exterior de la CA.

De los datos comunicados por las restantes CCAA cabe señalar lo siguiente:

II.3.1.1. GASTO AUTONÓMICO EJECUTADO EN ACTUACIONES DE PROMOCIÓN EXTERIOR

En el siguiente cuadro se recoge el importe resultante del conjunto de actividades (delegaciones en el exterior, subvenciones, becas y acuerdos transfronterizos) desarrolladas por aquellas en el periodo fiscalizado, conforme al análisis de los datos suministrados. Con el fin de homogeneizar los datos, a efectos comparativos, entre las distintas CCAA se ha considerado más preciso utilizar dicho importe, ya que en ninguna de las CCAA que han comunicado el importe del presupuesto ejecutado correspondiente a programas presupuestarios relacionados con estas actividades, coincide éste con el importe global de las distintas actuaciones efectuadas, destacando, en este sentido, las CCAA de Canarias, Cantabria, País Vasco y Principado de Asturias, en las que el presupuesto comunicado resulta ampliamente superado por el gasto conjunto de las actividades desarrolladas. Ello implica que las diversas actividades relacionadas con dicha promoción se recogen de manera dispersa en varios programas, de forma que los más directamente relacionados con la misma contienen otra serie de gastos, existiendo además gastos que aparecen en otros programas distintos cuyo objeto directo no se refiere específicamente a esta actividad. Dicha circunstancia derivaría de la imposibilidad de discriminar la parte correspondiente a la actuación externa respecto de la interna, al no existir programas específicos al respecto. Por otra parte, el presupuesto ejecutado no ha sido comunicado por las CCAA de Aragón, Castilla y León, La Rioja y Comunitat

Valenciana, ante la falta de programas cuya denominación se refiera específicamente a esta actividad.

Cuadro 4 IMPORTE RESULTANTE DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EXTERIOR
Periodo 2011-2014
(miles de euros)

Comunidades	Importe total Actividades Comunicadas	Coste delegaciones	Ayudas ciudadanos y centros en el exterior	Becas acción exterior	Acuerdos transfronterizos
Andalucía	3.966	1.541	1.610	402	413
Aragón	1.571	1.007	192	85	287
Canarias	7.495	2.432	4.841	222	N/A
Cantabria	1.388	1.280	0	108	N/A
Castilla-La Mancha	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Castilla y León	2.823	900	882	352	689
Cataluña	25.091	18.532	5.424	943	192
Extremadura	4.251	2.016	13	285	1.937
Foral de Navarra	1.557	619	N/D	N/D	938
Galicia	15.412	2.042	12.677	326	367
Illes Balears	1.366	1.184	0	182	N/A
La Rioja	918	411	449	58	N/A
Madrid	1.875	1.274	441	160	N/A
País Vasco	20.286	11.738	5.405	781	2.362
Ppdo. de Asturias	5.803	2.619	3.168	16	N/A
Región de Murcia	1.646	1.216	383	47	N/A
C. Valenciana	2.940	1.899	833	208	N/A
Total	98.388	50.710	36.318	4.175	7.185

II.3.1.2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL AUTONÓMICA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

La estructura institucional que se encarga de la Promoción Exterior, en la gran mayoría de las CCAA, está subordinada principalmente a la actividad comunitaria e internacional de los Presidentes autonómicos por lo que su ubicación orgánica se encuentra en las Consejerías o Departamentos de Presidencia; no obstante, algunas establecen, dentro de aquellas, unidades administrativas específicas para una mejor coordinación de los distintos aspectos de la Acción Exterior, como es el caso de la Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea de Cataluña, la Secretaría General de Acción Exterior del País Vasco y Andalucía, Secretaría General de la Emigración de Galicia, Viceconsejería de Acción Exterior de Canarias y las Direcciones Generales de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de Castilla y León e Illes Balears, de Acción Exterior de Extremadura, de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado de la Comunidad de Madrid y de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior de Región de Murcia. A partir de esta estructura interna se despliegan las distintas delegaciones en el exterior.

En algunas CCAA se constituyen además fundaciones y entidades específicas para fomento de la promoción exterior, como es el caso de Canarias (Fundación Canaria para la Acción Exterior (Fucaex)), Extremadura (Fundación Academia Europea de Yuste, el Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica y el Centro de Documentación e Información Europea), Galicia (Fundación Galicia Europa) y Comunitat Valenciana (Fundación Comunitat Valenciana Región Europea).

En el siguiente cuadro se concreta la estructura institucional autonómica de promoción exterior.

Cuadro 5 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL AUTONÓMICA DE PROMOCIÓN EXTERIOR
Periodo 2011-2014

Comunidades	Departamento/Consejería	Entidades
Andalucía	Consejería de Presidencia (Secretaría General de Acción Exterior)	
Aragón	Departamento de Presidencia y Justicia	
Canarias	Viceconsejería de Acción Exterior	Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX)
Cantabria	Consejería de Presidencia y Justicia Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	
Castilla-La Mancha	----	
Castilla y León	Consejería de la Presidencia	
Cataluña	Departamento de la Presidencia (Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea)	Instituto Catalán de las Empresas Culturales (ICEC) Agencia Catalana de Turismo (ACT) Casa de la Generalitat en Perpiñán Instituto Ramón Llul
Extremadura	Consejería de Presidencia. (Dirección General de Acción Exterior, Social y Familia) Consejería de Salud y Política Social (Dirección General de Política Social y Familia)	Fundación Academia Europea de Yuste Centro extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica Centro de Documentación e Información Europea
Foral de Navarra	Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales	
Galicia	Presidencia de la Xunta de Galicia (Secretaría General de la Emigración) Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia (Dirección General de Relaciones Exteriores y con la Unión Europea)	Fundación Galicia Europa
Illes Balears	Vicepresidencia y Consejería de Presidencia (Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior)	
La Rioja	Consejería de Presidencia y Justicia	
Madrid	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	
País Vasco	Presidencia del Gobierno (Secretaría General de Acción Exterior)	
Ppdo. de Asturias	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	
Región de Murcia	Consejería de Presidencia	
C. Valenciana	Consejería de Presidencia Consejería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	Fundación Comunitat Valenciana Región Europea
Total	20	10

II.3.1.3. ACTUACIONES AUTONÓMICAS DE PROMOCIÓN EXTERIOR

A) Delegaciones en el exterior

En el siguiente cuadro se recoge el coste total de las distintas delegaciones, sedes u oficinas de representación de las entidades autonómicas en el exterior durante el periodo fiscalizado. No se incorporan las oficinas constitutivas de la red comercial en el exterior por ser objeto específico de análisis en el apartado correspondiente a la internacionalización empresarial y atracción de inversión extranjera.

Cuadro 6 NÚMERO DE DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR Y SU COSTE

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

Comunidades	Nº de sedes	% Nº de sedes	Coste Total	% Coste Total
Andalucía	1	2,00	1.541	3,04
Aragón	1	2,00	1.007	1,99
Canarias	3	6,00	2.432	4,8
Cantabria	1	2,00	1.280	2,52
Castilla-La Mancha	N/A	N/A	N/A	N/A
Castilla y León	1	2,00	900	1,77
Cataluña	25	50,00	18.532	36,55
Extremadura	1	2,00	2.016	3,98
Foral de Navarra	1	2,00	619	1,22
Galicia*	3	6,00	2.042	4,03
Illes Balears	1	2,00	1.184	2,33
La Rioja	1	2,00	411	0,81
Madrid	1	2,00	1.274	2,51
País Vasco **	7	14,00	11.738	23,15
Ppdo. de Asturias	1	2,00	2.619	5,16
Región de Murcia	1	2,00	1.216	2,4
C. Valenciana	1	2,00	1.899	3,74
Total	50	100	50.710	100

* Se incluyen tras alegaciones, además de la delegación en Bruselas, las delegaciones en Buenos Aires y Montevideo, si bien el importe solo corresponde a aquella al no haberse indicado para las dos últimas sus costes en el periodo fiscalizado

**Se incluye el importe de la delegación del gobierno vasco en Madrid

La Comunidad de Castilla-La Mancha suprimió la oficina en Bruselas en 2011, cuyo coste alcanzaba los 450 miles de euros anuales.

A partir de 2012 el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ha impulsado la suscripción de protocolos generales de colaboración entre el Ministerio y las Administraciones de las CCAA, en los que se acuerda la integración de las delegaciones de las CCAA en las Misiones Diplomáticas

españolas, con la doble finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia de la proyección exterior española y reducir duplicidades funcionales y económicas. Esta actuación fue incluida además entre las medidas de la subcomisión de duplicidades administrativas de la Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas (CORA), incluyendo en la misma también las oficinas comerciales de las distintas CCAA a las que se hace referencia más extensa en el apartado correspondiente a la internacionalización empresarial. Dicha medida se incorpora en el último informe de seguimiento a finales de 2015, emitido en febrero de 2016 como cumplida en más de un 80%, dado que fue realizada por todas las CCAA excepto Cataluña y el País Vasco, que se opusieron a la misma ².

En relación con dicho cumplimiento en 2012 habían firmado tales Protocolos las CCAA de La Rioja (6 de marzo), Comunitat Valenciana (3 de abril), Castilla y León (12 de junio), Galicia (30 de julio), Principado de Asturias (28 de noviembre) y Foral de Navarra (18 de diciembre); en 2013, Canarias (10 de abril), Extremadura (10 de julio) y Castilla-La Mancha (16 de septiembre); y en 2014, Aragón (18 de septiembre). No obstante, el calendario de integración viene determinado por los compromisos previos adquiridos por las CCAA, especialmente por el vencimiento de los contratos de arrendamiento de las sedes autonómicas firmados con anterioridad a la celebración de aquellos, así como por motivos presupuestarios y estratégicos, por lo que la incorporación a las sedes estatales, se ha prolongado, en algunos casos, más allá del periodo fiscalizado.

En virtud de los acuerdos mencionados, las CCAA han instalado en los locales de las representaciones mencionadas oficinas para desarrollar funciones de su competencia, a cambio de recibir apoyo de la Representación para el adecuado ejercicio de las mismas y comprometiéndose a mantener informado al Jefe de la Representación sobre sus planes y actuaciones en dicho país. En los convenios singularizados, se pacta la vigencia y la participación en gastos comunes anuales de la representación por parte de la oficina de la CCAA. Por otra parte, se estipulan las prestaciones a cargo de la Representación que son el apoyo material y el apoyo institucional, así como las prestaciones a cargo de la Oficina de las CCAA.

Por lo que respecta a los datos incluidos en el cuadro, debe indicarse que el importe de las 3 oficinas de Canarias corresponde a las delegaciones de Fucaex en Bruselas, Cabo Verde y Venezuela; en Principado de Asturias, a partir de 2012, y en Castilla y León, a partir de 2013, el importe corresponde al personal de estas Comunidades desplazado en la oficina de la Representación Permanente del Estado ante la Unión Europea, en Bruselas; en Extremadura corresponde a las oficinas de Bruselas y Lisboa, si bien esta última desaparece a mediados de 2012, incorporándose su personal a la embajada española en dicha capital; en Galicia y Comunitat Valenciana el importe corresponde al coste de las sedes en Bruselas de las fundaciones: Fundación Galicia y Fundación Comunitat Valenciana Región Europea, teniendo en cuenta que Galicia no ha comunicado los

² La CA de Cataluña señala en alegaciones que “la colaboración con ICEX es cordial, a nivel nacional como a nivel internacional en destino. La decisión de declinar la invitación a integrar las oficinas obedece a una necesidad operativa de asegurar la prestación de servicios de valor a nuestras empresas y de no perder eficiencia. No es una respuesta mancada (sic) de rigor ni análisis. Las empresas catalanas a día de hoy pueden trabajar tanto con el ICEX como con ACCIÓ, en libre competencia, y mientras el servicio prestado por nuestras oficinas sea demandado por nuestras empresas y valorado positivamente no podemos poner en riesgo una actuación que es de suma importancia para nuestra economía”. “El retorno de los resultados de las oficinas de ACCIÓ está muy analizado y cada euro destinado justifica ampliamente su aplicación. Y la no integración es debida a garantizar servicio, calidad, eficiencia y flexibilidad”.

costes de las delegaciones de la Xunta en Buenos Aires y Montevideo; y en el resto de las CCAA los datos corresponden a las delegaciones de los gobiernos autonómicos en Bruselas³.

Debe señalarse, sin embargo, que resulta especialmente significativo, máxime considerando la sensible coyuntura económica durante el periodo fiscalizado, que las CCAA de Cataluña y País Vasco, que representan el mayor porcentaje de coste en relación con el resto, 36,55% y 23,15%, respectivamente, hayan rechazado de forma reiterada la suscripción de los citados protocolos. En el caso de Cataluña, además de no reducir las delegaciones existentes ha procedido con posterioridad al periodo fiscalizado a la creación de otras cinco representaciones en Italia, Austria, Marruecos, Santa Sede y Portugal.

A lo largo de los ejercicios 2011-2014, Cataluña dispone de 25 sedes institucionales en el exterior: Las delegaciones del Gobierno catalán en Francia (París), Reino Unido (Londres), Alemania (Berlín), Estados Unidos (Nueva York y Washington a partir de 2014) y Bélgica (Bruselas); las sedes del Instituto Ramón Llull en Alemania (Berlín), Francia (París), Reino Unido (Londres), Estados Unidos (Nueva York) e Italia (Alguero); las sedes del Instituto Catalán de Empresas Culturales en Estados Unidos (Nueva York, sólo en 2011), Francia (París), Reino Unido (Londres), Alemania (Berlín), Bélgica (Bruselas), Italia (Milán, hasta 2014) y Brasil (Sao Paulo, desde 2013) y las sedes de la Agencia Catalana de Turismo en Alemania (Frankfurt), Bélgica (Bruselas), Francia (París), Italia (Milán), Finlandia (Helsinki), Reino Unido (Londres) y a partir de 2012 Estados Unidos (Nueva York).

³ La CA de Andalucía manifiesta, en fase de alegaciones, en relación a su representación institucional en Bruselas que: *Efectivamente la Junta de Andalucía mantiene una sede diferenciada de las instalaciones de la Representación Permanente (REPER) del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC) por tres razones fundamentales: el coste, el dimensionado y la propia estructura de funcionamiento.*

Estudiada la oferta que hizo el Ministerio, ésta no devino atractiva desde el punto de vista del precio, el número de puestos de trabajo requeridos por nuestra delegación frente al ofertado por la REPER y la rigidez en cuanto a las posibilidades de ampliación y disminución de nuestras necesidades, que no son de dimensión fija y que se acomodan a nuestras necesidades en cada circunstancia temporal.

En los siguientes cuadros se señalan el número de sedes correspondientes al Gobierno autonómico, Instituto Ramón Llull, Instituto Catalán de Empresas Culturales y la Agencia Catalana de Turismo, el personal destinado en conjunto y el coste de las sedes y el personal en el periodo fiscalizado.

Delegaciones del gobierno autonómico

	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Nº de sedes	5	5	5	6	
Personal	10	11	11	20	
Gasto total sede	1.837	1.688	1.801	2.985	8.311
Gasto personal	319	303	260	488	

Oficinas de representación del Instituto Ramón Llull⁴

	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Nº de oficinas	5	5	5	5	
Personal	6	6	6	6	
Gasto total sede	515	507	538	497	2.057
Gasto personal	363	337	351	356	

Sedes compartidas del Instituto Catalán de Empresas Culturales⁵

	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Nº de sedes	6	5	7	6	
Personal	9	5	5	5	
Gasto total sede	524	420	435	384	1.763
Gasto personal	281	251	248	300	

* Incluye el gasto de Milán y Sao Paulo, que carecen de personal

⁴ Según se indica en alegaciones, estas oficinas de representación se integran en los espacios de las Delegaciones del Gobierno catalán en el exterior, con el correspondiente reparto de gastos de arrendamiento, manteniendo su naturaleza independiente.

⁵ Según se indica en alegaciones, no se trata de sedes propias del ICEC, sino de los gastos de desplazamiento de trabajadores del ICEC a los espacios de las Delegaciones del Gobierno catalán en el exterior, así como los gastos de arrendamiento que le corresponden por éstos. Igualmente se indica que los gastos de Milán y Sao Paulo corresponden al coste del servicio de consultoría contratado a ACCIÓ. En todos los casos se mantiene, no obstante, su carácter independiente.

Sedes de la Agencia Catalana de Turismo

	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Nº de sedes	7	7	7	7	
Personal	14	14	14	14	
Gasto total sede	1.618	1.551	1.569	1.663	6.401
Gasto personal	866	888	880	940	

Además de las sedes institucionales, la CA de Cataluña contaba en el período fiscalizado con 34 oficinas de ACCIÓ y los consultores locales que operan en ciudades donde no existen aquellas, que se analizan en el apartado relativo a la Internacionalización empresarial y atracción de inversión extranjera, cuyo gasto conjunto para el cuatrienio ha sido de 60.529 miles de euros, ascendiendo así el coste de la representación catalana en el exterior a 79.061 miles de euros durante el cuatrienio fiscalizado.⁶

En el País Vasco las 7 delegaciones del Gobierno vasco se encuentran en Argentina (Buenos Aires), Chile (Santiago de Chile), Colombia (Bogotá), Bélgica (Bruselas), México (México D.F.), Estados Unidos (Nueva York) y Madrid, indicándose en el siguiente cuadro el personal presente en las sedes y su coste, así como el coste total de aquellas.

Sedes del Gobierno Vasco

	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Nº de sedes	7	7	7	7	
Personal	29	28	29	27	
Gasto total sede	3.236	3.126	2.796	2.580	11.738
Gasto personal	2.024	1.973	1.929	1.944	

Así, dichas delegaciones junto a las 15 oficinas de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial (SPRI) y los consultores locales que operan en ciudades donde no existen aquellas, que se recogen en el apartado relativo a la Internacionalización empresarial, conlleva un coste de la representación vasca en el exterior durante dicho periodo 2011-2014 de 20.033 miles de euros.

⁶ Se indica en alegaciones que de las 34 sedes de ACCIÓ, las seis que se encuentran en las mismas ciudades que las delegaciones en el exterior del Gobierno catalán, se ubican en la misma dirección lo cual no obsta para considerarlas independientes al tener su propio coste de personal y sede, este último constituido por los costes de arrendamiento compartidos con las delegaciones.

En Canarias, como se ha indicado con anterioridad, las delegaciones de Fucaex se ubican en Bruselas, Cabo Verde y Venezuela, con el siguiente desglose:

	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Nº de sedes	3	3	3	3	
Personal	8	5	6	5	
Gasto total sede	620	559	631	622	2.432
Gasto personal	224	223	191	204	

En el caso de Canarias el gasto de dichas delegaciones, unido al de las 3 oficinas comerciales y 5 consultores, asciende a 3.432 miles de euros.

Finalmente, Galicia ha comunicado en fase de alegaciones que cuenta con tres delegaciones en el exterior en Bélgica (Bruselas), Argentina (Buenos Aires) y Uruguay (Montevideo), si bien no ha facilitado el coste de las dos últimas durante el período fiscalizado. El gasto de estas delegaciones, junto al de las oficinas comerciales que se recogen en el apartado relativo a la Internacionalización empresarial, supone un gasto total de la representación gallega en el exterior durante dicho periodo 2011-2014 de 9.973 miles de euros sin incluir el de dos de las delegaciones antes indicadas.

En el resto de CCAA, el gasto conjunto de las delegaciones y de las oficinas comerciales de las que se dispone del dato (que se indica en el apartado correspondiente a Internacionalización empresarial) ha sido el siguiente: Andalucía, 14.182 miles de euros, Aragón, 1.819 miles de euros, La Rioja, 701 miles de euros, Principado de Asturias, 6.924 miles de euros y Comunitat Valenciana, 19.055 miles de euros.

En lo que respecta al gasto de personal de las delegaciones que se indica en los cuadros precedentes, debe tenerse en cuenta que, como se señala en la letra C) de este subepígrafe relativo a becas para formación en acción exterior, algunas de ellas se conceden a personas que prestan sus servicios en las citadas delegaciones, por lo que el gasto de personal y total de las citadas delegaciones y oficinas es superior al aquí reflejado.

B) Subvenciones y/o ayudas concedidas a los ciudadanos y Comunidades Autónomas en el exterior.

La situación de crisis económica a partir de 2009 ha incrementado la migración de ciudadanos españoles al extranjero, especialmente jóvenes en busca de salida profesional. Esta circunstancia justifica la implicación de las distintas Administraciones Públicas para asistir a este colectivo, especialmente en situaciones de necesidad.

En el ámbito estatal, las funciones de apoyo y atención a los ciudadanos españoles residentes en el exterior y a los retornados, que tiene encomendadas la Dirección General de Migraciones, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se materializan en una serie de prestaciones económicas y ayudas asistenciales y funciones de fomento de actividades sociales y asistenciales para los españoles que residen en el exterior e integración para los retornados que se canalizan, en algunos casos, por los centros y asociaciones de españoles en el exterior, a través de programas de ayudas y subvenciones.

En el ámbito autonómico, además de tales prestaciones, mediante subvenciones y ayudas a centros, comunidades, casas y asociaciones regionales, se trata de fomentar la proyección exterior de la cultura, lengua y particularidades autonómicas, lo que podría derivar en un solapamiento con las actuaciones específicas de promoción cultural.

En el siguiente cuadro se recoge el importe total asignado a estos centros y emigrantes durante el periodo fiscalizado.

Cuadro 7 IMPORTE CONCEDIDO A CIUDADANOS Y CENTROS AUTONÓMICOS EN EL EXTERIOR

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

Comunidades	Total	%
Andalucía	1.610	4,43
Aragón	192	0,53
Canarias	4.841	13,33
Cantabria	0	0
Castilla-La Mancha	N/A	N/A
Castilla y León	882	2,43
Cataluña	5.424	14,94
Extremadura	13	0,04
Foral de Navarra	N/D	N/D
Galicia	12.677	34,91
Illes Balears	0	0
La Rioja	449	1,24
Madrid	441	1,21
País Vasco	5.405	14,88
Ppdo. de Asturias	3.168	8,72
Región de Murcia	383	1,05
C. Valenciana	833	2,29
Total	36.318	100

Las CCAA de Cantabria, Castilla-La Mancha e Illes Balears no han concedido ayudas en el periodo fiscalizado.

Respecto a las otorgadas, la mayor cuantía, con significativa diferencia respecto al resto, corresponde a las CCAA de Galicia (34,91%), seguida de Cataluña (14,94%), País Vasco (14,88%), Canarias (13,33%), Principado de Asturias (8,72%) y Andalucía (4,43%).

En Galicia tales subvenciones o ayudas corresponden a emigrantes gallegos y descendientes para becas universitarias y de formación provisional en centros educativos de Galicia (158 miles de euros), para ayudas en caso de precariedad económica (8.171 miles de euros) y a entidades

gallegas en el exterior (4.348 miles de euros), otorgándose en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva.

En Cataluña van dirigidas a la promoción y proyección internacional de las entidades catalanas (769 miles de euros) y apoyo a las comunidades catalanas en el exterior, incluidas las existentes en territorio español (4.655 miles de euros) otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, salvo algunas excepciones de concesión directa.

En País Vasco las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva en su casi totalidad, van dirigidas a personas en extrema necesidad con domicilio en el exterior (808 miles de euros) y a centros vascos para la financiación de sus gastos de actividades y funcionamiento (4.556 miles de euros). Existe ayuda de concesión directa dirigida al mantenimiento de la residencia de ancianos de origen vasco en Argentina (41 miles de euros).

En Canarias, fundamentalmente las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva tienen por objeto financiar el mantenimiento de los centros canarios en el exterior (502 miles de euros) y en régimen de concesión directa y de concurrencia no competitiva van dirigidas a atención sociosanitaria a los canarios en el exterior, especialmente en Cuba y Venezuela (4.339 miles de euros).

En el Principado de Asturias todas las ayudas de concesión directa son para el funcionamiento y la organización de actividades de formación de bandas de gaitas y grupos folclóricos tradicionales en Centros Asturianos de Europa y América (80 miles de euros); y las de concurrencia competitiva, esencialmente, para centros que fomentan actividades de impulso y difusión de la cultura asturiana (1.490 miles de euros) y para emigrantes en situación de precariedad o emergencia social (1.598 miles de euros).

En Andalucía las ayudas, todas concedidas en régimen de concurrencia competitiva, tienen como finalidad la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

C) Becas para formación en acción exterior

Respecto a las becas para formación en acción exterior, todas las CCAA que realizan actividades en esta materia han concedido tales ayudas en diferentes líneas formativas, por el importe global que se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 8 IMPORTE BECAS PARA FORMACIÓN EN ACCIÓN EXTERIOR
Periodo 2011-2014
(miles de euros)

Comunidades	Total	% Total
Andalucía	402	9,63
Aragón	85	2,04
Canarias	222	5,32
Cantabria	108	2,59
Castilla-La Mancha	N/A	N/A
Castilla y León	352	8,43
Cataluña	943	22,58
Extremadura	285	6,83
Foral de Navarra	N/D	N/D
Galicia	326	7,81
Illes Balears	182	4,36
La Rioja	58	1,39
Madrid	160	3,83
País Vasco	781	18,7
Ppdo. de Asturias	16	0,38
Región de Murcia	47	1,13
C. Valenciana	208	4,98
Total	4.175	100

Como puede observarse, con una significativa diferencia respecto al resto, las CCAA que mayor importe han destinado a este concepto durante el periodo fiscalizado, han sido Cataluña (22,58%) y País Vasco (18,7%).

La concesión de estas ayudas, todas en régimen de concurrencia competitiva, va dirigida en todas las CCAA otorgantes a: 1) la formación e investigación sobre la actividad de la Unión Europea y la Acción Exterior; 2) prácticas en la Oficina en Bruselas u otras delegaciones en el exterior u organizaciones internacionales. En Cataluña, la casi totalidad de las becas, sobre todo a partir de 2012, van dirigidas a sufragar las estadias en sus delegaciones en el exterior. En el País Vasco se incluye, además, la especialización en el ámbito de las colectividades y centros vascos en el

exterior. Y Canarias las dirige, en su totalidad, a prácticas en embajadas españolas y en el continente africano para titulados superiores.

D) Acuerdos Transfronterizos

La cooperación territorial es un fenómeno generalizado en Europa que, entre otras manifestaciones se plasma en la denominada cooperación transfronteriza. Hoy, prácticamente no existe frontera interna o externa de la Unión Europea en la que no esté en curso una experiencia cooperativa de este tipo.

La cooperación entre entidades territoriales a ambos lados de las fronteras es algo que viene siendo impulsado desde hace décadas por el Consejo de Europa. Los esfuerzos de esta institución internacional han estado dirigidos a la mayor participación de las colectividades territoriales en la marcha de Europa, la revalorización y el desarrollo de las regiones fronterizas, y la búsqueda de una mayor cooperación entre todas las entidades territoriales en materias como el desarrollo regional, urbano y rural, la protección del medio ambiente o la mejora de las infraestructuras locales y regionales.

El Convenio Marco Europeo de cooperación transfronteriza de 1995 establece el marco jurídico general completado mediante los Tratados entre el Reino de España y la República Francesa, hecho en Bayona el 10 de marzo de 1995 y entre el Reino de España y la República Portuguesa, hecho en Valencia el 3 de octubre del 2002.

El primero de ellos vincula, además de otras entidades territoriales, a las CCAA del País Vasco, Navarra, Aragón y Cataluña así como los Territorios Históricos, las provincias y los municipios pertenecientes a las cuatro Comunidades indicadas, por parte española y a las regiones de Aquitaine, Midi-Pyrénées, Languedoc-Roussillon, por parte francesa. El segundo a las CCAA de Galicia, Castilla y León, Extremadura y Andalucía y a las provincias de Pontevedra, Ourense, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz y Huelva, así como a los municipios pertenecientes a las provincias indicadas; y a las Comisiones de Coordinación de las Regiones Norte, Centro, Alentejo y Algarve y Asociaciones de Municipios y otras estructuras que integren municipios con intervención en el área geográfica de las NUTS III, definida por el Derecho interno portugués.

Se indican en el siguiente cuadro los importes presupuestados y ejecutados en aplicación de tales acuerdos durante el periodo fiscalizado.

Cuadro 9 IMPORTE PRESUPUESTADO Y EJECUTADO POR ACUERDOS TRANSFRONTERIZOS

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

Comunidades	Total Cuatrienio			
	Presupuestado	% Presupuestado	Ejecutado	% Ejecutado
Andalucía ⁷	501	5,37	413	5,75
Aragón	434	4,66	287	3,99
Castilla y León	1.053	11,30	689	9,59
Cataluña	215	2,31	192	2,67
Extremadura	3.451	37,02	1.937	26,96
Foral de Navarra	938	10,06	938	13,06
Galicia	367	3,94	367	5,11
País Vasco	2.362	25,34	2.362	32,87
Total	9.321	100,00	7.185	100,00

Como puede observarse las mayores cuantías tanto presupuestadas como ejecutadas corresponden a las CCAA de Extremadura, País Vasco, Castilla y León y Foral de Navarra.

II.3.2. Cooperación al Desarrollo

La política de cooperación internacional y ayuda al desarrollo se ha constituido en un ámbito singular de importancia creciente, no sólo como esfera esencial e inseparable de las relaciones internacionales, sino como instrumento de política pública para contribuir a la lucha contra la pobreza.

En España, las CCAA se han constituido en un actor de primer nivel de la denominada “cooperación descentralizada”, legitimada y normalizada a partir de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo 23/1998, de 7 de julio, que en su art. 20 reconoce el papel de las CCAA y las entidades locales en esta materia y establece que su acción “se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución... (...)”, lo que ha conducido a que casi todas ellas se hayan dotado de leyes de cooperación, planes directores, estrategias, estructuras administrativas y unidades especializadas para gestionar los recursos de cooperación que, como actores en el ámbito global canalizan hacia los países en desarrollo.

⁷ En fase de alegaciones la CA de Andalucía, manifiesta su discrepancia con la cifra relativa al importe ejecutado, que fue el originariamente proporcionado por aquella, indicando que el total ejecutado fue 215 miles de euros. No obstante, tras nueva comprobación no procede modificar la cuantía reflejada en el cuadro.

Un rasgo que caracteriza a las políticas autonómicas de cooperación al desarrollo es la existencia, en general, de un alto grado de compromiso político por parte de los Gobiernos de las CCAA, la existencia de una estructura cada vez más amplia y profesionalizada y la importante asignación de recursos, de manera que en muchas CCAA estas relaciones se han convertido en un eje central de la acción exterior y en una de las señas de identidad externa más visible de las mismas.

II.3.2.1. GASTO AUTONÓMICO PARA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En el siguiente cuadro se recoge el importe del gasto ejecutado en proyectos, subvenciones y ayudas para cooperación al desarrollo durante los ejercicios 2011 a 2014 por las distintas CCAA, excepto Navarra, que no ha aportado los datos correspondientes:

Cuadro 10 IMPORTE DEL GASTO EN PROYECTOS, SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

Comunidades	Total 2011-2014	% Total
Andalucía	192.528	29.68
Aragón	13.070	2.02
Canarias	3.955	0.61
Cantabria	1.672	0.26
Castilla-La Mancha	69.063	10.65
Castilla y León	21.349	3.29
Cataluña	30.776	4.74
Extremadura	34.009	5.24
Foral de Navarra	N/D	N/D
Galicia	18.057	2.78
Illes Balears	8.552	1.32
La Rioja	3.881	0.6
Madrid	27.736	4.28
País Vasco	150.798	23,25
Ppdo. de Asturias	44.994	6.94
Región de Murcia	15	0
C. Valenciana	28.164	4.34
Total	648.619	100.00

II.3.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En cuanto al examen comparado de la normativa autonómica en materia de cooperación al desarrollo, muestra que todas las CCAA se han dotado de una legislación propia, si bien destaca la coincidencia de estructuras y contenido entre todas las leyes autonómicas e incluso la redacción casi literal de sus disposiciones.

En el siguiente cuadro se recoge la legislación autonómica básica de cooperación:

Cuadro 11 LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Comunidades	Legislación
Andalucía	Ley 14/2003, de 22 de diciembre
Aragón	Ley 10/2000, de 27 de diciembre
Canarias	Ley 4/2009, de 24 de abril
Cantabria	Ley 4/2007, de 4 de abril
Castilla-La Mancha	Ley 3/2003, de 13 de febrero
Castilla y León	Ley 9/2006, de 10 de octubre
Cataluña	Ley 26/2001, de 31 de diciembre
Extremadura	Ley 1/2003, de 27 de febrero
Foral de Navarra	Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo
Galicia	Ley 3/2003, de 19 de junio
Illes Balears	Ley 9/2005, de 21 de junio
La Rioja	Ley 4/2002, de 1 de julio
Madrid	Ley 13/1999, de 29 de abril
País Vasco	Ley 1/2007, de 22 de febrero
Ppdo. de Asturias	Ley 4/2006, de 5 de mayo
Región de Murcia	Ley 12/2007, de 27 de diciembre
C. Valenciana	Ley 6/2007, de 9 de febrero

En el marco de esta legislación y en paralelo al modelo estatal, las CCAA elaboran documentos diversos de planificación estratégica (planes directores, planes de cooperación, planes generales) en los que se establecen los principios, directrices y prioridades que orientan la ayuda al desarrollo en un determinado periodo, normalmente con carácter plurianual. Estos planes se desarrollan en planes anuales de cooperación, que detallan y dan contenido a las prioridades geográficas (incluyendo los países prioritarios) y sectoriales para un ejercicio presupuestario y concretan los actores más relevantes y los principales instrumentos de cooperación.

La priorización de las CCAA destaca por su notable dispersión geográfica y temática, si bien en algunos casos tal priorización se concreta en virtud de factores como la proximidad geográfica y lingüística. Resulta igualmente dispersa la priorización sectorial ya que en la mayoría de los casos

se enuncian prácticamente todos los sectores posibles de intervención, con lo que en la práctica todo parece ser igualmente importante, revelando la inexistencia de prioridades claras⁸.

No obstante, de forma generalizada y atendiendo a los planes y proyectos ejecutados durante el cuatrienio 2011-2014 comunicados al Tribunal, cabe señalar como principales destinos geográficos: América Latina, especialmente Países Andinos, Centroamérica y Caribe; Norte de África, principalmente Marruecos, Mauritania y Población Saharaui y África Subsahariana; y los territorios palestinos en Oriente Medio.

En virtud de esa misma información suministrada, los principales instrumentos de cooperación, esto es, las opciones y herramientas finales a través de las cuales la ayuda se materializa y ejecuta en un determinado contexto para apoyar la consecución de los objetivos planteados durante el periodo fiscalizado han sido: proyectos y programas, cooperación técnica, acción humanitaria y ayuda de emergencia, ayuda alimentaria y actividades de sensibilización social y educación para el desarrollo. Se articulan a través de convocatorias públicas en concurrencia competitiva o concesiones directas (por ejemplo, subvenciones nominativas) que están presentes en todos los ámbitos de actuación.

Asimismo, de la información suministrada por las CCAA en relación con el seguimiento de ejecución de estos instrumentos resulta que, en muchos de los casos, una gran cantidad de los recursos se ha canalizado a través de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales (ONG), por lo que salvo algunas excepciones, las CCAA suelen actuar más como financiadoras que como ejecutoras directas de las intervenciones de cooperación al desarrollo, encargándose por lo general dicha ejecución a terceros.

II.3.2.3. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL AUTONÓMICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En cuanto a la organización administrativa para la gestión y coordinación de la política autonómica de cooperación al desarrollo, la mayoría de las CCAA cuentan con Direcciones Generales dependientes, principalmente, de las Consejerías/Departamentos de Asuntos Sociales y Presidencia, complementándose en algunos casos con otros órganos, instituciones, fundaciones o fondos de cooperación. No obstante, debe destacarse que varias CCAA han creado Agencias de Cooperación para el Desarrollo, o de Inmigración y Cooperación, al estilo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Se trata de unas entidades de derecho público con personalidad jurídica, plena capacidad y autonomía financiera, que son las encargadas de gestionar los recursos públicos que las Administraciones autonómicas destinan a esta actividad, como es el caso de Andalucía, Cataluña, Extremadura, Illes Balears, País Vasco y Principado de Asturias.

⁸ En el periodo fiscalizado, la CA de Andalucía manifiesta en alegaciones haber priorizado la ayuda dirigida a tres concretos destinos (Perú, Marruecos y Territorios Palestinos) y el 46,76% del presupuesto destinado a esta área se ha concentrado en la Línea Prioritaria de Servicios Sociales Básicos, prevista en el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo.

En el siguiente cuadro se recogen los Departamentos/Consejerías y entidades autonómicas participantes en esta área, en el cuatrienio fiscalizado, en las distintas CCAA:

Cuadro 12 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL AUTONÓMICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Periodo 2011-2014

Comunidades	Departamento/Consejería	Entidades
Andalucía	Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) Fundación Tres Culturas Fundación Barenboim-said Consortio Casa Árabe Casa Sefarad-Israel
Aragón	Departamento de Presidencia y Justicia	
Canarias	Viceconsejería de Acción Exterior Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda Consejería de Empleo, Industria y Comercio	Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX)
Cantabria	Consejería de Economía, Hacienda, Empleo y Bienestar Social Consejería de Educación, Cultura y Deporte	Fundación Fondo Cantabria Cooperación Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)
Castilla-La Mancha	Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales	Fondo castellano-manchego de Cooperación
Castilla y León	Consejería de la Presidencia	
Cataluña	Departamento de la Presidencia (Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea)	Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo
Extremadura	Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales	Agencia Extremeña de Cooperación Internacional al Desarrollo (AEXCID)
Foral de Navarra	Departamento de políticas sociales	
Galicia	Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia (Dirección General de Relaciones Exteriores y con la Unión Europea)	
Illes Balears	Vicepresidencia y Consejería de Presidencia (Dirección General de Cooperación e Inmigración)	Agencia de Emigración y Cooperación de las Islas Baleares
La Rioja	Consejería de Presidencia y Justicia	
Madrid	Consejería de Asuntos Sociales	
País Vasco	Presidencia del Gobierno (Secretaría general de Acción Exterior)	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo
Ppdo. de Asturias	Consejería de Bienestar Social y vivienda	Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo
Región de Murcia	Consejería de Sanidad y Política Social	
C. Valenciana	Consejería de Bienestar Social	
Total	21	14

Respecto a la coordinación entre las entidades intervinientes en esta materia tanto de la Administración del Estado como de las CCAA, debe destacarse que el Informe trimestral de seguimiento de las medidas de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, de fecha de 11 de abril de 2014, en relación con la Medida CORA "Integración de oficinas de cooperación de las Comunidades Autónomas en las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) de la AECID" señala que: *La medida pretende la máxima integración en algunas Oficinas Técnicas de Cooperación como es el caso de Mozambique, Senegal, Marruecos, Nicaragua, Perú, República*

Dominicana, Colombia y Ecuador, de expertos y o/becarios de algunas CCAA. entre las que se puede mencionar a Cataluña, Galicia, Valencia, Andalucía y Canarias. Se han firmado convenios marco de colaboración base para protocolos adicionales con las representaciones de las CCAA. en las OTC, referidos a las necesidades específicas de las CCAA. y a la capacidad de cada OTC. En la actualidad, y tras las actuaciones realizadas desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, el objetivo de esta medida está cumplido al 100%.

Por lo que se refiere a la eliminación de otras duplicidades detectadas en relación con la cooperación al desarrollo, además de la medida ya señalada, se plantean algunas medidas en la subcomisión de duplicidades administrativas de la CORA, como por ejemplo:

- La “Mejora de la coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de cooperación para el desarrollo mediante firma de un Convenio específico de Fondo Humanitario entre el MAEC y las Comunidades Autónomas”. Este fondo se centra en un tipo de ayuda, la Ayuda de Emergencia y la Acción Humanitaria, en la que la rapidez con que puede necesitarse la misma, por ejemplo ante una catástrofe, determina que la coordinación en este ámbito sea especialmente relevante para lograr los objetivos pretendidos. A diciembre de 2015 el Convenio Marco de Colaboración para la Programación Conjunta en materia de Acción Humanitaria había sido suscrito por doce CCAA: Aragón, Cantabria, Galicia, Castilla León, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, La Rioja, Illes Balears, Madrid, Región de Murcia, Navarra y Extremadura.

- La “Extinción de la Conferencia Sectorial de Cooperación para el Desarrollo, centralizando la acción de colaboración en la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo”, medida que se ha llevado a efecto teniendo en cuenta la existencia de dos órganos de composición similar y la escasa periodicidad de reuniones de la extinguida.

- La “Planificación Conjunta Estado/CCAA. en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo”. Esta medida, que también se considera cumplida, potencia la eficacia y eficiencia en la identificación, formulación y ejecución de programas, proyectos, grupos de trabajo, intercambios de información y empleo de recursos comunes en el ámbito de la cooperación para el desarrollo impulsados por las distintas Administraciones. Este efecto es tanto más primordial en el actual contexto de disciplina presupuestaria en un escenario de recursos limitados que obliga a ser más efectivos y a aplicar criterios de selectividad y concentración en las acciones.

II.3.2.4. PROYECTOS, SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Durante el periodo fiscalizado, la cuantía total de los proyectos de cooperación, las subvenciones y ayudas de formación relativas a la actividad de cooperación al desarrollo ha ascendido, de conformidad con la información remitida por las CCAA, a un importe de 648.619 miles de euros, teniendo en cuenta que la Comunidad Foral de Navarra no ha aportado datos al respecto.

En el siguiente cuadro se recoge desglosado por CCAA, para cada ejercicio fiscalizado, el importe en esta materia:

Cuadro 13 IMPORTE DE LOS PROYECTOS, SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

CCAA	2011 (a)	2012 (b)	2013 (c)	2014 (d)	Diferencia consolidada 2011- 2014 (d-a)	% Diferencia 2011-2014	TOTAL 2011- 2014 (a+b+c+d)	% TOTAL
Andalucía	63.232	38.305	46.672	44.319	(18.913)	(29,91)	192.528	29,68
Aragón	6.835	2.100	2.000	2.135	(4.700)	(68,76)	13.070	2,02
Canarias	879	961	1.614	501	(378)	(43,00)	3.955	0,61
Cantabria	1.129	167	182	194	(935)	(82,82)	1.672	0,26
C-Mancha	33.327	21.312	11.686	2.738	(30.589)	(91,78)	69.063	10,65
C. y León	7.993	5.623	3.920	3.813	(4.180)	(52,30)	21.349	3,29
Cataluña	16.075	7.011	3.201	4.489	(11.586)	(72,07)	30.776	4,74
Extremadura	12.590	5.094	7.668	8.657	(3.933)	(31,24)	34.009	5,24
F. Navarra	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	0
Galicia	5.762	5.264	3.601	3.430	(2.332)	(40,47)	18.057	2,78
I. Balears	5.634	323	835	1.760	(3.874)	(68,76)	8.552	1,32
La Rioja	1.935	451	733	762	(1.173)	(60,62)	3.881	0,6
Madrid	10.538	14.665	1.326	1.207	(9.331)	(88,55)	27.736	4,28
País Vasco	46.821	45.539	13.095	45.343	(1.478)	(3,16)	150.798	23,25
P. Asturias	18.926	9.991	8.575	7.502	(11.424)	(60,36)	44.994	6,94
R. Murcia	0	0	0	15	15	-	15	0
C. Valenciana	18.435	6.655	1.522	1.552	(16.883)	(91,58)	28.164	4,34
Total	250.111	163.461	106.630	128.417	(121.694)	(48,66)	648.619	100,00

Se observa que el 63,58% del total de la cuantía se concentra en tres CCAA, Andalucía, País Vasco y Castilla-La Mancha, con un 29,68% (192.528 miles de euros), un 23,25% (150.798 miles de euros) y un 10,65% (69.063 miles de euros) respectivamente.

En el conjunto del periodo se advierte una reducción interanual en todas las CCAA por un importe global de 121.694 miles de euros (48,66%), salvo en el supuesto de la Región de Murcia, debido al hecho de que únicamente concedió subvenciones a la cooperación en 2014 (15 miles de euros). Esta reducción generalizada del esfuerzo económico destinado a este ámbito se ha materializado fundamentalmente entre los ejercicios 2012-2013, con algún ligero repunte, salvo en cuatro CCAA, las de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia y Principado de Asturias, en las que se mantiene de forma constante la senda de la reducción durante los cuatro ejercicios.

En relación al tipo de beneficiario, el 87,03% del importe corresponde a ONG (564.516 miles de euros), el 12,66% (82.065 miles de euros) a Administraciones Públicas y el 0,31% (2.037 miles de euros) a empresas y particulares.

En el siguiente cuadro se recoge desglosado por CCAA, para cada tipo de beneficiario, la cuantía global para el periodo fiscalizado de los proyectos de cooperación, las subvenciones y ayudas de formación relativas a la actividad de cooperación al desarrollo:

Cuadro 14 IMPORTE SUBVENCIONES, AYUDAS, BECAS Y PROYECTOS PARA COOPERACIÓN AL DESARROLLO POR BENEFICIARIO

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

CCAA	AAPP		Empresa/Particular		ONG		Total Importe	Total %
	Importe	%	Importe	%	Importe	%		
Andalucía	66.529	81,07	699	34,32	125.300	22,20	192.528	29,68
Aragón	0	0	0	0	13.070	2,32	13.070	2,02
Canarias	587	0,72	0	0	3.369	0,59	3.956	0,61
Cantabria	389	0,47	57	2,8	1.226	0,21	1.672	0,26
Castila-La Mancha	0	0	0	0	69.062	12,23	69.062	10,65
Castilla y León	309	0,38	0	0	21.040	3,73	21.349	3,29
Cataluña	1.456	1,77	0	0	29.320	5,19	30.776	4,74
Extremadura	666	0,81	0	0	33.343	5,91	34.009	5,24
Foral de Navarra	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Galicia	1.151	1,4	429	21,06	16.477	2,92	18.057	2,78
Illes Balears	204	0,25	50	2,45	8.297	1,47	8.551	1,32
La Rioja	0	0	112	5,5	3.769	0,67	3.881	0,6
Madrid	7.704	9,39	0	0	20.032	3,55	27.736	4,28
País Vasco	1.235	1,5	414	20,32	149.150	26,42	150.799	23,25
Ppdo. de Asturias	846	1,03	10	0,49	44.137	7,82	44.994	6,94
Región de Murcia	0	0	0	0	15	0	15	0
C. Valenciana	989	1,21	266	13,06	26.909	4,77	28.164	4,34
Total	82.065	100	2.037	100,00	564.516	100	648.619	100,00

Del volumen total de los proyectos, las subvenciones y ayudas concedidos a las ONG, el 60,95% se concentra en las CCAA de País Vasco (26,42%), Andalucía (22,20 %) y Castilla-La Mancha (12,23%).

Por su parte, las administraciones públicas han sido destinatarias de 82.065 miles de euros. De ellos, 53.786 miles de euros (65,54%) corresponde a administraciones públicas nacionales (fundamentalmente entidades locales y universidades) y los 28.279 miles de euros restantes (el 34,46%) a administraciones públicas extranjeras.

En este último aspecto de las seis CCAA que han concedido proyectos, las subvenciones y ayudas a administraciones públicas extranjeras, destaca la CCAA de Andalucía con un importe de 23.895 miles de euros (el 84,50% del total), seguida de Madrid, con un importe de 2.972 miles de euros (el

10,51%), y Cataluña, con 628 miles de euros (2,22%). Muy por detrás de ellas se encuentran la Comunitat Valenciana, el Principado de Asturias y Castilla y León, con el 1,68%, el 1,04% y el 0,05%, respectivamente.

Los importes transferidos por la CA de Andalucía a administraciones públicas extranjeras se centran, por orden de importe, en Honduras (Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Exterior), Guatemala (Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda), Nicaragua (Alcaldía Municipal de Bluefields y Policía Nacional Dirección de Asuntos Juveniles), El Salvador (Alcaldía Municipal de Suchitoto, Secretaría Técnica del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica), Mali (Ministerio de Promoción de la Mujer, la Infancia y la Familia), Senegal (Agencia Nacional del Consejo agrícola y Rural, Agencia Regional de Desarrollo de Sant Louis y Dirección Regional de Desarrollo Rural de la Región de Sant Louis), Mozambique (Dirección Provincial de Planificación y Finanzas y Secretaría Distrital de Metuge), Territorios Palestinos (Ayuntamientos de Beit Sahur y de Halhul y Consejo de Servicios Comunes de Dura), República Dominicana (Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales de la Vicepresidencia), Marruecos (Agencia Nacional para el Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia), Cuba (Ministerio de Salud Pública) y Paraguay (Gabinete Social de la Presidencia de la República).

La CA de Madrid ha centrado sus transferencias en Perú (Gobierno Regional de Apurímac y Municipalidad Distrital de Pangoa), República Dominicana (Despacho de la Primera Dama de la República), Colombia (Agencia Presidencial para la Acción social y la Cooperación Internacional de la Presidencia y Universidad del Rosario), El Salvador (Ministerio de Educación y Alcaldía Municipal de San Salvador), Ecuador (Consejo Gubernativo de Bienes de la Arquidiócesis de Guayaquil y Gobierno Municipal del Cantón Guaranda).

Por su parte, las transferencias realizadas por la CA de Cataluña se han centrado en Ecuador (Dirección Nacional de educación Intercultural Bilingüe), Senegal (Agencia Regional de Desarrollo de Kolda), Mozambique (Dirección Provincial de Salud de Inhambane, Ministerio de la Mujer y Acción Social) Bolivia (Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y Universidad Indígena Boliviana Aymara Tupak Katari) y Turquía (Municipalidad Metropolitana de Diyarbakir).

En relación a las tres CCAA restantes, la Comunitat Valenciana ha centrado su actividad en Mozambique (Consejo Interhospitalario de Cooperación); el Principado de Asturias tanto en El Salvador (Alcaldías Municipales de Ciudad Delgado y Santa Tecla), como en Nicaragua (Universidad Nacional Autónoma de Managua); y la CA de Castilla y León, en la República Dominicana (Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia).

II.3.3. Promoción turística y/o cultural

El turismo es el principal motor de la economía española, por lo que las diversas instituciones públicas se han lanzado a una auténtica carrera promocional para atraer a turistas extranjeros y nacionales. Estos últimos constituyen un mercado creciente continuamente persuadido por acciones publicitarias que pretenden construir una imagen turística positiva de la zona geográfica promocionada. El Estado, las CCAA, las Diputaciones Provinciales o los Ayuntamientos planifican todo tipo de acciones comunicativas, principalmente publicitarias, para crear una imagen positiva del territorio en el que tienen competencia. Esta estrategia pretende conseguir una mayor afluencia de visitantes nacionales o foráneos que ayude a incrementar la actividad económica.

En el ámbito estatal, adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, TURESPAÑA es el organismo nacional de turismo responsable del marketing de España en el mundo, impulsando la sostenibilidad económica, social y medio ambiental de los destinos nacionales. Su misión es constituir la vanguardia de la estrategia del Turismo Español, coordinando y liderando a los actores públicos y privados. Cuenta con una red de 33 Consejerías de Turismo en el exterior que actúan tanto como células de conocimiento y marketing como de plataformas de negocio para el sector. El Plan Nacional e Integral de Turismo es la hoja de ruta de la Administración Turística del Estado Español para crear las bases de un sector turístico competitivo en el nuevo escenario internacional.

No obstante, en desarrollo de los Estatutos de Autonomía, y al amparo de la atribución competencial del art. 148 de la CE, las CCAA han dictado abundantes normas sobre turismo en sus respectivos ámbitos territoriales, de tal forma que la mayor parte de las reglas jurídicas que regulan el sector son autonómicas. Por otro lado, la promoción forma parte del fomento y su fin es impulsar las actuaciones en un sector productivo, especialmente cuando es de interés general, lo que justifica su proyección exterior o extraterritorial, no solo en el ámbito territorial de otras Comunidades sino también fuera del territorio nacional.

En el siguiente cuadro se indica la legislación vigente de cada CA en materia de turismo:

Cuadro 15 LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE TURISMO

Comunidades	Legislación
Andalucía	Ley 13/2011, 23 diciembre
Aragón	Decreto Legislativo 1/2013, 2 abril
Canarias	Ley 7/1995, de 6 de abril
Cantabria	Ley 5/1999, de 24 de marzo
Castilla-La Mancha	Ley 8/1999, de 26 de mayo
Castilla y León	Ley 14/2010, de 9 de diciembre
Cataluña	Ley 13/2002, de 21 de junio
Extremadura	Ley 2/2011, de 31 de enero
Foral de Navarra	Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero
Galicia	Ley 7/2011, de 27 de octubre
Illes Balears	Ley 8/2012, de 19 de julio
La Rioja	Ley 2/2001, de 31 de mayo
Madrid	Ley 1/1999, de 12 de marzo
País Vasco	Ley 6/1994, de 16 de marzo
Principado de Asturias	Ley 7/2001, de 22 de junio
Región de Murcia	Ley 12/2013, de 20 de diciembre
C. Valenciana	Ley 3/1998, de 21 de mayo

En desarrollo de esta normativa y en el marco del “Plan de Turismo Español Horizonte 2020”, Plan transversal en cuya ejecución están implicadas todas las Administraciones Públicas y distintos Centros Directivos de las Administraciones Autonómicas, gran mayoría de CCAA han elaborado planes estratégicos para el desarrollo y promoción del turismo (Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunitat Valenciana, Extremadura, Illes Balears, País Vasco, Principado de Asturias y Región de Murcia).

Asimismo, para una mayor coordinación de esta actividad de fomento, se han constituido, de forma generalizada, entidades autonómicas específicas, como las Agencias de Turismo de Cataluña, Comunitat Valenciana, Galicia, Illes Balears y País Vasco; la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.; Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo aragonés; Promotur Turismo de Canarias; Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR); Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León (SOTUR); Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia. En el resto de CCAA dicha coordinación se lleva a cabo por la Consejería responsable del área.

Respecto a la acción cultural exterior, constituye un elemento principal de la diplomacia pública y pretende proyectar una imagen o marca de España acorde con su realidad cultural creativa, plural y contemporánea. El Plan Estratégico General 2012-2015 de la Secretaría de Estado de Cultura (SEC) destaca el papel de la cultura como componente esencial de la “marca España”, reforzando la internacionalización de las industrias culturales y creativas (ICC), además de su potencial real en la economía digital y como principal recurso para la competitividad, crecimiento sostenible y la creación de empleo. La Subdirección General de Promoción Exterior de la Cultura impulsa programas culturales multidisciplinares que focalizan actividades específicas en un número reducido de países prioritarios, en coordinación con la Sociedad Estatal Acción Cultural Española, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Instituto Cervantes y las CCAA, entre otros.

No obstante, algunas CCAA, llevan a cabo actuaciones específicas de promoción cultural exterior, incluso a través de entidades concretas como el Instituto Catalán de las Empresas Culturales y el Instituto Ramón LLuL en Cataluña, la Agencia Gallega de Industrias Culturales en Galicia y el Instituto Etxepare Euskal en País Vasco. Además de estas tres Comunidades, han comunicado actividades de promoción cultural exterior, las CCAA de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Madrid, Principado de Asturias y Región de Murcia.

II.3.3.1. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL AUTONÓMICA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y/O CULTURAL

En el siguiente cuadro se recogen los Departamentos/Consejerías y entidades autonómicas participantes en esta área, en el cuatrienio fiscalizado, en las distintas CCAA.

Cuadro 16 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL AUTONÓMICA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y/O CULTURAL

Periodo 2011-2014

Comunidades	Departamento/Consejería	Entidades
Andalucía	Consejería de Turismo y Comercio Consejería de Cultura y Deporte	
Aragón	Departamento de Economía y Empleo Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte	Nieve Aragón S.A. Sociedad de Promoción y Gestión del turismo aragonés, S.L.U.
Canarias	Viceconsejería de Turismo Consejería de Cultura, Deportes, Políticas sociales y Vivienda	Promotur
Cantabria	Consejería de Innovación, industria, Turismo y Comercio	Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR)
Castilla-La Mancha	Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda	
Castilla y León	Consejería de Cultura y Turismo	Sotur, S.A. Fundación siglo
Cataluña	Departamento de Innovación, universidades y empresa	Instituto Catalán de las Empresas Culturales (ICEC) Instituto Ramón Llul Agencia Catalana de Turismo.
Extremadura	Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo Consejería de Educación y Cultura	
Foral de Navarra	Departamento de Desarrollo Económico	
Galicia	Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria	Agencia de Turismo de Galicia Agencia Gallega de las Industrias Culturales
Illes Balears	Consejería de Turismo y Deportes Consejería de Educación, Cultura y Universidades	Agencia de Turismo de las Illes Balears (ATB) Instituto de Estudios Balears
La Rioja	Consejería de Educación, Cultura y Turismo Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política territorial	La Rioja Turismo, SAU
Madrid	Consejería de Empleo, Turismo y Cultura	Empresa Pública Turmadrid, S.A.
País Vasco	Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura	Agencia Vasca de Turismo, S.A. Instituto Etxepare Euskal
Ppdo. de Asturias	Consejería de Economía y Empleo Consejería de Educación, Cultura y Deporte	Sociedad Pública de Gestión y Promoción turística y cultural del Principado de Asturias
Región de Murcia	Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación Consejería de Educación, Cultura y Universidades	Instituto de Turismo de la Región de Murcia Instituto de las Industrias culturales y de las Artes
C. Valenciana	Consellería de Educación, Cultura y Deporte Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo	Agencia Valenciana de Turismo
Total	27	21

Por lo que respecta a la promoción turística y cultural en el exterior y las posibles duplicidades que pudieran existir en dicha labor por parte de los diversos organismos y entidades intervinientes tanto del Estado como de las CCAA, debe destacarse que en la subcomisión de duplicidades administrativas de la CORA, al analizarse las distintas delegaciones y oficinas comerciales que mantienen las CCAA en diversos países extranjeros, se indicaba que en lo que se refiere a la promoción internacional y el apoyo a la comercialización turística, a diferencia de lo ocurrido en otros ámbitos de la acción exterior de la AGE, con carácter general, las CCAA han limitado el interés por abrir oficinas propias, apoyándose generalmente para su actividad en las del Estado”, en concreto en las del Instituto de Turismo de España (Turespaña), que dispone de una red de 33 Consejerías u Oficinas de Turismo en el extranjero (OET), organizadas en siete regiones geográficas, coincidentes en buena medida con distintas tipologías de mercados: Norteamérica, Iberoamérica, Europa del Norte, Europa Central, Europa del Sur, Europa del Este y Asia Pacífico.

Tradicionalmente, las CCAA han mantenido una estrecha colaboración con este organismo a la hora de articular conjuntamente la promoción internacional de sus destinos y productos, en el marco de un único Plan anual basado en la cofinanciación de actuaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, algunas CCAA, en concreto Andalucía, Cataluña e Illes Balears, contemplan en sus Estatutos de Autonomía la facultad de crear una red exterior de oficinas de promoción turística.

En relación con ello, en mayo de 2016 la Agencia catalana de turismo cuenta, de acuerdo con su página web, con una oficina de turismo en Madrid y 11 centros específicos de promoción turística en el exterior para la atracción de turistas extranjero: Bruselas, Frankfurt, París, Milán, Finlandia, Londres, Moscú, Singapur, Pekín, Nueva York y Sao Paulo, ciudades en las que existen oficinas de Turespaña, repitiendo más o menos la división en regiones geográficas de ésta.⁹

Vinculado con todo lo anterior, debe señalarse que también se incluye como medida de la CORA la de “activar y reforzar los mecanismos de coordinación de los instrumentos de planificación turística a nivel supra autonómico”, de manera que se propone un reforzamiento de los instrumentos existentes de cooperación, y concretamente de la Conferencia Sectorial de Turismo, con un aumento de la frecuencia de las reuniones. Así, se indica que son frecuentes los instrumentos de planificación sectorial turística con diversos nombres (planes de ordenación, planes directores, planes generales, planes integrales, planes de dinamización, etc.) y con horizontes temporales diferentes, produciendo un entrecruzamiento de competencias que determina la necesidad de aunar en una visión de planificación integral todos los elementos necesarios para el desarrollo turístico. El objetivo es mejorar sinergias y potenciar la cooperación administrativa a través de un intercambio más intenso de recursos y conocimientos y de buenas prácticas, facilitando la actividad a los proveedores de servicios y a los consumidores y usuarios, lo que redundaría, además, en una mejora de la cohesión de la Marca España.

⁹ La CA de Cataluña señala en alegaciones que “La gestión de la Red de Centros de Promoción Turística ha estado marcada durante los últimos ejercicios por una política rigurosa de contención del gasto, tanto en lo relativo a los costes estructurales (reduciendo personal o ahorrando en alquiler mediante la concentración de las oficinas con las de ACCIÓ, por ejemplo) como en relación con la implicación del sector privado en la financiación de algunas de sus acciones de promoción”. “Si la integración propuesta pasa por mantener los equipos humanos y respetar los planes de objetivos economizando solo en los gastos de las instalaciones, el ahorro que se podría llegar a alcanzar en toda la red no superaría los 400.000 euros anuales”.

Por último, como medida específica incluida por esta subcomisión de la CORA, que se ha llevado a efecto, se encuentra la de la “asunción por Turespaña de las funciones desarrolladas por los observatorios del turismo de Illes Balears y Valencia”, basándose en que los datos de demanda turística utilizados desde esos Observatorios corresponden a los que proporciona Turespaña, en base a los convenios de colaboración que tiene firmados con las respectivas CCAA.

II.3.3.2. GASTO AUTONÓMICO PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y/O CULTURAL EXTERIOR

De igual forma que se ha indicado en el apartado correspondiente a promoción exterior, en el siguiente cuadro se recoge el importe resultante del conjunto de actividades (convenios, subvenciones y becas y eventos) desarrolladas por aquellas en el periodo fiscalizado, conforme a los datos suministrados, con el fin de homogeneizar los mismos, a efectos comparativos entre las distintas CCAA, ya que los programas presupuestarios relacionados en esta materia suelen incluir de manera global todas las actividades de promoción turística y/o cultural en general y, además, tanto en el exterior como en el interior, lo que impide en la mayoría de los casos la determinación individualizada de los correspondientes a la específica promoción exterior.

Así, tan solo en las CCAA de Cantabria, Illes Balears y Madrid, el presupuesto ejecutado comunicado y el resultante del conjunto de actividades desarrolladas en este concepto coinciden. En las CCAA de Castilla y León, La Rioja, Principado de Asturias y Región de Murcia los importes de los presupuestos comunicados corresponden a las transferencias efectuadas por las Consejerías a las entidades autonómicas participantes en esta actividad, que en el caso de La Rioja ha informado de la no realización de actuaciones durante el cuatrienio fiscalizado.

En el resto de comunidades, los presupuestos comunicados resultan muy superiores al importe de las actividades desarrolladas, de lo que se deduce la dificultad de discriminar el concreto gasto, al no existir un programa específico para esta área. No obstante, en Extremadura el presupuesto comunicado, 615 miles de euros, resulta ampliamente superado por el importe de las actuaciones realizadas, 1.673 miles de euros.

**Cuadro 17 IMPORTE DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y/O CULTURAL
EXTERIOR**

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

Comunidades	Importe Total de Actividades comunicadas	% Total
Andalucía	24.796	14,03
Aragón	3.716	2,18
Canarias	50.491	28,57
Cantabria	8.724	4,93
Castilla-La Mancha	361	0,20
Castilla y León	7.175	4,06
Cataluña	28.819	16,31
Extremadura	1.673	0,94
Foral de Navarra	N/D	N/D
Galicia	8.509	4,81
Illes Balears	10.114	5,72
La Rioja	0	0
Madrid	20.880	11,81
País Vasco	2.955	1,67
Ppdo. de Asturias	1.136	0,64
Región de Murcia	1.516	0,85
C. Valenciana	5.803	3,28
Total	176.668	100

II.3.3.3. ACTIVIDADES AUTONÓMICAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y/O CULTURAL EN EL EXTERIOR

A) Subvenciones y becas

En el siguiente cuadro se señalan las CCAA que han concedido subvenciones en esta materia durante el periodo fiscalizado y el importe total de las mismas.

Cuadro 18 IMPORTE EJECUTADO EN SUBVENCIONES Y/O BECAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y/O CULTURAL

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

Comunidades	Total	% Total
Andalucía	389	1,38
Aragón	1.088	3,85
Canarias	1.178	4,17
Castilla-La Mancha	64	0,23
Castilla y León	80	0,28
Cataluña	11.256	39,81
Galicia	5.503	19,46
Madrid	8.450	29,88
País Vasco	179	0,63
C. Valenciana	90	0,32
Total	28.277	100,00

A continuación se exponen, conforme a los datos remitidos, las finalidades y procedimientos de concesión de tales subvenciones y becas por CCAA.

Andalucía: corresponden al apoyo a las industrias culturales para su promoción en mercados internacionales, en régimen de concurrencia competitiva, concedidas por la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el ejercicio 2013 para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

Aragón: se trata de subvenciones con destino a entidades privadas turísticas sin ánimo de lucro para actuaciones de promoción turística, convocadas por la Consejería de Economía y Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, en los ejercicios 2013 y 2014 (1.002 miles de euros); y subvenciones para la promoción de la Música y de las Artes Escénicas en Aragón, ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, convocadas por la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, también en régimen de concurrencia competitiva (86 miles de euros).

Canarias: el importe corresponde a la subvención nominativa de concesión directa a favor de Promotur Turismo de Canarias S.A, otorgada por la Viceconsejería de Turismo, en el ejercicio 2012.

Castilla-La Mancha: el importe corresponde a la subvención nominativa de concesión directa, efectuada por la Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Turismo y Artesanía), en 2011, a favor de las Fundaciones Turismo Cuenca y Toledo Ciudad de Congresos, para la realización de las siguientes actuaciones: ferias internacionales, visitas promocionales y comerciales para dar a conocer la marca, producto o destino (Fam/Press Trips) internacionales, workshop, actuaciones de marketing y consultorías internacionales.

Castilla y León: corresponden a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes, en el ejercicio 2014, con el fin de promover la enseñanza del español. En concreto, se trata de ayudas a centros de enseñanza de español para extranjeros acreditados por el Instituto Cervantes o miembros del Sistema Consorcial Mixto del Español para extranjeros en Castilla y León y universidades públicas y privadas de Castilla y León, destinadas a planes individuales de promoción para actuaciones de apoyo a la comercialización exterior y actuaciones encaminadas a la internacionalización.

Cataluña: el total del importe corresponde a las subvenciones concedidas por el Instituto Ramón LLul durante el periodo fiscalizado, 2011-2014, para las siguientes finalidades y con los siguientes procedimientos de concesión:

Concurrencia competitiva

- Subvenciones a artistas catalanes y baleares para desplazamientos al exterior que incluye actuaciones de música, teatro, circo, danza, artes visuales y cine, que favorezcan e impulsen la presencia exterior de la creación cultural de Cataluña y de las Islas Baleares. Estas subvenciones serán única y exclusivamente concedidas por el concepto estricto del desplazamiento y del transporte de la carga con el fin de llevar a cabo actuaciones aisladas, giras, exposiciones, presentaciones de películas y documentales que se celebren tanto en el extranjero como fuera del dominio lingüístico (2.241 miles de euros).
- Subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana, literatura (narrativa, poesía y teatro) y ensayo y pensamiento dentro del ámbito de las ciencias y las humanidades. El importe de estas ayudas corresponde exclusivamente a los honorarios del traductor (972 miles de euros).
- Subvenciones para la realización de actividades de promoción y difusión exterior de la literatura catalana y de pensamiento. Tales actividades se concretan en novedades editoriales en traducción y del ensayo y pensamiento en catalán que tengan lugar fuera del dominio lingüístico (festivales literarios, actividades literarias dentro de muestras culturales, presentaciones de libros y planes de promoción de novedades en traducción); dossiers monográficos sobre literatura catalana y ensayo y pensamiento en catalán en revistas literarias y/o de pensamiento de difusión fuera del dominio lingüístico; y traducción de fragmentos y elaboración de dossiers de obras de literatura catalana y de ensayo y/o pensamiento en catalán para envíos al extranjero (550 miles de euros).
- Otras ayudas, tales como: Becas a personas residentes fuera del dominio lingüístico de la lengua catalana para asistir a cursos de lengua catalana como lengua extranjera y temas relacionados, que se realicen en territorios de habla catalana (89 miles de euros); Subvenciones para la traducción, adaptación y localización de subtítulos de largometrajes, cortometrajes y documentales originales en lengua catalana o bilingüe (catalán y otra lengua) producidos en Cataluña y las Islas Baleares (67 miles de euros); Subvenciones para desplazamientos de escritores en lengua catalana (56 miles

de euros) y Subvenciones para residencias de traductores de la literatura catalana (28 miles de euros).

Concesión directa

- Subvenciones a las universidades de fuera del dominio lingüístico de la lengua catalana para contribuir al mantenimiento de la docencia de la lengua catalana (5.850 miles de euros), subvenciones para el profesorado por la impartición de docencia en universidades extranjeras (298 miles de euros) y subvenciones a cátedras y centros de estudio (319 miles de euros).

- Subvenciones para la incorporación del nuevo profesorado seleccionado mediante convocatoria pública y para el profesorado que ejerce en dos o más universidades de localidades diferentes (67 miles de euros).

- Subvenciones para desplazamientos de escritores (36 miles de euros) y subvenciones a asociaciones de catalanística (77 miles de euros).

Galicia: el importe corresponde a las subvenciones otorgadas por la Agencia de Turismo de Galicia y la Agencia Gallega de las Industrias Culturales.

La Agencia de Turismo de Galicia tiene como objetivo impulsar, coordinar y gestionar la política autonómica en materia de turismo y, en especial, la promoción y la ordenación del turismo dentro de la comunidad y la conservación y promoción de los caminos de Santiago. Las subvenciones concedidas en el ejercicio, conforme a la documentación remitida corresponden a diferentes fines:

En régimen de concurrencia competitiva

- Mejoras en establecimientos hoteleros, albergues y campamentos turísticos (3.001 miles de euros).

- Mejoras en restaurantes (218 miles de euros).

- Implantación de normas UNE en establecimientos hoteleros, balnearios, cafeterías, palacios de congresos y empresas de actividad turística para obtener la certificación de marca Q de Calidad Turística del Instituto para la Calidad Turística Española (213 miles de euros).

- Desarrollo de las actividades de promoción y comercialización turística del destino Galicia (1.026 miles de euros).

En régimen de concurrencia no competitiva

- Apoyo, promoción y difusión a las fiestas declaradas de interés turístico de Galicia y a Concejos declarados Municipios Turísticos (625 miles de euros).

La Agencia Gallega de las Industrias Culturales tiene por objeto el impulso y la consolidación del tejido empresarial en el sector cultural gallego y la proyección exterior de la cultura gallega. Las subvenciones concedidas en el ejercicio, conforme a la documentación remitida, por importe de 421 miles de euros, corresponden a los siguientes fines:

Concurrencia competitiva

- Subvenciones a la asistencia al MICSUR (Mercado de Industrias Culturales del Sur) para el fomento de la internacionalización de las industrias culturales gallegas, en especial en mercados con vínculos culturales comunes con Galicia, como es el mercado de América del Sur.

Concurrencia no competitiva

- Subvenciones a las industrias culturales, por la Agencia Gallega de las Industrias Culturales para impulsar el sector audiovisual gallego, consolidar las industrias audiovisuales competitivas, con posibilidades de exportar y dar rentabilidad social y económica a la cultura gallega y buscar la excelencia en los productos culturales gallegos, con la puesta en valor de la cultura gallega a través de la creación y divulgación de productos audiovisuales gallegos.

- Subvenciones a las actividades de distribución para las industrias culturales, asociacionismo profesional y salas de artes escénicas de titularidad privada para promover la distribución exterior e interior de bienes y servicios culturales producidos por empresas y/o compañías o grupos profesionales con sede en la CA de Galicia, con la excepción de las asociaciones y entidades sin fines de lucro; potenciar el asociacionismo profesional en el ámbito de la producción y distribución de productos o servicios de consumo cultural, con domicilio, sede social o establecimiento permanente en la CA de Galicia; y fomentar la estabilidad y consolidación de las salas de artes escénicas de titularidad privada que desarrollen programaciones artísticas de carácter profesional.

Comunidad de Madrid: el importe corresponde a la subvención nominativa de concesión directa a favor de Plataforma Turística de Madrid, concedida por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, en los ejercicios, 2011, 2012, 2013 y 2014, que, en relación con los dos últimos, es objeto de análisis específico cuyos resultados se exponen en el último apartado de este Informe, relativo a los concretos expedientes de subvenciones seleccionados para su fiscalización.

País Vasco: corresponde al programa de ayudas para impulsar la competitividad turística de Euskadi convocadas por el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, en régimen de concurrencia competitiva, para los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Comunitat Valenciana: el importe corresponde a las becas concedidas, en régimen de concurrencia competitiva, en los ejercicios 2011, 2012 y 2013, por la Agencia Valenciana del Turismo, para completar la formación de titulados superiores en materia de investigación de mercados turísticos extranjeros y gestión y desarrollo de proyectos de posicionamiento turístico de la Comunitat Valenciana en el exterior, mediante la realización de prácticas profesionales en las dependencias de las oficinas Tourist info de la Agencia Valenciana del Turismo en Bruselas, Londres y Múnich. En relación con Bruselas, además, su objetivo es también la participación y colaboración en actividades, iniciativas y proyectos que lleven a cabo la Unión Europea u otras instituciones públicas o privadas, que puedan resultar de interés para el sector turístico valenciano.

B) Convenios de colaboración

En el siguiente cuadro se indican las CCAA que han realizado convenios de colaboración con otras entidades para la realización de actuaciones en el exterior en materia de promoción turística y/o cultural.

Cuadro 19 CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y/O CULTURAL**Periodo 2011-2014****(miles de euros)**

Comunidades	Total	% Total
Andalucía	69	0,22
Aragón	1.729	5,76
Canarias	6.705	22,34
Cantabria	8.506	28,34
Castilla-La Mancha	284	0,94
Castilla y León	320	1,06
Cataluña	4.209	14,02
Extremadura	661	2,28
Foral de Navarra	N/D	N/D
Galicia	1.005	3,34
Illes Balears	5.241	17,46
País Vasco	847	2,82
C. Valenciana	428	1,42
Total	30.004	100

Las CCAA de La Rioja, Madrid, Principado de Asturias y Región de Murcia, han comunicado la inexistencia de tales convenios en el periodo fiscalizado.

Como puede observarse, los principales importes o costes de los convenios para la comunidad, corresponden a las CCAA de Cantabria, Canarias, Illes Balears, y Cataluña.

A continuación se exponen las entidades que convenían y la finalidad, conforme a los datos suministrados y, en su caso, el desglose del gasto, en relación con los principales importes.

- Cantabria: convenio de colaboración entre Turespaña, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, el Ayuntamiento de Noja y la Asociación Empresarial de Turismo de Noja (445 miles de euros), así como el convenio entre Turespaña, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar y el centro de iniciativas Turísticas de Ribamontán al Mar (300 miles de euros), ambos convenios con la finalidad de impulsar Planes de Competitividad de destinos de proyección internacional para la especialización de los mismos en productos turísticos con potencial de desestacionalización; y convenios entre Cantur y Ryanair, Brittany Ferries, Sociedad Anónima Bretagne-Anglaterra-Irlande y Aiport Marketing Services, (7.761 miles de euros) para la prestación por éstas de servicios de marketing y publicidad.

- Canarias: convenios de colaboración de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda con la empresa pública Canarias Cultura en red, para la promoción de la cultura canaria en el exterior.

- Illes Balears: convenios con los turoperadores Tui Deutchland, Tui Uk y Thomas Cook Ltd, así como con Air Berlín, para promoción turística.
- Cataluña: convenios del Instituto Ramón LLul con diversas entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para la promoción exterior de la lengua, literatura, cultura, música, artes escénicas y visuales catalanas y cine y documentales catalanes.
- Aragón: convenios de colaboración de la Dirección General de Turismo con asociaciones de empresarios, cocineros, sumilleres, agencias de viajes, de golf, etc. y con la Fundación Santa María de Albarracín y el Patronato Torreciudad, para la realización de acciones de promoción turística, entre otras asistencia a ferias turísticas nacionales y extranjeras, al objeto de dar a conocer la oferta aragonesa en las diversas materias relacionadas.
- Galicia: convenios celebrados en 2013 por la Agencia de Turismo de Galicia con la asociación de clubes náuticos para la travesía náutica en conmemoración del VIII Centenario de Peregrinación de San Francisco de Asís a Santiago de Compostela (190 miles de euros), con la fundación Expourense para promoción de las aguas termales como elemento esencial de turismo de Galicia en la feria TERMATALIA ARGENTINA 2014 (75 miles de euros), con la asociación española de estaciones náuticas y las comunidades de Andalucía, Cataluña, Murcia, Valencia, Madrid y la ciudad autónoma de Ceuta para la promoción de tales estaciones en ferias de Francia y Alemania (20 miles de euros), con Cursos Internacionales de USC S.L. para realizar cursos de español para extranjeros con temática del Camino de Santiago en Holanda, Canadá, EEUU, Brasil, Irlanda y Bélgica (20 miles de euros) y con la Asociación Clúster Empresarial de Turismo de Galicia para la promoción de Galicia como destino turístico internacional (700 miles de euros).
- País Vasco: convenios de colaboración con el Instituto de Turismo de España para la promoción Euskadi (600 miles de euros); con el Instituto de Turismo de España, la Sociedad de Imagen y Promoción Turística de Galicia S.A., la Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias y la Sociedad Regional de Turismo de Cantabria para la promoción "España Verde" (67 miles de euros), con KLM Royal Dutch Airlines para la promoción Euskadi (50 miles de euros), con Virtuoso Limited para promoción "Euskadi" en Red Virtuoso (92 miles de euros) y con la fundación Basque Culinary Center (38 miles de euros). Dicha fundación se crea por la Universidad de Mondragón, los cocineros vascos y ayudas de instituciones públicas. Integra una Facultad de Ciencias Gastronómicas y un Centro de Investigación e Innovación en Alimentación y Gastronomía.
- Extremadura: el importe corresponde al convenio entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (GPEX) para que esta sociedad se encargue de la realización y gestión de actividades promocionales del turismo en Extremadura durante el cuatrienio fiscalizado.
- Comunitat Valenciana: se trata de convenios con Turismo Valencia Convention Bureau, Federación Hotelera y Federación Empresarial de Campings de la Comunitat Valenciana y Asociación Empresarial Hotelera de Benidorm para actuaciones en mercados y ferias internacionales (361 miles de euros), con la Asociación de la Red Ciudades AVE para la presentación de la Red en mercado sudamericano. Acuerdo comercial turoperadores (32 miles de euros) y con la Fundación Turismo de Benidorm para actuaciones de marketing y promoción de Benidorm (35 miles de euros).
- Castilla y León: el importe corresponde, por una parte a convenios celebrados por la Fundación Siglo con el Instituto Cervantes, con el Gremio de Editores de Castilla y León, con Red de

Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU, Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura y Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., con la Asociación de la Red de Ciudades AVE, Departamentos de Turismo de las CCAA de Valencia, Castilla-la Mancha, Aragón, Castilla y León y Andalucía, con Artes Escénicas Asociadas de Castilla y León, con Sociedad Estatal De Acción Cultural, S.A., con el Ministerio de Ciencia, Fundación de Historia Natural, Universidad de Burgos y Fundación Atapuerca y con las comunidades castellanas y leonesas establecidas en España y en el extranjero; y por otra parte al convenio de colaboración de Sotur. S.A. con TURESPAÑA, Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias, Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

- Castilla-La Mancha: corresponde al convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, de la CA de Castilla-La Mancha, la Mancomunidad Campo de Montiel "Cuna del Quijote" y la Confederación provincial de Empresarios CEOC-CEPYME Ciudad Real, para el desarrollo de un Plan de dinamización del producto turístico en el Campo de Montiel.

- Andalucía: se trata de convenios con distintas asociaciones, confederaciones y ayuntamientos para la asistencia a ferias y misiones internacionales de promoción turística.

C) Eventos

En el siguiente cuadro se indican las CCAA que han realizado eventos en el exterior para promoción turística y/o cultural.

Cuadro 20 IMPORTE DE LOS EVENTOS EN EL EXTERIOR PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y/O CULTURAL

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

Comunidades	Total	% Total
Andalucía	24.338	20,55
Aragón	899	0,75
Canarias	42.608	35,99
Cantabria	218	0,18
Castilla-La Mancha	13	0,09
Castilla y León	6.775	5,72
Cataluña	13.354	11,27
Extremadura	1.012	0,85
Foral de Navarra	N/D	N/D
Galicia	2.001	1,69
Illes Balears	4.873	4,11
Madrid	12.430	10,49
País Vasco	1.929	1,62
Ppdo. de Asturias	1.136	0,95
Región de Murcia	1.516	1,28
Valenciana	5.285	4,46
Total	118.387	100

Todas las CCAA, con excepción de La Rioja que ha comunicado su inexistencia y Foral de Navarra de la que se desconoce este aspecto, han participado en eventos en el exterior para promoción turística y/o cultural.

Como puede observarse los principales costes para la realización de estas actuaciones corresponde a las CCAA de Canarias (35,99%), Andalucía (20,55%), Cataluña (11,27%) y Madrid (10,49%).

A continuación se indican las actuaciones autonómicas a que se refieren los importes señalados.

- Canarias: el importe engloba los gastos por asistencias a festivales circenses, de cine, danza, música y teatro y a giras y exposiciones internacionales de artistas canarios promovidos por la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (1.105 miles de euros) y gastos por

ferias, jornadas y campañas internacionales financiados con cargo al presupuesto de Promotur (41.503 miles de euros).

- Andalucía: corresponde a ferias celebradas en distintas ciudades, fuera del territorio español durante los ejercicios 2011, 2013 y 2014 financiadas con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (52 miles de euros); a giras exteriores durante el periodo fiscalizado, ferias, acciones comerciales, acciones con comercializadores turísticos etc. y viajes institucionales financiados con cargo al presupuesto de la Consejería de Turismo y Comercio (24.286 miles de euros).

- Cataluña: corresponde a conferencias, exposiciones, ferias, festivales y otras actuaciones desarrolladas y financiadas por el Instituto Ramón LLul para la promoción de la lengua, literatura, música, cultura y artes visuales y escénicas catalanas (3.904 miles de euros); y participaciones en ferias y workshops y actuaciones de publicidad, promoción on-line y otras acciones de promoción turística exterior efectuadas por la Agencia Catalana de Turismo (9.450 miles de euros).

- Comunidad de Madrid: el importe se destina a inserciones publicitarias (11.949 miles de euros) y participación en ferias, festivales de música y danza, promoción de cortometrajes y otras acciones promocionales de cultura y turismo (481 miles de euros).

- Castilla y León: el importe corresponde a viajes y participación en ferias y acciones comerciales internacionales por parte de la Consejería de Cultura y Turismo y de Sotur S.A.

- Comunitat Valenciana: se trata de campañas de difusión de la marca turística "Comunitat Valenciana" en aviones de compañías de transporte aéreo de viajeros (1.000 miles de euros), ferias internacionales (1.578 miles de euros) y diversas actividades promocionales (2.707 miles de euros).

- Illes Balears: corresponde a la asistencia a ferias turísticas internacionales (4.555 miles de euros) y workshops y presentaciones (318 miles de euros).

- Galicia: corresponde a ferias, jornadas gastronómicas y workshops realizadas por la Agencia de Turismo de Galicia (1.062 miles de euros), la participación en ferias internacionales del libro (666 miles de euros) y la participación en mercados internacionales (273 miles de euros) efectuadas por la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

- País Vasco: el importe tiene como finalidad ferias, presentaciones, convenciones y exposiciones multimedia (1.598 miles de euros), Race Across America (10 miles de euros), presentación del libro del cocinero vasco Aduriz (5 miles de euros), patrocinio del equipo ciclista Euskaltel-Euskadi (300 miles de euros), semana gastronómica en Weisbaden-Alemania (12 miles de euros), muestra de trajes vascos en Argentina (2 miles de euros) y maratón solidario en Holanda (2 miles de euros).

- Región de Murcia: se trata de participaciones en ferias y misiones inversas, así como inserciones publicitarias.

- Principado de Asturias: el importe corresponde a actividades publicitarias y participación en ferias internacionales, así como a las actividades de promoción turística, gastronómica y cultural mediante la participación en el festival intercéltico de Lorient (Francia).

- Extremadura: corresponde a la participación en festivales internacionales de música, danza, teatro y cine promovidos por la Consejería de Educación y Cultura (142 miles de euros) y ferias

internacionales, viajes de familiarización, festivales, presentaciones etc. promovidos por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (870 miles de euros).

- Aragón: el importe tiene como finalidad la participación en ferias internacionales promovida por la Dirección General de Turismo (658 miles de euros), para viajes y publicidad realizadas por la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U (95 miles de euros), para participación en ferias internacionales y la realización de actividades promocionales de la sociedad Nieve de Aragón, S.A (87 miles de euros) y participación en la Feria Internacional del libro a través del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (59 miles de euros).

- Cantabria: corresponde a la participación en ferias internacionales promovida por CANTUR.

- Castilla-La Mancha: se trata de la participación en la Feria World Travel Market y actuaciones de promoción turística.

II.3.4. Internacionalización empresarial y atracción de inversiones extranjeras

Las grandes empresas españolas han tendido a su salida a exterior desde mediados de los noventa, especialmente a través de inversiones, convirtiéndose en empresas globales. No obstante, como respuesta a la crisis económica, y ante la persistente debilidad de la demanda interna, el sector exterior ha cobrado un papel más relevante en las decisiones estratégicas de las empresas españolas.

La coyuntura económica, desplegada principalmente a partir de 2009, ha puesto de manifiesto el mejor comportamiento de las empresas internacionalizadas y la importancia de la internacionalización como factor de crecimiento y diversificación del riesgo. Como se recoge en el Preámbulo de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, "las empresas internacionalizadas experimentan ganancias de productividad, mejoras en la gestión, mejor capacidad de acceso a la financiación y son, en definitiva, las que tienen mayor capacidad para crecer y crear empleo. La internacionalización se revela más que nunca como un motor clave del crecimiento económico a largo plazo de la economía española por su relación con la competitividad y los incrementos de productividad.

Además, los flujos internacionales están cambiando a velocidad mucho mayor de lo que nuestra Administración ha estado dispuesta a adaptarse en los últimos años. Las empresas tienen que desarrollar políticas y prácticas específicas para apoyar su expansión en otros países y la Administración española debe ajustar sus procesos para apoyar estos movimientos a escala global".

De forma general se pueden señalar tres principales ventajas derivadas de la internacionalización empresarial:

- las empresas exportadoras producen más y tienen un mayor tamaño que si sólo operaran en el mercado nacional, lo que les brinda la oportunidad de aprovechar economías de escala; además, un mayor tamaño implica más capacidad financiera y, en consecuencia, mayores inversiones.

- las empresas que exportan son más resistentes al ciclo económico, en la medida que pueden compensar la caída de ventas en un mercado con mayores ventas en otros, por lo que diversifican riesgos.

- las empresas internacionalizadas están asociadas con mayores niveles de gasto en investigación y desarrollo, ya que están sometidas a una mayor competencia, y ello incentiva mejoras de eficiencia, logrando mayores aumentos de productividad que las que sólo operan en su mercado doméstico.

Asimismo, las empresas exportadoras, o internacionalizadas, pueden producir efectos positivos sobre otras empresas del país, a través de contactos e intercambio de información.

Sin embargo, en el ámbito español, la existencia de entidades estatales y autonómicas operando conjunta y aisladamente para el desarrollo y fomento de la internacionalización, especialmente dirigida a pequeñas y medianas empresas (PYMES) y la heterogeneidad de planificaciones autonómicas, carentes, con carácter general, de controles y seguimiento de objetivos alcanzados, así como la pluralidad de Consejerías y partidas presupuestarias implicadas, no siempre debidamente coordinadas, imposibilita apreciar un panorama homogéneo en eficacia, transparencia y racionalización del gasto público en esta actividad de fomento. Asimismo, estas circunstancias unidas al hecho de que esta actividad es de previsión a medio/largo plazo, no de efecto inmediato, dificultan valorar las repercusiones de las diferentes políticas autonómicas de internacionalización en relación con los resultados de exportaciones y atracción de inversiones extranjeras de las distintas CCAA.

En los siguientes cuadros se recogen los datos económicos sobre exportaciones y atracción de inversiones extranjeras, desglosado por CCAA durante el cuatrienio fiscalizado, conforme a la estadística elaborada por la Secretaría General de Comercio Exterior.

Cuadro 21 EXPORTACIONES

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

Comunidades	2011-2014 (a+b+c+d)	2011 (a)	2012 (b)	2013 (c)	2014 (d)
Andalucía	100.975.529	22.961.436	25.239.833	26.124.613	26.649.647
Aragón	36.249.890	9.208.694	8.791.926	8.866.920	9.382.350
Canarias	10.037.622	2.460.968	2.564.839	2.619.271	2.392.544
Cantabria	10.395.880	2.678.551	2.713.360	2.457.513	2.546.456
Castilla-La Mancha	18.591.338	3.989.967	4.336.153	4.866.348	5.398.870
Castilla y León	48.747.014	12.018.449	11.705.716	12.270.967	12.751.882
Cataluña	233.056.566	54.954.922	58.853.248	58.957.199	60.291.197
Extremadura	6.472.705	1.464.296	1.667.114	1.667.552	1.673.743
Foral de Navarra	31.126.346	8.302.315	7.235.764	7.447.175	8.141.092
Galicia	70.376.981	17.146.274	16.662.801	18.758.160	17.809.746
Illes Balears	3.638.277	863.980	1.016.215	834.048	924.034
La Rioja	6.119.754	1.489.899	1.474.746	1.510.753	1.644.356
Madrid	113.166.726	26.722.324	27.941.685	30.771.355	27.731.362
País Vasco	84.590.447	20.487.285	20.970.809	20.631.308	22.501.045
Ppdo. de Asturias	15.286.837	3.767.381	3.837.546	3.843.552	3.838.358
Región de Murcia	34.220.061	5.470.125	8.956.223	9.353.004	10.440.709
C. Valenciana	89.794.337	20.243.283	20.941.196	23.608.792	25.001.066
Total	912.846.310	214.230.149	224.909.174	234.588.530	239.118.457

Fuente: Secretaría General de Comercio Exterior

Cuadro 22 INVERSIÓN EXTRANJERA

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

Comunidades	2011-2014 (a+b+c+d)	2011 (a)	2012 (b)	2013 (c)	2014 (d)
Andalucía	1.879.548	636.734	612.910	345.476	284.428
Aragón	470.041	38.342	151.232	168.693	111.774
Canarias	378.842	131.018	70.432	45.390	132.002
Cantabria	61.926	16.791	22.032	14.320	8.783
Castilla-La Mancha	627.498	462.594	51.657	24.543	88.704
Castilla y León	537.563	190.329	17.406	168.712	161.116
Cataluña	12.231.929	3.014.462	2.676.922	3.502.347	3.038.198
Extremadura	333.914	36.260	31.554	15.952	250.148
Foral de Navarra	250.159	49.302	161.339	10.915	28.603
Galicia	989.412	524.654	185.815	227.320	51.623
Illes Balears	1.775.282	424.682	288.348	793.007	269.245
La Rioja	78.395	2.550	10.268	62.219	3.358
Madrid	46.127.900	17.361.955	9.471.975	8.781.402	10.512.568
País Vasco	3.463.533	528.405	430.489	1.095.890	1.408.749
Ppdo. de Asturias	1.927.675	505.267	62.737	872.498	487.173
Región de Murcia	193.113	72.065	24.572	52.622	43.854
C. Valenciana	1.487.006	390.329	102.477	171.040	823.160
Total	72.813.736	24.385.739	14.372.165	16.352.346	17.703.486

Fuente: Secretaría General de Comercio Exterior

Como puede observarse el importe de las exportaciones mantiene una tendencia creciente en su componente global y en el parcial de la mayoría de las CCAA y fluctuante en el resto con tendencia al ascenso en el último ejercicio. Respecto a la inversión extranjera, si bien manifiesta una tendencia decreciente durante el periodo con un cierto rebrote en el ejercicio 2014, y con distintos comportamientos entre CCAA, el importe total del Sector Público Autonómico refleja, como en las exportaciones, la relevante importancia de estos conceptos para la economía española en general y para el sector empresarial en particular.

En el siguiente cuadro se recoge el número de empresas exportadoras durante cada ejercicio, desglosado por CCAA, en el que puede observarse el paulatino incremento de su presencia en el exterior.

Cuadro 23 EMPRESAS EXPORTADORAS

Periodo 2011-2014

Comunidades	2011	2012	2013	2014
Andalucía	14.843	16.268	18.550	19.093
Aragón	3.665	4.072	4.530	4.530
Canarias	6.373	6.389	6.443	6.492
Cantabria	931	1.090	1.242	1.135
Castilla-La Mancha	3.843	4.488	5.010	4.998
Castilla y León	4.334	4.842	5.229	5.209
Cataluña	43.205	46.069	49.075	47.596
Extremadura	1.220	1.522	1.701	1.696
Foral de Navarra	2.184	2.446	2.587	2.608
Galicia	5.400	6.025	6.383	6.236
Illes Balears	2.060	2.235	2.495	2.418
La Rioja	1.386	1.448	1.636	1.666
Madrid	29.003	35.077	41.008	40.272
País Vasco	11.399	13.180	13.547	13.923
Ppdo. de Asturias	1.546	1.755	1.881	2.036
Región de Murcia	3.998	4.407	4.786	4.870
C. Valenciana	18.550	21.003	22.259	22.503
Total	153.940	172.316	188.362	187.281

Fuente: Secretaría General de Comercio Exterior

Las políticas públicas de fomento, como establece el art. 50 de la citada Ley 14/2013, se configuran como el conjunto de actuaciones que desarrolla el sector público, junto con el sector privado, para facilitar y reforzar la dimensión internacional de la economía española y fomentar la presencia exterior de las empresas y de los emprendedores como factores de estabilidad, crecimiento y generación de empleo. Dicha dimensión se extiende asimismo a la acción económica institucional en foros bilaterales y multilaterales y a las acciones de fomento de la inversión extranjera en España y de España en el exterior. El impulso a la internacionalización de las empresas españolas, en especial de las PYMES, se desarrolla en todas las fases del proceso, a través de la prestación de los servicios, programas, apoyos económicos, instrumentos de información, financiación o asesoría que en cada momento requieran.

Así, como se ha indicado con anterioridad, el sistema español de apoyo a la internacionalización empresarial y atracción de inversores exteriores ha estado marcado en los últimos años por la abundancia en la utilización de los recursos financieros a nivel estatal, autonómico y local en

paralelo a un importante crecimiento de la estructura orgánica administrativa, en el ámbito del Estado y las CCAA, que no siempre actúa de forma coordinada, por lo que no resulta debidamente garantizada la racionalización y eficacia en la aplicación de tales recursos para la obtención de concretos objetivos ni posibilita una fácil verificación de la inexistencia de duplicidades tanto funcionales como económicas en el conjunto de actuaciones constitutivas de esta actividad de fomento.

II.3.4.1. ORGANISMOS E INSTRUMENTOS DE APOYO EN EL ÁMBITO ESTATAL

El art. 50.2 de la Ley 14/2013 establece que el Gobierno dirige las políticas de fomento de la internacionalización de la economía y la empresa española, cuya coordinación corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad, sin perjuicio de las competencias que el ordenamiento jurídico otorga a los distintos Ministerios y a las CCAA.

Así, en el ámbito estatal se proporciona una amplia gama de instrumentos que las empresas españolas tienen a su disposición para impulsar su expansión en los mercados exteriores, sea cual sea su experiencia en los mercados internacionales y la fase del proceso de internacionalización en que se encuentren:

- Iniciación en comercio exterior.
- Impulso a las exportaciones.
- Implantación e inversión en el exterior.
- Financiación de operaciones en el exterior.
- Asesoramiento.
- Formación.
- Atracción de inversiones y financiación extranjera para proyectos en España.

Para ello, se dispone de los recursos de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad en sus servicios centrales, en la red de cerca de 100 Oficinas Económicas y Comerciales en el mundo, las 31 Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio en España y sus organismos dependientes:

- ICEX España Exportación e Inversiones (ICEX). Fomenta la internacionalización de las empresas españolas, desde su iniciación hasta su implantación en el exterior, y la atracción de inversiones exteriores a España.
- Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES). Proporciona financiación a medio y largo plazo a proyectos de compañías españolas que contribuyan al desarrollo de los países receptores de la inversión. COFIDES utiliza, por un lado, sus propios recursos para financiar proyectos de inversión en países emergentes o en desarrollo y, por otro, gestiona por cuenta del Estado los fondos para Inversiones en el Exterior (FIEX) y de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME), creados para financiar proyectos de inversión en el exterior con independencia del grado de desarrollo del país destino del proyecto.

- Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE). Ofrece soluciones para la gestión del riesgo desde dos ámbitos: gestiona la cuenta del Estado de riesgo político y opera por cuenta propia en el mercado del riesgo comercial.
- Sociedad Estatal España Expansión Exterior. Detecta y crea oportunidades de negocio de exportación e inversión en el exterior, además de ofrecer apoyo en el proceso comercial y paquetes financieros para grandes proyectos.
- Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) que nace en 2011 con el objetivo único de fomentar la internacionalización de la empresa española, facilitando su entrada en nuevos mercados o posicionándola en mercados clave para la política comercial española, otorgando para ello a estas empresas la financiación que no encuentran en los mercados financieros para sus proyectos.

A ellos se suman los programas del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), adscritos ambos al Ministerio de Economía y Competitividad, y de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA), adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo. El ICO es un banco público cuyas funciones son promover actividades económicas que contribuyan al desarrollo del país y la mejora de la distribución de la riqueza nacional; CDTI promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de la empresa española y canaliza las solicitudes de financiación de proyectos de I+D+I en los ámbitos estatal e internacional y ENISA fomenta la creación, crecimiento y consolidación de la empresa española, participando en la financiación de proyectos viables e innovadores y en la dinamización del capital riesgo.

En el siguiente cuadro se recoge el importe presupuestado por el Estado en el Programa 431A "Promoción comercial e Internacionalización de la empresa", durante el cuatrienio fiscalizado:

Cuadro 24 IMPORTE PRESUPUESTADO POR EL ESTADO EN PROGRAMA 431A

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

Estado	2011	2012	2013	2014	Total
Programa 431A	591.659	489.923	389.538	442.731	1.913.851

De conformidad con lo previsto en la Ley 14/2013, se ha elaborado el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española 2014-2015, aprobado por el Consejo de Ministros en febrero de 2014 y cuyo objetivo es la mejora de la competitividad y la maximización de la contribución del sector exterior al crecimiento y a la creación de empleo. Su elaboración se realiza con carácter bienal por el Ministerio de Economía y Competitividad con la participación del resto de departamentos ministeriales, del sector privado y de las CCAA en el ámbito de sus competencias y en coherencia con los fines y objetivos de la Política Exterior del Gobierno.

Dicho Plan comienza identificando las fortalezas y debilidades de la economía española en el ámbito de la internacionalización y, a partir de éstas, formula unos objetivos específicos -entre los que destacan el aumento de la propensión a exportar y de la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación, mejorar el atractivo de España como destino

de inversiones e incrementar la competitividad de la economía española- con unos indicadores de evaluación asociados que permitan valorar su grado de consecución, sobre los que se busca incidir a través de una serie de medidas que constituirán la estrategia del Gobierno en materia de internacionalización.

El Plan se articula en torno a seis grandes ejes en los que se encuadran 41 actuaciones concretas, identificando a su vez los instrumentos más adecuados para su ejecución. Asimismo, prevé la revisión periódica del grado de ejecución de las distintas medidas previstas, lo que servirá de base para la elaboración de los sucesivos Planes Estratégicos bienales, y, además, un sistema de evaluación que permita la actualización del diagnóstico de la internacionalización de la economía española en una etapa intermedia y al final de la ejecución, así como la valoración de los resultados mediante el seguimiento de los indicadores contenidos en él. En tal sentido, en abril de 2015 se realizó el Informe de evaluación a medio camino del plan estratégico.

Expresamente, el Plan prevé una concreta coordinación entre los departamentos ministeriales involucrados en objetivos comunes, así como un especial seguimiento de los objetivos previstos, en virtud de los indicadores establecidos, que se efectúa anualmente con indicación cuantitativa de los cumplimientos logrados.

Por otra parte, debe señalarse que a partir del ejercicio 2013, el Ministerio de Economía y Competitividad, fomenta la participación de todos los organismos públicos dedicados a la promoción exterior de las empresas españolas y la atracción de inversión extranjera dependientes de la Administración Central y las CCAA en torno al Consejo Interterritorial de Internacionalización.

II.3.4.2. ENTIDADES AUTONÓMICAS

Las políticas de fomento a la internacionalización de las CCAA se desarrollan en dos vertientes: de forma conjunta con el Estado y de forma específica y particular por cada Comunidad para apoyar a las empresas de su ámbito territorial.

Dentro el ámbito de actuación conjunta con el Estado, destaca, como ya se ha indicado, a partir de 2013, la participación en el Consejo Interterritorial de Internacionalización (CII), cuyo objetivo es la colaboración de las Administraciones Públicas Central y Autonómica y el sector privado en el proceso de internacionalización de empresas, para lo cual cuenta con dos grupos que coordina ICEX España Exportación e Inversiones: el Comité de Promoción (CPE) y el Comité de Atracción de Inversiones extranjeras (CAI). El citado Consejo lo integran los responsables de esta área de todas las CCAA, el ICEX, la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad, la Cámara de Comercio de España y CEOE.

Sin embargo, antes y después del citado ejercicio, se mantiene el fomento a la internacionalización realizado de forma específica y particular por cada Comunidad, lo que ha dado lugar a una consolidación paulatina de instituciones concretas en el ámbito autonómico con el consecuente coste económico, incrementado por su proyección al exterior a través de las sedes, sucursales u oficinas económicas constituidas fuera del territorio español.

En el siguiente cuadro se recoge la estructura institucional autonómica en el ámbito de la internacionalización empresarial y atracción de inversión extranjera.

**Cuadro 25 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL AUTONÓMICA PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA**

Periodo 2011-2014

Andalucía	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Consejería de Educación, Cultura y Deporte Consejería de Turismo y Comercio	Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A (EXTENDA) Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
Aragón	Departamento de Presidencia y Justicia Departamento de Economía y Empleo, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Departamento de Industria e Innovación.	Aragón Exterior (AREX) Instituto Aragonés de Fomento (IAF)
Canarias	Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad	Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA)
Cantabria	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (GRUPO SODERCAN)
Castilla-La mancha	Consejería de Agricultura Consejería de Empleo y Economía	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)
Castilla y León	Consejería de Economía y Empleo	Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León Fundación Adeuropa
Cataluña	Departamento de Empresa y Empleo Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio natural	Agencia de Apoyo a la Empresa catalana (ACCIO) Instituto Catalán de las Empresas culturales (ICEC) PRODECA
Extremadura	Consejería de Empleo, Empresa e Innovación	Extremadura Avante S.L.U.
Foral de navarra	Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (Dirección General de Política Económica y Empresarial)	Sociedad de Desarrollo de Navarra S.A.
Galicia	Consejería de Economía e Industria	Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE)
Illes Balears	Consejería de Economía y Competitividad	Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI) Centro Balears Europa European Commission Parque balear de Innovación Tecnológica (PARCBIT)
La Rioja	Consejería de Industria, Innovación y Empleo	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)
Madrid	Consejería de Economía y Hacienda Consejería de Empleo, Turismo y Cultura	PROMOMADRID, S.A.
País Vasco	Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo	Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (SPRI)
Ppdo. de Asturias	Consejería de Economía y Empleo	Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX).
Región de Murcia	Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación	Instituto de Fomento de la Región de Murcia
C. Valenciana	Consejería de economía, industria, turismo y empleo	Instituto valenciano de competitividad empresarial (IVACE internacional)
Total	26	26

II.3.4.3. GASTO AUTONÓMICO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA

El impulso a la internacionalización de las empresas a través de la prestación de los servicios, programas, apoyos económicos, instrumentos de información, financiación o asesoría que en cada momento requieran se ha ido desarrollando en el ámbito autonómico con especial relevancia.

La importancia de esta política de fomento para el desarrollo económico regional y el crecimiento empresarial se pone de manifiesto en el importe de los recursos financieros destinados por las CCAA. En el siguiente cuadro se recoge, con arreglo a la información suministrada, el presupuesto previsto y ejecutado por cada una de ellas en el periodo 2011-2014.

Cuadro 26 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

Comunidades	Total Cuatrienio		% Total ejecutado
	Presupuestado	Ejecutado	
Andalucía	327.828	228.921	34,97
Aragón	20.206	16.636	2,54
Canarias	17.959	17.578	2,69
Cantabria	N/A	2.607	0,4
Castilla-La Mancha	12.274	8.532	1,3
Castilla y León	20.051	19.983	3,05
Cataluña	176.371	117.443	17,94
Extremadura	29.277	21.702	3,32
Foral de Navarra	17.846	17.846	2,73
Galicia	85.548	32.719	5
Illes Balears	1.025	921	0,14
La Rioja	11.500	7.547	1,15
Madrid	20.719	18.891	2,89
País Vasco	88.409	73.442	11,22
Ppdo. de Asturias	12.100	10.042	1,53
Región de Murcia	9.303	9.843	1,5
C. Valenciana	69.287	49.952	7,63
Total	919.703	654.605	100

La CA de Cantabria ha comunicado que la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio no tiene programas presupuestarios destinados, directa o indirectamente, a desarrollar actividades de internacionalización empresarial y atracción de inversiones extranjeras y que SODERCAN no funciona con programas presupuestarios específicos para la internacionalización sino con partidas globales contra las que se imputan gastos con criterios contables. Así, el importe ejecutado que

indica el cuadro anterior se ha calculado conforme a la información económica comunicada, relativa a diversas actuaciones realizadas por la Consejería y la sociedad en este ámbito (convenios de colaboración, subvenciones, becas, actividades de sensibilización, etc.).

II.3.4.4. ACTUACIONES AUTONÓMICAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA

Las actuaciones autonómicas para la internacionalización empresarial y atracción de inversión extranjera se articulan, en su gran mayoría, al igual que el Estado en la actualidad, a través de planes generales, directores y estratégicos que concretan los objetivos, líneas de desarrollo y actividades concretas a efectuar para el logro de aquellos. En general, sin perjuicio de las peculiaridades y mayor o menor extensión o pormenorización prevista por los diferentes planes autonómicos, los objetivos o ejes básicos se refieren a: 1) Consolidar e impulsar la actividad exterior, 2) Incrementar y diversificar la actividad internacional de las empresas de la región, 3) Incrementar el posicionamiento internacional de los bienes y servicios autonómicos, 4) Mejorar la competitividad de las empresas y de la economía en su conjunto y 5) Atraer y mantener inversión extranjera en la CA.

A su vez cada uno de estos objetivos o ejes se despliega en objetivos específicos o líneas que desarrollan cada uno de aquellos y que se vinculan a medidas de actuación concretas para facilitar su consecución. Tales medidas se configuran como programas y servicios que determinan el contenido operativo del plan, tales como:

- programa de diagnóstico de potencial exportable
- apoyo a planes empresariales de internacionalización
- impulso a la ejecución de proyectos de implantación en el exterior
- asesoramiento técnico integral a proyectos en el exterior
- fomento de aprendizaje de idiomas para entablar acciones comerciales, prácticas en internacionalización y estudios especializados en comercio exterior
- fomento de la internacionalización a través de la innovación
- provisión de servicios a las empresas y contratación de expertos
- apoyo público a la financiación de operaciones internacionales
- servicio de licitaciones internacionales, etc.

En el siguiente cuadro se indican los planes para la implementación de las distintas medidas adoptados por la mayoría de CCAA durante el periodo fiscalizado.

**Cuadro 27 PLANES AUTONÓMICOS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL
Periodo 2011-2014**

Comunidades	Planes Internacionalización
Andalucía	Plan Internacionalización 2010-2013
Canarias	Acción integral de impulso a la Internacionalización de la economía canaria
Cantabria	Plan Innpulsa 2012-2015 y Plan de Innovación de Cantabria 2014-2016
Castilla-La Mancha	Plan estratégico de Internacionalización 2012-2015
Castilla y León	II Plan para la Internacionalización Empresarial de Castilla y León 2008-2011 y III Plan para la Internacionalización Empresarial de Castilla y León 2013-2016
Cataluña	Plan de actuaciones industriales y empresariales 2012-2014, Plan de actuación internacional 2011-2014 y Plan de Internacionalización 2012-2014 del ICEC
Extremadura	Plan Estratégico de Internacionalización de la economía extremeña 2009-2012, Plan Estratégico de Internacionalización de la economía extremeña 2012-2015 y Plan específico de ayudas a la Internacionalización a la empresa extremeña 2014-2016
Foral de Navarra	I Plan internacional de Navarra (2008-2012) y II Plan internacional de Navarra (2013-2016)
Galicia	Plan Estratégico de Galicia 2010-2014
Illes Balears	Plan Internacionalización 2012 y Plan Internacionalización 2014
País Vasco	Plan de Competitividad Empresarial 2010-2013 y II Plan de Internacionalización empresarial 2014-2016
Ppdo. de Asturias	Planes de Internacionalización 2009-2012 y 2013-2015 de IDEPA y ASTUREX.
Región de Murcia	Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013 y Plan Internacionaliza-PYME 2014-2020
C. Valenciana	Estrategia de Política Industrial, EPI 2010-2015 y Plan de Acción Comercial Exterior de la Comunitat Valenciana 2014/2016

En Aragón no existe una planificación específica, recogiendo las medidas para la internacionalización empresarial en los Presupuestos Generales, Planes estratégicos de subvenciones y el Plan Impulso 2013 que si bien se refiere al empleo, favorece este mediante el fomento de la internacionalización y contratación de titulados. La Rioja carece también de un plan de internacionalización en el periodo fiscalizado, si bien desarrolló medidas tendentes a favorecer la salida a los mercados exteriores de las empresas de la región, recogidas en el programa de comercio exterior previsto en los diferentes planes estratégicos de subvenciones de ADER. Igualmente, la Comunidad de Madrid, comunica la inexistencia de tales planes canalizándose todas las actuaciones al respecto a través de Promomadrid, Desarrollo Internacional de Madrid, S.A. Extinguida esta empresa en 2013 las actuaciones se efectúan a través de convenios con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y a través de la denominada Invest in Madrid, oficina creada para la atracción de inversión extranjera.

Del análisis de los distintos documentos de planificación autonómica en esta materia, cabe concluir, de forma generalizada, que si bien se tiende a establecer múltiples objetivos, desarrollados con distinta intensidad en cada comunidad, no siempre se determinan indicadores concretos para cada uno de ellos, a efectos de permitir un mínimo seguimiento de los logros alcanzados mediante las actuaciones realizadas anualmente o en el periodo de ejecución previsto en los planes, seguimiento que ni siquiera queda recogido en la mayoría de ellos, no obstante resultar un instrumento esencial para la readaptación de la planificación estratégica ante nuevos escenarios y la consecuente redefinición de los objetivos y ajustes de las actividades vinculadas a éstos. De igual forma, dicha planificación, con excepción de la CA de Andalucía, carece de una previsión de coordinación entre las distintas Consejerías y entidades involucradas que garantice, en la medida de lo posible, evitar duplicidades de actuaciones con arreglo a un mismo objetivo. Además, no obstante intensificarse a partir de 2013 las planificaciones integradas con el Estado a través del ICEX, se mantiene una actuación autonómica independiente que, sin un debido control, puede solaparse con aquellas.

De conformidad con lo indicado, a continuación se expone un resumen de las planificaciones autonómicas de internacionalización vigentes en el periodo fiscalizado y, en su caso de los Planes Estratégicos (PES) relativos a este ámbito:

- Andalucía: El Plan establece 5 ejes, 13 objetivos y 36 medidas con indicadores para la valoración de los logros; prevé un seguimiento periódico de su ejecución, que consta debidamente efectuado; y recoge medidas para la coordinación de las distintas Consejerías involucradas.
- Aragón: Tan solo el PES 2012-2015 del Departamento de Industria e Innovación establece indicadores para la valoración de los logros, si bien no para todas las líneas de subvenciones previstas. En ningún caso se prevé un seguimiento de la ejecución.
- Canarias: La acción de impulso a la internacionalización no define ejes, líneas ni acciones concretas para la obtención de los objetivos, ni indicadores ni medidas de seguimiento de las actuaciones realizadas. Los PES sí concretan ejes y acciones, así como indicadores de valoración, si bien no consta informe o memoria acreditativa de su realización.
- Cantabria: Los Planes establecen indicadores para cada acción a efectuar en cada línea o eje y prevén un sistema de seguimiento de su ejecución, si bien no consta informe o memoria acreditativa de su realización.
- Castilla-La Mancha: El Plan se articula a través de 5 objetivos, de los cuales dependen las 13 líneas de actuación que se concretan en 43 acciones, bajo la forma de programas y servicios. No

se definen indicadores valorativos de los logros, como tampoco en los PES, y si bien prevé un seguimiento de su ejecución, no consta informe o memoria acreditativa de su realización.

- Castilla y León: Se establecen 7 ejes desarrollados en 32 líneas de actuación. No se determinan indicadores valorativos de las acciones realizadas, ni se prevé seguimiento de ejecución del Plan. El III Plan para la Internacionalización Empresarial de Castilla y León 2013-2016 realiza una exposición de la evolución económica y empresarial en la comunidad de 2007 a 2011, si bien no puede considerarse una valoración concreta sobre la ejecución del precedente II Plan.

- Cataluña: Los Planes del ICEC se articulan a través de 6 líneas estratégicas desarrolladas mediante 10 acciones respecto a las cuales se definen indicadores específicos, aunque no se prevé seguimiento ni consta su realización.

- Extremadura: Se establecen 5 áreas estratégicas desarrolladas a través de 12 líneas de actuación. Se señalan indicadores específicos para la valoración de objetivos, así como se prevé un seguimiento y control de ejecución de los planes, si bien no consta informe o memoria acreditativa de su realización.

- Foral de Navarra: La planificación se desarrolla a través de 41 acciones específicas y 2 transversales. Se establecen indicadores de valoración, si bien no establece un sistema de seguimiento en su ejecución ni consta informe o memoria acreditativa de su realización.

- Galicia: El plan se desarrolla por 5 ejes y 16 objetivos estratégicos con la debida coordinación con los planes sectoriales de la Junta. Se definen los indicadores para medir la consecución de objetivos, si bien no consta informe o memoria acreditativa del seguimiento de ejecución del plan.

- Illes Balears: Se establecen 4 líneas estratégicas que se despliegan en acciones, programas y servicios. No se determinan indicadores valorativos ni se prevé un sistema de seguimiento de la ejecución de la planificación.

- La Rioja: Los PES de ADER no establecen indicadores valorativos de objetivos respecto de ninguna de las líneas de subvención previstas.

- Comunidad de Madrid: no cabe aportar dato alguno, conforme a lo señalado con anterioridad.

- País Vasco: En el Plan 2010-2013 se establecen 3 ejes estratégicos sin líneas de acción identificadas, a diferencia del Plan 2014-2016 que establece 6 ejes estratégicos de actuación y un total de 22 líneas de acción identificadas. En ambos se señalan indicadores específicos para la valoración de objetivos, así como se prevé un seguimiento y control de ejecución de los planes, aunque no consta informe o memoria acreditativa de su realización.

Destaca que el segundo plan indicado considera necesaria la elaboración de un plan de internacionalización interinstitucional que materialice el sistema integral de apoyo a la internacionalización.

- Principado de Asturias: Los Planes establecen programas generales y específicos para IDEPA y ASTUREX que se desarrollan a través de acciones concretas. Se determinan indicadores cualitativos y cuantitativos específicos para la valoración de las actuaciones practicadas y se prevé el seguimiento de su ejecución, si bien no consta informe o memoria acreditativa de su realización.

- Región de Murcia: El Plan Industrial dentro del objetivo relativo al incremento de la competitividad de la industria murciana diseña 5 líneas estratégicas desarrolladas a través de medidas y acciones específicas. Se definen los indicadores para medir la consecución de objetivos, si bien no consta informe o memoria acreditativa del seguimiento de ejecución del plan. El Plan de Internacionalización establece 8 objetivos generales a culminar con servicios específicos así como indicadores y previsión de seguimiento y control de su ejecución, aunque al igual que en aquel no consta informe o memoria acreditativa.

- Comunitat Valenciana: Se establecen 6 ejes estratégicos y 30 líneas de actuación. Debe señalarse que aunque no se establecen indicadores ni previsión de seguimiento consta efectuado éste respecto a Estrategia de Política Industrial, EPI 2010-2015, a través del Observatorio de la Industria Valenciana.

ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES AUTONÓMICAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA

A continuación, previo análisis de las actividades constitutivas de las medidas concretas que, en último término, desarrollan los planes u objetivos generales previstos por las CCAA para la ejecución de esta política de fomento, durante el periodo fiscalizado, cabe reseñar como principales las siguientes:

A) Convenios de Colaboración

Con excepción de Illes Balears, todas las CCAA han comunicado la existencia de tales convenios para coordinar el esfuerzo entre distintas entidades, a efectos de facilitar e incrementar la asistencia a las empresas autonómicas en su proyección exterior. La CA de Extremadura ha comunicado, en fase de alegaciones, la existencia en el periodo fiscalizado de cuatro convenios o acuerdos de colaboración, si bien no se ha indicado el correspondiente coste.

Gran parte de estos convenios implican un coste cero para la Administración Autonómica, no obstante en el siguiente cuadro se indica el importe total correspondiente a los convenios que han supuesto gasto.

Cuadro 28 CONVENIOS DE COLABORACIÓN**Periodo 2011-2014****(miles de euros)**

Comunidades	Total	% Total
Andalucía	3.797	14,45
Aragón	3.029	11,53
Canarias	349	1,32
Cantabria	394	1,49
Castilla-La Mancha	1.506	5,73
Castilla y León	78	0,29
Cataluña	867	3,38
Foral de Navarra	N/D	N/D
Galicia	31	0,11
La Rioja	1.367	5,20
Madrid	5.472	20,82
País Vasco	5.761	21,92
Ppdo. de Asturias	499	1,89
Región de Murcia	284	1,08
C. Valenciana	2.836	10,79
Total	26.270	100

Generalmente se trata de convenios con ICEX, Invest in Spain y demás entidades estatales de fomento de la internacionalización, Confederaciones de empresarios, Cámaras de Comercio, Universidades y otras Entidades Públicas y privadas, para la incorporación de oficinas de red exterior a las oficinas económicas y comerciales de España, para la participación en sistemas de financiación, para colaboración en el ámbito educativo a efectos de formación de personal cualificado, para la concesión de becas y subvenciones o para la gestión de Fondos para la Internacionalización.

Las principales cuantías corresponden a País Vasco -convenios con Cámaras de Comercio y con la Universidad del País Vasco-, Comunidad de Madrid -convenios de Promomadrid con diferentes entidades públicas y privadas-, Andalucía -convenios entre Extenda, IDEA y Sociedad para la Promoción y la Reconversión Económica de Andalucía S.A.U. (SOPREA)- y Aragón -convenios con la Confederación de Empresarios de Aragón y con la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME-ARAGÓN)-, Comunitat Valenciana -convenios con muy diversas entidades públicas y privadas- Castilla-La Mancha -convenios con ICEX, COFIDES, Universidades, Cámaras de Comercio y Confederación regional de Empresarios- y La Rioja -convenios con la Cámara de Comercio e Industria, con la Fundación Universidad de La Rioja, con Asociación Industrias Calzado y conexas y con la Federación de empresarios de La Rioja-.

B) Encomiendas de gestión

En el siguiente cuadro se recogen las CCAA que han efectuado encomiendas de gestión a determinadas entidades para la realización de actividades de internacionalización durante el cuatrienio, con indicación del coste total.

Cuadro 29 ENCOMIENDAS DE GESTIÓN
Periodo 2011-2014
 (miles de euros)

Comunidades	Total	% Total
Andalucía	2.250	11,73
Canarias	3.175	16,55
Cataluña	4.123	21,49
Extremadura	328	1,73
Foral de Navarra	N/D	N/D
Galicia	472	2,46
Región de Murcia	8.831	46,04
Total	19.179	100

En Andalucía corresponde a la encomienda al Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía S.A.U. (CITA) en el ejercicio 2011; en Canarias a las encomiendas realizadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad a PROEXCA, en los cuatro ejercicios; en Cataluña a la encomienda realizada por ACCIÓ al Consejo General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Cataluña en el ejercicio 2012; en Extremadura a la encomienda de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (GPEX) en 2014 para la captación de inversión extranjera; en Galicia a la encomienda de IGAPE a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) en 2011; y en Región de Murcia a las encomiendas del Instituto de Fomento a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca, en los cuatro ejercicios.

C) Actividades de divulgación y sensibilización para fomentar actitudes responsables en materia de educación, formación y capacitación de las personas en entornos empresariales internacionales.

Se trata de actividades desarrolladas fundamentalmente por agencias de promoción dirigidas, en su mayoría, a empresas que no hayan realizado actividades de comercio exterior o que hayan realizado operaciones exteriores con carácter puntual y tengan interés en conocer los principales factores que inciden en el proceso de internacionalización, a efectos de promover las exportaciones de empresas en los mercados internacionales y la atracción de inversiones, tales como participación en ferias, misiones directas a otros países, misiones inversas (es decir, misiones formadas por empresarios extranjeros que son invitados a visitar el propio país), seminarios, jornadas, talleres y foros de inversión. En el siguiente cuadro se indica el importe total para el periodo fiscalizado de estas actividades para cada CA.

Cuadro 30 ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

Comunidades	Total	% Total
Andalucía	14.284	31,63
Aragón	1.095	2,47
Canarias	3.557	7,87
Cantabria	16	0,03
Castilla-La Mancha	4.903	10,85
Cataluña	56	0,12
Extremadura	10.374	22,97
Foral de Navarra	N/D	N/D
Galicia	601	1,33
Illes Balears	62	0,13
La Rioja	897	1,98
Ppdo. de Asturias	7.569	16,76
Región de Murcia	366	0,81
C. Valenciana	1.379	3,05
Total	45.159	100

Las CCAA de Castilla y León, Madrid y País Vasco han comunicado que a nivel autonómico no se han realizado actividades al respecto.

Con especial diferencia respecto al resto los mayores importes corresponden a las CCAA de Andalucía (31,63%), Extremadura (22,97%) y Principado de Asturias (16,76%), señalándose a continuación las actividades realizadas por éstas.

- Andalucía: el importe corresponde a la participación en ferias internacionales, misiones directas, misiones inversas, promociones en punto de venta, campañas sectoriales, showroom, encuentros empresariales, degustaciones gastronómicas, información y jornadas técnicas, innovación comercial, formación y actividad comercial, todas ellas promocionadas por EXTENDA.

- Extremadura: se trata de ferias, misiones comerciales directas, misiones comerciales inversas, visitas profesionales, acciones de promoción, encuentros empresariales, jornadas de oportunidad para mercados exteriores y promociones punto de venta efectuadas por AVANTE.

- Principado de Asturias: corresponde a la participación en ferias internacionales, misiones directas, misiones inversas, promociones en punto de venta y jornadas técnicas, realizadas por ASTUREX e IDEPA.

D) Desplazamientos al exterior con carácter promocional

Se trata de desplazamientos al exterior con carácter promocional, realizados por directivos, funcionarios autonómicos o personal de las agencias autonómicas específicas de internacionalización a efectos de sondeos y/o estudios de nuevos mercados. En el siguiente cuadro se recoge el importe total por este concepto, para todas las CCAA, excepto, Aragón, Canarias e Illes Balears, que indican no se han efectuado.

Cuadro 31 DESPLAZAMIENTOS AL EXTERIOR CON CARÁCTER PROMOCIONAL

Periodo 2011-2014

(miles de euros)

Comunidades	Total	% Total
Andalucía	534	26,84
Cantabria	40	2,07
Castilla-La Mancha	162	8,14
Castilla y León	40	2,01
Cataluña	336	16,89
Extremadura	11	0,55
Foral de Navarra	N/D	N/D
Galicia	216	10,85
La Rioja	90	4,52
Madrid	15	0,75
País Vasco	288	14,47
Ppdo. de Asturias	71	3,56
Región de Murcia	113	5,68
C. Valenciana	73	3,67
Total	1.989	100

Como puede observarse, los principales importes, con significativa diferencia respecto al resto, corresponde a las CCAA de Andalucía (26,84%), Cataluña (16,89%), País Vasco (14,47%), Galicia (10,85%) y Castilla-La Mancha (8,14%).

E) Personal desplazado y/o contratado en origen para la ayuda a la internacionalización de las empresas autonómicas.

Como se ha indicado anteriormente el fomento a la internacionalización realizado de forma específica y particular por cada Comunidad ha dado lugar a una consolidación paulatina de instituciones concretas en el ámbito autonómico con el consecuente coste económico, incrementado por su proyección al exterior a través de las sedes, sucursales u oficinas económicas constituidas fuera del territorio español.

En estas oficinas se encuentra personal de las instituciones desplazados a las distintas áreas geográficas en que se establecen junto, en la mayoría de los casos, con personal de origen contratado para facilitar el flujo informativo y burocrático que permita el acceso de las empresas a esos concretos mercados, resultando este último el único personal que presta asistencia en el exterior para Andalucía.

En el siguiente cuadro se recogen las entidades autonómicas específicas que desarrollan las actividades de internacionalización y, en su caso las oficinas y/o consultores en el exterior con su coste total, incluido el de personal y el de las instalaciones, conforme a la información comunicada, para el periodo fiscalizado:

Cuadro 32 SEDES EXTERIORES DE ENTIDADES AUTONÓMICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y SU COSTE
(miles de euros)

CCAA	Entidades	Sucursales en el exterior	Coste de las sedes
Andalucía	Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	21 Oficinas* 8 Antenas	12.266 375 12.641
Aragón	Aragón Exterior (AREX)	2 oficinas	812
Canarias	Sociedad Canaria de Fomento Económico (PROEXCA)	3 Oficinas Consultores	785 215 1.000
Cantabria	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN)	4 oficinas	n/d
Castilla-La Mancha	Instituto de Promoción Exterior del Gobierno de Castilla-La Mancha (IPEX)	-----	
Castilla y León	Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización (ADE)	18 oficinas	n/d
Cataluña	Agencia para la competitividad de la empresa (ACCIO)	34 oficinas Consultores	40.576 19.953 60.529
Extremadura	Extremadura Avante	Sin oficinas (servicio de consultoría en 12 ciudades)	1.598
Foral de Navarra	Sociedad de Desarrollo de Navarra S.A (SODENA)	-----	
Galicia	Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE)	13 oficinas	7.931
Illes Balears	Instituto de Innovación Empresarial de Illes Balears (IDI)	-----	
La Rioja	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	1 Oficina	290
Madrid	Promomadrid (hasta 2013)	-----	
País Vasco	Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial (Grupo SPRI)	15 Oficinas consultores	7.025 1.270 8.295
Ppdo. de Asturias	Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A. (ASTUREX)	Consultores	4.304
Región de Murcia	Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	-----	-----
C. Valenciana	Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE-Internacional)	Nº sedes variable** Consultores	13.763 3.393 17.156
Total			114.556

* 21 sedes y 8 antenas en 2011 y 2012; 18 y 17 sedes y 9 antenas, respectivamente en 2013 y 2014

**27 en 2011, 23 en 2012, 14 en 2013 y 6 en 2014

En relación con estas oficinas comerciales se plantea el problema de la concurrencia de varias de ellas en localizaciones distintas en la misma ciudad, pertenecientes al Estado y a una o más CCAA, lo que implica un mayor gasto y una posible duplicidad, por cuanto, como antes se ha indicado, el Estado dispone de alrededor de un centenar de Oficinas Económicas y Comerciales en el mundo que desarrollan unas actividades prácticamente idénticas. En relación con ello, en el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2013 (CORA) se señalaba que “es preciso limitar las ineficiencias que el actual modelo produce en las empresas españolas, duplicando en muchos casos los medios y las actividades brindadas a las empresas en sus procesos de internacionalización”. De este modo, en la subcomisión de duplicidades administrativas de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas se planteó como medida la “Propuesta de integración de las Oficinas en el exterior de las CCAA en las oficinas administrativas del Estado en el exterior”, que incluía tanto las delegaciones en el exterior a que se ha hecho referencia en el apartado relativo a la promoción exterior, como las delegaciones comerciales que se analiza en este. Esta medida se justifica no sólo con objeto de racionalizar el gasto, sino también para mejorar la cooperación y la coordinación entre las diferentes Administraciones en el extranjero.

Con motivo de esta situación, ya en febrero de 2012 se planteó por la Secretaría de Estado de Comercio un proceso de integración en la red del Estado de las oficinas de comercio autonómicas en el exterior. Como consecuencia de ello, entre abril de 2012 y mayo de 2013 se firmaron protocolos de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad y doce CCAA (C. Valenciana, Galicia, Castilla La Mancha, Castilla y León, Aragón, Región de Murcia, Cantabria, Canarias, Andalucía, Madrid, La Rioja y Extremadura) para la integración física de sus oficinas en la red de Oficinas Económicas y Comerciales en las misiones diplomáticas de España, la cual se realizaría de manera progresiva. Las únicas CCAA que además de las doce anteriores, tenían presencia en el extranjero y que no firmaron dichos acuerdos han sido las de Cataluña y País vasco, que rechazaron la oferta de integración y mantienen todas sus oficinas comerciales en localizaciones distintas a las del Estado. Las otras tres CCAA no disponían de red exterior o era muy escasa (Illes Balears, Principado de Asturias y Navarra).

En relación con lo anterior, debe destacarse que, conforme al análisis efectuado por este Tribunal respecto de las sedes de las distintas oficinas comerciales, en mayo de 2016 las CCAA de Cataluña y el País Vasco disponían, respectivamente, de 29 y 13 oficinas comerciales en el exterior sitas en ubicaciones distintas a la de la oficina comercial estatal, existiendo sólo 3 en el caso catalán (Stuttgart, Montreal y San José) y otras 3 en el caso vasco (Munich, Houston y Mitishi), que se sitúan en ciudades donde el Estado carece de su propia oficina.

Por lo que respecta a las CCAA que firmaron los convenios de integración, debe destacarse que en el caso de Andalucía y la Comunitat Valenciana se ha detectado la existencia de 8 (Sao Paulo, Santiago de Chile, Shanghái, Dubai, Moscú, Casablanca, Panamá y Varsovia) y 5 (Sao Paulo, Shanghái, Casablanca, Argel y Nueva York) oficinas, respectivamente sitas en ubicaciones distintas a las de la oficina comercial estatal, por lo que dicha integración parece no haberse producido aún¹⁰.

¹⁰ Al respecto debe tenerse en cuenta que, como se destaca en el informe de la subcomisión de duplicidades administrativas de la CORA: “Teniendo en cuenta la localización de las CC.AA. y su concentración en algunos países (China: 20 oficinas; Estados Unidos: 13 oficinas; Francia: 11 oficinas...), variable clave para determinar la disponibilidad de espacio, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida a lo largo de 2012 y 2013 respecto a los distintos motivos que pueden impedir una fácil integración (falta de disponibilidad de espacio, limitaciones legales y contractuales, etc.), en una estimación prudente puede considerarse que un 20% de las oficinas no podrían integrarse en el corto y medio plazo. Esto no quiere decir que la integración sea imposible, sino que son

Además, en el caso de Andalucía consta una ciudad (Lyon) donde la CA dispone de oficina comercial sin que exista una estatal. Por otra parte, en el caso de la Comunitat Valenciana se han detectado 8 nuevas oficinas comerciales creadas después de 2014, de las cuales 2 se sitúan en ciudades donde el Estado carece de oficina comercial (Colonia y Ryadh), mientras que las otras 6 (Bogotá, Miami, Lima, Varsovia, Johannesburgo y Estambul) se ubican en sedes distintas a las correspondientes a las oficinas comerciales del Estado, aspecto este último que parece contradecir el proceso de integración convenido con anterioridad.¹¹

En el siguiente cuadro se incluyen los datos a mayo de 2016 de las ciudades en que existen oficinas comerciales del Estado y de las CCAA en distintas localizaciones dentro de una misma ciudad, así como las que poseen determinadas CCAA en ciudades donde no existe oficina comercial estatal.

necesarias inversiones adicionales, adquisición/venta/alquiler de inmuebles, disoluciones contractuales, etc., que requieren de un estudio y negociación caso por caso". Por este motivo se previó inicialmente que el proceso de integración podría estar concluido en 2015.

¹¹ En alegaciones la Comunitat Valenciana expone como motivo de la falta de integración inicialmente convenida que en los pliegos de condiciones de las licitaciones para la contratación de un "servicio de asesoramiento a las empresas de la Comunitat Valenciana para su internacionalización" se disponía que "El licitador deberá disponer de un espacio físico para la prestación de los servicios objeto del contrato. En caso de no contar con dicho espacio, IVACE podrá gestionar la Contratación de un espacio en la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España, en virtud del Convenio de Colaboración de fecha 6 de junio de 2012 suscrito con la Secretaria de Estado de Comercio, siempre que éste se mantenga vigente. En caso de no existir disponibilidad de espacio en la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España, IVACE podrá gestionar la ubicación en otro espacio. El coste de la mencionada contratación será repercutido al adjudicatario."

Por ello, se indica que en los casos en que no se ha realizado la integración es porque el adjudicatario ha aportado su propia infraestructura, la cual, como se aprecia, forma parte del precio del contrato, pues debe prestarla o abonar la que cediera el Estado.

Cuadro 33 OFICINAS COMERCIALES DE LAS CCAA CON SEDE DIFERENTE A LA DEL ESTADO

País	Ciudad	Organismo				
		Estado	Andalucía	Cataluña	País Vasco	C. Valenciana
Alemania	Berlín	X		X		
	Colonia					X
	Munich				X	
	Stuttgart			X		
Arabia Saudí	Riyadh					X
Argelia	Argel	X				X
Argentina	Buenos Aires	X		X	X	
Australia	Sidney	X		X		
Brasil	Sao Paulo	X	X	X	X	X
Canadá	Montreal			X		
Colombia	Bogotá	X		X	X	X
Corea del Sur	Seúl	X		X		
Chile	Santiago de Chile	X	X	X	X	
China	Hong Kong	X		X		
	Pekín	X		X		
	Shanghái	X	X	X	X	X
Dinamarca	Copenhague	X		X		
Egipto	El Cairo	X		X		
Emiratos Árabes Unidos	Dubai	X	X	X		
Estados Unidos	Houston				X	
	Miami	X		X		X
	Nueva York	X		X	X	X
	San José, California			X		
	Washington D.C.	X		X		
Federación Rusa	Mitishi				X	
	Moscú	X	X	X	X	
Francia	Lyon		X			
	París	X		X		
India	Mumbai	X		X	X	
Italia	Milán	X		X		
Japón	Tokio	X		X		
Marruecos	Casablanca	X	X	X		X
México	México D.F.	X		X	X	
Panamá	Panamá	X	X			
Perú	Lima	X				X
Polonia	Varsovia	X	X	X	X	X
Reino Unido	Londres	X		X		
República Checa	Praga	X		X	X	
Singapur	Singapur	X		X	X	
Sudáfrica	Johannesburgo	X		X		X
Turquía	Estambul	X		X	X	X

F) Subvenciones y becas para la internacionalización

Esta actividad constituye el principal instrumento de fomento de la internacionalización por parte de las CCAA. En el siguiente subapartado F.1 se analiza la regulación autonómica y su comparativa con la regulación básica estatal de dos aspectos esenciales en materia de subvenciones, como son los planes estratégicos y los procedimientos de concesión, ambos de aplicación general a la totalidad de estas prestaciones en las cuatro áreas, que como se ha indicado reiteradamente en este informe, constituyen la denominada acción autonómica exterior. Se ha reconducido su análisis a este punto del área de internacionalización empresarial y atracción de inversiones extranjeras, a fin de evitar reincidencias expositivas que pudieran dificultar una mejor comprensión lectora del mismo.

Debe señalarse, por otra parte, que en relación con las subvenciones, el ya mencionado Informe CORA de 21 de junio de 2013, prevé una necesaria modificación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), pues, entre otras incidencias, se producen duplicidades entre Estado y CCAA con una insuficiente claridad en la delimitación de funciones, ocasionando numerosos conflictos de competencias. Así, entre diversas medidas a incorporar en la modificación legislativa, dicho informe incluye una mejor utilización de las distintas bases de datos de subvenciones de las distintas administraciones, asegurando la interconexión automática de las diferentes bases autonómicas o locales con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Además, dicha BDNS debe operar como sistema de publicidad de las subvenciones concedidas por todas las AAPP, contribuyendo a una mayor transparencia y promoviendo una simplificación de procedimientos al ahorrar a los órganos concedentes el trámite de remisión al boletín oficial correspondiente.

En este sentido, la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modifica la LGS, estableciendo que la BDNS, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones e integrará una base de datos centralizada sobre ayudas y financiación para la PYME. A tal efecto, a partir del 1 de enero de 2016, la BDNS ha incorporado, paulatinamente, información sobre las convocatorias de ayudas de la administración autonómica y local, favoreciendo con ello el acceso de los ciudadanos al conocimiento de las subvenciones concedidas en todo el espectro territorial.

Sin embargo, dado que el periodo fiscalizado abarca las subvenciones concedidas por las CCAA en los ejercicios 2011-2014, no ha sido posible efectuar un análisis comparativo, fehaciente y objetivo, de las otorgadas por la administración estatal y autonómica para similares o idénticas líneas de ayuda.

F.1. Planes estratégicos de subvenciones y procedimientos de concesión en la normativa estatal y autonómica

Una parte importante de la actividad financiera del Sector Público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y Entidades Públicas o privadas. Pero, las entregas que efectúa la Administración sin contraprestación directa del beneficiario, o por la realización de una determinada conducta que es objeto de financiación por razones de utilidad pública o interés social, pueden correr el riesgo de convertirse en actos arbitrarios si no fuera por las restricciones legales prescritas por normas generales.

Además, la CE, en sus arts. 31.2 y 103.1, exige que la asignación de los recursos públicos se realice de forma equitativa y eficiente, con sometimiento pleno a la Ley.

Con base en los apartados 13, 14 y 18 del art. 149.1 de nuestro texto constitucional, ámbito de la habilitación competencial del Estado, se dicta la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), cuya exposición de motivos destaca que “existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza que se conceden mediante procedimientos complejos”, de manera que “existe una clara conciencia de la necesidad de dotar a este importante ámbito de actividad administrativa de un régimen jurídico propio y específico que permita superar las insuficiencias del que viene a sustituir y contemple instrumentos y procedimientos que aseguren una adecuada gestión y un eficaz control de las subvenciones. En este sentido, la LGS se dirige a regular con carácter general los elementos del régimen jurídico de las subvenciones y contiene los aspectos nucleares, generales y fundamentales de este sector del ordenamiento”. De acuerdo con lo anterior, sigue diciendo la exposición de motivos, “el interés público demanda un tratamiento homogéneo de la relación jurídica subvencional en las diferentes Administraciones Públicas”, régimen común que se extiende como legislación básica a determinados aspectos.

Así pues, la regulación de las subvenciones de concesión autonómica se rige por la LGS, en lo que se refiere a los preceptos considerados básicos y por tanto de aplicación directa; por el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en cuanto desarrolle tales preceptos; y la legislación autonómica propia. En el siguiente cuadro se recogen las disposiciones específicas de las distintas CCAA.

Cuadro 34 LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE SUBVENCIONES

CCAA	NORMATIVA
Andalucía	Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía
Aragón	Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas y Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón
Canarias	Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y Decreto 5/2015, de 30 de enero de modificación del anterior
Cantabria	Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
Castilla-La Mancha	Ley 9/2006, de 21 de diciembre, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de Subvenciones
Castilla y León	Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
Cataluña	Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña
Extremadura	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura
Foral de Navarra	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones
Galicia	Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia
Illes Balears	Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones
La Rioja	Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Madrid	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid
País Vasco	Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco
Ppdo. de Asturias	Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de Subvenciones
Región de Murcia	Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Comunitat Valenciana	Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones

De conformidad con lo hasta ahora indicado y atendiendo a la información suministrada por las CCAA, se analiza a continuación el tratamiento autonómico de dos aspectos regulados como

legislación básica en la LGS: la elaboración de los planes estratégicos de subvenciones y los procedimientos de concesión.

F.1.1. Planes estratégicos de subvenciones

Como indica la exposición de motivos de la LGS, desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria. La política presupuestaria actual está orientada por los criterios de estabilidad y crecimiento económico pactados por los países de la Unión Europea, que, además, en España han encontrado expresión normativa en las leyes de estabilidad presupuestaria. Así, el apartado 3 del art. 8 proclama el sometimiento de la potestad subvencionadora a los principios básicos de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En garantía de los dos últimos principios, el apartado 1 del citado artículo, establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual. De esta forma, la planificación se eleva a la categoría de principio general de la actividad subvencional.

En este sentido, el Tribunal Constitucional en Sentencia 130/2013, de 4 de junio, considera el plan estratégico *“instrumento de racionalización del gasto público, de garantía de la eficacia y eficiencia de la política de subvenciones, así como de su supeditación a los objetivos de la estabilidad presupuestaria.*

Por otra parte, la imposición de la elaboración del plan estratégico prevista en el art. 8, apartados 1 y 2, encuentra asimismo cobertura en la materia de “bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas” (art. 149.1.18 CE), ya que orienta la actividad ad extra de las Administraciones Públicas al exigir a estas la exposición a los ciudadanos del marco general de sus políticas públicas subvencionales, y lo hace con un planteamiento genérico que no condiciona su autonomía organizativa y funcional para instrumentarlas”.

De esta forma, al tratarse de un precepto básico es de aplicación directa a las CCAA y de obligatorio cumplimiento. Así, todas incorporan este requisito de forma expresa en su propia normativa, con excepción de Andalucía, Cataluña, País Vasco y Principado de Asturias; de las cuales las tres primeras CCAA incumplen la obligación de elaborar planes estratégicos a diferencia del Principado de Asturias que sí los aplica. De la documentación remitida por el resto de CCAA cabe señalar que en Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana tampoco existen tales planes. Respecto a la Comunidad Foral de Navarra, los informes de la Cámara de Comptos señalan, igualmente, la inexistencia de los mismos.¹²

¹² En la fase de alegaciones las CC.AA de Cataluña y Galicia reconocen la inexistencia de planes estratégicos de subvenciones, haciendo referencia a la existencia de planes de acción general no específicamente de subvenciones o a planes específicos en que se inscriben algunas de las líneas de subvenciones relacionadas con la internacionalización.

F.1.2. Procedimientos de concesión

Conforme se ha indicado al comienzo de este epígrafe, la actividad subvencional debe someterse a unos principios y restricciones recogidos en las normas generales a fin de evitar que la discrecionalidad inherente a la misma derive en una pura arbitrariedad de la actuación administrativa. Así, en consonancia con los principios inspiradores de esta actividad establecidos en el art. 8 de la LGS, el art. 22 indica:

“1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios... Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.”

Dado que este precepto es básico con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la LGS, resulta de obligatoria observancia por todas las CCAA, y en este sentido la citada STC 130/2013 señala que *el primer párrafo del art. 22.1, que dispone la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aun estableciendo un criterio que se inscribe y determina la totalidad del procedimiento concesional es, sobre todo, un principio básico del régimen jurídico de las Administraciones públicas (art. 149.1.18 CE), puesto que, por un lado, orienta imperativamente las relaciones entre aquéllas y los ciudadanos que pretendan ser beneficiarios de las correspondientes subvenciones asegurándoles un tratamiento común y, por otro, persigue que se*

hagan efectivos los principios básicos del gasto público o actividad subvencional de las Administraciones Públicas [igualdad, publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, eficacia, eficiencia, asignación equitativa de los recursos (art. 31.2 CE)]. Y a la misma finalidad responde el párrafo tercero del art. 22.1, que consagra la excepcionalidad del sistema de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones, por lo que este precepto encuentra también amparo en el art. 149.1.18 CE.

F.2. Importe y tipología de las subvenciones y becas para la internacionalización concedidas en el periodo 2011-2014

Las ayudas en general como medidas de apoyo destinadas a lograr objetivos empresariales concretos, se llevan a cabo en la práctica a través de subvenciones a las empresas interesadas en su internacionalización en las distintas fases del proceso en que esta se despliega, a su vez previstas en las distintas líneas o ejes en que se desarrollan los distintos instrumentos de planificación, y en becas destinadas, fundamentalmente, a titulados universitarios con un doble objetivo: su formación específica en mercados exteriores y conocimiento de idiomas y, una vez formados, su incorporación al mercado de trabajo en empresas ya internacionalizadas o en periodo de internacionalización.

En el siguiente cuadro se indica el importe total de ambos conceptos durante el periodo fiscalizado:

Cuadro 35 IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES Y BECAS CONCEDIDAS**Periodo 2011-2014****(miles de euros)**

Comunidades	Total Subvenciones	% Total	Total Becas	% Total
Andalucía	38.740	17,30	10.173	32,19
Aragón	5.465	2,44	108	0,34
Canarias	78	0,09	1.226	3,87
Cantabria	1.328	0,59	281	0,88
Castilla-La Mancha	4.807	2,14	309	0,97
Castilla y León	0	0	1.275	4,03
Cataluña	63.258	28,26	1.195	3,78
Extremadura	965	0,43	N/A	N/A
Foral de Navarra	2.445	1,09	1.418	4,48
Galicia	28.278	12,63	915	2,89
Illes Balears	0	0	16	0,05
La Rioja	11.692	5,22	971	3,07
Madrid	0	0	0	0
País Vasco	34.199	15,28	12.530	39,65
Ppdo. de Asturias	4.028	1,79	412	1,37
Región de Murcia	68	0,03	0	0
C. Valenciana	28.451	12,71	769	2,43
Total	223.802	100	31.598	100

La Comunidad de Madrid ha comunicado que no se produjeron concesiones de subvenciones y becas durante el periodo.

F.2.1. Actividades subvencionadas y formación específica objeto de beca por CCAA.

- Andalucía

En el marco del Plan de Internacionalización 2010-2013, cuyo objetivo principal es impulsar la internacionalización de la economía andaluza, potenciando y consolidando el comercio exterior y las inversiones de la región para alcanzar un mayor grado de relación económica con los mercados exteriores y con los objetivos complementarios de fortalecimiento del tejido empresarial, generación de empleo de calidad, desarrollo sectorial y presencia en mercados exteriores, las Consejerías de Economía, Innovación y Ciencia y Educación, Cultura y Deporte, así como EXTENDA otorgaron las siguientes subvenciones y becas, respectivamente, para sufragar las principales líneas estratégicas:

Cuadro 36 SUBVENCIONES Y BECAS DE ANDALUCÍA

Concepto de subvenciones	Régimen de concesión	Concepto de becas	Régimen de concesión
Línea 1 Programa de promoción internacional de la empresa andaluza	Concurrencia no competitiva	Formación práctica en comercio internacional para facilitar la inserción laboral	Concurrencia competitiva
Línea 2 programa de implantación en el exterior	Concurrencia no competitiva	Programa formación expertos en comercio exterior	Concurrencia competitiva
Línea 3 Programa de cooperación empresarial en el exterior	Concurrencia no competitiva	Promover la investigación de mercados y el desarrollo de las acciones de promoción en el marco del Plan de Objetivos para la Promoción Exterior del Turismo	Concurrencia competitiva
Línea 4 Programa de apoyo a asociaciones	Concurrencia no competitiva		
Línea 5 Programa de apoyo a la formación empresarial en internacionalización	Concurrencia no competitiva		
Línea 6 Programa de profesionales internacionales	Concurrencia no competitiva		
Línea 7 Programa de apoyo a la consolidación internacional de la empresa	Concurrencia no competitiva		
Formación en idiomas para atención al Público, Gestión comercial, financiero, actividades comerciales, marketing y transporte internacional, etc.	Concurrencia competitiva y Concurrencia no competitiva		

- Aragón

Como se ha indicado con anterioridad, en Aragón no existe una planificación específica, recogiendo las medidas para la internacionalización empresarial en los Presupuestos Generales, Planes estratégicos de subvenciones y el Plan Impulso 2013 que si bien se refiere al empleo, favorece éste mediante el fomento de la internacionalización y contratación de titulados. De acuerdo con ello, durante el periodo fiscalizado, se han concedido por las Consejerías de Economía y Empleo, Industria e Innovación y Presidencia y Justicia, así como por AREX las siguientes subvenciones y becas, respectivamente:

Cuadro 37 SUBVENCIONES Y BECAS DE ARAGÓN

Concepto de Subvenciones	Régimen de concesión	Concepto de Becas	Régimen de concesión
Promocionar la internacionalización de las empresas aragonesas	Concurrencia competitiva	Prácticas en AREX	Directa
Favorecer la competitividad empresarial en comercio exterior	Concurrencia competitiva	Convenio Unizar (Universidad de Zaragoza)	Directa
Incrementar el nº de empresas exportadoras y consolidar posición	Concurrencia competitiva		
Contratación de titulados universitarios	Concurrencia competitiva		

Además, en régimen de concesión directa se otorgan subvenciones de conformidad con los convenios suscritos con: Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), para impulso de la participación de las empresas aragonesas en las licitaciones y los concursos públicos internacionales; Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria (hasta 2012) y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza para apoyar, en el sector de la automoción, el posicionamiento internacional de las empresas aragonesas ante los principales constructores europeos y potenciar su imagen en el exterior, Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón) para desarrollo, organización y gestión de la Plataforma B2B Industrial, dirigida a fomentar la actividad internacional de las PYMES industriales aragonesas; y Clúster de Empresas de Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones de Aragón (TECNARA) para fomentar la actividad internacional de las empresas aragonesas del sector, fortaleciendo la competitividad de las mismas y, en definitiva, el tejido empresarial aragonés.

- Canarias

En desarrollo de la Acción integral de impulso a la internacionalización de la economía canaria, se establecen, bajo la denominación de Canarias Aporta I (2012-2013) y II (2013 y 2014), una serie de medidas para la internacionalización empresarial, dirigidas a PYMES, con tres objetivos o ejes: Licitaciones internacionales, implantación y exportación. Asimismo, a través de PROEXCA se ofrece un programa de becas en negocios internacionales que tiene como objeto formar a titulados canarios en internacionalización, así como crear una red de agentes internacionales que presten sus servicios a las empresas canarias. En relación con el ejercicio fiscalizado no se han comunicado ayudas o subvenciones a empresas para el fomento de ninguno de los tres ejes indicados, señalándose en el siguiente cuadro la información suministrada.

Cuadro 38 SUBVENCIONES Y BECAS DE CANARIAS

Concepto de Subvenciones	Régimen de concesión	Concepto de Becas	Régimen de concesión
Encuentro internacional de empresas	Directa	Formación práctica en Negocios Internacionales destinados en oficinas comerciales en el exterior, empresas canarias con potencial licitador y en PROEXCA Canarias	No se indica
Formación en comercio exterior	Directa		

Las indicadas subvenciones se concedieron en el ejercicio 2011 a la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y a la Fundación Bravo Murillo ESCOEX, sin que consten convenios justificativos de la concesión.

- Cantabria

En el marco del Plan Innpulsa 2012-2015 y del Plan de Innovación de Cantabria 2014-2016 se desarrollan medidas dirigidas, fundamentalmente a los siguientes objetivos: apoyar actuaciones de empresas de la región en mercados exteriores que reviertan en el crecimiento de la economía de Cantabria, incrementar el número de empresas exportadoras y ampliar la actividad de exportación regular, favorecer una planificación y ejecución ordenada del proceso de internacionalización, reforzar la presencia de las empresas de Cantabria en mercados internacionales y fomentar que las entidades solicitantes de Cantabria contraten profesionales especializados en comercio exterior, para el desarrollo e impulso de sus proyectos de internacionalización.

De acuerdo con ello, durante el periodo fiscalizado, se han concedido a través de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y de SODERCAN las siguientes subvenciones y becas:

Cuadro 39 SUBVENCIONES Y BECAS DE CANTABRIA

Concepto de Subvenciones	Régimen de concesión	Concepto de Becas	Régimen de concesión
Estudios e investigación mercados	Concurrencia competitiva	Promoción comercio exterior e inversiones	Concurrencia competitiva
Participación en ferias comerciales	Concurrencia competitiva		
Forfait exportador	Concurrencia competitiva		
Prospección de mercados y misiones inversas	Concurrencia competitiva		
Registros, certificaciones y homologaciones	Concurrencia competitiva		
Incorporación de profesionales	Concurrencia competitiva		
Ferias/Congresos con expositor	Concurrencia competitiva		
Implantación comercial exterior	Concurrencia competitiva		
Misiones Comerciales y Encuentros Empresariales de	Concurrencia competitiva		
Técnicos de comercio exterior	Concurrencia competitiva		
ICEX NEXT	Concurrencia competitiva		
Incorporación Gestores de Exportación	Concurrencia competitiva		
COMPITE	Concurrencia competitiva		

ICEX-NEXT es un programa de apoyo a la empresa en las distintas fases de su proyecto internacional, tanto en su iniciación como en su consolidación en mercados exteriores, gestionado por el ICEX. Por su parte, COMPITE es una línea del Plan Innpulsa 2012-2015 orientada directamente a la mejora de la productividad y la competitividad de las pequeñas y medianas

empresas mediante el asesoramiento externo cualificado para, entre otras actuaciones, la introducción de nuevos productos al mercado, el acceso a nuevos mercados internacionales o la certificación voluntaria de procesos o productos.

- Castilla-La Mancha

En el marco del Plan estratégico de Internacionalización 2012-2015 se establecen vías y mecanismos para incrementar la internacionalización de la región, la competitividad de las empresas y la atracción de inversión extranjera, a través de cinco objetivos estratégicos: Incrementar y diversificar la actividad internacional de las empresas de la región, atraer y mantener inversión extranjera, mejorar la competitividad de las empresas y de la economía en su conjunto, optimizar al máximo los recursos públicos destinados a la promoción del comercio exterior y la atracción de inversión extranjera y posicionar internacionalmente la imagen de Castilla-La Mancha como una región competitiva con productos y servicios de alto valor añadido.

En desarrollo de tales objetivos durante el periodo fiscalizado, se han concedido a través del IPEX las siguientes subvenciones y becas:

Cuadro 40 SUBVENCIONES Y BECAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Concepto de Subvenciones	Régimen de concesión	Concepto de Becas	Régimen de concesión
Ayudas para acciones de promoción exterior en diversas líneas: ferias, misiones inversas, misiones comerciales y en distintos foros internacionales	Concurrencia competitiva	Prácticas en empresas becarios en comercio internacional	Concurrencia competitiva
		Prácticas en empresas de alumnos especialistas en comercio exterior	Concurrencia competitiva

- Castilla y León

De conformidad con el II Plan para la Internacionalización Empresarial de Castilla y León 2008-2011 y el III Plan para la Internacionalización Empresarial de Castilla y León 2013-2016, el objetivo general es el incremento del nivel de internacionalización de las empresas de Castilla y León, tanto en el aspecto cuantitativo como cualitativo. Cuantitativo, por cuanto el incremento de las exportaciones de bienes y servicios y de las implantaciones en el exterior redundan en una mayor actividad de la empresa e implica un crecimiento de la misma o, en casos más comprometidos, la supervivencia. Y cualitativo porque la evolución de los mercados y la globalización impele a fórmulas más sofisticadas, novedosas y evolucionadas de relaciones internacionales, lo cual es causa y consecuencia de la internacionalización empresarial en la época actual. Con este propósito y dentro de sus funciones ADE desarrolla una serie de medidas para promover la actividad empresarial en

el ámbito exterior tanto a través del apoyo a la internacionalización de los productos y servicios generados por las empresas de Castilla y León, como a través de la preparación e incorporación de personal dedicado específicamente a las labores de comercio exterior y la implantación y colaboración de empresas en el exterior. No obstante durante el periodo fiscalizado, con arreglo a la información suministrada, no se han concedido subvenciones con este objetivo y tan solo en 2013 se han concedido becas en régimen de concesión directa para prácticas no laborales de internacionalización en empresas y agrupaciones empresariales innovadoras con compromiso de contratación.

- Cataluña

En el marco de los Planes de actuaciones industriales y empresariales 2012-2014, de actuación internacional 2011-2014 y de Internacionalización 2012-2014 del ICEC, tanto este Instituto como ACCIÓ, desarrollan un programa integral destinado a apoyar a las empresas catalanas que tengan vocación de crecimiento en el marco de los procesos de innovación y expansión internacional. Este programa contribuye a facilitar la internacionalización y la innovación de la PYME trabajando el modelo de negocio de las empresas, promoviendo la eficiencia, la productividad y la mejora de la gestión empresarial, así como la búsqueda de fuentes de financiación tradicional o alternativas de estos procesos, con el objetivo de conseguir un incremento en los resultados de la empresa, ya sea en términos de facturación como de exportación, y, en consecuencia, favorecer la contratación de nuevos trabajadores. A tal fin, se desarrollan una serie de iniciativas, que a su vez se despliegan en diversas líneas de ayudas. En el siguiente cuadro se indican las subvenciones y becas concedidas por ACCIÓ e ICEC en el periodo fiscalizado.

Cuadro 41 SUBVENCIONES Y BECAS DE CATALUÑA

Concepto de Subvenciones	Régimen de concesión	Concepto de Becas	Régimen de concesión
Primera Exportación	Concurrencia competitiva	Formación en internacionalización empresarial	Concurrencia competitiva
Inversión Directa Exterior fase de viabilidad	Concurrencia competitiva		
Inversión Directa Exterior fase implantación	Concurrencia competitiva		
Misiones Internacionales directas	Concurrencia competitiva		
Misiones Internacionales inversas	Concurrencia competitiva		
Internacionalización Agrupada	Concurrencia competitiva		
Incorporación de Talento para la internacionalización	Concurrencia no competitiva		
Iniciación a la Exportación	Concurrencia no competitiva		
Empresa Exporta	Concurrencia no competitiva		
Crecimiento y diversificación de Mercados	Concurrencia competitiva		
Programa Expansiona't.	Concurrencia competitiva y Concurrencia no competitiva		
Asistencia ferias, mercados y festivales internacionales	Concurrencia competitiva		
Realización de consultorías para empresas o entidades culturales	Concurrencia competitiva y Concurrencia no competitiva		

- Extremadura

En desarrollo de los Planes Estratégico de Internacionalización de la Economía Extremeña 2009-2012 y 2012-2015 y Plan específico de ayudas a la Internacionalización a la empresa extremeña 2014-2016 se han articulado medidas para potenciar o mejorar las diversas áreas del proceso de internacionalización, con instrumentos más adaptados a las necesidades específicas de cada una

de ellas, en concreto considerando cinco aspectos: empresa, innovación, marketing de exportación, acceso a los mercados e implantación exterior; los cuales se desenvuelven en el ámbito de unas medidas generales que deben estar presentes en todas las fases del proceso: la información y la formación de recursos humanos. En el periodo fiscalizado no se han concedido becas de formación en la materia, indicándose en el siguiente cuadro las subvenciones otorgadas por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Cuadro 42 SUBVENCIONES Y BECAS DE EXTREMADURA

Concepto de Subvenciones	Régimen de concesión
Promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados	Concurrencia competitiva
Internacionalización de la actividad económica de Extremadura	Concesión directa en convocatoria abierta

- Foral de Navarra

Con arreglo al Plan internacional de Navarra (2008-2012) y II Plan internacional de Navarra (2013-2016) los objetivos de esta actividad de fomento se concretan en: sensibilización y capacitación, que implica formación en idiomas y formación en otras materias específicas en el ámbito empresarial que servirán para apoyar la internacionalización de las empresas y de la sociedad navarra; apoyo a la internacionalización de la empresa y otras entidades, fomentando la cooperación entre las PYMES navarras para incrementar en última instancia la base de empresas exportadoras y facilitar el acceso a la financiación; y atracción y mantenimiento de la inversión extranjera.

En el siguiente cuadro se recogen las subvenciones y becas concedidas por la Comunidad Foral de Navarra, según datos publicados en el Boletín Oficial de Navarra (BON) en los ejercicios 2011-2014.

Cuadro 43 SUBVENCIONES Y BECAS DE NAVARRA

Concepto de Subvenciones	Régimen de concesión	Concepto de Becas	Régimen de concesión
Promoción Exterior para asociaciones empresariales	Concurrencia competitiva	Talento Internacional	Concurrencia competitiva
Formación Técnicos en mercados exteriores	Concurrencia competitiva	Prácticas Internacionales	Concurrencia competitiva
Asesoramiento especializado	Concurrencia competitiva	Prácticas en empresas	Concurrencia competitiva
Técnicos en mercados exteriores	Evaluación individualizada		
Avales para Proyectos de Internacionalización	Evaluación individualizada		
Internacionalización agrupada	Concurrencia competitiva		
Promoción exterior complementaria al ICEX	Concurrencia competitiva		
Contratación de labores técnicas de comercio exterior	Concurrencia competitiva		
Contratación de servicio de apoyo a la Internacionalización	Concurrencia competitiva		

- Galicia

Constituye uno de los principales objetivos del Plan Estratégico de Galicia 2010-2014 la internacionalización de la economía gallega, fomentando el desarrollo empresarial y el espíritu emprendedor e innovador de las empresas. En desarrollo de este objetivo se establece el Plan PRIMEX dirigido a empresas gallegas que consigan un acuerdo de cooperación entre ellas para aunar esfuerzos, compartir costos y, si es el caso, estrategia y marca para establecerse por primera vez en nuevos mercados internacionales para el lanzamiento de productos o servicios gallegos en nuevos países. Se indican en el siguiente cuadro las subvenciones y becas otorgadas a través de IGAPE durante el periodo fiscalizado.

Cuadro 44 SUBVENCIONES Y BECAS DE GALICIA

Concepto de Subvenciones	Régimen de concesión	Concepto de Becas	Régimen de concesión
Ayudas a la internacionalización de las empresas gallegas	Concurrencia no competitiva	Bolsas de formación en promoción exterior	Concurrencia competitiva
Ayudas a la contratación de gestores de internacionalización	Concurrencia no competitiva		
Ayudas a empresas del sector textil-moda-confección para la realización de actuaciones y estrategias de promoción e internacionalización	Concurrencia competitiva		
Primera implantación promocional conjunta en el exterior (Plan Primex)	Concurrencia no competitiva		
Ayudas a organismos intermedios para la realización de actuaciones y estrategias de promoción e internacionalización	Concurrencia competitiva		

- Illes Balears

Los planes de Internacionalización de 2012 y 2014 establecen cuatro líneas estratégicas principales: información y sensibilización cuyo objetivo es facilitar información básica sobre internacionalización y comercio exterior, así como sensibilizar a los sectores empresariales y los colectivos de estudiantes sobre esta materia; formación y competitividad para contribuir a la mejora de la competitividad de la empresa a nivel internacional; estrategia internacional; y sectores y mercados para presentar las principales acciones, programas y servicios existentes para hacer negocio en mercados exteriores para empresas de los sectores agroalimentario, biotecnología, industrias culturales y creativas, infraestructuras, moda, náutica y servicios turísticos.

Se ha comunicado la inexistencia de subvenciones concedidas en esta materia durante el periodo fiscalizado. Respecto a las becas se ha comunicado el otorgamiento de seis becas Erasmus for Young Entrepreneurs para intercambios (formación en prácticas) en el ejercicio 2013.

- La Rioja

Como se ha indicado con anterioridad, La Rioja carece de un plan de internacionalización en el periodo fiscalizado, si bien desarrolló medidas tendentes a favorecer la salida a los mercados exteriores de las empresas de la región, recogidas en el programa de comercio exterior previsto en los diferentes planes estratégicos de subvenciones de ADER. Así, en el siguiente cuadro se indican las subvenciones y becas concedidas en los ejercicios 2011-2014 por dicha agencia.

Cuadro 45 SUBVENCIONES Y BECAS DE LA RIOJA

Concepto de Subvenciones	Régimen de concesión	Concepto de Becas	Régimen de concesión
Programas de proyectos de comercio exterior	Concurrencia competitiva y Concesión directa	Bolsa de becas para formación en prácticas de internacionalización	Programa selectivo con diversas pruebas sucesivas
Programa Plan Exporta País.	Concurrencia competitiva		

Debe indicarse que las áreas específicas subvencionables en los programas de proyectos de comercio exterior en cualquiera de los dos regímenes de concesión son: Exposición en ferias fuera del territorio español, exposición en ferias de carácter internacional en territorio nacional, contratación de asesoramiento externo especializado, formación general en comercialización, marketing o idiomas, visitas a ferias en el exterior y otras actividades de promoción comercial (degustaciones, desfiles, demostraciones técnicas, catas, presentación a concursos y actividades análogas). El Programa Plan Exporta País va dirigido a proyectos agrupados de comercio exterior a través de grupos de promoción internacional o consorcios de exportación, teniendo como áreas específicas subvencionables: Exposición en ferias fuera del territorio español, exposición en ferias de carácter internacional en territorio nacional, envío de muestras al exterior, contratación de asesoramiento externo conjunto especializado en comercio exterior, actividades de promoción y publicidad internacionales conjuntas, homologaciones, certificaciones y registro de patentes y marcas en el extranjero, diseño conjunto de catálogos o fichas de productos en idiomas, etc.

Respecto a las becas, se persigue por una parte la formación en cuestiones prácticas del comercio internacional a jóvenes con conocimientos en comercio exterior e idiomas para luego poder integrarse con facilidad en los departamentos de comercio exterior de las empresas riojanas; y por otra parte ofrecer información comercial (sobre aranceles, ferias, estudios de mercado....) a las empresas que así lo soliciten de aquellos países donde estén ubicados becarios de internacionalización facilitando la expansión comercial de los productos riojanos por todo el mundo.

- País Vasco

En aplicación de los Planes de Competitividad Empresarial 2010-2013 y de Internacionalización empresarial 2014-2016, se establecen como objetivos prioritarios: Aumentar el número de PYMES internacionalizadas y consolidar los niveles de internacionalización alcanzados por las que ya tienen experiencia de actuación en el exterior, diversificar los mercados geográficos, diversificar y sofisticar el tipo de productos que se exportan, así como las implantaciones en el exterior de las empresas vascas y formar a jóvenes vascos en el área de conocimiento de la internacionalización así como sensibilizar a la sociedad sobre su necesidad. Como medidas específicas para el logro de tales objetivos se fijan, entre otras, programas de ayuda y oferta de servicios para iniciarse, consolidarse e implantarse en mercados exteriores, fomento de la cooperación empresarial, apoyo específico a empresas de servicios, fundamentalmente consultorías especializadas e ingenierías, misiones de negocios con representación institucional para la selección de mercados, becas de internacionalización y servicio de captación de inversiones y colaboración con Invest in Spain.

En el siguiente cuadro se indican las subvenciones y becas concedidas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo en los ejercicios 2011-2014.

Cuadro 46 SUBVENCIONES Y BECAS DEL PAÍS VASCO

Concepto de Subvenciones	Régimen de concesión	Concepto de Becas	Régimen de concesión
ELKARTZEN	Concurrencia no competitiva	Formación especializada	Concurrencia competitiva
PROINTER	Concurrencia no competitiva		
GLOBAL LEHIAN	Concurrencia competitiva		

El Programa PROINTER (Programa de Internacionalización) tiene como objetivo final promover la mejora de la competitividad exterior de las empresas radicadas en la CA del País Vasco, apoyando la consolidación de la actividad internacional y las implantaciones en el exterior, destacando con identidad propia la ayuda a actividades de implantaciones de empresas de servicios en el exterior, ingenierías o consultoras preferentemente, y la contratación de servicios comerciales compartidos por grupos de empresas o incluso por empresas individuales que acrediten compartir el mencionado recurso con otras empresas para facilitar su actividad comercial exterior.

El Programa ELKARTZEN tiene como objetivo el apoyo y fomento de las distintas actuaciones que realizan ciertas entidades sin ánimo de lucro en el campo de la internacionalización de las empresas de la CA del País Vasco: el incremento de la cuota de mercado de los productos y servicios desarrollados por empresas radicadas en la Comunidad en los mercados exteriores, la consolidación de la presencia en dichos mercados de los productos y servicios vascos, y la realización de acciones que persigan la promoción de los mismos, así como la mejora de su imagen.

El Programa GLOBAL LEHIAN viene a sustituir al programa PROINTER estableciendo un nuevo marco regulador de las ayudas que abarca los diferentes estadios de maduración en materia de internacionalización, distinguiendo cuatro tramos diferenciados de apoyo como son; las actividades de iniciación, las de consolidación, las implantaciones bajo cualquiera de sus tres modalidades; comercial, productiva o de empresas de servicios y finalmente, la captación de especialistas en materia de internacionalización por parte de las empresas y la adaptación de sus organizaciones a los requerimientos del mercado global.

Las becas de internacionalización dirigidas a la formación de jóvenes titulados universitarios se desarrolla en tres fases, con períodos de tiempo y características diferentes: Formación teórica especializada, formación práctica en entidades colaboradoras y formación práctica en empresas colaboradoras.

- Principado de Asturias

En el ámbito de los Planes de Internacionalización 2009-2012 y 2013-2015 de IDEPA y Asturex se establecen unos objetivos estratégicos: Incrementar la base exportadora empresarial, consolidar y diversificar mercados y sectores estratégicos, redimensionar la empresa asturiana mediante la cooperación para acceder a los mercados internacionales, atraer y fidelizar la inversión extranjera en Asturias y optimizar los recursos del sector público destinados a internacionalización. Y estos objetivos estratégicos, a su vez, se concretan en objetivos operativos, para cuyo logro se prevén diversas medidas o programas como: Asturias Exporta (conjunto de actuaciones de sensibilización, información y diagnóstico); Programa Iniciación-DICEX (para facilitar la iniciación en la exportación de empresas que nunca han exportado o lo han hecho sólo de forma puntual y cubrir las carencias que tradicionalmente presentan las PYMES en los inicios de sus procesos de internacionalización, tales como conocimientos de comercio exterior e idiomas, información sobre mercados, recursos capacitados, etc.); Coordinación con ICEX para divulgar el Programa que permite a las PYMES seleccionar el asesoramiento necesario en función de su estadio internacional; Servicio de información estratégica; servicios especializados de red exterior; Licitaciones internacionales; Financiación a la internacionalización y Formación de profesionales cualificados para abordar el proceso de internacionalización de la empresa asturiana.

En el siguiente cuadro se indican las subvenciones y becas concedidas en el periodo fiscalizado.

Cuadro 47 SUBVENCIONES Y BECAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Concepto de Subvenciones	Régimen de concesión	Concepto de Becas	Régimen de concesión
Contratación de Técnicos Especializados en Comercio Exterior	Concurrencia competitiva	Formación en Comercio Exterior	Concurrencia competitiva
Promoción Internacional	Concurrencia competitiva		

El programa de Promoción Internacional tiene como objetivo promover la mejora de la competitividad exterior de las empresas asturianas, apoyando la consolidación de la actividad

internacional mediante la ejecución de sus planes de internacionalización y las implantaciones en el exterior, para lo que se contemplan diferentes líneas subvencionables revisables anualmente para su adecuación a las necesidades de las empresas.

- Región de Murcia

En desarrollo del Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013 y del Plan Internacionalización–PYME 2014–2020, se establece, dentro de las líneas estratégicas que desarrollan los objetivos principales, el fomento de la internacionalización que, a su vez, se desglosa en las siguientes medidas: Apoyo a actividades de formación en comercio exterior (formación superior, cursos especializados, jornadas y seminarios y la incorporación de becarios destinados a un país objetivo, a empresas o a organismos internacionales en materia de licitaciones internacionales); asesoramiento especializado a demandas de comercio internacional; impulso a la promoción de bienes y servicios mediante asistencia a ferias, misiones y eventos, así como potenciar la red exterior; y apoyo financiero a las actividades de promoción a la internacionalización.

Durante el periodo fiscalizado se ha comunicado tan solo una subvención concedida en 2012 en régimen de concurrencia no competitiva en el marco del Programa de Ayuda a la Internacionalización de la empresa con fondos procedentes del ICO, así como la inexistencia de becas otorgadas en esta materia.

- Comunitat Valenciana

En el ámbito de la Estrategia de Política Industrial, EPI 2010-2015 y del Plan de Acción Comercial Exterior de la Comunitat Valenciana 2014/2016 se establece como eje estratégico la internacionalización empresarial, cuyos objetivos prioritarios son: Ampliar la base exportadora de empresas consolidadas e iniciadoras a través de la sensibilización; apoyo en las fases iniciales del proceso de exportación; fomento de la exportación a través de cooperación empresarial; impulso de la relación entre innovación y actividad exportadora y formación específica; diversificar y consolidar mercados de destino mediante desarrollo de redes en mercados de destino y apoyo a empresas tecnológicas y de servicios avanzados; atraer grandes empresas y proyectos tecnológicos internacionales; y apoyar la financiación para la internacionalización, entre otros.

En el siguiente cuadro se indican las subvenciones y becas concedidas por la Consejería de Economía, Industria, Turismo y Empleo e IVACE durante los ejercicios 2011-2014.

Cuadro 48 Subvenciones y becas de la Comunitat Valenciana

Concepto de Subvenciones	Régimen de concesión	Concepto de Becas	Régimen de concesión
Ayudas para el apoyo a la asistencia a ferias internacionales en territorio nacional (AFIN)	Concurrencia competitiva	Formación en internacionalización	Concurrencia competitiva
Ayudas del Plan IVEX EXIT	Concurrencia competitiva	Formación en internacionalización en organismos sectoriales	Concurrencia competitiva
Implantación	Concurrencia competitiva		Concurrencia competitiva
Ayudas en materia de protección de marcas y diseños en mercados exteriores así como la introducción de productos a nivel internacional (INTERINNOVA)	Concurrencia competitiva		
Internacionalización	Concurrencia competitiva		
Ayudas para la consolidación de las marcas de las empresas de la Comunitat Valenciana en los mercados internacionales	Concurrencia competitiva		
Ayudas en forma de préstamo bonificado para facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la Comunitat Valenciana que cuenten con un Plan de Internacionalización	Concurrencia competitiva		

Las ayudas del Plan IVEX EXIT tienen por objeto poner en marcha un Plan de Competitividad de la internacionalización de las empresas de la Comunitat Valenciana favoreciendo la realización de actuaciones de carácter singular en los mercados internacionales, que permitan mejorar el nivel de competitividad del tejido productivo (exposiciones de productos, contratación de gestores en países de bajo coste y establecimiento de oficinas de representación).

Las ayudas de implantación van dirigidas a procesos específicos de implantación en el exterior orientados al desarrollo de actividades industriales, de cooperación empresarial, transferencia de tecnología e intercambio de conocimientos.

Las ayudas de internacionalización de las empresas y la promoción de los productos de la Comunitat Valenciana, incluyen la realización de acciones promocionales que permitan incrementar y consolidar la presencia en los principales mercados internacionales.

F.2.2. Además de los fines principales indicados respecto a las subvenciones y becas, existen ayudas concretas destinadas al fomento de un específico sector productivo. Dentro de éstas y en atención a la información suministrada por las diferentes CCAA destacan las ayudas a la promoción del vino en terceros países, de especial relevancia, actualmente para todo el territorio español y, en particular para determinadas Comunidades, promovidas por la Unión Europea, que cofinancia, junto con los beneficiarios interesados, los gastos derivados de dichos programas, en régimen de concurrencia competitiva.

- Respecto a la gestión de estas ayudas, y dentro del marco de sus competencias, participan, tanto el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como las CCAA y, en el seguimiento y evaluación del desarrollo y ejecución de la misma, se cuenta además con el asesoramiento y orientación de las organizaciones representativas del sector, en particular la Federación española del vino y las Cooperativas agroalimentarias.

El papel fundamental del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) es el de coordinar a los organismos pagadores de las CCAA en la función de la gestión y control del pago de estas ayudas. En este sentido, colabora, junto con las CCAA, para orientar a los perceptores de la ayuda en el cumplimiento de sus responsabilidades de cara a la adecuada justificación de los gastos subvencionables.

Los interesados que reúnan las condiciones previstas deben presentar sus propuestas de acciones y programas y la documentación correspondiente ante el órgano competente de la CA en que se encuentre ubicado el domicilio fiscal de su empresa u organización. Las CCAA examinan las solicitudes en cuanto a, su conformidad con la normativa reguladora y según los criterios de evaluación establecidos, elaboran una lista provisional con los programas seleccionados priorizados, y la remiten al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La Comisión Nacional de Selección de Programas, de la que forman parte cuatro representantes del citado Ministerio y un representante por cada una de las CCAA que deseen integrarse, elabora la lista definitiva de las acciones y programas a proponer para su aprobación, tras la cual las CCAA resuelven las solicitudes y las notifican a los beneficiarios.

- La concesión de la ayuda conlleva la financiación, con fondos comunitarios, de hasta el 50% del coste las actividades cuya finalidad es la información y promoción del vino español en el mercado de terceros países. El grado de ejecución de las acciones objeto de la subvención debe alcanzar, al menos, el cumplimiento del 75% del presupuesto total aprobado para cada anualidad.

El beneficiario asume toda la responsabilidad técnica y financiera de las acciones promocionales y de su compatibilidad con la normativa comunitaria vigente, debiendo llevar a cabo las acciones de promoción subvencionadas, y además, aportar la prueba de que éstas han sido realizadas con cumplimiento de las condiciones impuestas.

La normativa reguladora de la aplicación de estas ayudas fomenta su prioridad a los programas presentados por nuevos beneficiarios que no hayan recibido apoyo anteriormente, y a los beneficiarios que, habiendo recibido ayuda anteriormente, se dirigen a un nuevo tercer país; sin embargo, en la práctica, en algunos casos, el mayor importe de subvenciones se obtiene por grandes empresas con una relevante consolidación interior e implantación externa.

Esta circunstancia se aprecia especialmente en las CCAA de Andalucía y Cataluña. En Andalucía las cuatro denominaciones de mayor reconocimiento perciben entre el 81 y el 87% del importe total de las subvenciones concedidas por este concepto, durante los cuatro ejercicios fiscalizados en

relación con el resto de beneficiarios (entre 9 y 21) de ese ámbito autonómico. En Cataluña corresponde el mayor porcentaje subvencionado, entre el 77 y el 82%, a 5 grandes empresas de renombre respecto al resto de beneficiarios (entre 64 y 140) durante el citado periodo.

II.4. ANÁLISIS EXPEDIENTES SELECCIONADOS

II.4.1. Introducción

Para la totalidad de los expedientes seleccionados se ha realizado un análisis de cumplimiento de legalidad con base en la normativa aplicable, las Bases Reguladoras y resoluciones. A tales efectos, se han llevado a cabo las siguientes comprobaciones:

- Comprobar que las bases reguladoras y las convocatorias de subvenciones recogen el contenido exigido por la normativa.
- Verificar que cada expediente cumple con los requisitos exigidos por las Bases Reguladoras.
- Comprobar la correcta concesión de la subvención por el órgano competente.
- Verificar que las subvenciones realizadas están debidamente autorizadas y presupuestadas.

Respecto a los expedientes de subvenciones se ha comprobado que:

- La solicitud ha sido presentada en plazo.
- La solicitud se acompaña de la documentación requerida.
- El solicitante cumple con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de concesión de la subvención para ser beneficiario.
- La actuación para la que se solicita la subvención es una de las establecidas al efecto en las Bases reguladoras de concesión de la subvención.
- El expediente contiene un Informe del Instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.
- La Comisión de Evaluación, para la formulación de la propuesta de concesión, ha empleado los criterios de valoración establecidos en las Bases de Convocatoria.
- La concesión de la subvención se ha efectuado por el órgano competente.
- La resolución se ha notificado a los interesados, en plazo.
- La justificación de la subvención se ha realizado en plazo y acompañada de la documentación establecida al efecto en las Bases reguladoras de concesión de la subvención.

- Justificada la subvención, se verifica la realización de la Propuesta de Pago.
- Se emite Resolución de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago a favor del beneficiario de la subvención.
- El pago es efectivamente realizado.
- Se realizan controles a posteriori, en su caso, para verificar el mantenimiento de las inversiones auxiliadas por el periodo que se establezca en las bases reguladoras.

Del análisis de la documentación remitida, se desprende que de forma general, tanto las Bases como las convocatorias cumplen debidamente los requisitos normativos, sin perjuicio de las particularidades que se señalan en el apartado siguiente. Asimismo, las convocatorias se refieren a líneas de ayuda establecidas en las correspondientes planificaciones autonómicas y en los planes estratégicos de subvenciones respecto a aquellas CCAA que disponen de ellos.

En relación con los expedientes revisados, y sin perjuicio de lo indicado concretamente en cada uno de ellos, se pueden señalar de forma general las siguientes incidencias:

1. En relación a la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con carácter general las convocatorias establecen un plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, teniendo en cuenta la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su resolución. Al respecto se ha observado la existencia de expedientes en los que se excede ampliamente el plazo legalmente señalado.
2. En lo referente a la ejecución de la actividad subvencionada, se ha observado la existencia de bases reguladoras y convocatorias, en las que se establece la posibilidad de prorrogar los plazos de ejecución y justificación, siempre por causas debidamente motivadas lo que ha supuesto en alguno de los expedientes analizados un significativo retraso en la ejecución y justificación de las actividades subvencionadas.
3. Respecto a la justificación de los gastos incurridos, con carácter general las bases reguladoras y las convocatorias hacen referencia al contenido de la documentación acreditativa con la que efectuar la justificación, así como los plazos en los que debe presentarse; no obstante, se ha observado la existencia de expedientes en los que no queda constancia de haberse cumplimentado debidamente la justificación, o en los que su presentación se ha realizado fuera del plazo establecido.

En el siguiente cuadro se recogen los datos relativos a importe y beneficiarios totales de la línea de actuación seleccionada y los correspondientes a la muestra efectuada sobre la misma.

Cuadro 49 EXPEDIENTES OBJETO DE MUESTRA

Comunidades	Beneficiarios (a)	Importe (euros) (b)	Beneficiarios muestra (c)	% (c/a)	Importe muestra (euros) (d)	% (d/b)
Andalucía	312	22.598.610,48	37	11,86	5.198.097,19	23,00
Aragón	745	4.653.899,69	39	5,23	881.309,12	18,94
Canarias	49	1.225.803,40	14	28,57	299.834,74	24,46
Cantabria	35	666.056,27	18	51,43	555.034,08	83,33
Castilla-La Mancha	245	4.807.366,27	96	39,18	233.938,36	4,87
Castilla y León	14	1.275.146,39	14	100,00	1.275.146,39	100,00
Cataluña	213	2.057.119,57	37	17,37	478.058,08	23,24
Extremadura	33	10.374.571,10	17	51,52	792.628,65	7,64
Foral de Navarra	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Galicia	116	7.013.623,20	30	25,86	3.763.774,92	53,66
Illes Balears	12	62.431,55	12	100,00	62.431,55	100,00
La Rioja	744	11.691.887,57	19	2,55	1.762.147,79	15,07
Madrid	2	6.450.000,00	2	100,00	6.450.000,00	100,00
País Vasco	919	8.615.038,61	30	3,26	1.765.507,71	20,49
Principado de Asturias	343	2.337.993,50	20	5,83	405.796,33	17,36
Región de Murcia	1	68.175,00	1	100,00	68.175,00	100,00
C. Valenciana	2.451	14.677.156,79	20	0,82	807.717,68	5,5
Total	6.234	98.574.879,39	406	6,51	24.799.597,59	25,16

II.4.2. Expedientes seleccionados por CCAA

II.4.2.1. ANDALUCÍA

Se han analizado dos líneas de ayuda a la internacionalización empresarial convocadas por la Consejería de Economía, Innovación y Empleo, correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 - Programa de implantación en el exterior 2012 y 2013 y Programa de promoción internacional de la empresa andaluza, 2012); y una línea de formación convocada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2011 (Formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas y formación de oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas en Pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos).

1. Programa de implantación en el exterior-2012

a) Introducción

Por Orden de 27 de julio de 2011, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en régimen de concurrencia no competitiva, para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas y mediante Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Economía, se convoca para el año 2012, la concesión de las subvenciones recogidas en la Orden.

En relación al ámbito de aplicación material, estas subvenciones tienen por objeto, dentro de la Línea 2. Programa de Implantación en el exterior, prestar apoyo a las empresas andaluzas para reforzar su presencia internacional mediante la apertura de una filial en el exterior. A tal efecto, se consideran subvencionables, con el porcentaje y cuantías máximas determinadas y limitaciones establecidas en la Orden, los gastos de estructura (gastos de constitución, personal, alquiler de inmueble, equipamiento de oficinas, comunicaciones, suministros, seguros y asistencia técnica), los gastos de promoción (actividades de comunicación, material de difusión y promoción, viajes, ferias y eventos internacionales, acciones promocionales, y registro de Patentes y Marcas), las homologaciones y certificaciones ante organismos oficiales en el exterior, así como los relativos al mercado de licitaciones internacionales (compra de pliegos para licitaciones internacionales y suscripción a servicios de información sobre licitaciones).

Por lo que respecta a su ámbito de aplicación temporal, para la convocatoria de 2012:

- Para las filiales constituidas en el año 2010, serán subvencionables los gastos incurridos durante un máximo de doce meses, siempre que los mismos se hayan realizado entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de agosto de 2012.
- Para las filiales constituidas entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2012, serán subvencionables los gastos incurridos durante doce meses a contar desde el mes anterior a la constitución de la filial en el exterior.

Para sucesivas convocatorias y salvo que se indique lo contrario en la convocatoria específica, serán subvencionables los gastos incurridos durante doce meses a contar desde el mes anterior a la constitución de la filial en el exterior.

Tendrán la condición de beneficiario las empresas radicadas en Andalucía, (tanto personas físicas como jurídicas que tengan establecimientos operativos productivos o generadores de servicios) que no estén participadas en más de un 25% por una Administración Pública o cualquiera de sus entes

instrumentales; que hayan realizado, en los últimos 18 meses anteriores a la presentación de la solicitud, un diagnóstico de su empresa; que tengan un proyecto de internacionalización de la empresa que justifique el programa de promoción internacional a implementar; que presenten un programa de acciones de promoción internacional, relacionando los objetivos de su proyecto de internacionalización; que no se encuentren en crisis y que no estén incluidas en algún sector considerado no subvencionable.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

En el aspecto cuantitativo, la cuantía total máxima establecida en la convocatoria para esta línea de subvención es de 1.500.000 euros, posteriormente ampliada por la modificación introducida por la Orden de 17 de octubre de 2012, hasta los 3.047.391 euros. Por lo que respecta al abono de la ayuda, el porcentaje máximo de la subvención será de hasta el 40% del importe total de los gastos subvencionables del plan de implantación para microempresas, pequeñas y medianas empresas y el 20% para el resto de empresas, no pudiendo, la cuantía máxima de la subvención exceder de 75.000 euros por empresa.

El pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada, previa justificación, mediante pagos a cuenta, que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 1.989.299,28 euros correspondientes a un total de 53 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 12 beneficiarios (22,64% del total) con un importe de 796.034 euros (40,01% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
2012/0000521	221.801,14	75.000	02/05/2012	08/01/2013
2012/0000022	427.878	75.000	09/03/2012	28/01/2013
2012/0000089	203.962,50	71.535	15/03/2012	25/06/2013
2012/0000021	151.699,08	60.259,63	08/03/2012	23/12/2013
2012/0000139	126.410	50.564	21/03/2012	08/01/2013
2012/0000132	139.250	49.800	20/03/2012	26/06/2013
2012/0000006	204.945	75.000,00	07/03/2012	11/02/2015
2012/0000210	179.728,98	71.891,59	09/03/2012	28/11/2014
2012/0000653	182.100	70.740,00	07/05/2012	19/12/2014
2012/0000292	174.992,40	68.761,36	04/04/2012	---
2012/0000177	164.962,17	64.424,74	26/03/2012	12/12/2014
2012/0000455	203.544	63.057,60	24/04/2012	02/12/2014

En relación a la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, el artículo 19.3 de la Orden de 27 de julio de 2011, establece que el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su resolución.

Con carácter general, en los expedientes analizados en la muestra se ha observado que se excede ampliamente el plazo legalmente señalado, acordándose la concesión, en algún caso, transcurridos más de dos años, casi tres en el expediente 2012/0000006.¹³

¹³ La CA de Andalucía alega, en relación al retraso en la tramitación de la Orden que “debemos destacar la complejidad administrativa de la misma, siendo la primera vez que se tramitaba una orden de esas características que conllevaba documentación en distintos idiomas, divisas, y dificultades derivadas de la diversidad documental en cada una de las líneas y en cada uno de los países en donde se han ejecutado las distintas actuaciones. El origen europeo de los fondos añade igualmente una carga administrativa adicional que dificulta la gestión del proceso. No obstante, se ha cumplido con la obligación de resolución de expedientes que marca el artículo 42 de la ley de procedimiento administrativo”.

2. Programa de implantación en el exterior-2013

a) Introducción

Por Orden de 27 de julio de 2011, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en régimen de concurrencia no competitiva, para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas y mediante Resolución de 26 de abril de 2013, de la Secretaría General de Economía, se convoca para el año 2013, la concesión de las subvenciones recogidas en la Orden.

La cuantía total máxima establecida en la convocatoria para la presente línea de subvención en el ejercicio 2013 es de 1.018.242 euros.

Por lo que respecta a su ámbito de aplicación temporal, para esta convocatoria serán subvencionables los gastos incurridos durante doce meses a contar desde el mes anterior a la constitución de la filial en el exterior.

Al tratarse de la misma línea de subvención -Línea 2. Programa de Implantación en el exterior-, anteriormente analizada, procede una remisión a la misma en lo relativo al ámbito subjetivo, objetivo, de aplicación material, procedimiento de concesión, incluido el plazo para la resolución, porcentaje máximo subvencionable, pago fraccionado, mediante pagos a cuenta, y justificación de los gastos incurridos.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 118.934,46 euros correspondientes a un total de 4 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de la totalidad de los beneficiarios y su importe.

Debe señalarse que la cifra del importe total de las subvenciones concedidas manifestada por el Órgano Gestor supone el 11,68% de la cuantía máxima del presupuesto aprobado en la convocatoria del ejercicio 2013 para la "Línea 2. Programa de implantación en el exterior".

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
2013/0000088	186.954	60.170,46	11/06/2013	12/12/2014
2013/0000034	---	25.600	07/05/2013	---
2013/0000202	62.085	21.164	01/07/2013	19/12/2014
2013/0000547	50.000	12.000	04/07/2013	12/12/2014

En relación a la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, el artículo 19.3 de la Orden de 27 de julio de 2011, establece que el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su resolución. En la totalidad de los expedientes analizados en la muestra, con excepción del anteriormente referido, se ha observado que se excede, ampliamente, el plazo legalmente señalado, acordándose la concesión transcurrido más de un año¹⁴.

3. Programa de promoción internacional de la empresa andaluza-2012

a) Introducción

Por Orden de 27 de julio de 2011, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en régimen de concurrencia no competitiva, para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas y mediante Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Economía, se convoca para el año 2012, la concesión de las subvenciones recogidas en la Orden.

Asimismo, la posibilidad de contar con cofinanciación de la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013, la necesidad de clarificar la interpretación y ejecución de la Orden, y la adaptación de las aplicaciones y la cuantía destinada a la convocatoria, hicieron necesaria la aprobación de la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2011.

Por lo que respecta a su ámbito de aplicación temporal, para la convocatoria de 2012, los gastos subvencionables deben haberse realizado desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012.

En relación al ámbito de aplicación material, esta Línea 1. Programa de promoción internacional de la empresa andaluza, tiene por objeto prestar apoyo a las empresas andaluzas que dispongan de

¹⁴ En fase de alegaciones la CA reitera que el retraso es debido a la complejidad administrativa de la concesión, "siendo la primera vez que se tramitaba una orden de esas características".

un plan de empresa para su desarrollo en el exterior fruto de un proceso de diagnóstico o reflexión estratégica, y quieran implementar un programa de acciones de promoción internacional en uno o varios mercados exteriores, siendo calificadas como subvencionables, con el porcentaje y cuantías máximas determinadas y limitaciones establecidas en la Orden, los gastos de asistencia técnica (prestada por consultores externos y relacionados con el plan de empresa presentado), los de desarrollo y adaptación de los sistemas de información, los gastos de promoción (actividades de comunicación, material de difusión y promoción, viajes, ferias y eventos internacionales, acciones promocionales, así como registro de patentes y marcas), otros gastos (homologaciones y certificaciones ante organismos oficiales en el exterior), mercado de licitaciones internacionales (compra de pliegos para licitaciones internacionales y suscripción a servicios de información sobre licitaciones) y gastos de viajes asociados a acciones de promoción internacional organizados por EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

Tendrán la condición de beneficiario las empresas radicadas en Andalucía, (tanto personas físicas como jurídicas que tengan establecimientos operativos productivos o generadores de servicios) que no estén participadas en más de un 25% por una Administración Pública o cualquiera de sus entes instrumentales; que hayan realizado, en los últimos 18 meses anteriores a la presentación de la solicitud, un diagnóstico de su empresa; que tengan un proyecto de internacionalización de la empresa que justifique el programa de promoción internacional a implementar; que presenten un programa de acciones de promoción internacional, relacionando los objetivos de su proyecto de internacionalización; que no se encuentren en crisis y que no estén incluidas en algún sector considerado no subvencionable.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

En el aspecto cuantitativo, la cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de 9.400.000 euros, de conformidad con la modificación introducida por la Orden de 17 de octubre de 2012. Por lo que respecta al abono de la ayuda, el porcentaje máximo de la subvención será de hasta el 40% del importe total de los gastos subvencionables del plan de implantación para microempresas, pequeñas y medianas empresas y el 20% para el resto de empresas; no pudiendo, la cuantía máxima de la subvención exceder de 75.000 euros por empresa.

El pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada, previa justificación, mediante pagos a cuenta, que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 4.894.983,08 euros correspondientes a un total de 255 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 6 beneficiarios (2,35% del total) con un importe de 435.012,73 euros (8,89% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
2012/0000501	196.000	75.000	18/04/2012	25/11/2014
2012/0000578	247.900	75.000	04/05/2012	16/06/2014
2012/0000205	184.695	73.878	08/03/2012	21/05/2014
2012/0000246	185.550	72.820	30/03/2012	16/07/2014
2012/0000739	473.226,04	70.814,73	07/05/2012	16/06/2014
2012/0000616	400.968,99	67.500	04/05/2012	14/11/2014

En relación a la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, el artículo 19.3 de la Orden de 27 de julio de 2011, establece que el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su resolución. En la totalidad de los expedientes analizados en la muestra se ha observado que se excede, ampliamente, el plazo legalmente señalado, acordándose la concesión, en algunos casos, transcurridos dos años¹⁵.

4. Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas y formación de oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas en Pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos-2011.

¹⁵ En fase de alegaciones la CA reitera que el retraso es debido a la complejidad administrativa de la concesión, "siendo la primera vez que se tramitaba una orden de esas características".

a) Introducción

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo, produjo un cambio en el planteamiento de la formación profesional que se desarrollaba en el ámbito laboral, en la que convivían dos subsistemas, el de la formación para los trabajadores desempleados y la formación para los trabajadores ocupados, integrando en un único modelo la formación de todos los trabajadores, ocupados y desempleados.

Este nuevo planteamiento se recoge en el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, que se desarrolla mediante Orden de 23 de octubre de 2009 que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

Mediante Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2011, en el ámbito de la CA de Andalucía, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 80%.

En relación al ámbito de aplicación material, serán objeto de subvención las acciones de formación relativas a las especialidades formativas que estén relacionadas preferentemente con las familias profesionales y las áreas profesionales detectadas en cada Área Territorial de Empleo, dando carácter prioritario a las recogidas en la Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, por la que se publica la detección de necesidades formativas para la planificación de la oferta formativa del Servicio Andaluz de Empleo dirigida prioritariamente a personas desempleadas.

Por lo que respecta a su ámbito de aplicación temporal, la concesión de la subvención se convoca para el ejercicio 2011. Las solicitudes realizadas por los interesados, pueden presentarse entre el 16 de agosto y el 16 de septiembre de 2011, en la forma prevista en la Orden de 23 de octubre de 2009. Las solicitudes se acompañarán de la memoria descriptiva del proyecto objeto de subvención, así como de la memoria justificativa de la experiencia en el desarrollo de acciones de formación profesional para el empleo, y de su ejecución y seguimiento en años anteriores y en su caso, del cumplimiento de los compromisos adquiridos con relación a las subvenciones concedidas en la convocatoria del año anterior.

Tendrán la condición de beneficiarios las entidades de Formación Profesional para el Empleo inscritas y/o acreditadas respecto a cada actividad que solicitan, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro Andaluz de centros y entidades de Formación Profesional para el Empleo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2009. En el supuesto de concurrencia competitiva, las especialidades formativas solicitadas para las que la entidad no esté inscrita o acreditada en la fecha indicada, se entenderán desestimadas automáticamente, sin que se proceda por parte del órgano colegiado a su valoración. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos. La suma de los importes solicitados y recogidos en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario disponible. En el informe de evaluación se tendrá en cuenta la capacidad del centro, en cuanto al número de aulas y horas de las especialidades programadas, para determinar el número máximo de acciones formativas que puede desarrollar una entidad, en el plazo de ejecución de la subvención.

El procedimiento para su concesión, se realizará en régimen de concurrencia competitiva, excepto en el supuesto de la suscripción de los convenios con los Agentes Económicos y Sociales más representativos en el ámbito de la CA andaluza, fundamentado en razones de interés público y social. Dichas entidades, en el marco de Diálogo Social, constituyen un pilar básico en el diseño, gestión e implantación de un modelo de Formación Profesional para el Empleo, que aunando los intereses de los trabajadores y las empresas persiguen como último fin la creación y mantenimiento del empleo y el incremento de la productividad.

Respecto al pago, se ordenará en dos fases:

- Hasta el 75%, en concepto de anticipo, se tramitará a partir de la fecha de concesión.
- Una vez justificado al menos el 25% del total subvencionado mediante la oportuna presentación de los documentos acreditativos de la ejecución y de los gastos pagados, se podrá tramitar hasta el 25% restante. Para ello, y en cualquier caso, los beneficiarios deberán cumplir las condiciones de justificación, que a tal efecto se establecen en el artículo 102, así como aquellas otras que el órgano concedente de la ayuda pueda dictar en la correspondiente Resolución de concesión.

En el plazo de un mes desde que se produzca cada pago, la entidad beneficiaria presentará ante el órgano concedente de la subvención la certificación de haber incorporado el pago en su contabilidad, con expresión del asiento contable, así como del número de expediente de la subvención al que se refiere dicho pago.

c) Análisis de la muestra

De las diversas líneas en que se otorgan estas ayudas se han seleccionado la J: Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas y la O: Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas en Pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos, tanto en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva.

Si bien la convocatoria corresponde al ejercicio 2011, la ejecución de las actividades objeto de la subvención se lleva a cabo a lo largo de los cuatro ejercicios fiscalizados, como consecuencia de la solicitud y concesión de prórrogas para la ejecución de las actividades formativas, habiéndose producido en algún supuesto, con posterioridad a la resolución de concesión, la supresión de las actividades objeto de la ayuda originariamente solicitada, tal y como se expone a continuación. Así, el importe total concedido durante el cuatrienio 2011-2014 para estas dos líneas fue de 15.577.394 euros.

La muestra inicialmente seleccionada correspondía a 13 beneficiarios de la concesión en régimen de concurrencia competitiva y a otros 2 beneficiarios constituidos por agentes económicos y sociales (U.G.T.-Andalucía y Confederación sindical de Comisiones Obreras de Andalucía) considerados más representativos en el ámbito de la CA andaluza, a los que se otorgaron estas ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, en aplicación de convenios de colaboración por razones de interés público y social. El importe de esta muestra ascendía a 3.848.116 euros (24,7% del importe total) de los cuales 3.603.916 euros (23,1%) fueron concedidos sin concurrencia a los citados agentes económicos y sociales. La documentación relativa a los expedientes de estos últimos beneficiarios, no obstante reiteradas solicitudes al respecto, no ha sido suministrada, por lo que no ha podido efectuarse el correspondiente examen. No obstante, en relación con la forma de concesión de subvenciones a estos agentes, la Cámara de Cuentas de Andalucía en diversos informes ha evidenciado la discriminación que supone que mientras que las empresas

especializadas en formación tienen que acudir a una convocatoria abierta de subvenciones, en la que compiten con el resto de entidades solicitantes, los sindicatos UGT y CCOO y la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) reciban las cantidades previamente pactadas con la Junta a través de convenios individualizados y, por tanto, sin necesidad de realizar ningún otro trámite burocrático como sí ocurre en el resto de los casos, abonándose por el importe total sin necesidad de justificación previa.

Dichos convenios con patronal y sindicatos suscritos en 2009 y 2010 fueron denunciados ante la Justicia por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), por considerar que vulneran los principios de igualdad y de libertad sindical, sin embargo, la Junta no ha modificado su actitud tras la denuncia y ha venido actuando de la misma manera, aduciendo que aún no existe una sentencia judicial firme. Al respecto, la Cámara de Cuentas pone de manifiesto la existencia de al menos dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, "declarando nulos los acuerdos de 2005 por los que se autorizaba la concesión de subvenciones en materia de formación ocupacional a estos agentes". Tales sentencias fueron confirmadas posteriormente por sendas resoluciones del Tribunal Supremo, sin que la Junta de Andalucía haya modificado la manera en que privilegia a sindicatos y patronal en el manejo de los fondos públicos destinados a la formación para el empleo.

De conformidad con lo indicado y en virtud de la información recibida se ha procedido, finalmente, al examen de los expedientes de 13 cursos (que se corresponden con cinco expedientes administrativos de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo concedidas a cinco beneficiarios distintos) por un importe de 244.200 euros, que se indican a continuación junto con las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables	Subvención acordada	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
04/2011/J/445 CURSO 04-3	19.364,90	19.800	12/09/2011	15/12/2011
04/2011/J/557 CURSO 04-1	19.800	19.800	12/09/2011	15/12/2011
04/2011/J/557 CURSO 04-2	19.800	19.800	12/09/2011	15/12/2011
04/2011/J/557 CURSO 04-5	19.800	19.800	12/09/2011	15/12/2011
41/2011/J/880 CURSO 41-1	18.860,31	18.900	16/08/2011	27/12/2011
41/2011/J/880 CURSO 41-4	18.860,31	18.900	16/08/2011	27/12/2011
41/2011/J/880 CURSO 41-5	18.860,31	18.900	16/08/2011	27/12/2011
21/2011/J/670 CURSO 21-7	18.506,03	19.800	13/11/2011	19/12/2011
21/2011/J/670 CURSO 21-12	18.204,99	19.800	13/09/2011	19/12/2011
41/2011/J/1144 CURSO 41-3	16.019,55	18.900	13/09/2011	04/12/2012
41/2011/J/1144 CURSO 41-7	16.044,52	18.900	13/09/2011	04/12/2012
41/2011/J/880 CURSO 41-2	18.860,31	18.900	16/08/2011	27/12/2011
41/2011/J/880 CURSO 41-3	12.000	12.000	16/08/2011	27/12/2011

1. En relación a la solicitud, que debe contener la información necesaria a aportar por parte de la entidad para aplicar los criterios de valoración (tipo de actividad formativa, número de horas y número de alumnos), en tres de los trece expedientes analizados, identificados con los números 21/2011/J/670 CURSO 21-7, 21/2011/J/670 CURSO 21-12, 41/2011/J/1144 CURSO 41-3, aquella

se efectuó para cursos que con posterioridad fueron suprimidos del catálogo, dando lugar a modificaciones en la Resolución de Concesión de la subvención, de forma que las actividades de formación subvencionadas han sido diferentes de las que fueron inicialmente concedidas.

2.- En lo referente a la instrucción del procedimiento, la evaluación, para el supuesto de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, se realiza por un órgano colegiado que se encarga de realizar el análisis y la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos (calidad del proyecto formativo propuesto, grado de cumplimiento de subvenciones similares, inclusión de un periodo de prácticas profesionales no laborables, factores de calidad), analizar las alegaciones y la documentación presentada y emitir un informe en el que se concrete el resultado de dicha evaluación.

En siete de los trece expedientes analizados, 41/2011/J/880 CURSO 41-1, 41/2011/J/880 CURSO 41-4, 41/2011/J/880 CURSO 41-5, 41/2011/J/1144 CURSO 41-3, 41/2011/J/1144 CURSO 41-7, 41/2011/J/880 CURSO 41-2 y 41/2011/J/880 CURSO 41-3, entre la documentación obrante en cada expediente no constaba la designación del citado órgano colegiado, su composición, ni el análisis y valoración realizado sobre las solicitudes presentadas ni el informe emitido. No obstante, en fase de alegaciones se manifiesta que, al ser una documentación que afecta al conjunto de todas las solicitudes de subvención de la convocatoria referente a la programación 2011, esta no se encuentra en los expedientes 14/2011/J/0880 y 41/2011/J/1144, al ser un acto único. La valoración de los expedientes de referencia se encuentra en el Informe de Evaluación de Solicitudes Programación 2011 Empresas Privadas, cuya documentación fue adjuntada junto con las citadas alegaciones.

Asimismo, el trámite de evaluación previa debe dar lugar a que el órgano instructor emita la propuesta provisional de resolución, no constando la citada propuesta en ninguno de los expedientes anteriormente referenciados, figurando solo la propuesta de resolución definitiva.

En los expedientes 21/2011/J/670 CURSO 21-7 y 21/2011/J/670 CURSO 21-12, la Propuesta de Resolución Definitiva hace referencia a la constitución del órgano instructor, así como los resultados de la valoración y estudio técnico de las solicitudes presentadas y documentación adjunta a las mismas, de conformidad con los criterios pero no queda reflejada en el expediente el acta al que remite al respecto.

3.- En cuanto al seguimiento de las actividades formativas:

- El plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención abarca el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de septiembre de 2012. No obstante lo anterior, mediante escrito suficientemente fundamentado y presentado de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y en todo caso, con antelación a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria de la subvención puede solicitar una ampliación del plazo de ejecución inicialmente establecido de conformidad con el art. 98 de la Orden de 23 de octubre de 2009, así como en el 32.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En todos los expedientes analizados las actividades formativas han excedido los plazos de ejecución inicialmente establecidos, con demoras en algún caso superiores a los dos años. En estos supuestos, se ha procedido por parte de los representantes de las entidades beneficiarias a la solicitud de las correspondientes ampliaciones de plazos, habiéndose concedido por parte del

órgano competente, bajo la presunción de que dicha modificación no perjudica derechos e intereses legítimos de terceras personas.

Sin embargo, el citado menoscabo de los derechos e intereses de terceros se produce desde el momento en que el procedimiento de concesión ha sido el de concurrencia competitiva, sujeto a la ponderación de determinados criterios de valoración y, además, en el informe de evaluación han primado aspectos como la capacidad del centro, el número de aulas y las horas de las especialidades programadas, para determinar el número máximo de acciones formativas que puede desarrollar una entidad en el plazo de ejecución de la subvención. En consecuencia, parece razonable que se extremen las medidas de seguimiento en aras del cumplimiento, dentro de los plazos establecidos, de las actividades de formación.

- La entidad beneficiaria está obligada a facilitar al alumnado el modelo de cuestionario de evaluación de la calidad de la formación que será facilitado por el Servicio Andaluz de Empleo, y a custodiar el cuestionario cumplimentado por el alumnado, no obstante en nueve de los trece expedientes analizados, 04/2011/J/445 CURSO 04-3, 04/2011/J/557 CURSO 04-1, 04/2011/J/557 CURSO 04-2, 04/2011/J/557 CURSO 04-5, 41/2011/J/880 CURSO 41-1, 41/2011/J/880 CURSO 41-4, 41/2011/J/880 CURSO 41-5, 41/2011/J/880 CURSO 41-2 y 41/2011/J/880 CURSO 41-3, no queda acreditada entre la documentación obrante la cumplimentación por parte del alumnado de los cursos de formación del preceptivo cuestionario de evaluación de calidad ¹⁶.

4.- En el expediente 04/2011/J/557 CURSO 04-2 obra escrito de 25 de julio de 2013, remitido por el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Almería a la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, en el que pone en su conocimiento que el día de la fecha se procede al archivo de las Diligencias de Investigación nº 124/13, al haber quedado acreditado que de los hechos denunciados se encuentra conociendo la Autoridad Judicial, concretamente el Juzgado de Instrucción nº 1 de Almería en procedimiento de Diligencias Previas nº 4119/2.013, resultando imposible la continuación de la investigación iniciada por el Fiscal, de conformidad con lo establecido en el apartado 2, párrafo 3º del artículo 773 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El citado escrito, al que acompaña Diligencia de Comparecencia (Atestado nº: 2013-001316-00001788), realizada en el Puesto de la Guardia Civil de la localidad de Huerca de Almería, donde se denuncian los hechos, se remite como contestación al enviado con fecha 12 de julio de 2013 por la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, dando traslado de la denuncia realizada por una monitora de una de las actividades de formación en relación a una irregularidad en su contratación consistente en la obligación de devolver en metálico a la entidad contratante parte de lo percibido en concepto de nómina con motivo de las clases impartidas.

¹⁶ En fase de alegaciones se manifiesta que la información recabada en los citados cuestionarios es utilizada en la elaboración del Plan anual de evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación profesional para el empleo. En general, la cumplimentación de dichos cuestionarios se realiza por parte de los alumnos/as, de forma anónima, vía Internet, a través de una página web que le facilita el técnico del curso correspondiente, siendo este el motivo por el cual el cuestionario no obra físicamente en el expediente del curso. Sin embargo, en algunos cursos (04-1, 04-2 y 04-5, del expediente 04/2011/J/557) y durante un determinado periodo, los cuestionarios de evaluación de la calidad de la formación se cumplimentaron de forma manual debido a determinados problemas con la URL, adjuntándose copias de los cuestionarios correspondientes a estos tres cursos.

5.- Por lo que respecta a la justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en las bases, a saber:

- El plazo máximo para la presentación de la documentación que acredite la realización de las actividades subvencionadas será de tres meses a partir de la fecha de finalización de las acciones objeto de ayuda, sin embargo, en tres de las trece actividades de formación analizadas, 04/2011/J/445, 04/2011/J/557 CURSO 04-1, 04/2011/J/557 CURSO 04-2, a pesar de haberse autorizado, en su caso, las solicitudes de ampliación de ejecución de la actividad así como de su justificación, ésta se realizó fuera del plazo indicado¹⁷.

- Por su parte, la rendición de la cuenta debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda y del gasto total de la actividad subvencionada, presentándose acompañada tanto de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, como de una cuenta justificativa con aportación de informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Si bien con carácter general se ha observado que se procede a la presentación de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones para la concesión, en dos expedientes, 21/2011/J/670 CURSO 21-7 y 21/2011/J/670 CURSO 21-12, no se acompaña el informe del auditor de cuentas, en el que se certifican las verificaciones y comprobaciones preceptivas realizadas, así como la cuantificación del gasto considerado elegible.

Además, en cinco expedientes, 41/2011/J/880 CURSO 41-1, 41/2011/J/880 CURSO 41-4, 41/2011/J/880 CURSO 41-5, 41/2011/J/880 CURSO 41-2 y 41/2011/J/880 CURSO 41-3, las cuentas rendidas no contienen los justificantes que permitan acreditar el cumplimiento de la ayuda y del gasto de la actividad subvencionada¹⁸.

- Una vez presentada la documentación justificativa se realizará por el órgano que concedió la subvención la correspondiente comprobación técnico-económica. Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la subvención concedida

¹⁷ En fase de alegaciones, del expediente 04/ 2011/ J/ 445, se adjunta requerimiento de liquidación de fecha 5 de septiembre de 2013, del Jefe de Departamento de Gestión de Formación y posterior requerimiento de documentación de 21 de octubre de 2013, de la Jefa del Departamento de Gestión y Tramitación de Subvenciones. Así mismo, del expediente 04/2011/J/557, se adjunta requerimiento de documentación de 16 de enero de 2014, de la Jefa del Departamento de Gestión y Tramitación de Subvenciones. Asimismo, se manifiesta que, habiendo presentado ambas entidades, la documentación solicitada con posterioridad a los citados requerimientos, la fecha de justificación es, necesariamente, posterior al periodo de justificación establecido toda vez que los propios requerimientos ya lo fueron.

¹⁸ En fase de alegaciones se manifiesta, con respecto a la justificación de la subvención presentada por las entidades, que “éstas presentan sólo la Cuenta Justificativa con el Informe de Auditor, que es quien comprueba además de otros términos que los gastos declarados en dicha Cuenta Justificativa han sido ejecutados y efectivamente pagados según la normativa actual, siendo posteriormente cuando se le requiere por parte de la Administración, otra documentación necesaria para la Liquidación de la Subvención.

A fecha 03/06/2016 los expedientes afectados por este informe, se encuentran pendientes de revisión técnico-económica por parte de la Administración.

En la actualidad, para analizar la documentación justificativa presentada en su día, se requiere a todas las entidades beneficiarias para que presente todas las facturas y comprobantes del pago de las mismas que han declarado en la Cuenta Justificativa, así como otra documentación de la que adolezca el expediente”.

o que se han incumplido, total o parcialmente, los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma se comunicará tal circunstancia al interesado junto a los resultados de la comprobación técnico-económica y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial. Al respecto, en nueve de las trece actividades de formación analizadas, 41/2011/J/880 CURSO 41-1, 41/2011/J/880 CURSO 41-4 y 41/2011/J/880 CURSO 41-5, 21/2011/J/670 CURSO 21-7, 21/2011/J/670 CURSO 21-12, 41/2011/J/1144 CURSO 41-3, 41/2011/J/1144 CURSO 41-7, 41/2011/J/880 CURSO 41-2, 41/2011/J/880 CURSO 41-3, no consta la existencia del informe de comprobación técnico-económica.

6.- En relación al pago, ninguno de los expedientes analizados contiene la documentación justificativa de los pagos realizados.

En dos de los trece expedientes analizados (46,15%), identificados con números de referencia 41/2011/J/1144 CURSO 41-3 y 41/2011/J/1144 CURSO 41-7, no queda acreditado en el expediente que la entidad beneficiaria presentará ante el órgano concedente de la subvención la certificación de haber incorporado el pago en su contabilidad, con expresión del asiento contable, así como del número de expediente de la subvención al que se refiere dicho pago. En los demás casos, éste no se aporta en el preceptivo plazo de un mes desde que se produce el pago, sino en el momento de realizar la justificación de la subvención.

Teniendo en cuenta que el importe definitivo de la subvención se liquida aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión, ninguno de los expedientes analizados contiene la Resolución acreditativa de la liquidación realizada.

II.4.2.2 ARAGÓN

Se ha procedido al análisis de las líneas de ayudas a la internacionalización de las empresas aragonesas convocadas en los ejercicios 2013 y 2014, de ayudas para la asistencia de pequeñas y medianas empresas aragonesas a ferias de carácter internacional de los ejercicios 2013 y 2014, de ayudas para la contratación de personal especializado en exportación por parte de pequeñas y medianas empresas aragonesas en 2013 y 2014 y de ayudas para la realización de acciones conjuntas de promoción en mercados exteriores de productos y empresas aragonesas para el ejercicio 2014.

Las bases reguladoras para todas estas líneas de subvención se recogen en el Decreto 138/2006, de 6 de junio, del Gobierno de Aragón, posteriormente modificado parcialmente por el Decreto 176/2010, de 21 de septiembre.

1. Ayudas a la Internacionalización de las Empresas Aragonesas para el año 2013.

a) Introducción

Con fecha 5 de junio de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden de 11 de mayo de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se convocaron Ayudas a la Internacionalización de las Empresas Aragonesas para el año 2012. El apartado decimocuarto de dicha orden establecía para la resolución y notificación de la resolución del procedimiento un plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la citada fecha de publicación.

Debido a causas de gestión sobrevenidas, resultó inalcanzable el plazo temporal determinado en la Orden de 11 de mayo de 2012, para la resolución y notificación de la convocatoria de Ayudas a la Internacionalización de las Empresas Aragonesas para el año 2012, procediéndose mediante la Orden de 4 de diciembre de 2012 a la convocatoria de las Ayudas a la Internacionalización de las Empresas Aragonesas para el año 2013, así como a la incorporación de las solicitudes presentadas, y que no fueron inadmitidas.

Las subvenciones comprendidas en esta convocatoria se encuentran incluidas en el ámbito del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012.

En relación al ámbito material, son objeto de subvención los gastos en que incurran las PYMES o agrupaciones de PYMES que tengan por finalizada la elaboración de un plan de internacionalización y su puesta en marcha; la cooperación empresarial entre empresas aragonesas y/o empresas aragonesas y extranjeras para la proyección en el exterior, así como la participación en concursos y licitaciones internacionales.

En relación al ámbito de aplicación temporal, será requisito para acceder a estas ayudas que las actuaciones objeto de subvención hayan tenido lugar en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de marzo de 2013 y pagado antes de la solicitud de ayuda. No obstante lo anterior, en el caso de las solicitudes que fueron presentadas al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2012 y no fueron inadmitidas, será requisito necesario para acceder a estas ayudas que las actuaciones objeto de subvención hayan tenido lugar en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2012 y pagado antes de la solicitud de ayuda.

La cuantía máxima total prevista para esta convocatoria es de 800.000 euros, de la cual, 300.000 euros se asignan para las solicitudes incorporadas a esta convocatoria que se presentaron al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2012 y 500.000 euros para las nuevas solicitudes presentadas.

Las ayudas consistirán en subvenciones a fondo perdido de hasta el 50% de los gastos elegibles objeto de subvención, los cuales en cualquier caso no podrán superar la cantidad acumulada de 40.000 euros por beneficiario.

A los efectos del pago de la subvención, la justificación de la inversión se realiza en el mismo momento de la solicitud de la subvención.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 784.174,12 euros correspondientes a un total de 186 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 9 beneficiarios (4,84% del total) con un importe de 149.594,70 euros (19,08% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
3/2012	28.692,15	14.346,08	26/06/2012	26/09/2013
16/2012	97.019,50	16.000,00	16/07/2012	26/09/2013
22/2012	48.390,64	16.000,00	18/07/2012	26/09/2013
70/2012	52.102,68	16.000,00	19/07/2012	26/09/2013
111/2012	44.942,66	16.000,00	20/07/2012	26/09/2013
32/2013	91.032,87	13.248,62	30/04/2013	26/09/2013
97/2013	108.444,93	20.000,00	30/04/2013	26/09/2013
128/2013	73.000	19.000,00	30/04/2013	26/09/2013
145/2013	57.515,10	19.000,00	29/04/2013	26/09/2013

En la totalidad de los expedientes resultan correctas la tramitación de la solicitud, la concesión de la subvención y la justificación de las actuaciones subvencionadas.

2. Ayudas para la asistencia de pequeñas y medianas empresas aragonesas a ferias de carácter internacional, ejercicio 2013.

a) Introducción

Se convocan por Orden de 3 de enero de 2013, del Consejero de Industria e Innovación.

Las empresas que se han consolidado como exportadoras, también tienen como reto la ampliación de sus actividades a otros productos o nuevos países.

Las ferias internacionales son uno de los elementos de mayor futuro en el fomento de los intercambios internacionales, ya que en ellas se dan cita los principales empresarios de cada sector y son un marco insustituible para el establecimiento de contactos, el lanzamiento de proyectos, la difusión de información, etc.

En relación al ámbito material, se considera actuación subvencionable la participación como expositor en Ferias comerciales celebrados en los años 2012 y 2013 fuera del territorio español o dentro si tienen reconocido oficialmente su carácter internacional. Se consideran gastos subvencionables los que responden de manera inequívoca a la realización de esta actividad y que deriven de los gastos de canon de ocupación e inscripción, así como los de diseño, instalación y montaje de stands en los espacios contratados a tal efecto.

Respecto al ámbito temporal, los justificantes de gasto y pago correspondientes a los gastos indicados deberán estar comprendidos en el periodo entre el 1 de mayo de 2012 y el 30 de abril de 2013.

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 300.000 euros, siendo la cuantía máxima de subvención de las ayudas de hasta un 50% de los gastos subvencionables. Posteriormente mediante la Orden de 17 de junio de 2013, del Consejero de Industria e Innovación (BOA nº 133, de 98 de julio de 2013) se modifica este importe, fijándolo en 400.000 euros, y mediante la Orden de 30 de septiembre de 2013 se amplía hasta 879.500 euros con cargo a los fondos propios del presupuesto de 2013. Finalmente, mediante Orden 7 de octubre de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, se amplía el crédito previsto en ejecución del Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social, alcanzando una cuantía de 1.254.500 euros. La disponibilidad presupuestaria no hizo necesario establecer un orden de prelación entre las solicitudes que habían superado la fase administrativa de cumplimiento de preevaluación, ya que todas las solicitudes se pudieron atender al máximo previsto en la convocatoria.

El pago total de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado, mediante la entrega de la documentación justificativa en el momento de solicitud de la ayuda.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 1.066.482,26 euros correspondientes a un total de 214 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 9 beneficiarios (4,21% del total) con un importe de 205.863,97 euros (19,30% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
1501A00102TE13/00119	45.201,55	22.600,78	09/05/2013	11/11/2013
1501A00102ZA13/00270	32.970,53	22.259,52	13/05/2013	11/11/2013
1501A00102ZA13/00288	49.715,80	24.857,90	14/05/2013	11/11/2013
1501A00102ZA13/00341	40.005,00	20.002,50	13/05/2013	11/11/2013
1501A00102ZA13/00347	38.659,80	19.329,90	15/05/2013	11/11/2013
1501A00102ZA13/00401	68.340,20	18.144,40	15/05/2013	11/11/2013
1501A00102ZA13/00433	58.317,60	29.158,80	15/05/2013	11/11/2013
1501A00102ZA13/00479	36.855,34	18.427,67	15/05/2013	11/11/2013
1501A00102ZA13/00480	62.165,00	31.082,50	15/05/2013	11/11/2013

En la totalidad de los expedientes resulta correcta tanto la tramitación de la solicitud como la concesión de la subvención.

Respecto a la justificación de las actuaciones subvencionadas, mediante Orden de 4 de marzo de 2014, del Departamento de Industria e Innovación, se procede a la debida anulación de la subvención concedida en relación al expediente 1501A00102ZA13/00401, motivado en el hecho de que el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3. Ayudas para la contratación de personal especializado en exportación por parte de pequeñas y medianas empresas aragonesas, ejercicio 2013.

a) Introducción

La convocatoria se efectúa por Orden de 7 de mayo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, con la finalidad de apoyar la incorporación de nuevo personal especializado en comercio exterior a las empresas aragonesas, de manera que éstas incorporen a su organización el talento y los recursos humanos que les permitan alcanzar la consolidación en la actividad exportadora se procede a la convocatoria de la presente subvención.

En relación al ámbito material, se considera actuación subvencionable la contratación desde los meses de enero de 2013 a septiembre de 2013 de un técnico especializado incorporable a la empresa para la realización de funciones específicas de comercio exterior. Entre los requisitos mínimos del contrato laboral (bien sea a tiempo completo o parcial) se encuentran, la duración por un periodo mínimo de 1 año, el sueldo bruto anual mínimo no inferior a 15.000 euros o 7.500 euros (en caso de media jornada), que el objeto del contrato esté relacionado con la actividad exportadora de la empresa, así como que la categoría profesional sea acorde con la función que debe desempeñar.

El personal que se incorpore a la empresa, debe contar, como requisitos mínimos, con titulación superior o media sustituible por experiencia laboral mínima de cinco años en comercio exterior, nivel alto de inglés, no podrá haber trabajado en la empresa con anterioridad y no podrá ser familiar de socios o directivos de la empresa.

Serán gastos subvencionables los que respondan de manera inequívoca a la realización de la actividad subvencionable y que deriven del salario bruto percibido por el trabajador y de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

En relación al ámbito temporal, los justificantes de gasto y de pago correspondientes a los gastos indicados deberán estar comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de octubre de 2013.

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 700.000 euros, siendo la cuantía máxima de subvención de las ayudas de hasta un 50% de los gastos subvencionables.

El pago total de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado. La obligación de justificación de la subvención se efectuará antes del 9 de noviembre de 2013, mediante la modalidad cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 259.244,46 euros correspondientes a un total de 40 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con el expediente de 1 beneficiario (2,50% del total) con un importe de 20.703,93 euros (7,99% del importe total).

A continuación se indican el expediente examinado y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
1501A00102ZA13/00542	30.993,10	20.703,93	14/06/2013	26/09/2013

Resulta correcta tanto la tramitación de la solicitud como la concesión de la subvención. Respecto a la justificación de las actuaciones subvencionadas, se procede a la anulación de parte de la subvención concedida ya que el beneficiario no ha certificado la totalidad de la subvención, con la consecuente reducción de la cuantía.

4. Ayudas para la asistencia de pequeñas y medianas empresas aragonesas a ferias de carácter internacional, misiones comerciales directas y viajes de prospección comercial, ejercicio 2014.

a) Introducción

La convocatoria se efectúa por Orden de 10 de febrero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación.

En relación al ámbito material, se consideran actuaciones subvencionables, la participación como expositor en ferias comerciales fuera del territorio español (o dentro si tienen reconocido oficialmente su carácter internacional), la participación en misiones comerciales directas que se enmarquen en el Plan Cameral de Exportaciones, la participación como visitante en ferias en el extranjero, así como la realización de viajes de prospección comercial (condicionado a la presentación de gastos de organización y preparación de agendas de trabajo realizadas por entidades especializadas externas a la empresa, como Cámaras de Comercio, AREX, ICEX o empresas consultoras especializadas).

La cuantía total estimada para esta convocatoria es de 1.197.500 euros con carácter estimativo, pudiendo ser modificada en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. La cuantía máxima de las ayudas es hasta un 50% de los gastos subvencionables.

En relación al ámbito temporal, será requisito para acceder a estas ayudas que los justificantes de gasto y pago correspondientes se encuentren comprendidos entre el 1 de mayo de 2013 y el 30 de abril de 2014.

El pago de la subvención se efectúa tras la concesión de la ayuda, previa justificación de la ejecución de la actividad objeto de subvención y del gasto realizado en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda, mediante la modalidad cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 1.146.377,58 euros correspondientes a un total de 153 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 5 beneficiarios (3,27% del total) con un importe de 166.831,83 euros (14,55% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
1501A00102HU14/00149	62.274,38	31.137,19	13/05/2014	30/10/2014
1501A00102ZA14/00293	54.540,96	27.270,48	12/05/2014	30/10/2014
1501A00102ZA14/00310	60.064,72	30.032,36	12/05/2014	30/10/2014
1501A00102ZA14/00380	101.041,51	50.520,76	15/05/2014	30/10/2014
1501A00102ZA14/00400	55.742,08	27.871,04	15/05/2014	30/10/2014

En la totalidad de los expedientes resultan correctas la tramitación de la solicitud, la concesión de la subvención y la justificación de las actuaciones subvencionadas.

5. Ayudas a la Internacionalización de las Empresas Aragonesas para el año 2014.

a) Introducción

La convocatoria se efectúa por Orden de 10 de febrero de 2014 del Consejero de Economía y Empleo.

El ámbito material es el mismo que en la convocatoria de 2013.

En relación al ámbito temporal, será requisito para acceder a estas ayudas que las actuaciones objeto de subvención hayan tenido lugar en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 28 de febrero de 2014 y estén pagadas antes de la solicitud de ayuda. A los efectos del pago de la subvención, la justificación de la inversión se realiza en el mismo momento de la solicitud de la subvención.

La cuantía máxima total prevista para esta convocatoria es de 600.000 euros. Las ayudas consistirán en subvenciones a fondo perdido y se calcularán aplicando el resultado de la evaluación sobre el 50% de los gastos elegibles objeto de subvención, los cuales en cualquier caso no podrán superar la cantidad acumulada de 40.000 euros por beneficiario.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 600.000 euros correspondientes a un total de 98 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 10 beneficiarios (10,20% del total) con un importe de 178.000 euros (29,67% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
2/2014	78.814,68	18.000,00	12/03/2014	14/08/2014
3/2014	83.317,25	18.000,00	12/03/2014	14/08/2014
35/2014	119.232,91	17.000,00	19/03/2014	14/08/2014
37/2014	77.170,00	17.000,00	19/03/2014	14/08/2014
38/2014	136.134,09	19.000,00	17/03/2014	14/08/2014
42/2014	131.963,47	19.000,00	20/03/2014	14/08/2014
48/2014	40.262,54	18.000,00	19/03/2014	14/08/2014
70/2014	60.539,16	17.000,00	19/03/2014	14/08/2014
114/2014	44.600,16	18.000,00	20/03/2014	14/08/2014
116/2014	40.548,94	17.000,00	20/03/2014	14/08/2014

En la totalidad de los expedientes resultan correctas la tramitación de la solicitud, la concesión de la subvención y la justificación de las actuaciones subvencionadas.

6. Ayudas para la contratación de personal especializado en exportación por parte de pequeñas y medianas empresas aragonesas, ejercicio 2014.

a) Introducción

La convocatoria se efectúa por Orden de 10 de febrero de 2014 del Consejero de Industria e Innovación.

El ámbito material es el mismo que en la convocatoria de 2013.

En relación al ámbito temporal, los justificantes de gasto y de pago correspondientes a los gastos deben estar comprendidos entre el 1 de octubre de 2013 y el 31 de octubre de 2014, en función de los meses de actuación subvencionable que se solicite. El pago total de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado. La obligación de justificación de la subvención se efectuará antes del 5 de noviembre de 2014, mediante la modalidad cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La cuantía total estimada para esta convocatoria es de 700.000 euros y la cuantía máxima de subvención de hasta un 60% de los gastos subvencionables.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 619.725,67 euros correspondientes a un total de 43 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 2 beneficiarios (4,65% del total) con un importe de 57.056,80 euros (9,21% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
1501A00102ZA13/00208	53.482,00	32.089,80	18/04/2014	03/10/2014
1501A00102ZA13/00215	41.310,63	24.967,00	04/04/2014	03/10/2014

En ambos expedientes resulta correcta tanto la tramitación de la solicitud como la concesión de la subvención.

Respecto a la justificación de las actuaciones subvencionadas, en ambos expedientes ha resultado en cuantía inferior a la estimada para la concesión por lo que se ha procedido a la debida reducción.

7. Ayudas para la realización de acciones conjuntas de promoción en mercados exteriores de productos y empresas aragonesas, ejercicio 2014.

a) Introducción

La convocatoria se efectúa por Orden de 10 de febrero de 2014 del Consejero de Economía y Empleo, con la finalidad de apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que sean agrupaciones de PYMES, tales como asociaciones, instituciones, u otros organismos intermedios dirigidas a la presencia en los mercados exteriores de productos y empresas aragonesas, concretando el apoyo desde el Gobierno de Aragón en esta tarea como forma, no solo de propiciar la cooperación empresarial, sino también de favorecer la comercialización de productos y servicios aragoneses.

En relación al ámbito material, se consideran actuaciones subvencionables la organización y participación de acciones de prospección comercial en terceros países, presencia en ferias fuera del territorio español (o dentro si tienen reconocido oficialmente su carácter internacional), misiones inversas y otras acciones similares dirigidas a la promoción de las pequeñas y medianas empresas aragonesas, de sus productos y servicios en el ámbito internacional. Para las actuaciones realizadas por entidades representativas de ámbito nacional, se considerará subvencionable únicamente la parte imputable a la participación de empresas aragonesas.

Serán gastos subvencionables los que respondan de manera inequívoca a la realización de las actividades subvencionables, entre los que destacan, el salario neto del personal de la entidad, el canon de ocupación e inscripción, la instalación y mantenimiento de stands en los espacios

contratados a tal efecto, la contratación de empresas especializadas para la elaboración de agendas de trabajo, los gastos de la organización y realización de las demostraciones o promociones de los productos y servicios y los gastos de viajes y alojamiento.

En relación al ámbito temporal, los justificantes de pago correspondientes a los gastos indicados deberán estar comprendidos entre el 15 de septiembre de 2013 y el 14 de septiembre de 2014, con independencia de que el gasto se haya realizado en fecha anterior al 15 de septiembre de 2013 y siempre que la realización del gasto sea posterior al 1 de julio de 2013.

La cuantía total estimada para esta convocatoria es de 178.000 euros y la cuantía máxima de subvención de las ayudas es de hasta un 50% de los gastos subvencionables.

El pago total de la subvención se efectúa cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado. La obligación de justificación de la subvención, se efectúa entre el día siguiente al de la publicación de la orden de concesión de la ayuda y el 16 de octubre de 2014, mediante la modalidad cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 177.895,60 euros correspondientes a un total de 11 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 3 beneficiarios (27,27% del total) con un importe de 103.257,89 euros (58,04% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
1501A00102ZA14/00014	100.000,00	35.000,00	12/03/2014	14/08/2014
1501A00102ZA14/00015	97.340,94	34.069,33	14/03/2014	14/08/2014
1501A00102ZA14/00018	85.471,39	34.188,56	14/03/2014	14/08/2014

En la totalidad de los expedientes resulta correcta tanto la tramitación de la solicitud como la concesión de la subvención.

Respecto a la justificación de las actuaciones subvencionadas, en los tres expedientes ha resultado en cuantía inferior a la estimada para la concesión por lo que se ha procedido a la debida reducción.

II.4.2.3. CANARIAS

Se ha seleccionado la actuación correspondiente al Programa de Becas en Negocios Internacionales 2012-2013 desarrollado por PROEXCA.

a) Introducción

El régimen regulador de este programa de ayudas se encuentra en las Bases aprobadas por PROEXCA, con fecha de 5 de marzo de 2012, y el convenio de colaboración suscrito por dicha empresa con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Universitaria de las Palmas (FULP), el 30 de noviembre de 2012. Las Bases establecen el procedimiento relativo a la solicitud, requisitos para la participación, criterios de selección y adjudicación de destinos, que vincula a PROEXCA y a los becarios; el convenio establece el régimen económico y la distribución de funciones para la gestión de pagos de las ayudas entre los indicados tres suscriptores del mismo.

Se indican a continuación los principales aspectos resultantes del señalado régimen regulador.

En relación al ámbito de aplicación material, este Programa tiene como finalidad formar en materia de comercio internacional a jóvenes canarios, creando una red de agentes internacionales que presten sus servicios a las empresas canarias. Su desarrollo queda configurado en dos fases:

- La primera de ellas, consiste en un periodo de formación dirigida a un número de cuarenta becarios, suponiendo su superación la obtención de un título Oficial de "Expertos en Internacionalización de Negocios".
- Tras la finalización de la acción formativa, para la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos, la segunda fase incluye dos opciones, por un lado, las denominadas becas de licitaciones internacionales, que mediante la incorporación de cuatro de los becarios en empresas participantes en el programa tienen como objetivo el fomento de la participación de las empresas en el mayor número de procesos licitadores convocados internacionalmente. Y por otro, las denominadas becas en comercio exterior, que suponen, mediante la incorporación de un número de diez becarios, el desarrollo de las actividades en Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España y/o en Oficinas del Gobierno de Canarias.

La responsabilidad del programa corre a cargo de PROEXCA, que será la encargada de la efectiva realización del proceso de selección de becarios para su integración en aquel, la verificación de la recepción mensual de las becas, la realización de las funciones de búsqueda y captación de empresas con el fin de que aporten fondos para sufragar la financiación de las becas, así como la supervisión de la correcta actuación entre el becario y la empresa colaboradora.

En su condición de entidades colaboradoras, la Universidad de Las Palmas de Gran Canarias, se compromete a la supervisión académica de las becas en negocios internacionales desarrolladas por PROEXCA, en tanto que los trabajos a realizar por la FULP en virtud del convenio, consistirán en la ejecución mensual de los pagos a los becarios seleccionados, asumiendo exclusivamente las responsabilidades derivadas de las funciones de gestión económica de los fondos ingresados para la ejecución del proyecto.

Por lo que respecta a las empresas participantes, su responsabilidad consiste en el abono de la cantidad estipulada (800,00 euros mensuales) en calidad de cuota de participación en el programa de becas en negocios internacionales a la FULP, la de dotar al becario de la infraestructura técnica

y de apoyo necesaria para el desarrollo de su actividad, así como realizar actividades de supervisión de la actividad desarrollada.

En el ámbito subjetivo, tienen la condición de beneficiarios, aquellos solicitantes que habiendo previamente superado un proceso de selección, a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes reúnan los siguientes requisitos: ser menores de 30 años, estar en posesión de una diplomatura o licenciatura (preferentemente en Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho o Comercio Internacional), dominar la lengua castellana y contar con un nivel alto en inglés, francés, portugués o alemán, estar empadronados o acreditar la residencia en la CA de Canarias al menos con 2 años de antigüedad, no haber disfrutado de otras becas o ayudas de características similares o habiendo sido seleccionado con anterioridad hayan renunciado a la misma, poseer nacionalidad de la Unión Europea y compromiso de dedicación en exclusiva durante el periodo formativo en el extranjero y en Canarias.

El procedimiento de concesión de las becas se inicia a solicitud de la persona interesada, vía on-line a través de la Web de PROEXCA antes del 29 de marzo de 2012, debiendo acompañar a las mismas, sin perjuicio de aportar la original el día de la entrevista, la documentación requerida en las bases. Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se publicará en la página web de PROEXCA la lista provisional de pre-admitidos en el Programa procediéndose a los requerimientos de subsanación de documentación a efectuar en un plazo de dos días hábiles, y una vez transcurrido se publica la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

El estudio de las solicitudes presentadas y posterior selección de los becarios corresponde a un Comité de Selección. El resultado del proceso determinará la selección de los 14 becarios que participarán en las becas y los 6 que quedarán en reserva.

Finalizado el proceso, el becario tiene la obligación de comunicar la aceptación o renuncia de la beca en el plazo de dos días posterior a la comunicación formal de la asignación de destino. La renuncia de un becario al destino o perfil asignado implica la renuncia a la beca otorgada, no pudiendo volver a participar en siguientes convocatorias.

Por lo que respecta al ámbito temporal, el plazo de duración del convenio y disfrute de las becas será hasta el 31 de diciembre de 2013, en concreto para éstas, previa fase de formación, se concreta un plazo de once meses naturales contados a partir del 9 de enero de 2013.

En el ámbito cuantitativo, el presupuesto de la aportación total de fondos a efectuar por PROEXCA para la realización de los trabajos, asciende a la cantidad de 299.834,74 euros, que incluye el 2% para las becas de comercio exterior y el 5% para las becas de licitaciones internacionales relativas a los gastos de gestión de la FULP, la bolsa de desplazamientos en destino y el importe de la Seguridad Social de los becarios.

La remuneración de las becas en licitaciones internacionales y en comercio exterior se hará siguiendo los siguientes criterios:

- En las becas en licitaciones internacionales, PROEXCA financiará el 33,3% de la dotación económica a percibir por el becario mensualmente. Las empresas participantes en el programa financiarán el 66,6% restante. En caso de participar dos empresas, cada empresa aportará el 33,3% del total. El importe de la beca ascenderá a la cantidad de 1.200 euros mensuales brutos durante los meses de dinamización dentro de la empresa. Estando las cantidades sujetas a las retenciones y gastos que legalmente procedan.

- En las becas en Comercio Exterior, PROEXCA financiará el coste total de la dotación económica, oscilando entre los 20.000 euros y los 35.000 euros brutos, según el país y ciudad de destino, en función de gastos de desplazamiento por lejanía y el coste de vida inherente a cada país. Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones y gastos que legalmente procedan.

Respecto a la forma de pago, PROEXCA abonará el presupuesto íntegro antes aludido mediante transferencias bancarias en la cuenta de la FULP, con las siguientes especificaciones: el 20% del importe total (59.966,95 euros), a la firma del convenio (noviembre de 2012); el 80% restante (239.867,79 euros), en dos pagos del 40% cada uno (119.933,90 euros), en los meses de febrero y julio de 2013.

Por su parte, la FULP, procede a la ejecución mensual de los pagos a los becarios/as seleccionados, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- Para las becas en Comercio Exterior, se abonará anticipadamente, en una cuenta bancaria española, el 20% de la cantidad bruta al becario/a con el fin de que pueda sufragar los gastos iniciales de instalación en el país de destino que se hará efectivo a la firma del Convenio, y como muy tarde una semana antes de su incorporación. El 65%, se abonará en once cuotas iguales pagaderas por meses naturales vencidos dentro de los días 1 y 5 del mes siguiente. Y el 15% restante, se hará efectivo tras la finalización satisfactoria de la beca y su aprobación por parte de PROEXCA.

PROEXCA abonará a la Fundación Universitaria de Las Palmas los gastos de desplazamientos en la zona ocasionados por la realización de sus actividades de formación, tras justificar las facturas y presentar una Memoria de dicha actividad.

En caso de finalización anticipada por parte del becario, no será abonado el 15% retenido de la beca y deberá reembolsar la parte proporcional del abono anticipado.

- Para las becas en Licitaciones Internacionales, el 85%, se abonará en once cuotas iguales pagaderas por meses naturales vencidos dentro de los días 1 y 5 del mes siguiente. Y el 15% restante, se hará efectivo tras la finalización satisfactoria de la beca y su aprobación por parte de PROEXCA.

En caso de finalización anticipada por parte del becario, no será abonado el 15% retenido de la beca.

b) Análisis de la muestra

El importe de las becas concedidas para formación y prácticas en internacionalización durante los ejercicios 2012-2013, relativo al Proyecto 240/092/0136, asciende a 299.834,74 euros correspondientes a un total de 14 beneficiarios. El análisis realizado ha tenido por objeto la totalidad del expediente.

A continuación se indica el expediente examinado y las incidencias observadas:

Expediente	Beneficiario	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
PROYECTO 240/092/0136	14 becarios	299.834,74	299.834,74	N/D	30/11/2012

- En relación al convenio de colaboración formalizado entre PROEXCA, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y la Fundación Universitaria de las Palmas (FULP), con fecha 30 de noviembre de 2012 se procedió a su firma, recogiendo en el mismo el contenido relativo a las condiciones y obligaciones asumidas por las partes que, con carácter general, establece el artículo 16 LGS (objeto, plazo de duración, requisitos que deben cumplir las partes, forma de colaboración en la distribución de fondos públicos).

No obstante lo anterior, no se hace referencia ni a la identificación de la normativa reguladora especial de las subvenciones que van a ser gestionadas por la entidad colaboradora, ni las medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del órgano administrativo concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación, en su caso.

Así mismo, encontrándose entre las responsabilidades de PROEXCA, para el caso de las becas en licitaciones internacionales, comprobar la recepción mensual de la beca por parte de los becarios, y entre la obligaciones de las entidades colaboradoras, tal y como establece el artículo 15 LGS, la relativa a la justificación de la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención, se ha observado que el convenio no recoge, ni la determinación de los libros y registros contables específicos que debe llevar la entidad colaboradora para facilitar la adecuada justificación de la subvención y comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas, ni la forma y plazo de justificación de la acreditación de la distribución de los fondos públicos a los beneficiarios realizada por la entidad colaboradora.

- En relación a la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento, la documentación aportada en el expediente incluye dos actas del Comité de Selección, de 30 de abril de 2012 y de 16 de noviembre de 2012 respectivamente, relativas a la resolución de cada una de las fases del proceso de selección de candidatos. La falta de aportación de la documentación presentada por los beneficiarios no permite valorar el cumplimiento de los aspectos relativos a su condición de tales, los de presentación de la solicitud en tiempo y forma, ni los referentes a la integridad de la documentación presentada por los solicitantes.

En cuanto a la financiación y pago, el presupuesto de la aportación total de fondos a efectuar por PROEXCA para la ejecución del Programa asciende, según el Convenio, a la cantidad de 299.834,74 euros, incluyendo su importe, junto con la financiación de las becas, el 2% para las becas de comercio exterior y el 5% para las becas de licitaciones internacionales relativos a los gastos de gestión de la FULP, la bolsa de desplazamientos en destino y el importe de la Seguridad Social de los becarios, con el detalle señalado en apartado introductorio.

En relación al pago de la subvención, el abono del presupuesto antes aludido se ha realizado mediante transferencias bancarias en la cuenta de la FULP, habiéndose cumplido con las especificaciones relativas a las cuantías, tiempo y forma establecidas en el Convenio. No obstante lo anterior:

- Si bien el presupuesto de la aportación total de fondos a efectuar por PROEXCA para la realización de los trabajos, asciende a la cantidad de 299.834,74 euros, en las facturas expedidas por la FULP, se ha observado la aplicación al concepto facturado como "gestión económica", del 7% correspondiente al preceptivo IGIC, habiendo supuesto un incremento total del Programa, respecto de la cuantía presupuestada de 534,35 euros, hasta un importe de 300.369,10 euros.
- Con fecha 5 de noviembre de 2013 se notifica, que con motivo de la renuncia de uno de los becarios, de la que no se especifica fecha, se ha procedido por parte de la FULP al reintegro

de la cantidad de 17.882,79 euros, correspondiendo dicho importe a la dotación económica no utilizada.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el Convenio, para las becas en Comercio Exterior, como es el caso, se abonará anticipadamente, el 20% de la cantidad bruta al becario/a con el fin de que pueda sufragar los gastos iniciales de instalación en el país de destino, el 65%, se abonará en once cuotas iguales pagaderas por meses naturales vencidos dentro de los días 1 y 5 del mes siguiente, y el 15% restante, se hará efectivo tras la finalización satisfactoria de la beca y su aprobación por parte de PROEXCA. En caso de finalización anticipada por parte del becario, no será abonado el 15% retenido de la beca y deberá reembolsar la parte proporcional del abono anticipado.

La documentación aportada no permite determinar la fecha en la que se produjo la renuncia, ni si se procedió por parte del becario al reembolso de la parte proporcional del abono anticipado.

- Por otra parte, en el expediente aportado no obra la documentación contable justificativa ni de la presupuestación, ni de los pagos y reintegros realizados.
- En relación a la justificación de los gastos incurridos, el artículo 15 LGS establece la obligación de la entidad colaboradora de justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios. Tal y como se ha puesto de manifiesto anteriormente, el convenio de colaboración suscrito no hace referencia específica a la forma y plazo de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, no incluyéndose entre la documentación aportada la justificación documental de los gastos ocasionados por la ejecución de la actividad subvencionada.

II.4.2.4. CANTABRIA

Se ha analizado la línea COMPITE de subvenciones a la internacionalización empresarial convocadas en los ejercicios 2012 y 2013 por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

1. Subvenciones COMPITE-2012

a) Introducción

En la Orden INN/4/2012, de 13 de marzo se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones COMPITE del programa INNPULSA 2012-2015.

COMPITE constituye la segunda de las líneas del programa INNPULSA y está orientada directamente a la mejora de la productividad y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas mediante el asesoramiento externo cualificado. Así, su finalidad reside en apoyar la realización de actuaciones industriales encaminadas a incrementar la productividad y la competitividad de las empresas mediante la implantación de software de gestión avanzada, la mejora de los procesos productivos u otro tipo de actuaciones que inciden directamente en la competitividad de las empresas como la introducción de nuevos productos al mercado, el acceso a nuevos mercados internacionales o la certificación voluntaria de procesos o productos.

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva. Así, recibidas las solicitudes, la Dirección General de Innovación e Industria, a través del Servicio de Fomento, instruye los procedimientos y verifica el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario y emite un informe al respecto. Posteriormente y como para la concesión de estas subvenciones se realizan dos procedimientos sucesivos, para cada uno de los plazos de presentación, el Comité de Evaluación, conforme al baremo establecido en las bases, emite un informe para cada uno de los procedimientos en el que se concretan los resultados de la evaluación, las solicitudes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, dentro del límite de crédito disponible, y las solicitudes para las que se propone su denegación.

En el ámbito subjetivo, se consideran beneficiarios a las PYME, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sea titular en Cantabria de una de las actividades económicas subvencionables y esté dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social. Quedan excluidas de la condición de beneficiario las asociaciones, fundaciones, organismos y empresas públicas.

Respecto al ámbito de aplicación material, se consideran subvencionables los proyectos, uno por empresa solicitante, que prevean alguna de las siguientes actuaciones: implantación de software de gestión avanzada, mejora de la productividad industrial, comercialización y certificación voluntaria de los sistemas de gestión de la empresa, de los procesos productivos y de los productos. En todo caso los proyectos deben ser completos, sin perjuicio de una ampliación posterior, tener un presupuesto mínimo de 6.000 euros, que se implante en establecimientos ubicados en Cantabria, que sean técnica, económica y financieramente factibles y que no constituyan para la PYME solicitante una actividad permanente o periódica y no esté relacionado con los gastos de funcionamiento normales de la misma.

En relación con el ámbito temporal, dado el carácter abierto de la convocatoria y el establecimiento de dos procedimientos de selección, las solicitudes de subvenciones deberán presentarse para el primer plazo, desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta el 30 de junio del año 2012. El segundo plazo para presentación de solicitudes comenzará el 1 de julio y terminará el 31 de diciembre de 2012. El plazo de resolución del procedimiento será de seis meses desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud. Respecto a la justificación, el beneficiario debe aportar la documentación acreditativa de la ejecución del proyecto, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución.

En el aspecto cuantitativo se prevé la aplicación a estas ayudas de 1.000.000 de euros. Al tratarse de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, mediante una convocatoria abierta resuelta en dos procedimientos de selección diferentes, la distribución del importe máximo de subvención será la siguiente: para el primer procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2012) 700.000 euros que representan el 70% del importe máximo de la subvención establecida en la presente convocatoria y para el segundo procedimiento de selección (solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012) 300.000 euros que representan el 30% restante. La subvención se determinará como un porcentaje sobre los gastos subvencionables y en función de la puntuación obtenida según los criterios de evaluación, estableciéndose una subvención máxima de 50.000 euros por proyecto. Se realizará un pago anticipado por el 40 % del importe de la subvención tras la resolución de concesión y con carácter previo a la justificación de la misma y tras la revisión de la justificación se pagará al beneficiario el importe que corresponda al grado de cumplimiento.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 339.326,78 euros correspondientes a un total de 16 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 10 beneficiarios (62,5% del total) con un importe de 293.935,02 euros (86,62% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de concesión
2012/COM/009	113.600	48.785,41	29/11/2012
2012/COM/028	33.875,67	14.008,82	29/11/2012
2012/COM/034	46.369,17	18.175,41	29/11/2012
2012/COM/041	64.895	26.836,45	29/11/2012
2012/COM/042	59.750	26.197,82	29/11/2012
2012/COM/050	87.967,30	33.490,57	29/11/2012
2012/COM/053	82.154,63	37.584,64	29/11/2012
2012/COM/082	51.419,40	22.951,40	29/11/2012
2012/COM/110	62.329	31.164,50	25/03/2013
2012/COM/112	69.480	34.740	25/03/2013

Analizados todos los trámites, con arreglo a los requisitos previstos en las bases para la concesión de estas subvenciones y conforme a la documentación aportada, se ha verificado el cumplimiento correcto de los mismos por parte del beneficiario y de la administración concedente, en los dos procedimientos selectivos regulados, según plazos de presentación de las solicitudes, correspondiendo los ocho primeros expedientes indicados en el cuadro al primer proceso selectivo y los dos últimos al segundo proceso.

Respecto a la justificación de las actuaciones realizadas por los beneficiarios por las que se concedió la subvención, de la documentación aportada, se desprende que se ha cumplido debidamente con su presentación, incluyendo, entre otros, informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), así como con su control y seguimiento por parte de la administración concedente, la cual, en los supuestos en que no ha considerado debidamente justificada la inversión, ha procedido a la revocación total de la concesión y reintegro del 40% abonado anticipadamente junto con los intereses de demora (Expedientes 2012/COM/050 y 2012/COM/042) o bien a su minoración en atención al gasto realmente justificado (Expedientes 2012/COM/028, 2012/COM/041 y 2012/COM/082).

2. Subvenciones COMPITE-2013

a) Introducción

En la Orden INN/33/2012, de 28 de diciembre, se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2013 de la línea de subvenciones COMPITE del programa INNPULSA 2012-2015.

Al tratarse de la misma línea de ayudas anteriormente analizada procede una remisión a la misma en lo relativo al ámbito subjetivo, objetivo, de aplicación material y procedimiento de concesión,

incluido el plazo para la resolución, señalándose a continuación las particularidades previstas para el ejercicio 2013.

En el aspecto cuantitativo se prevé la aplicación a estas ayudas de 875.000 euros en 2013. Al tratarse de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, mediante una convocatoria abierta resuelta en dos procedimientos de selección diferentes, la distribución del importe máximo de subvención será la siguiente: para el primer procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2013) 612.500 euros que representan el 70% del importe máximo de la subvención establecida en la presente convocatoria y para el segundo procedimiento de selección (solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2013) 262.500 euros que representan el 30% restante. La subvención se determinará como un porcentaje sobre los gastos subvencionables y en función de la puntuación obtenida según los criterios de evaluación, estableciéndose una subvención máxima de 50.000 euros por proyecto. Se realizará un pago anticipado por el 15% del importe de la subvención tras la resolución de concesión y con carácter previo a la justificación de la misma. Después de la revisión de la justificación de la realización de las actividades objeto de subvención, se procederá el pago del resto del importe de la subvención que corresponda a su grado de cumplimiento.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 326.729,49 euros correspondientes a un total de 19 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 8 beneficiarios (42,1% del total) con un importe de 261.099,06 euros (79,9% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de concesión
2013/COM/027	81.300	31.320	12/11/2013
2013/COM/043	34.422,73	13.480,34	12/11/2013
2013/COM/062	107.500	50.000	12/11/2013
2013/COM/078	102.195,50	50.000	23/06/2014
2013/COM/079	109.937,60	50.000	23/06/2014
2013/COM/083	35.898,49	15.005,11	23/06/2014
2013/COM/091	64.323,41	21.701,85	23/06/2014
2013/COM/100	63.151,28	29.591,76	23/06/2014

Analizados todos los trámites, con arreglo a los requisitos previstos en las bases para la concesión de estas subvenciones y conforme a la documentación aportada, se ha verificado el cumplimiento correcto de los mismos por parte del beneficiario y de la administración concedente, en los dos procedimientos selectivos regulados, según plazos de presentación de las solicitudes,

correspondiendo los tres primeros expedientes indicados en el cuadro al primer proceso selectivo y los cinco últimos al segundo proceso.

Respecto a la justificación de las actuaciones realizadas por los beneficiarios por las que se concedió la subvención, de la documentación aportada, se desprende que se ha cumplido debidamente con su presentación, incluyendo, entre otros, informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), así como con su control y seguimiento por parte de la administración concedente, la cual, en los supuestos en que no ha considerado debidamente justificada la inversión, ha procedido a la revocación total de la concesión y reintegro del 15% abonado anticipadamente junto con los intereses de demora (Expedientes 2013/COM/043 y 2013/COM/078) o bien a su minoración en atención al gasto realmente justificado (Expedientes 2013/COM/027, 2013/COM/062 y 2013/COM/079).

II.4.2.5. CASTILLA-LA MANCHA

Se ha seleccionado la línea de subvenciones “Ayudas para acciones de promoción exterior” otorgadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha en los ejercicios 2013 y 2014.

La Orden de 05/02/2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación en acciones y programas de promoción exterior establecidas y convocadas por el IPEX, en régimen de concurrencia competitiva y rige para todas las convocatorias.

Del análisis de la documentación remitida cabe concluir que las actividades sufragadas tienen por finalidad la mejora sustancial de los factores de competitividad de las empresas de la Región, facilitando, mediante la financiación pública, la apertura de nuevos mercados internacionales que permitan el incremento de la dimensión de las empresas. Con la puesta en marcha de estas políticas públicas, se pretende en última instancia la creación de empleo, el incremento del PIB regional, y la elevación de los niveles de renta y riqueza de los habitantes de Castilla-La Mancha.

En el ámbito subjetivo, se consideran beneficiarios las empresas, especialmente pequeñas y medianas empresas (PYMES) con domicilio fiscal en el territorio de la CA de Castilla-La Mancha pudiendo acceder a las ayudas, además las personas físicas y jurídicas, organismos intermedios, las comunidades de bienes, las agrupaciones y asociaciones de empresas, con o sin ánimo de lucro, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, excepto las empresas públicas, en los términos y con arreglo a las condiciones del artículo 11 de la LGS.

Respecto al ámbito material, se consideran proyectos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Se considera gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, determinado por la resolución de la concesión.

No se consideran gastos subvencionables: a) los gastos financieros, reestructuraciones de pasivo o refinanciaci3nes, circulante, IVA y otros impuestos o tasas que sean susceptibles de recuperaci3n o compensaci3n, gastos notariales, de registro y otros de naturaleza similar, b) en el caso de organismos intermedios, se podr3 subvencionar los tributos cuando el beneficiario de la subvenci3n los abone efectivamente, como el IVA o equivalente soportado por el beneficiario cuando suponga un coste real para el mismo.

En concreto, se consideran actividades y programas subvencionados a) La participaci3n en ferias, exposiciones, y eventos, de car3cter internacional. b) Las visitas a ferias, exposiciones, y eventos de car3cter internacional. c) Misiones comerciales directas de car3cter internacional, incluidas las que tienen lugar en el marco de una feria comercial. d) Las misiones comerciales inversas, incluidas las que tienen lugar en el marco de una feria comercial.

Espec3ficamente, se consideran gastos subvencionables los siguientes:

a) En la participaci3n en ferias: los gastos de viaje y alojamiento, aportando una bolsa de viaje por cada empresa participante cuyo importe vendr3 determinado en cada convocatoria. Tambi3n ser3n subvencionables, los gastos de alquiler del espacio expositivo, alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, transporte de mercanc3as, azafatas e int3rpretes. Las facturas y pagos correspondientes a estos gastos pueden ser previos a la fecha de solicitud pero referidos a un evento celebrado posteriormente a la fecha de solicitud.

b) En las visitas a ferias: los gastos de viaje y alojamiento, aportando una bolsa de viaje por cada empresa participante cuyo importe vendrá determinado en cada convocatoria.

c) En las misiones comerciales directas: los gastos de viaje y alojamiento, aportando una bolsa de viaje por cada empresa participante cuyo importe vendrá determinado en cada convocatoria. Además, serán subvencionables el alquiler de espacios para exposiciones y encuentros, transporte de mercancías, los gastos de consultoría externa especializada en el mercado objetivo, los gastos de asistencia técnica para la preparación de agendas de entrevistas y gastos de servicios de interpretación.

d) En las misiones comerciales inversas: el alquiler de espacios para exposiciones y encuentros, los gastos de consultoría externa especializada en el mercado objetivo, los gastos de asistencia técnica para la preparación de agendas de entrevistas y gastos de servicios de interpretación.

En relación con el aspecto cuantitativo, el porcentaje y el importe máximo a subvencionar será el determinado en cada convocatoria, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda ser de cuantía tal, que sobrepase aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total de la actividad subvencionada ni el máximo porcentaje de acumulación de ayudas permitido por la normativa de la Unión Europea.

En el aspecto temporal, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses contados desde el día de la publicación de la correspondiente convocatoria en la página web del IPEX o en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si transcurrido dicho plazo, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

A continuación se analizan las subvenciones concedidas en los ejercicios 2013 y 2014 regidas por las bases expuestas.

Ejercicio 2013

1. Feria MICAM I Shoevent marzo 2013 a celebrar en Milán en los días 3 a 6 de marzo.

a) Introducción

La convocatoria se efectuó, con fecha de 11 de febrero de 2013, a través de la página de perfil del contratante del IPEX, con, entre otras, las siguientes condiciones:

- Las solicitudes se deben remitir telemáticamente hasta el 21 de febrero.

- La subvención se efectuará para dos tipos de gasto: 1. Alquiler de un stand modular básico para cada empresa con nº máximo de 25 metros subvencionables con un precio de 170 euros/m², por tanto con un gasto máximo subvencionable de 4.250 euros, sobre los que el porcentaje de ayuda es del 50% (2.125 euros); 2. Bolsa de viaje por empresa con un gasto máximo subvencionable de 1.380 euros y un porcentaje de ayuda del 50% (690 euros).

- El importe máximo autorizado para esta subvención es de 61.930 euros, por lo que en principio el nº máximo de beneficiarios es de 22.

Si bien las bases exigían como parte de la documentación justificativa, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia, en la convocatoria se excluye este requisito.

b) Análisis de la muestra

Finalmente, el total de beneficiarios fue de 20, habiéndose efectuado la muestra sobre el 100%.

A continuación se indican los expedientes analizados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención abonada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
CONTO/2013/5500000444	4.890	2.050		1/03/2013
CONTO/2013/5500000445	5.209,85	2.604,93		1/03/2013
CONTO/2013/5500000446	5.995,96	2.815		1/03/2013
CONTO/2013/5500000447	7.869	2.815		1/03/2013
CONTO/2013/5500000448	5.181	2.590,50		1/03/2013
CONTO/2013/5500000449	4.766,41	2.383,21		1/03/2013
CONTO/2013/5500000450	5.870	2.815		1/03/2013
CONTO/2013/5500000451	5.890	2.815		1/03/2013
CONTO/2013/5500000452	5.970	2.815		1/03/2013
CONTO/2013/5500000453	5.690	2.815		1/03/2013
CONTO/2013/5500000454	5.436,96	2.718,48		1/03/2013
CONTO/2013/5500000455	5.886,5	2.815		1/03/2013
CONTO/2013/5500000456	4.890	2.050		1/03/2013
CONTO/2013/5500000457	5.901,7	2.815		1/03/2013
CONTO/2013/5500000458	6.750	2.815		1/03/2013
CONTO/2013/5500000459	5.384,25	2.692,13		1/03/2013
CONTO/2013/5500000460	4.468,44	2.050		1/03/2013
CONTO/2013/5500000461	5.405,84	2.702,92		1/03/2013
CONTO/2013/5500000462	4.623,89	2.498,89		1/03/2013
CONTO/2013/5500000463	4.890	2.050		1/03/2013
Total		51.726,06		

La única incidencia observada en todos los expedientes es la omisión de la fecha de presentación de las solicitudes, no obstante el informe de admisión de las mismas indica expresamente su presentación en plazo.

2. Feria MICAM II Shoevent septiembre 2013 a celebrar en Milán en los días 15 a 18 de septiembre.

a) Introducción

La convocatoria se efectuó, con fecha de 10 de abril de 2013 y con un importe máximo de 55.115 euros, a través de la página de perfil del contratante del IPEX, con idénticas circunstancias y condiciones a la de marzo.

Inicialmente, atendiendo al importe máximo a subvencionar, en nº máximo de beneficiarios se estableció en 21, aunque posteriormente, por no exceder el total de las ayudas de dicho importe se admitieron 22 solicitudes.

b) Análisis de la muestra

La muestra se ha efectuado sobre el 100% de los beneficiarios.

A continuación se indican los expedientes analizados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención abonada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
CONTO/2013/5500001564	5.000	2.050		10/09/2013
CONTO/2013/5500001565	5.644,74	2.815		10/09/2013
CONTO/2013/5500001566	5.730,25	2.730		10/09/2013
CONTO/2013/5500001567	7.271,50	2.815		10/09/2013
CONTO/2013/5500001568	5.533,68	2.730		10/09/2013
CONTO/2013/5500001569	6.045	2.815		10/09/2013
CONTO/2013/5500001570	6.100	2.815		10/09/2013
CONTO/2013/5500001571	3.622,8	2.050		10/09/2013
CONTO/2013/5500001572	5.978,38	2.815		10/09/2013
CONTO/2013/5500001573	5.812,25	2.730		10/09/2013
CONTO/2013/5500001574	5.000	2.050		10/09/2013
CONTO/2013/5500001575	6178,38	2.815		10/09/2013
CONTO/2013/5500001576	5.357,72	2.815		10/09/2013
CONTO/2013/5500001577	5.188,24	2.815		10/09/2013
CONTO/2013/5500001578	5.431,32	2.815		10/09/2013
CONTO/2013/5500001579	5.156,11	2.815		10/09/2013
CONTO/2013/5500001580	10.715	2.815		10/09/2013
CONTO/2013/5500001581	7.065	2.390		10/09/2013
CONTO/2013/5500001584	5.211,09	2.815		10/09/2013
CONTO/2013/5500001585	4.911	2.815		10/09/2013
CONTO/2013/5500001586	5.246,22	2.815		10/09/2013
CONTO/2013/5500001587	6.627,80	2.815		10/09/2013
Total		58.955		

Al igual que en la convocatoria de marzo, la única incidencia observada en todos los expedientes es la omisión de la fecha de presentación de las solicitudes, no obstante el informe de admisión de las mismas indica expresamente su presentación en plazo.

Por otra parte destaca la circunstancia de que 20 de los 22 beneficiarios de esta convocatoria, lo fueron también en la de marzo.

3. Misión exposición agroalimentaria en Alemania (Essen/Stuttgart) del 19 al 20 de noviembre de 2013

a) Introducción

La convocatoria, por importe total máximo de 48.750 euros, se efectuó a través de la página de perfil del contratante del IPEX, el 9 de octubre, con las siguientes condiciones:

- Esta acción va dirigida a empresas con producto propio exportable, con centro de producción en Castilla-La Mancha y comercialización igualmente propia, o empresa comercializadora con acuerdo de comercialización estable con productores de Castilla-La Mancha. Además, deben contar con un interés real en el mercado y tener una clara vocación de continuidad exportadora.

Únicamente podrán ser expuestos en esta Exposición alimentos y bebidas elaborados en la región de Castilla-La Mancha.

- Las solicitudes se deben presentar telemáticamente hasta el 21 de octubre de 2013, plazo ampliado al 30 de ese mes, porque el número de empresas inscritas en el momento de cierre de convocatoria era menor al número máximo de participantes, constanding tal posibilidad en la propia convocatoria.

- El coste de participación es de 1.800 euros que las empresas seleccionadas deberán abonar en dos cuotas, la primera a liquidar antes del 25 de octubre y la segunda antes del 15 de noviembre.

El pago del coste de participación permite que las empresas tengan derecho a un espacio individual (mesa vestida) dentro de la sala de exposición de productos y a participar en seminarios y catas establecidos para la degustación y promoción de sus productos.

- Cada empresa participante se responsabilizará y asumirá sus gastos derivados del desplazamiento, pernoctación y manutención, así como del envío de muestras a cada ciudad. El IPEX se encargará de gestionar, a través de una empresa logística, el envío de las muestras necesarias, información que les será facilitada en tiempo y forma. Las empresas recibirán una factura por el volumen de mercancía enviado.

- Las empresas seleccionadas para participar en la acción tendrán derecho a una ayuda máxima de 1.625 euros en los siguientes conceptos: participación en evento con gasto máximo subvencionable de 1.800 euros y un 50% de porcentaje de ayuda (900 euros); avión y alojamiento con gasto máximo subvencionable de 950 euros y un 50% de porcentaje de ayuda (475 euros) y envío de muestras con gasto máximo subvencionable de 500 euros y un 50% de porcentaje de ayuda (250 euros).

- El número máximo de participantes será de 18 empresas del sector bebidas y 12 empresas para el sector de alimentación, salvo que las condiciones presupuestarias permitieran la ampliación del cupo.

b) Análisis de la muestra

Fueron 14 los beneficiarios finales de la ayuda, habiéndose efectuado el análisis sobre la totalidad de los expedientes.

A continuación se indican los expedientes analizados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención abonada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
CONTO/2013/5500001934	2.793,11	1.396,56	17/10/2013	07/11/2013
CONTO/2013/5500001935	3.195,36	1.477,18	17/10/2013	07/11/2013
CONTO/2013/5500001936	2.930,10	1.465,05	16/10/2013	07/11/2013
CONTO/2013/5500001937	2.811,24	1.405,62	18/10/2013	07/11/2013
CONTO/2013/5500001938	2.925,20	1.462,60	20/10/2013	07/11/2013
CONTO/2013/5500001939	2.836,54	1.418,27	21/10/2013	07/11/2013
CONTO/2013/5500001940	3.718,47	1.509,24	21/10/2013	07/11/2013
CONTO/2013/5500001941	2.489,31	1.244,66	14/10/2013	07/11/2013
CONTO/2013/5500001942	2.906,78	1.453,39	15/10/2013	07/11/2013
CONTO/2013/5500001943	2.929,98	1.464,99	15/10/2013	07/11/2013
CONTO/2013/5500001944	2.930	1.420	21/10/2013	07/11/2013
CONTO/2013/5500001945	2.791,24	1.384,32	21/10/2013	07/11/2013
CONTO/2013/5500001946	3.784,97	1.541,49	21/10/2013	07/11/2013
CONTO/2013/5500001947	2.975,43	1.487,72	29/10/2013	07/11/2013
Total		20.131,09		

Como se ha expuesto con anterioridad, el número máximo de participantes previsto en la convocatoria era de 18 empresas del sector bebidas y 12 empresas para el sector de alimentación. Al finalizar el plazo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes, según indica el informe de necesidad para la reapertura y ampliación del plazo de presentación de 24 de octubre de 2013, tan solo han presentado en tiempo y forma 12 empresas del sector del vino y 4 del sector de alimentos. Finalizado el plazo prorrogado, el informe sobre las solicitudes señala que se han registrado debidamente 18 empresas.

Sin embargo del análisis de la documentación remitida resulta que si bien consta notificación de la recepción de las solicitudes, en plazo, a las citadas 18 empresas, se excluyen de concesión, sin motivación alguna, a cuatro de ellas, a tres de las cuales ni siquiera se solicitó subsanación de defectos, como sí ocurrió con la restante y con cuatro de las admitidas.

Al no incorporar los expedientes las solicitudes presentadas no puede verificarse el cumplimiento de los requisitos de presentación previstos en la convocatoria.

Respecto a la concesión, justificación y pago de las subvenciones a los 14 beneficiarios, no se han observado incidencias.

Ejercicio 2014

1. Feria MICAM I Shoevent marzo 2014 a celebrar en Milán en los días 2 a 5 de marzo.

a) Introducción

La convocatoria se efectuó a través de la página de perfil del contratante del IPEX, con, entre otras, las siguientes condiciones:

- Las solicitudes se deben remitir telemáticamente hasta el 30 de enero.

- La subvención se efectuará para dos tipos de gasto: 1. Alquiler de un stand modular básico para cada empresa con nº máximo de 19 metros subvencionables con un precio de 172 euros/m², por tanto con un gasto máximo subvencionable de 3.268 euros, sobre los que el porcentaje de ayuda es del 50% (1.634 euros); 2. Bolsa de viaje por empresa con un gasto máximo subvencionable de 1.380 euros y un porcentaje de ayuda del 50% (690 euros).

- El importe máximo autorizado para esta subvención es de 58.100 euros, por lo que en principio el nº máximo de beneficiarios es de 25.

Si bien las bases exigían como parte de la documentación justificativa, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia, en la convocatoria se excluye este requisito.

b) Análisis de la muestra

Fueron 25 los beneficiarios finales de la ayuda, habiéndose efectuado el análisis sobre la totalidad de los expedientes.

A continuación se indican los expedientes analizados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención abonada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
CONTO/2014/5500000395	4.158,70	2.079,35		04/02/2014
CONTO/2014/5500000396	4.199,65	2.066		04/02/2014
CONTO/2014/5500000397	7.298	2.324		04/02/2014
CONTO/2014/5500000398	4.558,91	2.279,46		04/02/2014
CONTO/2014/5500000399	3.694,01	1.847,01		04/02/2014
CONTO/2014/5500000400	4.091,29	2.045,65		04/02/2014
CONTO/2014/5500000401	4.354,54	2.177,27		04/02/2014
CONTO/2014/5500000402	4.184,99	2.092,50		04/02/2014
CONTO/2014/5500000403	5.613	2.324		04/02/2014
CONTO/2014/5500000404	3.509,19	1.754,60		04/02/2014
CONTO/2014/5500000405	4.768,91	2.324		04/02/2014
CONTO/2014/5500000406	6.124,32	2.324		04/02/2014
CONTO/2014/5500000407	8.548	2.324		04/02/2014
CONTO/2014/5500000408	6.568	2.324		04/02/2014
CONTO/2014/5500000409	4.575,73	2.287,87		04/02/2014
CONTO/2014/5500000410	5.764	2.324		04/02/2014
CONTO/2014/5500000411	6.109,65	2.324		04/02/2014
CONTO/2014/5500000412	5.386,97	2.324		04/02/2014
CONTO/2014/5500000413	4.917,62	2.324		04/02/2014
CONTO/2014/5500000414	4.758	2.324		04/02/2014
CONTO/2014/5500000415	5.588	2.324		04/02/2014
CONTO/2014/5500000416	4.853,91	2.324		04/02/2014
CONTO/2014/5500000417	4.059,44	2.029,72		04/02/2014
CONTO/2014/5500000418	4.259,55	2.129,78		04/02/2014
CONTO/2014/5500000419	5.428	2.324		04/02/2014
TOTAL		55.325,21		

Al igual que en las convocatorias de 2013, la única incidencia observada en todos los expedientes es la omisión de la fecha de presentación de las solicitudes, no obstante el informe de admisión de las mismas indica expresamente su presentación en plazo.

Por otra parte destaca la circunstancia de que 21 de los 25 beneficiarios de esta convocatoria, lo fueron también en las de 2013.

2. Feria "SIAL PARÍS 2014" a celebrar del 19 al 23 de octubre de 2014 en París, Francia.

Castilla-La Mancha promociona la participación en este certamen ferial desde el año 2004, permitiendo que las empresas de alimentos y bebidas expongan sus productos en uno de los varios pabellones en los cuales el ICEX tiene pabellón oficial.

a) Introducción

La convocatoria se efectuó, con fecha de 2 de enero de 2014 y con un importe máximo de 57.817,50 euros, a través de la página de perfil del contratante del IPEX, con, entre otras, las siguientes condiciones:

- Esta acción va dirigida a empresas con producto propio exportable, con centro de producción en Castilla-La Mancha y comercialización igualmente propia, o empresa comercializadora con acuerdo de comercialización estable con productores de Castilla-La Mancha. Además, deben contar con un interés real en el mercado y tener una clara vocación de continuidad exportadora.

- Las solicitudes se deben presentar telemáticamente hasta el 23 de enero de 2014, plazo ampliado al 30 de ese mes, porque el número de empresas inscritas en el momento de cierre de convocatoria era menor al número máximo de participantes, constando tal posibilidad en la propia convocatoria.

- El coste de participación varía según el tipo de cuota establecida por ICEX, que para esta acción está delimitada en 550 euros/m². El stand-tipo al que una empresa de Castilla-La Mancha, inscrita bajo esta convocatoria, tiene derecho a contratar es de 12 m². El pago se realizará en dos cuotas: 50% junto con la presentación de la solicitud y el 50% restante, una vez el ICEX adjudique los metros cuadrados reales.

El ICEX se reserva el derecho a realizar una selección de empresas en base a criterios objetivos tales como, adecuación sectorial, idoneidad del producto, experiencia comercial de la empresa en el mercado de la feria, etc. Si la empresa no es seleccionada se le devolverá el importe que haya ingresado.

El IPEX y el ICEX informarán por escrito de los metros cuadrados asignados por el ICEX que, por razones técnicas y de disponibilidad de espacio, podrán tener desviaciones con relación a la superficie solicitada, aunque se intentará respetar cada petición en la medida de lo posible. En caso de haber una variación entre el espacio solicitado y el asignado, el ICEX sólo podrá cobrar un 15% más del espacio solicitado.

El importe total a pagar por el expositor se establecerá en función de los metros cuadrados finalmente asignados por el ICEX y el impago de dicho importe inhabilitará a la empresa para participar en la Feria.

- Las empresas que se deben indicar claramente en la solicitud en qué pabellón desean participar, no permitiéndose la selección de más de un pabellón. La participación definitiva en esos pabellones dependerá finalmente del número de solicitudes que reciba el ICEX de empresas en cada sector.
- Las empresas seleccionadas tendrán derecho a una aportación en concepto de asistencia a feria por empresa del 50% de los gastos justificados con un máximo de 3.300 euros.
- Durante el desarrollo de la Feria los expositores serán los únicos responsables de sus stands y, por tanto, deberán tomar las medidas adecuadas para evitar contingencias. El ICEX declina toda responsabilidad por la falta de adopción de tales medidas.
- El número máximo de participantes será de 15 empresas, salvo que las condiciones presupuestarias permitieran la ampliación del cupo.

b) Análisis de la muestra

Fueron 16 los beneficiarios finales de la ayuda, sin embargo, respecto de uno de ellos se carece de información en relación con la actividad realizada y, en su caso, si ha resultado efectivamente subvencionada, al no haberse aportado la debida documentación. El análisis, por tanto ha recaído sobre los 15 expedientes restantes.

A continuación se indican los expedientes analizados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención abonada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
CONTO/2014/5500000496	10.862,50	3.300		06/02/2014
CONTO/2014/5500000497	6.600	3.300		06/02/2014
CONTO/2014/5500000498	3.300	1.650		06/02/2014
CONTO/2014/5500000499	6.501	3.250,50		06/02/2014
CONTO/2014/5500000500	7.012,50	3.300		06/02/2014
CONTO/2014/5500000501	10.796,50	3.300		06/02/2014
CONTO/2014/5500000502	6.600	3.300		06/02/2014
CONTO/2014/5500000503	6.600	3.300		06/02/2014
CONTO/2014/5500000504	6.600	3.300		06/02/2014
CONTO/2014/5500000506	6.600	3.300		06/02/2014
CONTO/2014/5500000507	6.875	3.300		06/02/2014
CONTO/2014/5500000509	7.012,50	3.300		06/02/2014
CONTO/2014/5500000510	6.600	3.300		06/02/2014
CONTO/2014/5500000632	7.012,50	3.300		06/02/2014
CONTO/2014/5500000633	6.600	3.300		06/02/2014
TOTAL		47.800,50		

No queda justificada la limitación a 15 beneficiarios establecida en la convocatoria, porque dado que el importe máximo para sufragar estas ayudas era de 57.817,50 euros y que la ayuda máxima por empresa es de 3.300 euros, al menos se podría admitir a 17 solicitantes. Por la misma razón indicada, queda sin justificación la exclusión, con fecha de 6 de febrero, de una de las 17 empresas solicitantes, en tiempo y forma, inicialmente admitidas en el Informe de admisión de solicitudes de 27 de enero.

Por lo demás, la única incidencia observada en todos los expedientes es la omisión de la fecha de presentación de las solicitudes, aunque el citado informe de admisión indica expresamente su presentación en plazo.

II.4.2.6. CASTILLA Y LEÓN

Se han seleccionado las becas concedidas para formación y prácticas en internacionalización durante el ejercicio 2013 (único de los cuatro ejercicios objeto de fiscalización en los que han sido concedidas), tanto las convocadas mediante Orden EYE/249/2013, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de prácticas no laborales realizadas en empresas y agrupaciones empresariales innovadoras con compromiso de contratación, como las concedidas a Universidades y Fundaciones de Universidades con motivo de la puesta en funcionamiento del programa Prácticas ADE en Empresas.

1. Becas convocadas mediante Orden EYE/249/2013, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de prácticas no laborales realizadas en empresas y agrupaciones empresariales innovadoras con compromiso de contratación. Ejercicio 2013.

a) Introducción

Por Orden EYE/249/2013, de 5 de abril, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2013, para la concesión, en régimen de concesión directa, de subvenciones convocadas por la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (ADE), del Programa de prácticas no laborales realizadas en empresas y agrupaciones empresariales innovadoras con compromiso de contratación.

En relación al ámbito de aplicación material, estas subvenciones tienen por objeto, la financiación de las prácticas no laborales realizadas en empresas y agrupaciones empresariales innovadoras radicadas en Castilla y León, por jóvenes desempleados que posean una titulación oficial universitaria. Las citadas prácticas, con una duración mínima de seis meses, tendrán como finalidad contribuir a mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes recién tituladas, y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral a través del acercamiento a la misma, al tiempo que contribuyen a completar la formación alcanzada por aquellas, así como mejorar los niveles de competitividad de las empresas a través del apoyo al departamento de I+D+i y de internacionalización.

A tal efecto, se consideran también subvencionables los gastos derivados de las acciones de tutoría y evaluación de las prácticas no laborales, con los límites de importes y porcentajes que en su caso se determinan en la convocatoria, comprendiendo los salarios, incluida la cuota empresarial a la Seguridad Social, del personal que realice las funciones de tutoría y evaluación. En el caso de Agrupaciones Empresariales Innovadoras se podrán considerar subvencionables los gastos derivados de las acciones de tutoría realizadas por terceros, vinculados jurídicamente con la empresa, a través de un contrato mercantil de prestación de servicios.

Así mismo, el otorgamiento de las subvenciones objeto de este programa queda vinculado a la existencia de un compromiso de contratación, para un número determinado de destinatarios de las prácticas, por parte de las empresas o agrupaciones empresariales donde se desarrollen las mismas. En el caso de desarrollarse las prácticas en cooperativas y sociedades laborales, el compromiso podrá cumplirse por la incorporación de aquellos como socios de estas entidades. Estos contratos, a los efectos del cumplimiento del compromiso de contratación, deberán ser de carácter indefinido, o bien contratos en prácticas y por una jornada de al menos el 50% de la establecida en convenio colectivo como ordinaria, o en su defecto de la establecida como jornada máxima ordinaria de trabajo por el Estatuto de los Trabajadores.

Por lo que respecta a su ámbito de aplicación temporal serán subvencionables el gasto efectivamente realizado desde la fecha de la contratación del destinatario de las prácticas hasta el 31 de octubre de 2013, siendo en cualquier caso, el periodo mínimo de prácticas de 6 meses.

En el ámbito subjetivo, tendrán la condición de beneficiario las empresas, personas físicas o jurídicas, y las agrupaciones empresariales innovadoras inscritas en el registro de Castilla y León, con domicilio fiscal y/o centro productivos en la propia CA, que hayan formalizado con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León un convenio de colaboración para el desarrollo de prácticas no laborales que incluya un apartado específico relativo al compromiso de contratación de un número determinado de personas participantes en las prácticas previstas en el mismo.

Así mismo, los beneficiarios han de ser empresas activas en I+D+i y/o en la exportación o con potencial para ello, y en este caso, con una firme voluntad de internacionalización, así como disponer de un plan estratégico de empresa conforme al modelo normalizado que al efecto se establezca en la convocatoria, en el que consten las actuaciones de I+D+i o de Internacionalización según el caso.

Por su parte, en relación a los destinatarios, las prácticas no laborales objeto de estas subvenciones, deberán desarrollarse por personas jóvenes que, en el momento de iniciarse aquellas, cumplan como requisitos generales los de tener una edad inferior a 25 años inclusive, ser desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, estar en posesión de una titulación oficial universitaria y no haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad. Además de estos, la convocatoria establece complementariamente otros relativos al lugar de residencia, dominio de idiomas, o tipo específico de titulación.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concesión directa, previa aprobación de la convocatoria por el órgano competente, estando supeditadas en todo caso a la existencia de disponibilidades presupuestarias que, para este fin, se habilitan en cada ejercicio.

En el ámbito cuantitativo, la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2013 es de 1.000.000 euros.

En cada programa de prácticas, el importe máximo subvencionable por los gastos derivados de las acciones de tutoría y evaluación de las prácticas no laborales, será el resultado de multiplicar los factores relativos al período de prácticas no laborales previstas en el convenio, con el máximo de 6 meses, por el número de destinatarios participantes en las prácticas previstas en el convenio y el módulo económico específico cuyo importe se establecerá en la convocatoria, (que estará integrado por la suma del importe previsto por la empresa en concepto de beca de apoyo a los destinatarios de las prácticas, con el límite del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) mensual vigente en cada momento, más las cotizaciones a la Seguridad Social).

El pago de la subvención podrá hacerse efectiva tanto mediante anticipos como mediante pagos a cuenta.

El plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa tal y como establece la convocatoria será de un mes desde la finalización del plazo para la realización de las prácticas no laborales, siendo la fecha última el 2 de diciembre de 2013. No obstante lo anterior, a efectos de agilizar los trámites de esta convocatoria el beneficiario presentará mensualmente la documentación justificativa conforme los modelos establecidos.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las becas concedidas para formación y prácticas en internacionalización durante el ejercicio asciende a 42.446,01 euros correspondientes a un total de 7 beneficiarios. El análisis realizado ha tenido por objeto la totalidad de los expedientes.

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
PNL13BU0005	2.720,08	2.720,08	30/04/2013	31/07/2013
PNL13LE0003	7.196,64	7.196,64	30/04/2013	31/07/2013
PNL13SA0001	15.753,80	15.753,80	24/04/2013	31/07/2013
PNL13SA0002	5.304,16	5.304,16	29/04/2013	31/07/2013
PNL13VA0003	2.835,08	2.835,08	30/04/2013	31/07/2013
PNL13VA0009	5.916,17	5.916,17	30/04/2013	31/07/2013
PNL13ZA0001	2.720,08	2.720,08	25/04/2013	31/07/2013

- En tres de los siete expedientes analizados, PNL13BU0005, PNL13VA0003 y PNL13ZA0001, por un importe global de 8.275,24 euros, los beneficiarios de la subvención renunciaron a la misma antes del inicio de la ejecución de la actividad subvencionada, lo que dio lugar a que por parte del órgano competente se procediera a la emisión de la correspondiente resolución de renuncia y archivo de los expedientes así como a la anulación, en la misma, del gasto comprometido.

La renuncia previa, hace que las incidencias observadas y las conclusiones obtenidas hagan referencia, por tanto, a los cuatro expedientes restantes.

- Como se ha indicado con anterioridad, el otorgamiento de las subvenciones objeto de este programa queda vinculado a la existencia de un compromiso de contratación, para un número determinado de destinatarios de las prácticas, por parte de las empresas o agrupaciones empresariales donde se desarrollen las mismas. Estos contratos, a los efectos del cumplimiento del citado compromiso, deberán ser de carácter indefinido, o bien contratos en prácticas y por una jornada de al menos el 50% de la establecida en convenio colectivo como ordinaria, o en su defecto de la establecida como jornada máxima ordinaria de trabajo por el Estatuto de los Trabajadores.

Si bien, con carácter general, el citado compromiso se encuentra en el clausulado de los convenios firmados entre las empresas y el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el expediente

PNL13VA0009, no se halla recogido expresamente en el convenio el número de becarios a los que se compromete a contratar¹⁹.

- Si bien el gasto elegible subvencionable es el efectivamente realizado desde la fecha de la contratación del destinatario de las prácticas hasta el 31 de octubre de 2013, siendo en cualquier caso, el periodo mínimo de prácticas de 6 meses, se observa que en la totalidad de los expedientes las prácticas exceden del plazo de 31 de octubre.

- Las contrataciones laborales, o las incorporaciones como socios a cooperativas o sociedades anónimas laborales en su caso, debían haberse formalizado a la fecha de finalización del plazo previsto de presentación de la cuenta justificativa de la subvención circunstancia que no se produjo en el caso del expediente PNL13VA0009, donde el contrato de trabajo fue aportado cuatro meses después de la emisión del informe de valoración.

2. Becas concedidas a Universidades y Fundaciones de Universidades con motivo de la puesta en funcionamiento del programa Prácticas ADE en Empresas”. Ejercicio 2013.

a) Introducción

La Junta de Castilla y León, a través de ADE, puso en funcionamiento, en el ejercicio 2013, el programa “Prácticas ADE en Empresas”.

En relación al ámbito de aplicación material, estas subvenciones tienen por objeto, la financiación de prácticas realizadas en empresas o Agrupaciones Empresariales Innovadoras con una vinculación con proyectos de Internacionalización y/o I+D+i. Su duración máxima, será de seis meses, debiendo estar finalizadas, de acuerdo con lo establecido en el programa original, antes del 31 de diciembre de 2014, plazo ampliado a 1 de julio de 2015, previa solicitud de prórroga de las entidades beneficiarias.

Las prácticas, cuyo disfrute, que dado su carácter formativo no supone el establecimiento de relación laboral ni con la entidad gestora ni con la de acogida, van dirigidas a jóvenes titulados de las universidades públicas y privadas de Castilla y León de hasta de treinta años de edad, residentes o nacidos en esta CA, siempre que se encuentren inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en situación de desempleo, o estén amenazados de exclusión del mercado laboral, y que tengan menos de un año de experiencia acorde a su titulación de mayor grado. Por su realización, los destinatarios recibirán mensualmente una beca de apoyo cuya cuantía bruta será del 100% del IPREM²⁰ vigente, que será financiada, al igual que los costes sociales y los gastos de gestión.

A tal efecto, se consideran subvencionables todos los gastos directamente relacionados con el programa de prácticas, tanto los relativos a los destinatarios de las prácticas como los de gestión,

¹⁹ En fase de alegaciones se manifiesta que la empresa beneficiaria tuvo dos personas en prácticas y que con posterioridad a la finalización del periodo de prácticas realizó un contrato a tiempo completo con una de las personas formadas, habiéndose adjuntado la documentación de la empresa titular de este expediente que acredita las prácticas de las dos personas y el contrato formalizado con uno de los beneficiarios.

²⁰ El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) ha sustituido al Salario Mínimo Interprofesional como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros.

realizados y pagados en un ámbito de aplicación temporal comprendido desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015 inclusive, ampliado, como consecuencia de la solicitud de prórroga, hasta el 30 de septiembre de 2015 inclusive.

En el ámbito subjetivo, tendrán la condición de beneficiarios de las ayudas, las Universidades o las Fundaciones Generales de Universidades públicas y privadas de la CA de Castilla y León que así lo soliciten, siendo responsables de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento. Entre otras obligaciones les corresponde facilitar a la ADE la información y documentación sobre las bolsas o ayudas económicas otorgadas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que le sea requerida para su debido seguimiento por parte de la ADE.

Por su parte, en relación a las entidades de acogida, podrán participar en el programa como tales, las empresas (sociedades mercantiles) y agrupaciones empresariales innovadoras que dispongan de centro de trabajo para realizar las prácticas en el territorio de Castilla y León, y que desarrollen su actividad en el ámbito del I+D+i y/o en actividades de Internacionalización.

Entre otras, dichas entidades de acogida tienen la obligación de formalizar, antes del inicio de la práctica, el convenio de colaboración con la entidad gestora, donde se regulan las condiciones generales y específicas de participación, comunicar por escrito a la entidad gestora cualquier incidencia o modificación del plan de prácticas recogido en el convenio de colaboración, en el momento en que se produzcan y emitir y entregar, una vez finalizada la práctica, al destinatario un certificado en el que se haga constar el tiempo, contenido y grado de aprovechamiento de la misma.

En relación al procedimiento de concesión de las subvenciones, se iniciará siempre a solicitud de las entidades interesadas, y se tramitarán y resolverán en régimen de concesión directa, conforme a la existencia de disponibilidades presupuestarias que, para este fin, se habilitan en cada ejercicio. La justificación de la concesión directa se fundamenta en el artículo 22.2.C de la LGS, que alude a razones de interés público, social y económico.

b) Análisis de la muestra

Tras informar de esta línea de actuación (Programa "Prácticas ADE en Empresas") a todas las Universidades de la Comunidad de Castilla y León, durante el mes de noviembre de 2013 se recibió en la ADE solicitud de subvención por parte de siete Universidades y Fundaciones de Universidades: Fundación General de la Universidad de Burgos, Fundación Universidad Europea Miguel de Cervantes, Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, Fundación General de la Universidad Pontificia de Salamanca, Fundación General de la Universidad de Salamanca, Fundación General de la Universidad de Valladolid y la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila.

El Consejo de Administración de la ADE aprobó a favor de las citadas entidades, subvenciones directas por un importe global de 3.430.000 euros, quedando determinado el criterio objetivo elegido para la asignación específica a cada entidad beneficiaria, por el número de alumnos matriculados con el que contaba. En el siguiente cuadro se refleja el resultado obtenido:

Universidad vinculada al Beneficiario	Matriculados 2012-2013 (nº de alumnos)	Proporción (%)	Total presupuesto (euros)
Universidad Burgos	8.245	10,47	359.088,20
Universidad Europea Miguel de Cervantes	1.152	1,46	50.172,18
Universidad León	13.106	16,64	570.795,62
Universidad Valladolid	23.779	30,19	1.035.628,65
Universidad Salamanca	26.021	33,04	1.133.272,76
Universidad Pontificia de Salamanca	4.197	5,33	182.788,74
Universidad Católica de Ávila	2.256	2,87	98.253,85
Total	78.756	100,00	3.430.000,00

Al respecto debe señalarse que con motivo de la solicitud de los expedientes para la realización de la muestra se aportó informe del Director General de ADE en el que se manifiesta, entre otras cuestiones, que las resoluciones de las subvenciones de este programa no diferencian entre becas a proyectos de I+D+I y becas a proyectos de internacionalización. Como consecuencia de esta dificultad de discriminar los concretos importes correspondientes a uno u otro aspecto se ha optado por realizar la verificación sobre los expedientes íntegros y en relación con todos los beneficiarios.

A continuación se indican los expedientes examinados, y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Beneficiario	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
FGUBU	Fundación General de la Universidad de Burgos	359.088,20	359.088,20	19/12/2013	20/12/2013
FGUEMC	Fundación Universidad Europea Miguel de Cervantes	50.172,18	50.172,18	22/11/2013	20/12/2013
FGULE	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	570.795,62	570.795,62	18/11/2013	20/12/2013
FGUPSA	Fundación General de la Universidad Pontificia de Salamanca	182.788,74	182.788,74	22/11/2013	20/12/2013
FGUSAL	Fundación General de la Universidad de Salamanca	1.133.272,76	1.133.272,76	21/11/2013	20/12/2013
FGUVA	Fundación General de la Universidad de Valladolid	1.035.628,65	1.035.628,65	22/11/2013	20/12/2013
UCAV	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila	98.253,85	98.253,85	21/11/2013	20/12/2013

El abono de las cantidades se realizó de forma anticipada, previo informe preceptivo previsto en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, al tratarse de subvenciones directas, concediéndose la correspondiente autorización por parte de la Consejera de Hacienda y no estimándose necesario, dadas las características de las entidades beneficiarias, que se efectuara ningún tipo de garantía.

Debe indicarse, que con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas todas las entidades beneficiarias solicitan, en el mes de junio de 2015, la renuncia parcial de la subvención, alcanzando un importe global de 640.871,17 euros (el 18,68% del importe del total de lo concedido), así como la autorización para realizar el correspondiente reintegro, habiéndose admitido en todos los supuestos.

Respecto a la justificación por parte de los beneficiarios y la liquidación de las subvenciones por la Administración no se han detectado incidencias, con excepción de los siguientes supuestos:

- En los expedientes FGUVA y UCAV se procede a declarar el cumplimiento parcial de las condiciones para la concesión de las subvenciones y la minoración del importe de éstas, dado que, o bien, las actuaciones constituyentes de la inversión justificada no se configuran como gastos subvencionables, o bien configurándose como tales se han realizado en importe inferior al previsto. En consecuencia, en la resolución que acuerda la liquidación se establece el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de conformidad con lo previsto en la LGS.

Debido a la fecha de las resoluciones (10 de febrero de 2016 en ambos casos) y la fase en que se encuentran los procedimientos (el beneficiario cuenta con un plazo de quince días hábiles, a partir de la notificación del escrito de resolución de la liquidación final e inicio del procedimiento de reintegro de la subvención, para formular las alegaciones oportunas) no pudo constatarse, al término de los trabajos fiscalizadores, el reintegro realizado. En fase de alegaciones se aporta la correspondiente documentación justificativa de los reintegros correctamente efectuados, en fechas 28 de abril de 2016 (FGUVA) y 12 de mayo de 2016 (UCAV).

II.4.2.7. CATALUÑA

Se han analizado tres líneas de ayuda convocadas por ACCIÓ para la internacionalización empresarial, correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

1. Ayudas del Programa Primera Exportación-2011

a) Introducción

Mediante Resolución EMO/167/2011 de 22 de junio se publican las bases reguladoras de la subvención y se procede a la apertura de la convocatoria para este ejercicio. La finalidad de estas ayudas consiste en adaptar la mentalidad de la empresa incorporando el elemento de la internacionalización en su día a día, transferir las herramientas de gestión y de comercio internacional que sirvan a la empresa para salir al exterior, conseguir que la empresa acceda a las primeras fases del proceso exportador y enseñar a la empresa a diseñar su propia estrategia de actuación en los diferentes mercados.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva y las solicitudes se resolverán por orden de entrada de los expedientes en el registro y hasta el agotamiento del presupuesto. Esta excepcionalidad se justifica dado que no es posible, atendiendo a la especificidad de la actividad subvencionada, establecer unos criterios de valoración de las solicitudes de manera objetiva. La Resolución de la concesión dada la naturaleza y las circunstancias de la subvención, se efectúa mediante la suscripción de un convenio entre el ente concedente y los interesados, que debe respetar el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de concesión establecidos en estas bases.

Respecto al ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña (9 de julio) y finaliza el 24 de noviembre de 2011. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual, si no se ha producido la notificación, se entenderá que la solicitud es desestimada, por silencio administrativo. Los proyectos que se presenten para obtener estas ayudas se podrán iniciar a partir de la fecha del convenio, que debe estar dentro del año 2011, y podrán tener una duración máxima de un año a partir de dicha fecha.

Respecto al ámbito material, el Programa Primera Exportación consta de dos fases: una primera de diagnóstico, a través de consultores externos, a efectos de servir de orientación a la empresa para poder acceder al apoyo que mejor se adapte a sus necesidades actuales, haciendo hincapié en los aspectos de producto, producción, capacidad/voluntad de inversión y capacidad de gestión; y una segunda de asesoramiento, a través de un asesor experto en comercio exterior para preparar a la empresa para iniciar la exportación, incidiendo en los puntos débiles recogidos por el diagnóstico y contribuyendo a la implementación de las soluciones más adecuadas. Se consideran subvencionables los siguientes gastos de asesoramiento y del colaborador para las actuaciones previstas en las fases 1ª y 2ª del programa: Gasto de 60 horas presenciales del asesor y gastos del colaborador. ACCIÓ se hará cargo de los gastos de asesoramiento y del colaborador descritos en el apartado anterior, valorados en 15.000 euros, mientras que los beneficiarios deberán abonar a ACCIÓ una cuota mensual de 600 euros durante los doce meses de vigencia del programa.

Esta fase contará, además, con la intervención de un colaborador, que será un titulado universitario, con un mínimo de 100 horas de formación en comercio internacional, o beneficiario de una beca en

la red exterior de formación en internacionalización empresarial o de prácticas en empresas o instituciones en el extranjero concedida por alguna institución pública de promoción exterior, o bien una persona con experiencia de 1 año en un departamento de exportación.

En el ámbito subjetivo, se consideran beneficiarios, con carácter general a empresas con ánimo de lucro y domicilio social en Cataluña y asociaciones empresariales, cámaras de comercio, industria y navegación y organizaciones patronales cuya actividad se desarrolle total o parcialmente en Cataluña y esté relacionada con la internacionalización, que en el ejercicio anterior hayan facturado menos de 300.000 euros o que no hayan exportado nada el año anterior a la entrada en el programa, así como aquellas que tengan la voluntad de iniciar su proceso de internacionalización.

En el aspecto cuantitativo, la ayuda total concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. En el caso de empresas que operen en el sector del transporte por carretera, la ayuda total no será superior a 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

El pago del 100% de la ayuda se tramita una vez se haya comprobado la justificación de la realización del proyecto subvencionado por parte de ACCIÓ y se elabore un acta favorable de comprobación por un técnico.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 885.000 euros correspondientes a un total de 68 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 9 beneficiarios (13,23% del total) con un importe de 135.000 euros (15,25% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha solicitud	Fecha del Convenio
144740/2011	15.000	15.000	07/06/2011	21/09/2011
145132/2011	15.000	15.000	18/07/2011	21/09/2011
145137/2011	15.000	15.000	04/07/2011	27/09/2011
146203/2011	15.000	15.000	05/07/2011	13/10/2011
146809/2011	15.000	15.000	05/10/2011	02/11/2011
149612/2011	15.000	15.000	28/09/2011	24/11/2011
149916/2011	15.000	15.000	15/12/2011	23/12/2011
149918/2011	15.000	15.000	23/11/2011	20/12/2011
Global Patisseria S.L.	15.000	15.000	28/09/2011	13/10/2011

En relación a la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones no se observa irregularidad alguna por parte de los beneficiarios y de la entidad concedente.

Como se ha indicado con anterioridad, la finalidad de la subvención consiste en proporcionar una primera fase de diagnóstico y una segunda fase de asesoramiento, con participación de un asesor experto y un colaborador, que aporta ACCIÓ, tras contratar, independientemente para cada uno, la prestación de estos servicios. De esta forma se llevan a cabo dos actuaciones administrativas distintas:

1) Concesión de la subvención de 15.000 euros, instrumentalizada mediante convenio suscrito con el beneficiario, en el que se indica lo siguiente:

- el importe de la subvención corresponde a los honorarios del asesor y del colaborador puestos a disposición de la empresa.

- la empresa beneficiaria debe sufragar parte de los honorarios de los citados técnicos mediante el abono a ACCIÓ de cuotas mensuales de 600 euros más IVA durante un año, lo que implica un total de 7.200 euros más IVA. En consecuencia la liquidación definitiva de la subvención, deducido el importe a cargo del beneficiario, conlleva un saldo de 7.800 euros a favor de éste.

- al terminar el programa la empresa debe elaborar un informe final sobre las actuaciones del asesor y el colaborador durante los 12 meses.

2) Formalización, por parte de ACCIÓ, de dos contratos de servicios con un asesor y un colaborador, para el asesoramiento a dos empresas beneficiarias de la subvención, a desarrollar a lo largo de 12 meses.

- en el contrato del asesor se indica que la actividad abarcará 60 horas presenciales en las sedes de las empresas y que el importe máximo de honorarios a percibir será de 16.800 euros

correspondientes a 70 horas, a abonar de la siguiente forma: 8.400 euros a los seis meses de la firma del contrato y los 8.400 euros restantes al término de vigencia del contrato. Debe remitir a ACCIÓ un informe cuatrimestral y uno final sobre las actuaciones efectuadas.

- en el contrato del colaborador se establece que el importe máximo de honorarios a percibir será de 21.600 euros más IVA, cuyo pago por ACCIÓ se realiza mediante abonos mensuales de 1.800 euros. Debe remitir un informe cuatrimestral y uno final sobre las actuaciones efectuadas.

De conformidad con lo indicado, la empresa beneficiaria tan solo tiene que presentar como justificación de la subvención un informe final sobre las actuaciones realizadas en su sede por el asesor y el colaborador durante un plazo de 12 meses, informe que consta aportado en todos los expedientes analizados.

2. Ayudas del Programa de incorporación de talento para la internacionalización-2012

a) Introducción

Mediante Resolución EMO/516/2012 de 27 de febrero se publican las bases reguladoras de la subvención y se procede a la apertura de la convocatoria para este ejercicio. La finalidad de estas ayudas es facilitar la incorporación de técnicos en el ámbito del comercio internacional a los departamentos de exportación de empresas que, preferentemente, se inicien en la tarea de internacionalización, con el reto de iniciar o consolidar la actividad de la empresa mediante la incorporación de un profesional acreditado que presta apoyo en su introducción en los mercados exteriores. Dichos técnicos en el ámbito del comercio internacional que deben estar acreditados dentro del Directorio de Profesionales en comercio internacional de ACCIÓ y deben cumplir una serie de requisitos establecidos en las bases.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva y las solicitudes se resolverán por orden de entrada de los expedientes en el registro y hasta el agotamiento del presupuesto. Esta excepcionalidad se justifica dado que no es posible, atendiendo a la especificidad de la actividad subvencionada, establecer unos criterios de valoración de las solicitudes de manera objetiva.

El ámbito material está constituido por la contratación de un técnico por la empresa beneficiaria, previa entrevista de ambos con los responsables de ACCIÓ, antes de suscribir el contrato. No se puede incorporar más de un técnico a una misma empresa; si en el curso del año de contratación el técnico se da de baja, se podrá contratar a otro técnico para el período restante de la ayuda. El objetivo del contrato entre la empresa y el técnico debe estar relacionado con la actividad exportadora de la empresa y debe estar claramente especificado en el contrato, así como la categoría profesional de aquel debe estar en consonancia con la función a desarrollar.

Respecto al ámbito temporal, el plazo de presentación de las solicitudes abarca del 24 de marzo de 2012 (día siguiente al de publicación de la Resolución) hasta el 22 de noviembre de 2012. La contratación del técnico, en todo caso posterior a la solicitud de la ayuda, debe producirse dentro del año 2012 y la actuación subvencionada tiene una duración de un año completo a partir de la fecha de contratación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de seis meses a contar a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual, si no se ha producido la referida notificación, se entenderá que la solicitud se desestima, por silencio administrativo.

En el aspecto cuantitativo, el presupuesto máximo previsto para estas ayudas en el ejercicio 2012 es de 500.000 euros. Por parte de la empresa beneficiaria, debe abonar al técnico contratado un sueldo bruto anual mínimo de 18.000 euros, consistiendo la subvención en el 50% del coste de dicho técnico con un máximo de 10.000 euros. El pago del 100% de la ayuda se tramita una vez se haya comprobado la justificación de la realización del proyecto subvencionado por parte de ACCIÓN y se elabore un acta favorable de comprobación por un técnico. Conforme a la EMO/ 1968/2012, de 20 de septiembre, de modificación de la Resolución EMO/516/2012, existe la posibilidad de un pago parcial de la ayuda, sin anticipo, correspondiente a los seis meses de realización de la actuación subvencionada, siempre y cuando se presente la documentación justificativa que establecen estas bases reguladoras.

En el ámbito subjetivo se consideran beneficiarios a las PYMES con ánimo de lucro y domicilio social en Cataluña.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 328.000 euros correspondientes a un total de 33 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 9 beneficiarios (27,27% del total) con un importe de 90.000 euros (27,43% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha solicitud	Fecha de concesión
ITI12-1-0003	20.000	10.000	11/06/2012	20/09/2012
ITI12-1-0009	20.317,65	10.000	28/06/2012	18/10/2012
ITI12-1-0011	20.000	10.000	13/07/2012	18/10/2012
ITI12-1-0019	24.000	10.000	01/10/2012	18/10/2012
ITI12-1-0025	24.000	10.000	29/10/2012	20/12/2012
ITI12-1-0032	25.537	10.000	22/11/2012	22/04/2013
ITI12-1-0034	27.615	10.000	22/11/2012	24/01/2013
ITI12-1-0036	20.000	10.000	19/11/2012	21/11/2012
ITI12-1-0039	24.000	10.000	22/11/2012	24/01/2013

En los trámites de solicitud de ayuda y concesión de la subvención no se han observado irregularidades en ninguno de los expedientes examinados.

Respecto a la justificación de las actividades realizadas, si bien en algunos casos se han superado los plazos previstos en la resolución de concesión, no resultan especialmente significativos. No obstante, en todos los expedientes la documentación obrante carece del acta de comprobación realizada por un técnico de ACCIÓN y de documentación justificativa de los pagos realizados.

3. Ayudas del Programa de incorporación de talento para la internacionalización-2013

a) Introducción

Mediante la Resolución EMO/2447/2013, de 14 de noviembre, se aprueban las bases reguladoras del Programa de Incorporación de Talento para la Internacionalización y se abre la convocatoria para el año 2013.

Al tratarse de la misma línea de ayuda analizada para el ejercicio 2012 procede una remisión a ésta en lo referente a la finalidad, procedimiento de concesión y ámbito material y subjetivo.

En el ámbito cuantitativo la cantidad máxima destinada a este programa para 2013 es de 400.000 euros. Por parte de la empresa beneficiaria, debe abonar al técnico contratado un sueldo bruto anual mínimo de 18.000 euros, consistiendo la subvención en el 50% del coste de dicho técnico con un máximo de 10.000 euros. El pago del 100% de la ayuda se tramita una vez se haya comprobado la justificación de la realización del proyecto subvencionado por parte de ACCIÓ y se elabore un acta favorable de comprobación por un técnico. Existe la posibilidad de un pago parcial de la ayuda, sin anticipo, correspondiente a los seis meses de realización de la actuación subvencionada, siempre y cuando se presente la documentación justificativa que establecen estas bases reguladoras.

Respecto al ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes se inicia el 26 de noviembre de 2013 (día siguiente al de la publicación de la Resolución) y finaliza el 17 de febrero de 2014. La contratación del técnico, en todo caso posterior a la solicitud de la ayuda, debe producirse entre los años 2013 y 2014 y la actuación subvencionada tiene una duración de un año completo a partir de la fecha de contratación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de seis meses a contar a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual, si no se ha producido la referida notificación, se entiende desestimada la solicitud, por silencio administrativo.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 399.500 euros correspondientes a un total de 41 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 10 beneficiarios (24,39% del total) con un importe de 100.000 euros (25,03% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha solicitud	Fecha de concesión
ITI13-1-0001	22.000	10.000	27/11/2013	26/03/2014
ITI13-1-0004	35.000	10.000	03/12/2013	26/03/2014
ITI13-1-0006	20.000	10.000	28/11/2013	26/03/2014
ITI13-1-0014	40.519,44	10.000	03/12/2013	26/03/2014
ITI13-1-0020	22.000	10.000	02/01/2014	26/03/2014
ITI13-1-0022	20.000	10.000	08/01/2014	26/03/2014
ITI13-1-0024	25.000	10.000	27/12/2013	26/03/2014
ITI13-1-0032	21.500	10.000	21/01/2014	26/03/2014
ITI13-1-0036	20.000	10.000	24/01/2014	26/03/2014
ITI13-1-0043	30.000	10.000	05/02/2014	26/03/2014

En los trámites de solicitud de ayuda y concesión de la subvención no se han observado irregularidades en ninguno de los expedientes examinados.

Respecto a la justificación de las actividades realizadas, en los expedientes ITI13-1-0004, ITI13-1-0014, ITI13-1-0024, ITI13-1-0026 e ITI13-1-0032, ante la falta de aportación de la documentación, no se ha podido verificar la justificación realizada por parte del beneficiario ni las actuaciones efectuadas por parte de ACCIÓ para revocar las subvenciones concedidas, en su caso. No obstante, en el trámite de alegaciones se ha indicado que habiendo vencido el plazo para la justificación de las actuaciones subvencionadas está pendiente de llevar a cabo el trámite de requerimiento, respecto a tales expedientes, excepto para el ITI13-1-0024 que al no haber justificado la totalidad del proyecto está pendiente de una posible revocación.

4. Ayudas del Programa de Misiones Internacionales-2014

a) Introducción

Mediante la resolución EMO/786/2014, de 26 de marzo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Programa de Misiones Internacionales, y se abre la convocatoria para el año 2014.

El ámbito material está constituido por dos tipos de proyectos subvencionables: proyectos de organización y coordinación de misiones colectivas, con un mínimo de 4 empresas y un máximo de 12, para el contacto de potenciales clientes y la prospección de nuevos mercados; y proyectos de organización y coordinación de visitas a Cataluña de grupos de potenciales compradores, operadores o prescriptores económicos extranjeros, con un mínimo de 4 participantes extranjeros y un máximo de 12, para participar en jornadas, seminarios técnicos, encuentros empresariales u otras acciones de promoción o comercialización. En los proyectos de misiones colectivas de

prospección de nuevos mercados se pueden visitar un máximo de 3 países y se consideran empresas participantes en la misión aquellas que visiten y prospecten, con la Agenda de Entrevistas realizada por una entidad especializada, como mínimo uno de los países objetivo de la misión, de acuerdo con la concesión realizada.

Respecto al ámbito subjetivo, se consideran beneficiarias de este programa, en tanto que organizadoras o coorganizadoras, las asociaciones empresariales, los colegios profesionales, las organizaciones patronales y las fundaciones representativas de colectivos empresariales cuya actividad se desarrolle total o parcialmente en Cataluña y esté relacionada con la internacionalización y, en tanto que participantes en la misión, las empresas con ánimo de lucro y domicilio social en Cataluña y las fundaciones representativas de colectivos empresariales que tengan dentro de sus objetivos la promoción internacional de las empresas y cuya actividad se desarrolle total o parcialmente en Cataluña y esté relacionada con la internacionalización.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva con arreglo a los criterios previstos en la base 7.2.

En el ámbito cuantitativo, la cantidad máxima destinada a este programa para el ejercicio 2014 es de 450.000 euros. A efectos de la concreta ayuda se consideran subvencionables los gastos por los conceptos siguientes: los incluidos en una bolsa de viaje, que incluye el sueldo de la persona que realiza el/los viaje/s durante los días de duración de la misión, el desplazamiento y el alojamiento incluidos en la misión, para un representante de la entidad organizadora y, en su caso, de la entidad coorganizadora, y de cada una de las empresas participantes, o de los potenciales compradores, operadores o prescriptores económicos extranjeros, participantes en la misión; y los gastos de organización y coordinación de la entidad organizadora tales como gastos de personal y de suministros. El pago del 100% de la ayuda se tramita una vez se haya comprobado la justificación de la realización del proyecto subvencionado por parte de ACCIÓ y un técnico haya elaborado un acta favorable de comprobación.

En relación con el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes es de un mes desde el día siguiente de la publicación de la Resolución (12 de abril a 12 de mayo de 2014). Las actuaciones subvencionables se deben realizar en el ejercicio 2014 y la justificación de las mismas se debe realizar en el plazo de 15 días desde la finalización de la misión.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 444.619,57 euros correspondientes a un total de 71 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 9 beneficiarios (12,67% del total) con un importe de 153.058,08 euros (34,42% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha solicitud	Fecha de concesión
MISD14-1-0001	18.168,78	16.351,90	12/05/2014	15/07/2014
MISD14-1-0004	21.871,08	19.683,98	12/05/2014	15/07/2014
MISD14-1-0019	19.094,32	17.184,89	09/05/2014	15/07/2014
MISD14-1-0020	18.168,78	16.351,90	08/05/2014	15/07/2014
MISD14-1-0026	18.168,92	16.352,03	12/05/2014	15/07/2014
MISD14-1-0028	21.871,08	19.683,98	12/05/2014	15/07/2014
MISD14-1-0029	17.111,01	15.399,91	09/05/2014	15/07/2014
MISD14-1-0038	18.830	16.947	09/05/2014	15/07/2014
MISD14-1-0055	16.780,54	15.102,49	09/05/2014	15/07/2014

En los trámites de solicitud de ayuda y concesión de la subvención, así como en el de justificación de las actividades realizadas, no se han observado irregularidades en ninguno de los expedientes examinados.

II.4.2.8. EXTREMADURA

Se han seleccionado, dentro de las actividades de sensibilización comunicadas, las acciones de promoción y promociones punto de venta internacionales efectuadas en los ejercicios 2013 y 2014.

Como se ha indicado con anterioridad, en desarrollo de los Planes Estratégicos de Internacionalización de la Economía Extremeña 2009-2012 y 2012-2015 y Plan específico de ayudas a la Internacionalización a la empresa extremeña 2014-2016, se han articulado medidas para potenciar o mejorar las diversas áreas del proceso de internacionalización. Entre las herramientas para la consecución de tales medidas se encuentran las citadas actividades de sensibilización, que, a su vez, se desdoblán en ferias nacionales, ferias internacionales, misiones comerciales directas, misiones comerciales inversas, visitas profesionales, acciones de promoción, encuentros empresariales, jornadas de oportunidad mercados exteriores y promociones punto de venta, de conformidad con la información suministrada.

Las acciones de promoción y promociones punto de venta internacionales, objeto de análisis específico, se desarrollan a través de contratos, especialmente menores y de servicios, para la promoción del producto agroalimentario producido, transformado y envasado en la CA, a través del sello "Alimentos de Extremadura".

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

1. Acciones de Promoción

Ejercicio 2013

EASP13-072: Contratación del Servicio de Agencia de Comunicación para la Promoción de la Aceituna de mesa en Rusia, durante el ejercicio 2013.

Su objeto es el servicio de relaciones públicas y comunicación online.

Los aspectos del contrato objeto de negociación son la oferta económica y el proyecto técnico del servicio.

El pago se efectuará en dos plazos un 50% en el mes de septiembre y el 50% restante en el mes de diciembre.

Se tramita mediante procedimiento negociado con publicidad, conforme a lo previsto en los artículos 174 e) y 177.2 del TRLCSP y en las Instrucciones Internas de Contratación 30ª letra p) y 32ª de Extremadura Avante con un presupuesto de licitación a tanto alzado de 100.000 euros (IVA incluido), adjudicándose por importe de 79.718,19 euros, sin devengo de IVA.

De acuerdo con lo previsto en los citados preceptos y en las referidas Instrucciones Internas de Contratación, la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

Del análisis de la documentación remitida se ha observado que se ha procedido a invitar a una única empresa a presentar su oferta, como se recoge expresamente en el documento de formalización del contrato, sin que se haya negociado con el interesado ninguno de los aspectos previstos al

respecto, limitándose el informe valorativo a puntuar con el máximo previsto la oferta económica y técnica propuesta.

Para la formalización del contrato anterior se adjudica como contrato menor, por importe de 567 euros, la traducción jurada al ruso del mismo. En el expediente remitido consta la factura por el importe adjudicado y el contrato traducido.

Ejercicio 2014

EASP14-044: Contratación del Servicio de Agencia de Comunicación para la Promoción de la Aceituna de mesa en Rusia, durante el ejercicio 2014.

Como el del anterior ejercicio se tramita mediante procedimiento negociado con publicidad, con un presupuesto de licitación a tanto alzado de 115.000 euros, IVA incluido, adjudicándose por importe de 112.464,66 euros.

Del análisis de la documentación remitida se observa que se efectuaron invitaciones a tres empresas, de las que solo dos presentaron ofertas, tras la retirada de la restante. Según se indica se ha efectuado negociación con las dos empresas ofertantes en relación con los aspectos técnicos.

El informe de valoración de las ofertas, si bien motiva la puntuación otorgada a cada uno de los licitadores, no efectúa lo mismo respecto a la oferta económica.

Se acompaña este expediente de un contrato menor para el servicio de agencia de viajes para la presencia en Moscú en relación al Plan de Promoción de la Aceituna de Mesa en Rusia 2014, adjudicado, previa solicitud de tres ofertas, por importe de 1.550 euros.

2. Promociones Punto de Venta Internacionales

Ejercicio 2013

En el siguiente cuadro se recogen los contratos de importe superior al de los contratos menores:

Expediente	Objeto	Procedimiento adjudicación	Presupuesto licitación (euros)	Presupuesto adjudicación (euros)
EASP13-030	Gestión de la promoción de la marca "Alimentos de Extremadura" en centros de distribución comercial con formato hipermercado, supermercado y supermercado línea gourmet en Alemania durante el año 2013	Procedimiento negociado con publicidad	180.000	177.620,80
SAPEX13 -018	Subarrendamiento total de espacio comercial situado en Rusia año 2013	Procedimiento negociado sin publicidad	31.305 (mensuales)	31.305 (mensuales)
SAPEX13-013	Arrendamiento de inmueble para uso distinto de vivienda en la cadena de distribución gourmet Palacio de Hierro en la barriada de Polanco, Ciudad de México, Distrito Federal México, para la promoción en punto de venta de alimentos de Extremadura	Procedimiento negociado sin publicidad	40.000	40.000
SAPEX13 -006	Subarrendamiento total de espacio comercial situado en Miami año 2013	Procedimiento negociado sin publicidad	198.000 (9 mensualidades)	198.000 (9 mensualidades)

Analizada la documentación justificativa de la adjudicación, ejecución y pago no se ha detectado ninguna incidencia con excepción del expediente SAPEX13 -013:

Según la documentación obrante en el expediente el precio del arrendamiento, 40.000 euros, incluye suelo, degustaciones, stands y convocatoria de medios para la exposición de productos que se efectuará desde el 17 de octubre hasta el 10 de noviembre y las degustaciones de 17 de octubre a 20 de octubre. Sin embargo, las tres actas de recepción positiva se refieren a un periodo de arrendamiento de 30 de septiembre a 20 de octubre; además las tres facturas no especifican tampoco el periodo a que se refieren.

Se indican en el siguiente cuadro los contratos menores celebrados en el ejercicio 2013, con el objeto indicado:

Expediente	Objeto	Procedimiento adjudicación	Presupuesto licitación (euros)	Presupuesto adjudicación (euros)
EASP13-159	Servicio de agencia de viaje de prospección a Shanghai con motivo de la promoción de Alimentos de Extremadura en la cadena City Shop	Contrato menor	15.000	12.255,40 (10 pasajeros) 1.225,54 (1 pasajero)
EASP13 151	Patrocinio publicitario marca Alimentos de Extremadura en las tiendas gourmet Wein & Co de Austria del 15 al 22 de noviembre	Contrato menor	17.900	17.900
EASP13 150	Patrocinio publicitario marca Alimentos de Extremadura en cadena El Corte Inglés de Portugal del 1 al 24 de diciembre	Contrato menor	4.000	4.000
-EASP13 149	Patrocinio publicitario marca Alimentos de Extremadura en Cash & Carry de cadena Metro (Austria) de 7 noviembre a 15 diciembre	Contrato menor	17.900	17.900
EASP13 139	Gestión de promoción en punto de venta en La Castellana, México, del 11 de noviembre al 2 de diciembre	Contrato menor	16.000	15.800
EASP13 127	Servicio de organización y gestión de catas magistrales y show-cooking en la Feria denominación Palacio, México, del 17 al 20 de octubre.	Contrato menor	17.950	17.950
EASP13 123	Patrocinio publicitario de la marca "Alimentos de Extremadura" en supermercados City-Shop en Shanghai (China) del 30 de noviembre al 15 de diciembre	Contrato menor	17.900	17.900

EASP13 116	Gestión de la promoción en punto de venta en Zingermans, Ann Arbor (Michigan), del 9 al 16 de septiembre de 2013	Contrato menor	17.920	17.920
EASP13 108	Servicio de promotoras para las campañas de promoción del sello "Alimentos de Extremadura" en galerías Kaufhof (Alemania) del 28 de octubre al 30 de noviembre de 2013	Contrato menor	12.000	9.450
EASP13 038	Servicio de gestión para la promoción de Alimentos de Extremadura en restaurante "Hispania" en Londres del 01 de Mayo al 31 de mayo y del 1 al 30 de Septiembre de 2013.	Contrato menor	17.900	17.900
EASP13 003	servicio de consultoría para la gestión y promoción de Alimentos de Extremadura en tiendas Gourmet en Nueva York y Nueva Jersey del 1 al 15 de marzo de 2013	Contrato menor	16.800	16.800

Del análisis de la documentación remitida, tan solo se han detectado incidencias en el expediente EASP13 -151, en el que se observa que en la única invitación a una empresa se modifica injustificadamente el plazo de ejecución, del 15 al 22 de noviembre por 6 a 26 noviembre y no consta aportada la documentación exigida en la invitación, especialmente, la descripción de los trabajos realizados.

Ejercicio 2014

En el siguiente cuadro se recogen los contratos de importe superior al de los contratos menores:

EASP14-040	Servicio de la gestión de la promoción de la marca "Alimentos de Extremadura" en centros de distribución comercial con formato hipermercado, supermercado y supermercados Línea gourmet en Alemania durante el año 2014	Procedimiento negociado sin publicidad	155.900	155.900
EASP14-060	Patrocinio Publicitario de la marca "Alimentos de Extremadura" y la Denominación de Origen "Picota del Jerte" en centros de distribución comercial del grupo Pão de Açúcar con formato supermercado durante el año 2014	Procedimiento negociado sin publicidad	43.350	43.350
EASP14- 001	Servicio de gestión de la promoción de Alimentos de Extremadura en supermercados, establecimientos HORECA y prensa en Delhi (India) durante 2014	Procedimiento negociado sin publicidad	54.000	54.000
SAPEX 14-020	Subarrendamiento de local en México D.F desde 1 de noviembre a 30 de diciembre de 2014	Procedimiento negociado sin publicidad	46.000	46.000
SAPEX 14-008	Subarrendamiento de local en Oackland desde 1 de abril a 31 de diciembre de 2014	Procedimiento negociado sin publicidad	72.000 (9 mensualidades)	72.000 (9 mensualidades)

Analizada la documentación justificativa de la adjudicación, ejecución y pago no se ha detectado ninguna incidencia.

Se indican en el siguiente cuadro los contratos menores celebrados en el ejercicio 2014, con el objeto indicado:

EASP14-141	Patrocinio publici-tario marca Alimen-tos de Extremadura en Cash & Carry de cadena Metro (Austria) hasta 29 noviembre	Contrato menor	17.900	17.900
EASP14-127	Patrocinio publici-tario de la marca Alimentos de Extremadura en super-mercados City-Shop en Shanghai (China) de 30 octubre a 27 noviembre.	Contrato menor	17.900	17.900
EASP14-059	Servicio de promoto-res para las cam-pañas de promoción de Alimentos de Extremadura y Organics Extrema-dura en cadenas de distribución y canal HORECA de Suecia y Dinamarca hasta 30 de junio	Contrato menor	12.000	12.000
EASP14-058	Servicio para la Gestión y Promoción en Punto de Venta de "Alimentos de Extremadura" y la Denominación de Origen "Picota del Jerte" en las tiendas de "No Bananas" en Estonia durante el año 2014 hasta el 22 de julio	Contrato menor	17.000	16.026
EASP14-123	Patrocinio de la marca Alimentos de Extremadura en FIAL-Feria Interna-cional de la Alimen-tación del 22 al 24 de septiembre	Contrato menor	12.396,70	12.396,70
EASP14-086	Servicio de Gestión para la Promoción de Alimentos de Extremadura en res-taurante "Hispania" de Londres del 23-6 Junio al 9 de Sep-tiembre de 2014	Contrato menor	12.000	12.000
EASP14-061	Patrocinio Publici-tario de la marca "Alimentos de Extre-madura" y la Deno-minación de Origen "Picota del Jerte" en centros de distribu-ción comercial de Dansk Supermarked en Dinamarca duran-te el año 2014	Contrato menor	17.000	15.510

Del análisis de la documentación remitida no se han detectado incidencias.

II.4.2.9. GALICIA

Se han analizado tres líneas de ayuda convocadas por el IGAPE para la internacionalización empresarial, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

1. Ayudas a la internacionalización de las empresas gallegas-2013

a) Introducción

Mediante Resolución de 20 de junio de 2013 del Director general del IGAPE se publican las bases reguladoras de la subvención.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo FEDER Galicia 2007-2013, eje 2, tema prioritario 08, actuación 5.

Los proyectos objeto de apoyo serán aquellos que promuevan y faciliten el acceso de las empresas gallegas al exterior e incentiven su internacionalización a través de tres tipos de actuaciones: misiones inversas, prospección internacional y primera implantación promocional conjunta en el exterior-Plan PRIMEX.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia no competitiva, esto es serán subvencionables todos los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras, sin necesidad de establecer comparaciones entre los proyectos ni un orden de prelación entre ellos, justificándose por cuanto en estos casos no parece posible la comparación de proyectos entre sí por la casuística amplia y heterogénea que permiten las bases reguladoras y, en consecuencia, la imposibilidad de fijar criterios de valoración comparativos entre las diferentes solicitudes.

Al haber sido objeto de selección la primera implantación promocional conjunta en el exterior-Plan PRIMEX, se indican a continuación las condiciones y requisitos fijados en las bases solo para esta ayuda en concreto.

El plazo de presentación de las solicitudes es de dos meses desde la publicación de la resolución (2 de julio de 2013).

En el ámbito subjetivo, se consideran beneficiarios a las agrupaciones sin personalidad jurídica propia formadas por al menos tres empresas no vinculadas previamente entre sí y con domicilio o algún centro de actividad radicado en Galicia; los consorcios domiciliados en Galicia y con personalidad jurídica independiente (con una antigüedad máxima de 4 años anteriores al 1 de enero del ejercicio de la convocatoria) formados por lo menos por tres empresas gallegas no vinculadas previamente; y organismos intermedios, que se comprometan a poner en marcha un centro de promoción en destino siempre que el objetivo sea la exposición y/o promoción comercial de los productos o servicios de las empresas asociadas.

El ámbito cualitativo viene delimitado por un límite máximo de ayuda por proyecto en que participe el número mínimo de tres empresas gallegas o un organismo intermedio gallego que será de 100.000 euros/año, y por cada empresa u organismo intermedio adicional, se incrementará el límite anterior en 20.000 euros/año, hasta conseguir un límite máximo conjunto de 200.000 euros/año. El abono de las ayudas se realizará una vez que el IGAPE considere justificada la realización del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dentro del plazo de ejecución del proyecto establecido en la resolución de concesión.

En relación al ámbito de aplicación material, esta ayuda se dirige a empresas gallegas que consigan un acuerdo de cooperación entre ellas para aunar esfuerzos, compartir costes y, en su caso, estrategia y marca para establecerse por primera vez en nuevos mercados internacionales para el lanzamiento de productos o servicios gallegos en nuevos países. A tales efectos, se consideran gastos subvencionables: los gastos de constitución y de funcionamiento de la sociedad, o centro de promoción en el caso de organismos intermedios, que se constituya en el país de implantación durante como máximo los dos primeros años de funcionamiento desde la fecha de su constitución (y en todo caso como fecha límite hasta el 31 de octubre del segundo ejercicio posterior al de la convocatoria).

Respecto al ámbito temporal, el plazo para la constitución de la sociedad o filial en destino o centro de actividad del organismo intermedio es de cuatro meses desde la fecha en que se notifique la resolución de concesión de la ayuda, que será a su vez de cinco meses como máximo desde la presentación de la solicitud.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 4.890.318,20 euros correspondientes a un total de 70 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 10 beneficiarios (14% del total) con un importe de 2.361.925 euros (48% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
IG158.2013.1.2	342.857,14	240.000	22/08/2013	07/11/2013
IG158.2013.1.7	307.692,31	200.000	30/08/2013	27/12/2013
IG158.2013.1.8	333.333,34	200.000	30/08/2013	27/12/2013
IG158.2013.1.10	436.363,64	240.000	30/08/2013	27/12/2013
IG158.2013.1.14	363.636,36	200.000	02/09/2013	25/11/2013
IG158.2013.1.17	285.714,29	200.000	02/09/2013	27/12/2013
IG158.2013.1.20	286.300	214.725	02/09/2013	27/12/2013
IG158.2013.1.25	521.666,67	313.000	02/09/2013	27/12/2013
IG158.2013.1.27	523.666,67	314.200	02/09/2013	27/12/2013
IG158.2013.1.28	436.363,64	240.000	02/09/2013	27/12/2013

Respecto a la solicitud de subvención, en el expediente IG158.2013.1.17 no se aporta en la documentación remitida informe de vida laboral del solicitante desde el 1 de enero del año en curso (IG158.2013.1.17), exigida en la base 10.5.1.²¹

En el expediente IG158.2013.1.14 se observa un irregular control sobre los requisitos exigidos para atribuir la condición de beneficiario. Así, presentada en plazo la solicitud de concesión y, se entiende que, conforme a lo dispuesto en las bases, contrastados los datos del solicitante y proyecto por los servicios técnicos del área de internacionalización del IGAPE, se procede a acordar ésta con fecha de 25 de noviembre de 2013, con la correspondiente notificación al beneficiario (acuse de recibo de 3/12/2013). Con fecha de 21 de febrero de 2014, se comunica al beneficiario que tiene de plazo hasta el 4 de abril para justificar la constitución de la sociedad/filial de destino o centro de actividades en caso de organismo intermedio, que motivó la concesión. Sin embargo, en julio de 2014, ocho meses después de concederse la subvención se comunica al beneficiario que se ha detectado el incumplimiento de un requisito esencial (que las empresas no estuvieran vinculadas previamente) por lo que se acuerda la revocación de la concesión, con fecha de 7 de octubre.

En los expedientes IG158.2013.1.2 e IG158.2013.1.28 los importes de subvención inicialmente acordados se han reducido considerablemente en la resolución de abono, como consecuencia de la justificación presentada, a 46.785,88 euros y 29.547,73 euros.

Finalmente, los expedientes IG158.2013.1.7, IG158.2013.1.10, IG158.2013.1.25 e IG158.2013.1.27 han resultado archivados por renuncia de los beneficiarios ante la dificultad de obtener financiación para la ejecución de los proyectos.

2. Ayudas para Primera implantación promocional conjunta en el exterior (Plan PRIMEX)-2014

a) Introducción

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2013 del Director general del IGAPE se publican las bases reguladoras de la subvención.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo FEDER Galicia 2007-2013, eje 2, tema prioritario 08, actuación 5.

Se trata de la misma línea de ayuda que ha sido analizada respecto al 2013, manteniéndose el procedimiento de concesión de concurrencia no competitiva e idénticos ámbitos subjetivo y de aplicación material.

El plazo de presentación de las solicitudes comienza el 2 de enero y termina el 3 de marzo de 2014.

El ámbito cualitativo viene delimitado por un límite máximo de ayuda por proyecto en que participe el número mínimo de tres empresas gallegas o un organismo intermedio gallego será de 100.000

²¹ En alegaciones la CA de Galicia indica que el requisito de informe de la vida laboral del solicitante se aportó con posterioridad a la citada fecha, si bien se acredita que el beneficiario tenía empleados en Galicia en el momento de la solicitud.

euros, y por cada empresa u organismo intermedio adicional, se incrementará el límite anterior en 10.000 euros, hasta alcanzar un límite máximo conjunto de 150.000 euros.

Respecto al ámbito temporal, el plazo de ejecución de los proyectos subvencionables se iniciará el 1 de enero de 2014 (por lo que la solicitud de ayuda podrá incluir acciones que se lleven a cabo a partir del 1 de enero de 2014) y terminará en la fecha establecida en la resolución de concesión de ayuda, sin que nunca pueda exceder el 30 de junio de 2015. No serán subvencionables los proyectos cuya escritura de constitución de la sociedad/filial en destino o legalización del centro de promoción en destino sea anterior a esta fecha de 1 de enero de 2014. No será subvencionable un proyecto que suponga una continuación de un proyecto de este tipo subvencionado por el IGAPE en otras convocatorias por esta línea de ayudas.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 1.573.305 euros correspondientes a un total de 18 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 10 beneficiarios (55,5% del total) con un importe de 1.006.000 euros (63,9% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
IG158.2014.1.1	133.333,33	100.000	03/01/2014	27/05/2014
IG158.2014.1.4	200.000	100.000	28/02/2014	19/05/2014
IG158.2014.1.5	166.666,67	100.000	03/03/2014	15/04/2014
IG158.2014.1.8	212.000	106.000	03/03/2014	23/06/2014
IG158.2014.1.12	181.818,18	100.000	03/03/2014	27/06/2014
IG158.2014.1.13	181.818,18	100.000	03/03/2014	27/06/2014
IG158.2014.1.15	181.818,18	100.000	03/03/2014	30/06/2014
IG158.2014.1.20	181.818,18	100.000	28/02/2014	23/06/2014
IG158.2014.1.29	200.000	100.000	28/02/2014	23/06/2014
IG158.2014.1.30	200.000	100.000	03/03/2014	23/06/2014

Los expedientes IG158.2014.1.4, IG158.2014.1.12, IG158.2014.1.13, IG158.2014.1.15 e IG158.2014.1.30 se archivan por renuncia de los beneficiarios ante la imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución. En el primer expediente la renuncia se comunica en septiembre de 2013, en el resto de los casos y tras la denegación de solicitud de prórroga, en marzo de 2015.

Debe destacarse que en los expedientes IG158.2014.1.12, IG158.2014.1.13 e IG158.2014.1.15 participan las tres mismas empresas, esto es se trata de una misma agrupación, actuando en los dos primeros como solicitante una misma empresa y en el tercero otra. Esta agrupación se convierte, en los tres casos, en beneficiaria de las subvenciones, por estimación de recurso de reposición interpuesto por los solicitantes contra una previa denegación de la misma, si bien finalmente se procede a la renuncia en los tres expedientes ²².

En el resto de los expedientes no se han observado incidencias en la tramitación de la concesión ni en su justificación.

3. Ayudas a empresas del sector textil-moda-confección para la realización de actuaciones y estrategias de promoción e internacionalización-2014

a) Introducción

Mediante Resolución de 18 de julio de 2014 del Director general del IGAPE se publican las bases reguladoras de las ayudas a las empresas del sector textil-moda-confección para la realización de actuaciones y estrategias de promoción e internacionalización en desarrollo del Plan estratégico del textil, Visión 2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo FEDER Galicia 2007-2013, en un 80%, eje 2, tema prioritario 08, actuación 5, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

El ámbito subjetivo, está pues constituido por empresas del sector textil-moda-confección, independientemente de su dimensión, con proyección internacional.

Respecto al ámbito material, las subvenciones a fondo perdido se destinan a los siguientes tipos de actuaciones a realizar fuera del territorio de la CA de Galicia: Actuaciones de difusión y divulgación con fines promocionales realizados a través de campañas o inserciones en prensa, revistas, internet y tapias publicitarias o a través de la elaboración de material promocional como catálogos, contenidos audiovisuales, folletos y similares; y Actuaciones de promoción tales como participación en ferias, desfiles, certámenes y otros eventos expositivos sectoriales de carácter profesional o eventos promocionales, realizados fuera de España.

En el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes es de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Galicia (29/7/2014).

Podrá presentarse la solicitud de cobro de la subvención hasta el 30 de noviembre de 2014, fecha en la que tendrán que constar ejecutados y justificados los proyectos subvencionados. Los gastos e inversiones subvencionables serán los realizados dentro del plazo de ejecución del proyecto establecido en la resolución de concesión a efectos de cumplir todas las condiciones en ella establecidas. El plazo de ejecución se iniciará el 1 de enero de 2014 (por lo que la solicitud de ayuda podrá incluir acciones que se lleven a cabo a partir del 1 de enero de 2014) y terminará en la fecha establecida en la resolución de concesión de ayuda, sin que nunca pueda exceder del 31 de octubre de 2014.

²² En alegaciones se informa que la denegación inicial se debió a que se detectaron informaciones sobre la insolvencia y concurso de acreedores de una de las empresas que demuestra en fase de recurso que la situación fue solventada.

También serán subvencionables aquellas actuaciones ejecutadas en el ejercicio 2013, siempre que la fecha de ejecución sea posterior al 31 de octubre de 2013, dado que la convocatoria de estas ayudas para el año 2013 estableció como fecha límite de ejecución el 31 de octubre de 2013. También serán subvencionables los gastos efectuados en el segundo semestre del ejercicio 2013 exigidos en concepto de reserva para la participación en eventos expositivos realizados en el ejercicio 2014.

En el aspecto cuantitativo, la subvención máxima será de 45.000 euros por beneficiario. Al tratarse de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, por lo que se debe estar al baremo establecido en las bases para la selección de los proyectos, la valoración se hará en dos fases: en la primera se confecciona una lista de los solicitantes ordenados por la puntuación resultante del baremo establecido y se repartirá un máximo de 350.000 euros del presupuesto total de estas bases en función del porcentaje de intensidad de ayuda por orden de puntuación y teniendo en cuenta el importe máximo de subvención por solicitante; y en la segunda, de la lista de solicitantes de la primera fase, se eliminarán los solicitantes a los que les corresponda subvención con dicho presupuesto máximo de 350.000 euros, y con el presupuesto restante hasta 550.000 euros se hará el siguiente reparto de subvención:

- Se repartirá una cantidad fija de 2.000 euros de subvención entre todos los solicitantes de esta segunda lista que cumplan lo establecido en estas bases y que consigan un mínimo de 55 puntos del baremo de evaluación. En el caso de que no exista disponible para todos los solicitantes que cumplan estos requisitos se hará el reparto por orden de puntuación del baremo.
- Con el remanente del reparto anterior, se repartirá otra cantidad fija de 2.000 euros de subvención entre todos los solicitantes de esta segunda lista que cumplan lo establecido en estas bases, con gasto subvencionable superior a 15.000 euros y que consigan un mínimo de 55 puntos del baremo de evaluación. En el caso de que no exista disponible para todos los solicitantes que cumplan estos requisitos se hará el reparto por orden de puntuación del baremo.
- En el caso de existir remanente de los repartos anteriores se repartirá con los mismos criterios establecidos en la primera fase sin superar los porcentajes máximos de ayuda.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 550.000 euros correspondientes a un total de 28 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 10 beneficiarios (35,7% del total) con un importe de 395.849,92 euros (71,97% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de concesión
IG194.2014.1.1	128.571,43	45.000	30/10/2014
IG194.2014.1.2	110.344	36.620,41	30/10/2014
IG194.2014.1.8	136.730,69	34.182,67	30/10/2014
IG194.2014.1.12	128.571,43	45.000	30/10/2014
IG194.2014.1.14	87.070,66	30.474,73	30/10/2014
IG194.2014.1.15	128.571	35.616,50	30/10/2014
IG194.2014.1.16	97.524,62	33.955,61	30/10/2014
IG194.2014.1.19	128.571,43	45.000	30/10/2014
IG194.2014.1.25	128.571,43	45.000	30/10/2014
IG194.2014.1.32	128.571,43	45.000	30/10/2014

En la totalidad de los expedientes resulta correcta la tramitación de la solicitud y de la concesión.

Respecto a la justificación de las actuaciones subvencionadas resulta igualmente correcta en todos los expedientes. En concreto en los expedientes IG194.2014.1.15 e IG194.2014.1.16 los gastos de los proyectos debidamente justificados por ambos beneficiarios resultan inferiores a los inicialmente presentados en la solicitud, sobre cuya base estimó el IGAPE el importe concreto de la ayuda. Por este motivo y atendiendo a lo dispuesto en las bases se instruyeron y resolvieron sendos expedientes de incumplimiento parcial para modificar la subvención inicialmente concedida, procediéndose a la retención del importe no justificado, por lo que cabe concluir la correcta actuación de la administración concedente.

II.4.2.10. ILLES BALEARS

Se han seleccionado, en el ámbito de las actividades de sensibilización para la internacionalización empresarial y atracción de inversiones extranjeras, la totalidad de las actuaciones comunicadas respecto a los ejercicios 2011-2014, correspondiendo todas ellas al Centro Balears Europa (CBE). Los expedientes se integran por las facturas de los contratos menores de suministros o servicios con los que se desarrollan las distintas ferias, jornadas o cursos a que se refieren las citadas actuaciones.

a) Introducción

El Centro Balears Europa es un consorcio público fundado en 1985 formado por instituciones, públicas y privadas, con la presencia mayoritaria del Gobierno de Illes Balears. Tiene por objetivo impulsar el espíritu europeo y acercar las instituciones de la Unión Europea a los ciudadanos de la CA.

La actividad principal del CBE consiste en el seguimiento continuo de las instituciones de la UE y de las políticas comunitarias que tienen interés para las Illes Balears, dando prioridad a las interconexiones con otras redes de información, accediendo a las bases de datos europeas (Eur-Lex, CELEX, Cordis, SCAD, etc.) y a las páginas web de las instituciones de la UE.

Entre sus funciones están las tareas de formación, información, documentación, asesoramiento en políticas comunitarias, asesoramiento y gestión de proyectos europeos y de sensibilización, entre otros, sobre el proceso de integración y futuro de la Unión Europea. En el ámbito del marco plurianual financiero de la Unión Europea, corresponde al CBE comunicar las convocatorias de programas así como la búsqueda de socios para proyectos que puedan ser de interés para las Islas Baleares, asesorar en la búsqueda de fondos comunitarios para la preparación y redacción de proyectos, así como del seguimiento de la ejecución y de la documentación necesaria y su justificación ante las autoridades comunitarias y comunicar las consultas públicas, concursos y premios que puedan ser de interés para los ciudadanos y las autoridades de las Islas Baleares.

b) Análisis de la muestra

El importe conjunto para los cuatro ejercicios alcanza 62.431,55 euros, para un total de 12 actuaciones (3 por ejercicio).

En el siguiente cuadro se recogen las actuaciones analizadas.

Ejercicio	Tipo de actuación	Coste
2011	FITUR 2011 - FERIA	2.208,81
2011	Seminario sobre "¿ Qué tienen que hacer las PYMEs para conseguir fondos de la UE?", Menorca	13.014,08
2011	Seminario sobre "¿ Qué tienen que hacer las PYMEs para conseguir fondos de la UE?", Palma de Mallorca	13.083,15
2012	FITUR 2012 - FERIA	813,56
2012	BROKERAGE EVENT LONDON	510,94
2012	BROKERAGE EVENT TUNEZ	738,99
2013	Youth and the move	3.517,16
2013	Inmain -Mision comercial	1.010,16
2013	LIFE+	271,31
2014	Misión Inversa Agroalimentaria 2014	23.495,30
2014	Jornada Comercio Exterior	1.194,50
2014	Curso sobre licitaciones europeas	2.573,59
TOTAL		62.431,55

No se han encontrado incidencias tras el examen de la documentación aportada, pues tanto el importe de las facturas como el concepto de emisión se adecúan a las indicadas actuaciones.

A efectos meramente informativos se indica a continuación el objetivo de algunas de las actuaciones analizadas.

La Campaña "Youth on the Move" (Juventud en Movimiento) tiene por estrategia impulsar el potencial de los jóvenes (15-30 años) para lograr un crecimiento sostenible, inteligente e integrador en la Unión Europea. A tal efecto, se realizan conferencias, charlas, debates, talleres y muchas más actividades destinadas a mejorar la información de los jóvenes sobre las oportunidades de movilidad dentro de la Unión Europea y sus capacidades para buscar y encontrar empleo con éxito.

LIFE+ es el instrumento financiero para el medio ambiente de la Comisión Europea. Su objetivo general es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y la legislación comunitarias en materia de medio ambiente, incluida la integración del medio ambiente en otras políticas, mediante actividades y campañas de comunicación, conferencias y formación.

La jornada sobre comercio exterior es una jornada formativa sobre la operativa de comercio exterior de la Unión Europea, organizada por el CBE en el marco de los objetivos de la red Enterprise Europe Network para difundir y formar a los empresarios en internacionalización, con especial incidencia en la herramienta de ofertas y demandas de cooperación empresarial de la Unión Europea y las pautas de exportación.

El curso licitaciones internacionales se orienta a formar a las PYMES de las islas sobre la realidad, los procesos y las oportunidades de negocio que ofrecen las diferentes instituciones europeas. De esta manera se pretende dotar a las empresas con las herramientas necesarias para que establezcan una estrategia de introducción en este nuevo mercado. Esta acción de formación ha sido impulsada por el Centre Balears Europa con la colaboración del Instituto Español de Comercio Exterior.

II.4.2.11. LA RIOJA

Se han seleccionado dos convocatorias del programa de proyectos de comercio exterior, correspondientes a los ejercicios 2012 y 2014. Ambas convocatorias se rigen por la Orden nº 6/2012, de 20 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al programa estratégico de comercio exterior, en régimen de concesión directa, y las Órdenes nº 2/2013, de 1 de marzo y nº 3/2013, de 9 de abril, de modificación en materia de justificación de subvenciones.

En el ámbito material, se consideran actuaciones subvencionables: a) Programa de Proyectos de Comercio Exterior y b) Programa Plan Exporta País o asistencia agrupada a eventos organizados por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Dentro del Programa de Proyectos de Comercio Exterior, que es la actuación seleccionada, se considera especialmente significativa la amplitud de actividades subvencionables, que incluyen: Exposición en ferias fuera del territorio español y exposición en ferias de carácter internacional en territorio nacional (gastos por alquiler del espacio, decoración y modulación del stand, transporte de mercancías para su exposición, contratación de intérpretes, bolsas de viaje para el personal de la empresa que participe en dicha feria (dos bolsas como máximo) y en el caso de participación vía importador/asesor, cuota de participación facturada); Contratación de asesoramiento externo para envío de muestras al exterior; Contratación de asesoramiento externo especializado en comercio exterior; Contratación de asesoramiento externo especializado en actividades de promoción y publicidad internacionales; Contratación de asesoramiento externo para homologaciones, certificaciones y registro de patentes y marcas en el extranjero; Contratación de asesoramiento externo para el diseño de catálogos o fichas de productos en idiomas; Asesoramiento externo para la creación y/o rediseño de página web en idiomas; Formación general en comercialización, marketing o idiomas; Visitas a ferias en el exterior con el objeto de analizar el interés de futuras participaciones como expositor; Apoyo a la contratación de técnicos cualificados para el departamento de comercio exterior; Viajes de prospección comercial y otras actividades de promoción comercial en el exterior (degustaciones, desfiles, demostraciones técnicas, catas, presentación a concursos y actividades análogas).

Respecto al ámbito subjetivo, podrán acogerse a las subvenciones previstas en las Bases Reguladoras:

a) Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) cuya actividad exclusiva o principal esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes de la CNAE-2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril): 1º Sección C. Industria Manufacturera. 2º Grupo 58.2. Edición de programas informáticos. 3º Grupo 62.0. Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática. 4º Grupo 71.1. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico. 5º División 72. Investigación y desarrollo.

b) Intermediarios de comercio participados mayoritariamente por una PYME transformadora con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la CA de La Rioja y que comercialicen mayoritariamente productos transformados por la empresa partícipe.

c) Los consorcios de exportación en origen, es decir, constituidos y con domicilio social y fiscal en La Rioja.

d) Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas exclusivamente por PYMES recogidas en la letra a) de este apartado.

En el ámbito cuantitativo, la intensidad bruta de la ayuda no excederá del 50% del siguiente modo: Un 10% mínimo y ese 10% se podrá completar hasta el 50% en función de los criterios y correspondientes atribuciones porcentuales establecidos en las bases.

En las resoluciones de apertura del plazo de presentación de solicitudes se podrán determinar intensidades fijas de ayuda para alguna o algunas de las actuaciones contempladas en este programa, con el límite del 50%.

Finalmente en relación con el ámbito temporal, las solicitudes se presentarán dentro de los plazos que se determinen en la convocatoria. El plazo para dictar resolución y notificarla será de seis meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido el plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud.

El plazo máximo y único para la realización de las actuaciones subvencionables y para la emisión de los justificantes de gastos será hasta el 31 de diciembre del año en que se presente la solicitud. Para la justificación de la subvención el plazo será de hasta 18 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión de beneficios.

El plazo concreto de realización y justificación se fijará en la resolución de concesión.

Sólo será subvencionable el gasto efectivamente pagado antes de la finalización del plazo de justificación de la actuación subvencionable. Se entenderá como gasto efectivamente pagado el efectuado a través de entidad financiera, no quedando admitida la compensación de facturas.

Si realizada la actividad y finalizado el plazo de justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

A continuación se procede al análisis de las convocatorias y expedientes seleccionados.

Ejercicio 2012

Programas de proyectos de comercio exterior

a) Introducción

Por Resolución de 22 de marzo de 2012, del Presidente de ADER, se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes 2012 de las subvenciones destinadas al Programa Estratégico de Comercio Exterior, en régimen de concesión directa, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

- La inversión mínima subvencionable para el Programa de Proyectos de Comercio Exterior será de 3.000,00 euros, salvo para las empresas participantes en programas específicos promovidos por ADER (que serán debidamente convocados) en cuyo caso no hay inversión mínima.

El importe máximo de la subvención para la actuación de contratación de asesoramiento externo para el envío de muestras al exterior será de 6.000 euros, estableciendo un máximo de 1.000 euros por país.

El importe máximo de la subvención para la actuación de contratación de asesoramiento externo especializado en actividades de promoción y publicidad internacionales, será de 30.000,00 euros.

El importe máximo de la subvención para la actuación de contratación de asesoramiento externo para homologaciones, certificaciones y registro de patentes y marcas en el extranjero, será de 18.000,00 euros.

En ningún caso el porcentaje de subvención puede superar el 50%.

- Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en ADER, siempre que obre la documentación necesaria para la valoración del expediente, con el límite de crédito disponible para la presente resolución de apertura de presentación de solicitudes. La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

- El importe del crédito disponible es de 1.900.000 euros.

- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de mayo de 2012, incluido.

- La solicitud deberá ser previa al inicio del proyecto o actividad subvencionada. No obstante, serán subvencionables los gastos correspondientes a exposición en ferias fuera del territorio español, exposición ferias de carácter internacional en territorio nacional y apoyo a la contratación de técnicos cualificados para el departamento de comercio exterior realizados con anterioridad a la presentación de la solicitud, siempre que la actuación tenga lugar dentro del ejercicio en el que se formule la solicitud.

b) Análisis de la muestra

El importe total aplicado a subvenciones de este programa ha ascendido a 3.031.673,43 euros, muy superior al inicialmente previsto, con 166 beneficiarios. Según la documentación aportada las partidas presupuestarias a las que se aplica el crédito fueron objeto de reprogramación, si bien no se determina la cuantía definitiva alcanzada.

La muestra ha recaído sobre 10 beneficiarios, con un importe de 992.336,21 euros (32,73%).

A continuación se indican los expedientes analizados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención concedida (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
2012-P-PEC-0191	169.243,10	60.453,63	31/05/2012	28/12/2012
2012-P-PEC-0129	279.971,84	84.518,79	30/05/2012	10/12/2012
2012-P-PEC-0107	215.812	85.288,90	18/05/2012	12/11/2012
2012-P-PEC-0097	771.938	352.113,23	11/05/2012	17/04/2013
2012-P-PEC-0069	162.551	52.503,96	26/04/2012	11/10/2012
2012-P-PEC-0057	510.509,60	127.671,66	23/04/2012	09/11/2012
2012-P-PEC-0042	107.459,67	53.729,84	16/04/2012	28/09/2012
2012-P-PEC-0032	163.307,77	65.065,72	11/04/2012	13/09/2012
2012-P-PEC-0031	141.941	52.319,46	10/04/2012	13/09/2012
2012-P-PEC-0007	139.096,76	58.671,02	28/03/2012	09/11/2012

Las subvenciones, en todos los expedientes, se conceden para sufragar diversas actuaciones de las previstas en las bases reguladoras para la línea Programas de proyectos de comercio exterior, desde las 5 actuaciones del expediente 2012-P-PEC-0057, a las 14 del expediente 2012-P-PEC-0107.

En todos los expedientes analizados se procede a la recalificación del importe de la subvención concedida, una vez efectuada la comprobación, de la que se levanta acta, dado que, o bien, las actuaciones constituyentes de la inversión justificada no se configuran como gastos subvencionables, o bien configurándose como tales se han realizado en importe inferior al previsto. A tal efecto, debe señalarse que en todos los casos se procede a la liberalización del importe restante, constando los correspondientes documentos contables inversos, aunque no constan los documentos referentes al pago efectivo.

En dos expedientes, 2012-P-PEC-0191 y 2012-P-PEC-0107, se renuncia a la subvención concedida; en el primero de ellos con anterioridad a la comprobación de la inversión y en el segundo con posterioridad a ésta.

Con independencia de lo indicado, no se ha observado incidencia alguna en la solicitud, concesión y justificación de las subvenciones.

Ejercicio 2014

Programas de proyectos de comercio exterior

a) Introducción

Por Resolución de 10 de febrero de 2014, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes 2014 de las subvenciones destinadas al Programa Estratégico de Comercio Exterior, en régimen de concesión directa, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Solo pueden ser beneficiarios en esta convocatoria los intermediarios de comercio participados mayoritariamente por una PYME transformadora con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la CA de La Rioja y que comercialicen mayoritariamente productos transformados por la empresa partícipe; y los consorcios de exportación en origen, es decir, constituidos y con domicilio social y fiscal en La Rioja.

- No será subvencionable la actuación de contratación de asesoramiento externo para envío de muestras al exterior.

- La inversión mínima subvencionable para el Programa de Proyectos de Comercio Exterior será de 1.000,00 euros, salvo para las empresas participantes en programas específicos promovidos por ADER (que serán debidamente convocados) en cuyo caso no hay inversión mínima.

El importe máximo de la subvención para la actuación de contratación de asesoramiento externo especializado en actividades de promoción y publicidad internacionales, será de 30.000,00 euros.

El importe máximo de la subvención para la actuación de contratación de asesoramiento externo para homologaciones, certificaciones y registro de patentes y marcas en el extranjero, será de 18.000,00 euros.

El importe máximo de la subvención para la actuación, contratación de asesoramiento externo para el diseño de catálogos o fichas de productos en idiomas será de 60.000 euros.

En ningún caso el porcentaje de subvención puede superar el 50%.

- Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en ADER, siempre que obre la documentación necesaria para la valoración del expediente, con el límite de crédito disponible para la presente resolución de apertura de presentación de solicitudes. La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

- El importe del crédito disponible es de 1.800.000 euros.

- La solicitud deberá ser previa al inicio del proyecto o actividad subvencionada. No obstante, serán subvencionables los gastos correspondientes a exposición en ferias fuera del territorio español, exposición ferias de carácter internacional en territorio nacional y apoyo a la contratación de técnicos cualificados para el departamento de comercio exterior realizados con anterioridad a la presentación de la solicitud, siempre que la actuación tenga lugar dentro del ejercicio en el que se formule la solicitud.

b) Análisis de la muestra

El importe total aplicado a subvenciones de este programa ha ascendido a 2.937.592,64 euros muy superior al inicialmente previsto, con 190 beneficiarios. Según la documentación aportada las partidas presupuestarias a las que se aplica el crédito fueron objeto de reprogramación, si bien no se determina la cuantía definitiva alcanzada.

La muestra ha recaído sobre 9 beneficiarios, con un importe de 769.811,58 euros (26,20%).

A continuación se indican los expedientes analizados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención concedida (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
2014-P-PEC-0158	135.669,60	52.884,01	04/04/2014	30/06/2014
2014-P-PEC-0156	215.654	93.618,98	04/04/2014	30/06/2014
2014-P-PEC-0144	412.632	103.783,30	04/04/2014	30/06/2014
2014-P-PEC-0076	125.610,72	48.925,38	21/03/2014	19/06/2014
2014-P-PEC-0063	481.716,25	119.328,66	18/03/2014	30/06/2014
2014-P-PEC-0060	137.493,15	68.746,58	13/03/2014	18/06/2014
2014-P-PEC-0058	754.027	129.900,48	14/03/2014	18/06/2014
2014-P-PEC-0019	256.806	102.115,75	28/02/2014	06/06/2014
2014-P-PEC-0003	129.952	50.508,44	18/02/2014	03/06/2014

Como en la convocatoria anteriormente analizada, la subvención, en todos los expedientes, se conceden para sufragar diversas actuaciones de las previstas en las bases reguladoras para la línea Programas de proyectos de comercio exterior, desde las 5 actuaciones de los expedientes 2014-P-PEC-0144, 2014-P-PEC-0063 y 2014-P-PEC-0058 a las 13 del expediente 2014-P-PEC-0060.

De igual forma, en los expedientes 2014-P-PEC-0076, 2014-P-PEC-0058 y 2014-P-PEC-0019 se procede a la recalificación del importe de la subvención concedida, una vez efectuada la comprobación, de la que se levanta acta por los mismos motivos ya señalados, si bien en esta convocatoria no consta documentación contable alguna ni directa ni inversa, con excepción del documento D, de disposición del gasto.

En los expedientes 2014-P-PEC-0158 y 2014-P-PEC-0060 se insta a los beneficiarios a la subsanación de la documentación justificativa que, al no efectuarse en plazo, genera el inicio del procedimiento de caducidad.

Respecto al resto de los expedientes, a fecha de finalización de los trabajos fiscalizadores, se ha comunicado que las inversiones justificadas están pendientes de comprobación.

II.4.2.12. COMUNIDAD DE MADRID

Se ha seleccionado la subvención nominativa a favor de la Asociación Plataforma Turística de Madrid, financiada con cargo al programa 807 (Turismo) del Presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, correspondiente a dos ejercicios, 2013 y 2014.

Esta subvención se justifica en la consideración del sector turístico como uno de los sectores económicos estratégicos en la Comunidad de Madrid, y con el convencimiento de que su incentivación contribuirá a acelerar la salida de la crisis económica en la que España se encuentra inmersa. En los ejercicios analizados tiene por finalidad incrementar el número de visitantes, aumentar el consumo, la fidelización y las pernoctaciones de turistas, así como ampliar la rentabilidad/beneficio para las empresas del sector.

El ámbito material de las ayudas, convocadas en régimen de concesión directa, lo constituyen actuaciones relacionadas con la promoción de productos turísticos tanto a nivel nacional como internacional, y el patrocinio de eventos deportivos y culturales que consoliden la imagen de la marca de la Comunidad de Madrid en este sector.

Por lo que respecta a su ámbito de aplicación temporal, la ayuda concedida para el ejercicio 2013, lo es para actuaciones comprendidas entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de que como se expone más adelante, este plazo haya sido modificado con objeto de la ampliación efectuada (desde el 15 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2014). Por su parte, se consideran gastos subvencionables en la ayuda concedida para 2014, los realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Tiene la condición de beneficiaria de la subvención la Asociación Plataforma Turística de Madrid, constituida mediante acta de 27 de diciembre de 2008 (elevada mediante escritura pública el día 21 de enero de 2009) como asociación sin ánimo de lucro con la finalidad de comprometer a todos los actores que operan en el sector turístico de la Comunidad de Madrid para promover a esta como centro internacional de excelencia dentro del mercado turístico, consolidar e impulsar la posición de la Comunidad en el ámbito turístico a nivel nacional e internacional, con la finalidad de expandir y promocionar la imagen de la región y en definitiva, participar en el fomento del desarrollo económico, social y cultural.

En relación a la financiación de las ayudas, con los fines descritos de promoción turística de la Región, las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de los ejercicios 2013 y 2014, prevén la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Plataforma Turística de Madrid, por un importe de 450.000 euros (con la ampliación de la subvención ascendió finalmente a 1.450.000 euros) y 2.000.000 de euros respectivamente (se concedieron 5.000.000 euros), con cargo al programa 807 (Turismo), partida 473, del Presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

La citada subvención, debiendo ser transferida de acuerdo con lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos vigente en cada uno de los ejercicios, tiene el carácter de anticipo a cuenta y no requiere la presentación de aval bancario.

1. Subvención nominativa a favor de la Asociación Plataforma Turística de Madrid, ejercicio 2013

a) Procedimiento de concesión

La Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013, prevé la concesión de una subvención a favor de la Asociación Plataforma Turística de Madrid, financiada con cargo al programa 807 (Turismo), partida 473, del Presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por un importe de 450.000 euros.

Con fecha 11 de julio de 2013 se aprueba la Memoria referente al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo para el ejercicio 2013, relativo a la subvención que se prevé conceder a la Asociación Plataforma Turística de Madrid. En este sentido, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece que el contenido del Plan Estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa en los supuestos de subvenciones que se concedan de forma directa, previstas nominativamente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, como es el caso. No obstante, analizada la indicada Memoria ha podido observarse que adolece de falta de mención expresa a los costes de realización y a las fuentes de financiación para hacer frente a la subvención.

Con fecha 3 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se procede a la autorización del gasto por importe de 450.000 euros, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, concediéndose por Orden 8696/2013, de 30 de octubre, de la Consejería de empleo, Turismo y Cultura, en la que se establecen sus bases reguladoras.

Las citadas bases concretan, con carácter general, los extremos a los que hace referencia el art. 17 LGS. A pesar de ello, no incluyen ni la determinación de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención, ni las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la resolución, circunstancia esta última, que se ha producido en este ejercicio como se expone posteriormente.

La notificación de la concesión de la subvención se realiza con fecha 17 de diciembre de 2013, no obstante considerarse como gastos subvencionables los realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, sin que se indique en el expediente circunstancia alguna que aclare el motivo de la demora en la tramitación de una subvención, que como nominativa se encontraba incluida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad.

Paralelamente a la concesión anteriormente citada, mediante escrito de 15 de octubre de 2013 se inicia el procedimiento de ampliación de la subvención nominativa, suponiendo tanto un incremento de su importe como una ampliación del plazo en el que los gastos se consideran subvencionables. Así, se propone una ampliación en 1.000.000 euros (un 222%) respecto de la ayuda consignada en los Presupuestos, y un incremento del plazo de ejecución (entre el 15 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014), que produce un solapamiento con el establecido en la subvención originaria (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013). Además, esta ampliación, concreta de forma más pormenorizada las actuaciones a ejecutar y las previsiones económicas específicas para su desarrollo.

Estas circunstancias hacen que la propia Interventora Delegada Jefe, en informe evacuado con fecha 19 de noviembre de 2013, ponga en entredicho la procedencia del incremento, ante la

inexistencia de la correspondiente memoria explicativa de las razones excepcionales para la ampliación de la dotación inicial.

Con fecha 25 de noviembre de 2013, se remite contestación de las actuaciones interesadas por la Interventora, solventando las deficiencias y aportando, entre la documentación solicitada, la Memoria justificativa de las razones excepcionales, el Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, y la Memoria explicativa de acuerdo con lo previsto en el art. 12.2 del Reglamento de la LGS. Entre las razones excepcionales, se encuentran las derivadas de la crisis económica, su repercusión directa y negativa en la imagen de Madrid y el descenso de la afluencia de turismo, no consideradas en el momento de realizar el presupuesto, siendo necesario desarrollar un Plan de Choque, con actuaciones cuantificadas en 1 millón de euros, para propiciar un cambio de tendencia.

Con fecha 12 de diciembre de 2013, se procede a la autorización del gasto por importe de 1.000.000 euros, en concepto de ampliación de la subvención nominativa, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, autorizándose por parte del Interventor General la excepción de fechas límite de tramitación de modificaciones presupuestarias y remisión de expedientes de gasto e ingresos por cierre del ejercicio contable 2013, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 9 de octubre de 2013, del Consejo de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de fin de ejercicio y cierre contable para 2013.

Por Orden 11400/2013, de 19 de diciembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, se concede la ampliación de la subvención nominativa a la Asociación Plataforma Turística de Madrid para el año 2013, como plan de choque para la promoción turística de la Comunidad de Madrid, y se establecen sus bases reguladoras, realizándose la notificación al interesado con fecha de 16 de enero de 2014.

b) Pago de la subvención

Por lo que respecta al pago relativo a la cuantía de la subvención nominativa consignada originariamente en los presupuestos, 450.000 euros, una vez examinado el expediente por parte de la Intervención Delegada, con fecha de 2 de diciembre de 2013, y aportadas la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como las declaraciones responsables de los apoderados de la Asociación en la que se acredita que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, ni se halla incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS, se procede al libramiento de los fondos.

De acuerdo con el Dispongo segundo apartado sexto de la Orden 8696/2013, referente al abono de la subvención, el importe destinado para financiar la ayuda tendrá el carácter de anticipo a cuenta, no requiriendo la presentación de aval bancario, y será transferido mediante pagos trimestrales, de conformidad con lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid para el año 2013. No obstante lo anterior, si bien el abono se realiza de forma fraccionada en cuatro pagos, la totalidad de ellos se producen en el mes de diciembre, coincidiendo en el tiempo la fecha de aprobación de los distintos documentos contables de reconocimiento y propuesta de pago.

El siguiente cuadro refleja la referencia de los documentos su cuantía y fecha:

Documento OK	Referencia	Cuantía (euros)	Fecha
Primer trimestre	09-13-021647	112.500	17/12/2013
Segundo trimestre	09-13-021658	112.500	17/12/2013
Tercer trimestre	09-13-021660	112.500	17/12/2013
Cuarto trimestre	09-13-021662	112.500	17/12/2013
Total		450.000	

Por lo que respecta al pago de la ampliación de la subvención, 1.000.000 euros, una vez examinado el expediente por parte de la Intervención Delegada, con fecha 23 de diciembre de 2013, y habiendo sido aportadas las certificaciones y declaraciones correspondientes, se procede el mismo día al libramiento de los fondos (documento OK 09-13-024270), con carácter previo, incluso, a la notificación de la concesión de la ampliación, de fecha 16 de enero de 2014.

En relación con ambos pagos debe señalarse que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid para el año 2013, las subvenciones nominativas se dispondrán, con carácter general trimestralmente, por cuartas partes de los créditos presupuestarios correspondientes, sin perjuicio de que previa solicitud debidamente justificada del Centro Gestor del Gasto, y siempre que las disponibilidades líquidas de la Tesorería lo permitan, la Dirección General de Economía y Política Financiera podrá aprobar un Plan de Disposición de Fondos individualizado. Sin embargo, de la documentación obrante en el expediente no puede inferirse la existencia de la citada solicitud.

c) Justificación y control.

La justificación de los fondos percibidos se debe realizar mediante la presentación de la documentación justificativa ante la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo subvencionable, circunstancia que se habría producido en el caso de la subvención original con fecha de 1 de abril de 2014, y que debido a la ampliación quedó pospuesta hasta el 1 de abril de 2015.

La documentación a presentar debe estar compuesta de una memoria económica, explicativa de las actividades realizadas y que informe sobre el coste individualizado de cada actividad agrupadas en función del tipo de gasto, una certificación en la que conste la relación de todos los gastos producidos, el original o copia compulsada de las facturas y justificantes bancarios de pago de todos los gastos e inversiones objeto de la ayuda, así como la acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos en los que las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

A fecha de elaboración del presente informe no se ha podido verificar el cumplimiento del deber de justificación por parte de la Asociación, al no obrar en el expediente la preceptiva documentación justificativa, no quedando constancia de que se haya presentado por parte del beneficiario solicitud de aplazamiento, igualmente, de carácter preceptivo.

Así mismo, tampoco se incluyen en el expediente, en el supuesto de haberse producido, la realización por parte del órgano competente de actuaciones de comprobación relativas al destino y aplicación de la ayuda, ni del inicio de las que correspondería haber efectuado en el supuesto de incumplimiento del deber de justificación por parte del beneficiario.

2. Subvención nominativa a favor de la Asociación Plataforma Turística de Madrid, ejercicio 2014

a) Procedimiento de concesión

La Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Madrid para 2014, prevé la concesión de una subvención a favor de la Asociación Plataforma Turística de Madrid, financiada con cargo al programa 807 (Turismo), partida 473, del Presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por un importe de 2.000.000 euros.

Con fecha 17 de febrero de 2014 se aprueba la Memoria referente al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo para el ejercicio 2014, relativo a la subvención que se prevé conceder a la Asociación Plataforma Turística de Madrid.

Con fecha de 10 de abril de 2014 se procede a la autorización del gasto por importe de 5.000.000 euros, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, concediéndose por Orden 6077/2014, de 23 de abril, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, en la que se establecen sus bases reguladoras. En este sentido, debe ponerse de manifiesto que la cuantía por la que se concede la subvención nominativa excede en 3.000.000 euros (en un 250%), a la consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 2014²³.

El expediente de modificación se integra con sendas memorias justificativas de la Dirección General de Turismo de fechas 23 de enero de 2014 y 4 de febrero de 2014, que justifican la necesidad de complementar la ejecución del proyecto de reactivación turística proyectado para el que también se amplió la subvención nominativa en 2013, con el que se indica que se trata de paliar la situación de descenso continuado de afluencia turística desde el último cuatrimestre de 2012, para evitar la destrucción de empleo en un sector extensivo en mano de obra, intentando devolver al sector a la tendencia de crecimiento.

La memoria de 4 de febrero contiene el detalle específico de las actuaciones que se prevé desarrollar, con sus costes concretos por actividad, y concepto de gasto, ascendiendo al total de 5 millones en lo concerniente a las acciones a desarrollar por la Asociación a través de los créditos

²³ En fase de alegaciones, la Intervención de la Comunidad de Madrid manifiesta que “con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante correo electrónico de la Subdirección General de Fiscalización e Intervención se remitió a las Intervenciones Delegadas documento relativo a las subvenciones nominativas en el que se analizan diversas cuestiones que afectan a estas ayudas. Entre otros se analizan los elementos que definen a las subvenciones nominativas y las limitaciones impuestas en la normativa para las transferencias de crédito con destino a subvenciones nominativas.

En el análisis efectuado se explica que la limitación establecida en el art. 14 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2015, que señala que en ningún caso las transferencias podrán destinarse a nuevas dotaciones de créditos que financien subvenciones nominativas, salvo en los supuestos previstos en el art. 57.2.b) de la LRHCM, es más precisa que la recogida en años anteriores en los que se señalaba la imposibilidad de tramitar transferencias con el objetivo de dotar partidas que crearan subvenciones nominativas.

El escrito precisa que así, conforme a la normativa aplicable, no podrán añadirse dotaciones para incrementar los importes previstos para las subvenciones nominativas en la propia Ley de Presupuestos, en el estado de gastos que aparece incluido en la publicación de dicha Ley en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Estado, como consecuencia de ello, a cualquier incremento propuesto no le resultaría de aplicación la exención de fiscalización prevista en el art. 83.4 de la LRHCM, quedando sujeto a la correspondiente fiscalización”.

de la subvención nominativa así ampliada, a lo que se añaden incrementos en otros subconceptos de gastos para acciones a desarrollar por la propia Dirección General.

La financiación, informada favorablemente por la Dirección General de Presupuestos con fecha 28 de enero de 2014, se realiza a partir de créditos disponibles en la sección 26 de créditos centralizados y fue informada favorablemente por esta Intervención Delegada con fecha 17 de febrero de 2014.

No obstante lo anterior, al igual que en el ejercicio 2013, las bases reguladoras no incluyen ni a la determinación de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención, ni las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución.

La notificación de la concesión de la subvención se realiza con fecha 9 de junio de 2014, considerándose gastos subvencionables los realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, siendo el plazo parcialmente coincidente con el de la subvención nominativa ampliada en el ejercicio 2013, lo que implica un nuevo solapamiento de actuaciones.

b) Pago de la subvención.

Por lo que respecta al pago de la subvención nominativa finalmente concedida, 5.000.000 de euros, una vez examinado el expediente por parte de la Intervención Delegada, con fecha 12 de junio de 2014, y aportadas la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como las declaraciones responsables de los apoderados de la Asociación en las que se acredita que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, ni se halla incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en la LGS, se procede al libramiento de los fondos.

De acuerdo con la precitada Orden 6077/2014, el importe destinado para financiar la ayuda tendrá el carácter de anticipo a cuenta, no requiriendo la presentación de aval bancario, y será transferido mediante pagos trimestrales, de conformidad con lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid para el año 2014. No obstante lo anterior, si bien el abono se realiza de forma fraccionada en cuatro pagos, los dos primeros se realizan en el segundo trimestre, coincidiendo en el tiempo la fecha de aprobación de los dos primeros documentos contables de reconocimiento y propuesta de pago.

El siguiente cuadro refleja la referencia de los documentos su cuantía y fecha:

Documento OK	Referencia	Cuantía (euros)	Fecha
Primer trimestre	09-14-014402	1.250.000	18/06/2014
Segundo trimestre	09-14-014403	1.250.000	18/06/2014
Tercer trimestre	09-14-0164040	1.250.000	16/07/2014
Cuarto trimestre	09-14-020994	1.250.000	30/10/2014
Total		5.000.000	

c) Justificación y control.

La justificación de los fondos percibidos se realiza mediante la presentación de la documentación justificativa ante la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo subvencionable, en este caso, 1 de abril de 2015.

No obstante lo anterior, excepcionalmente, no habiendo concluido el proyecto subvencionado, se prevé la posibilidad de solicitar el aplazamiento de seis meses para la ejecución del mismo y presentación de la documentación justificativa de la realización del proyecto subvencionado. Fundamentado en la insuficiencia del plazo para realizar las actuaciones con la debida calidad y en su totalidad, se solicita por parte de los apoderados de la Asociación, mediante escrito de 17 de noviembre de 2014, el aplazamiento hasta el 30 de junio de 2015 para la ampliación del periodo subvencionable y hasta el 30 de septiembre de 2015 para la presentación de la documentación justificativa, sin que de la documentación obrante en el expediente pueda inferirse la admisión o inadmisión de la solicitud realizada.

Como en la subvención del ejercicio 2013, la documentación a presentar debe estar compuesta de una memoria económica, explicativa de las actividades realizadas y que informe sobre el coste individualizado de cada actividad agrupadas en función del tipo de gasto; una certificación en la que conste la relación de todos los gastos producidos; el original o copia compulsada de las facturas y justificantes bancarios de pago de todos los gastos e inversiones objeto de la ayuda; así como la acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos.

A fecha de elaboración del presente informe no se ha podido verificar el cumplimiento del deber de justificación señalado por parte de la Asociación, al no obrar en el expediente la preceptiva documentación justificativa.

Asimismo, tampoco se incluyen en el expediente, en el supuesto de haberse producido, la realización por parte del órgano competente, de actuaciones de comprobación relativas al destino y aplicación de la ayuda, ni del inicio de las que correspondería haber efectuado en el supuesto de incumplimiento del deber de justificación por parte del beneficiario.

II.4.2.13. PAÍS VASCO

Se han seleccionado dos líneas de ayudas a la internacionalización empresarial promovidas por el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo: PROINTER 2013 y ELKARTZEN 2014; y ayudas a centros vascos en el exterior (EUSKAL-ETXEAK) ejercicios 2013 y 2014, concedidas por la Secretaría de Acción Exterior.

1. Subvenciones del Programa PROINTER-2013

a) Introducción

El Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, en aplicación de sus competencias en materia de promoción económica establece mediante Orden de fecha 24 de febrero de 2010, modificada por la Orden de 2 de marzo de 2011, el "Programa PROINTER, Programa de Internacionalización" por el que se instrumentan ayudas a acciones de Promoción y de Implantación Exterior que promuevan la internacionalización de las empresas vascas.

El importe de las ayudas, con contribución del FEDER, asciende a un total de 5.520.000 euros.

En relación al ámbito de aplicación material, serán calificadas como subvencionables las acciones que lleven a cabo las entidades beneficiarias que promuevan la internacionalización y contribuyan a la mejora de la competitividad exterior, entre las que destacan las relativas a la iniciación y consolidación de la actividad internacional (tanto las actividades de promoción exterior realizadas en cooperación, como la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Internacionalización) así como las relativas a implantaciones en el exterior (actividades en implantaciones comerciales, productivas y de empresas de servicios).

Por lo que respecta a su ámbito de aplicación temporal, para el cálculo de las ayudas se tendrán en cuenta, únicamente, las actividades o actuaciones realizadas durante el ejercicio de cada convocatoria, en este caso el ejercicio 2013.

En lo que se refiere al ámbito subjetivo, tendrán la condición de beneficiario las microempresas, pequeñas y medianas empresas, radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como todas las empresas cuya matrices estén radicadas en el País Vasco, con independencia de su tamaño, en los supuestos de actividades relacionadas con Implantaciones Productivas en el Exterior, Implantaciones de Empresas de Servicios en el Exterior y Consorcios Productivos Implantados en el Exterior.

Del mismo modo, tendrán carácter de entidades beneficiarias, los Consorcios de Exportación, las empresas que constituyan Grupos de Venta y Promoción y los Centros Tecnológicos y los Centros Sectoriales vascos, siempre que estén registrados como tales en el Registro de Agentes Tecnológicos.

El procedimiento para su concesión, se inicia mediante convocatoria aprobada por Resolución de 22 de mayo de 2013 en la que quedan debidamente precisados el importe de la consignación presupuestaria destinada para el otorgamiento de las subvenciones en ese ejercicio, el plazo para la presentación de las solicitudes (que se inicia el 25 de mayo y finaliza el 25 de junio de 2013), así como los lugares para su presentación.

Estas ayudas tienen la consideración de subvenciones no reintegrables. La adjudicación de todas las ayudas presentadas se realizará de una sola vez, sin utilizar la técnica concursal, mediante

conurrencia no competitiva. En caso necesario, se procederá al prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo de las ayudas.

Por lo que respecta al abono se efectúa tras dictarse la resolución de concesión, realizándose mediante dos pagos: un 25% de la subvención concedida tras la aceptación por el beneficiario o, en su caso, transcurrido el plazo de quince días desde la fecha de recepción de la notificación de concesión y el 75% restante, tras la justificación de la realización de los gastos incurridos en la realización de las acciones apoyadas.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 5.519.999,77 euros correspondientes a un total de 757 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 10 beneficiarios (1,32% del total) con un importe de 346.268,66 euros (6,27% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de concesión
20-AF-G-2013-11	530.111	46.093,66	30/12/2013
48-AF-G-2013-244	243.424	30.642,06	30/12/2013
20-AF-G-2013-331	283.012	33.183,86	30/12/2013
20-AF-G-2013-101	215.663	33.687,02	30/12/2013
20-AF-G-2013-243	305.694	35.843,39	30/12/2013
20-AF-G-2013-325	524.442	34.091,84	30/12/2013
20-AF-G-2013-421	165.141	35.877,41	30/12/2013
20-AF-G-2013-288	178.944	32.985,23	30/12/2013
20-AF-G-2013-9	143.220	31.114,90	30/12/2013
20-AF-G-2013-111	150.743	32.749,29	30/12/2013

En relación a la convocatoria debe señalarse lo siguiente:

- En el expediente 20-AF-G-2013-325 no queda constancia, en la documentación aportada, de la presentación de la correspondiente solicitud, lo que ha supuesto la imposibilidad de verificar si se realizó dentro del plazo establecido en la convocatoria (entre el 25 de mayo y el 25 de junio).

- Tanto en el anterior, como en el expediente 20-AF-G-2013-11 no ha podido verificarse que se haya presentado la totalidad de la documentación complementaria relativa a la información general de la empresa, la memoria descriptiva de las acciones a realizar con estimación de los gastos, así como el resto de los aspectos a que hace referencia el art. 19 de la Orden de 24 de febrero de 2010 (número de trabajadores, cifras de facturación y balance general anual, ayudas recibidas para el mismo proyecto de otras instituciones públicas o privadas, declaraciones de encontrarse al corriente

de sus obligaciones tributaria y con la seguridad social, así como el hecho de no encontrarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas ni encontrarse incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello).

- En el caso de los consorcios, se ha observado que los datos relativos al número de trabajadores y cifras de facturación y balance general anual, no han sido aportados por parte de la empresa solicitante en el expediente 20-AF-G-2013-9.

Respecto al análisis y evaluación de las solicitudes realizado por el Órgano de Evaluación constituido al efecto, entre la documentación aportada no obra la relativa a las actuaciones del citado Órgano, en ninguno de los expedientes.

La resolución de las solicitudes de 30 de diciembre de 2013, del Director de Internacionalización, ha excedido desde la publicidad de la convocatoria (22 de mayo de 2013) el plazo de seis meses establecido legalmente para dictar y notificar la resolución administrativa por la que se conceda o se deniegue la ayuda solicitada.

Por otra parte, el artículo 22 de la Orden de 24 de febrero de 2010 establece que la resolución de concesión de ayudas deberá notificarse de forma individualizada a cada empresa interesada, sin perjuicio de que con carácter anual se publique en el Boletín Oficial del País Vasco una relación de los adjudicatarios. La documentación obrante en los expedientes aportados no permite inferir que se haya producido dicha notificación de forma individualizada, salvo en el expediente 20-AF-G-2013-243. Es preciso señalar, que en esta notificación se establece como plazo límite de presentación de la justificación del gasto el 2 de mayo de 2014, plazo diferente al 1 de marzo que establece el artículo 23 de la Orden de 24 de febrero de 2010.

Del análisis de la documentación e información referente a la justificación de los gastos incurridos deben realizarse las siguientes observaciones:

- En un total de siete de los diez expedientes analizados: 20-AF-G-2013-331, 20-AF-G-2013-101, 20-AF-G-2013-243, 20-AF-G-2013-421, 20-AF-G-2013-288, 20-AF-G-2013-9 y 20-AF-G-2013-111 se ha observado la carencia de la preceptiva memoria y, de los restantes, el expediente 20-AF-G-2013-11 presenta la memoria sin fechar, lo que impide determinar si la justificación fue presentada en tiempo y forma.

- En el expediente 20-AF-G-2013-331 no obra el Informe Técnico de Internacionalización, en el que se realiza la comprobación económica de los gastos imputados a la anualidad y expediente de referencia.

2. Subvenciones del Programa ELKARTZEN-2014

a) Introducción

El Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, en aplicación de sus competencias en materia de promoción económica establece mediante Orden de fecha 15 de marzo de 2005, modificada por la Orden de 13 de junio de 2012, el "Programa ELKARTZEN", de ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de promoción exterior.

El importe de las ayudas, con contribución del FEDER para el periodo 2010-2014, asciende a un total de 1.600.000 euros.

Su adjudicación, se efectúa de una sola vez, en un mismo acto, sin utilizar la técnica concursal, esto es en régimen de concurrencia no competitiva, justificándose este procedimiento en el hecho de que se trata de un programa cuya finalidad es otorgar ayudas a todos aquellos que habiendo formulado sus solicitudes en tiempo y forma cumplan los requisitos exigidos para resultar beneficiarios.

En relación al ámbito de aplicación material, se consideran subvencionables las acciones realizadas u organizadas por los beneficiarios que favorezcan la internacionalización de las empresas de la CA del País Vasco y contribuyan a la mejora de su competitividad exterior, entre las que destacan las relativas a misiones comerciales directas, misiones comerciales inversas, ferias en el exterior, elementos de promoción y difusión, la constitución de oficinas en el exterior, así como cualesquiera otras actividades que a juicio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo incidan en la promoción exterior de las empresas vascas.

Las actividades o proyectos deben formar parte de un Plan de Actuación Global, entendiéndose por tal aquel conjunto de actividades que persigan un mismo objetivo, bien se determine el mismo por un mercado y/o por sectores productivos o de servicios.

En relación con el ámbito subjetivo, tienen la condición de beneficiarios las Asociaciones Sectoriales que, constituidas como entidad sin ánimo de lucro, se encuentren inscritas en el registro de asociaciones correspondiente, cuenten con un porcentaje mínimo de empresas vascas del 5%, y que cuenten como principal objetivo, o uno de sus objetivos preferentes, la internacionalización de sus empresas asociadas.

Por lo que respecta a su ámbito de aplicación temporal, el plazo para la presentación de las solicitudes se inicia el 13 de mayo y finaliza el 19 de junio de 2014. A efectos de justificación, las actividades objeto de subvención deben estar concluidas antes del 1 de enero del ejercicio 2015.

En el aspecto cuantitativo, se procede a la determinación del concreto porcentaje de ayuda a aplicar a cada actividad subvencionable teniendo en cuenta el número de empresas en las que repercute la acción, su impacto en la consecución de los objetivos perseguidos por el programa y el mercado en el que se desarrolla o al que se dirige. Con un límite máximo de ayuda por proyecto de 50.000 euros y un límite máximo de ayuda para el conjunto de proyectos por solicitante de 250.000 euros.

Por lo que respecta al abono de la ayuda se efectúa tras dictarse la resolución de concesión, realizándose mediante dos pagos: un 50% de la subvención, si no existe renuncia, tras la resolución de las ayudas, y el 50% restante, que se abona tras la justificación documental de la realización de las actividades aprobadas, que debe realizarse en todo caso antes del 31 de marzo del año 2015.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 1.595.141,84 euros correspondientes a un total de 33 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 8 beneficiarios (24,24% del total) con un importe de 1.027.448,05 euros (64,41% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de concesión
20-AF-N-2014-7	1.403.250,43	233.041,80	03/11/2014
20-AF-N-2014-9	487.271,00	96.236,42	03/11/2014
20-AF-N-2014-1	410.217,00	92.771,66	03/11/2014
48-AF-N-2014-10	579.208,12	155.975,25	03/11/2014
20-AF-N-2014-10	340.673,00	94.327,03	03/11/2014
20-AF-N-2014-11	251.381,46	128.730,29	03/11/2014
48-AF-N-2014-3	810.312,00	144.057,40	03/11/2014
48-AF-N-2014-1	328.308,00	82.308,20	03/11/2014

En relación a la presentación de las solicitudes, realizadas todas dentro del plazo establecido en la convocatoria, se emplea un modelo normalizado que contiene, con carácter general, la información a que hace referencia el artículo 8 de la Orden de 15 de marzo de 2005. No obstante:

- Entre la documentación aportada, no obra en ninguno de los expedientes, en el caso de que se hayan solicitado subvenciones para el mismo fin a otras instituciones, copia de la solicitud de dichas ayudas (y de la resolución, si dichas subvenciones ya han sido concedidas).

Como se ha indicado con anterioridad, el abono de la ayuda se efectúa tras dictarse la resolución de concesión, realizándose mediante dos pagos: un 50% de la subvención, si no existe renuncia, tras la resolución de las ayudas, y el 50% restante, que se abonará tras la justificación documental de la realización de las actividades aprobadas. En la documentación obrante en los expedientes analizados no queda constancia, en relación a los pagos anticipados, de la aceptación ni de la Resolución por la que se acuerda el abono a las beneficiarias del 50% de la subvención otorgada.

Por lo que respecta a la justificación de los gastos incurridos, en ninguno de los expedientes analizados obra la justificación documental presentada por las beneficiarias, no pudiendo determinar si su presentación se ha realizado en tiempo y forma²⁴. Por otra parte, en lo referente al abono de la ayuda de 50% con posterioridad a la justificación documental no constaba en ninguno de los expedientes la resolución de liquidación de la subvención en la que se manifieste haberse aportado en plazo la documentación justificativa del gasto ni la realización de las actuaciones

²⁴ En fase de alegaciones se manifiesta que “en todos los expedientes obra justificación documental presentada por las beneficiarias. Debido al alto volumen de documentación, obviamos emitir copias. No obstante, queda a disposición del Tribunal la documentación original para su consulta”.

aprobadas, habiéndose aportado en fase de alegaciones la orden de pago del importe pendiente de liquidar.

El artículo 17 de la Orden de 15 de marzo de 2005, establece que en el caso de producirse variaciones en la ejecución de las actividades la aportación final se adecuará en la cuantía proporcional a lo efectivamente realizado y previamente aprobado por el Departamento, mediante la oportuna resolución de modificación. Dicha resolución no consta en siete expedientes analizados (20-AF-N-2014-7, 20-AF-N-2014-9, 20-AF-N-2014-1, 48-AF-N-2014-10, 20-AF-N-2014-11, 48-AF-N-2014-3 y 48-AF-N-2014-1), no obstante haberse producido tales variaciones.

Por otra parte, el artículo anteriormente citado, establece que una variación en la ejecución de las actividades superior al 25% dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención, mediante la tramitación del correspondiente expediente de incumplimiento, excepto que se justifique que se han cumplido todos los objetivos para los cuales se concedió la ayuda económica, en cuyo caso, se procederá, a la correspondiente minoración de la cuantía de la ayuda, comunicando al interesado, si procede, la obligación de devolver las cantidades percibidas en exceso en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Así, en los expedientes 48-AF-N-2014-10 y 20-AF-N-2014-10, la desviación ha sido superior al 25%, habiéndose procedido a la incoación del correspondiente expediente de reintegro sólo en uno de ellos, en el otro, si bien se ha procedido a la minoración proporcional de la cuantía de la subvención, no queda constancia expresa de la preceptiva justificación del cumplimiento de los objetivos en el Informe Técnico emitido al respecto.

En el expediente 20-AF-N-2014-10 se ha procedido mediante resolución de la Directora de Internacionalización a incoar expediente de incumplimiento total por la no justificación de la realización de las actividades subvencionadas en el plazo legalmente otorgado para ello, declarándose la pérdida del derecho a la subvención concedida así como la obligación de reintegrar la subvención indebidamente percibida, aportándose, en fase de alegaciones la justificación de la liquidación del citado reintegro.

3. Ayudas a centros vascos EUSKAL-ETXEAK- 2013

a) Introducción

Tras la aprobación de la Ley 8/1994, de 27 de mayo, de relaciones con las colectividades y centros vascos en el exterior de la Comunidad Autónoma del País Vasco, uno de los programas más importantes en desarrollo de la misma ha venido siendo la convocatoria anual de ayudas a los Centros Vascos. Este programa subvencional se ha regulado por diversos Decretos a lo largo del periodo de vigencia de la citada Ley, siendo el instrumento vigente para el ejercicio 2013, el Decreto 50/2008, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos – EUSKAL ETXEAK.

El importe de las ayudas asciende a 742.307 euros, distribuidos en 556.730 euros de créditos de pago y 185.577 euros de créditos de compromiso, con un importe mínimo de las subvenciones concedidas de 300 euros y un máximo de 30.000 euros.

En relación al ámbito de aplicación material, se consideran subvencionables los gastos de funcionamiento de los Centros, así como la realización de programas anuales o actividades concretas sin ánimo de lucro (Capítulo IV) preferentemente en los ámbitos de actuación relativos a

juventud, mujer, imagen exterior y comunicación, y recuperación de la memoria histórica. No pudiendo, los gastos subvencionables de funcionamiento y mantenimiento de los Centros (costes salariales de personal, seguridad social, viáticos, agua, luz, calefacción, impuestos, seguros, alquileres y otros análogos) ser superiores a los gastos en actividades, con un límite del 50% de la subvención concedida.

Por lo que respecta a su ámbito de aplicación temporal, las solicitudes deben formularse antes del 1 de agosto de 2013 y los programas y actividades que se acogen a esta convocatoria deben materializarse durante el ejercicio 2013, quedando culminados en todo caso a 31 de diciembre.

Respecto al ámbito subjetivo, tendrán la condición de beneficiarios los Centros Vascos, Federaciones y Confederaciones de Centros Vascos-EUSKAL ETXEAK, quedando condicionada la solicitud de estas ayudas al cumplimiento de las obligaciones de comunicación de las modificaciones en la composición de sus órganos de gobierno y demás aspectos de su vida social, así como los datos referidos a sus socios, actividades u otras circunstancias que resulten de interés para una mejor coordinación en las relaciones institucionales con las Colectividades Vascas, establecidas en los artículos 4 y 5 del Decreto 318/1994, por el que se regulan el Reconocimiento y Registro de los Centros Vascos ubicados fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Su concesión se efectúa por el procedimiento de concurso previsto en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, consistente en la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas atendiendo a los criterios de valoración que se fijan en la convocatoria, y adjudicando las ayudas a las que, habiendo alcanzado el 30% de los puntos en la fase de selección, hayan obtenido la mayor valoración, hasta el agotamiento, en su caso, de los créditos asignados a cada modalidad de que se trate.

Por lo que respecta al abono de la ayuda, se efectúa tras dictarse la resolución de concesión, de forma fraccionada. El pago del 75% de la subvención concedida se realiza una vez sea aceptada la subvención, y el 25% restante, tras la recepción y verificación de la justificación del total de la actividad subvencionada, que cubra el 100% del presupuesto presentado. En este sentido, la entidad beneficiaria, una vez materializadas las acciones objeto de la subvención, en los seis meses siguientes a la fecha de la actividad subvencionada, y en todo caso, antes del 31 de marzo del año 2014, debe justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 741.559 euros correspondientes a un total de 54 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 6 beneficiarios (11,11% del total) con un importe de 223.043 euros (30,07% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de concesión
AR-2304	45.738	30.000	24/02/2014
AR-2327	70.947	30.000	24/02/2014
AR-2371	48.583	59.699	24/02/2014
FR-2581	77.714	30.000	24/02/2014
FR-2600	84.200	30.000	24/02/2014
US-2373	74.505	43.344	24/02/2014

En relación a la presentación de las solicitudes, si bien se realizan todas ellas dentro del plazo, se observan las siguientes debilidades:

- En el expediente el AR-2327 el modelo de solicitud empleado no coincide con el aprobado en el anexo I de la Resolución de 4 de diciembre de 2012, de convocatoria de estas ayudas²⁵.

- En ninguno de los expedientes consta junto al impreso de solicitud, una memoria descriptiva del programa, actividad o acción para los que se solicita la ayuda, estableciendo un orden de prioridades; el presupuesto del coste de ejecución del programa, actividad o acción, con expresa mención de los ingresos y gastos previstos; el balance de ingresos y gastos del Centro Vasco-Euskal Etxea correspondiente al ejercicio presupuestario anterior a la convocatoria de ayudas; una memoria de actividades correspondientes al ejercicio presupuestario anterior a la convocatoria de ayudas; así como un informe sobre la participación de la mujer en las actividades programadas y su incorporación a los órganos de dirección de la institución solicitante de la subvención, que exige el artículo 9 del Decreto 50/2008, de 18 de marzo.

- En el expediente el AR-2327 la solicitud se encuentra sin fechar ni firmar, en contra de lo exigido en el artículo 9.2 del Decreto 50/2008 (las solicitudes habrán de ser suscritas por el representante legal del Centro, Federación o Confederación, o por persona física apoderada para ello, debidamente acreditado). Además, el modelo de solicitud empleado no coincide con el aprobado en el anexo I de la Resolución de 4 de diciembre de 2012, de convocatoria de estas ayudas.

La documentación obrante en los expedientes no permite inferir que se haya producido la notificación de la resolución de concesión de forma individualizada, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 50/2008.

En la documentación de los expedientes analizados no queda constancia en relación a los pagos anticipados, de la aceptación, de la Resolución por la que se acuerda el abono a las beneficiarias

²⁵ En fase de alegaciones se acepta que el modelo de solicitud no coincide con el contenido del anexo 1 de la Resolución de 4 de diciembre de 2012, de esta convocatoria de ayuda, pero fue admitida porque reproduce la misma información que figura en el modelo normalizado.

del 75% correspondiente al primer pago, de la subvención otorgada, ni de la documentación contable justificativa de los pagos realizados.

Por lo que respecta a la justificación de los gastos incurridos, el artículo 16 del Decreto 50/2008, establece la obligación de la entidad beneficiaria, en los seis meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso, antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio, de justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, estableciendo la forma en que debe realizarse. Así, debe señalarse que:

- En cuatro de los seis expedientes analizados, AR-2327, AR-2371, FR-2581 y US-2373, el informe de ejecución de la subvención se presentó fuera del plazo establecido.

En fase de alegaciones se manifiesta que efectivamente, la comunicación con los Centros Vascos tiene un cierto grado de dificultad. La distancia y los distintos medios personales y materiales de los que disponen cada uno de los Centros, no facilitan las comunicaciones ni el envío de documentación. En consideración a lo expuesto y para facilitar el cumplimiento por los Centros Vascos de las obligaciones sujetas a plazo, el artículo 16. 1 del Decreto 50/2008, de 18 de marzo por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak, ha sido modificado por el Decreto 175/2014, de 9 de septiembre (BOPV nº 176, de 17 de septiembre) ampliándose la fecha máxima de justificación de la subvención, del 31 de marzo al 30 de junio del siguiente ejercicio a la finalización de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 50/2008, de 18 de marzo que regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak.

En todo caso, si se produce un incumplimiento, este conlleva el inicio de un procedimiento de reintegro de la subvención.

4. Ayudas a centros vascos EUSKAL-ETXEAK- 2014

a) Introducción

Como en las ayudas anteriormente analizadas, ya que tienen la misma finalidad, este programa subvencional se regula en el ejercicio 2014 por el Decreto 50/2008, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos –EUSKAL ETXEAK modificado por el Decreto 175/2014, de 9 de septiembre.

El importe de las ayudas asciende a un importe global de 782.307 euros, distribuyéndose del siguiente modo: para gastos corrientes y de organización (Capítulo IV), 111.346 euros, crédito de pago y 630.961 euros crédito de compromiso; y para gastos de infraestructura y equipamiento, (Capítulo VII), 6.000 euros, créditos de pago y 34.000 euros, créditos de compromiso. El importe mínimo de las subvenciones concedidas por Capítulo será de 300 euros, en tanto que el importe máximo será de 30.000 euros para subvenciones del Capítulo IV y 10.000 euros para las del Capítulo VII (estos dos últimos supuestos no será de aplicación a las federaciones de centros vascos).

En relación al ámbito de aplicación material, se consideran subvencionables los gastos de funcionamiento de los Centros (Capítulo IV) en el mismo sentido que las ayudas del ejercicio 2013 y además los gastos de infraestructura y equipamiento de los Centros (Capítulo VII), priorizando los relativos al arreglo de desperfectos producidos por catástrofes, la eliminación de barreras arquitectónicas, la nueva construcción de sedes de centros vascos, la adecuación de espacios para jóvenes así como la introducción de tecnologías para el desarrollo de actividades de jóvenes y mujeres.

Por lo que respecta a su ámbito de aplicación temporal, las solicitudes deben formularse antes del 10 de noviembre de 2014 y los programas y actividades que se acogen a esta convocatoria deben materializarse durante el ejercicio 2014, debiendo estar culminados en todo caso a 31 de diciembre.

Respecto al ámbito subjetivo y en virtud de la finalidad de estas ayudas corresponde exactamente con las del ejercicio 2013 analizadas. Igualmente la concesión se efectúa por el procedimiento de concurso, en las mismas condiciones que aquellas.

Por lo que respecta al abono de la ayuda, se efectúa tras dictarse la resolución de concesión de forma fraccionada: el pago del 15% de la subvención concedida se efectuará una vez aceptada la subvención, el del 60% de la subvención, se efectuará al inicio del ejercicio presupuestario siguiente al de la adjudicación de la subvención, previa justificación de las actuaciones efectuadas con cargo a los fondos de la primera entrega, mediante la presentación de un informe detallado de las actuaciones ejecutadas con cargo a dichos fondos, y el relativo al 25% restante, tras la recepción y verificación de la justificación del total de la actividad subvencionada, que cubra el 100% del presupuesto presentado. En este sentido, la entidad beneficiaria, una vez materializadas las acciones objeto de la subvención, en los seis meses siguientes a la fecha de la actividad subvencionada, y en todo caso, antes del 30 de junio del año 2015, debe justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 758.338 euros correspondientes a un total de 75 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los

expedientes de 6 beneficiarios (8% del total) con un importe de 168.748 euros (22,25% del importe total).

Como en las ayudas correspondientes al ejercicio 2013, han sido excluidos del presente análisis las subvenciones concedidas a aquéllos beneficiarios cuya ubicación se encuentra dentro de Territorio Nacional.

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de concesión
AR-2304	75.232	40.000	30/12/2014
AR-2371	64.113	45.780	30/12/2014
AR-3535	23.573	14.942	30/12/2014
AR-3851	12.409	10.211	30/12/2014
FR-2339	54.000	30.000	30/12/2014
FR-2600	40.000	27.815	30/12/2014

En relación a la presentación de las solicitudes, si bien se realizan todas ellas dentro del plazo, se observan las siguientes debilidades:

- En el expediente FR-2339, el modelo de solicitud empleado no coincide con el aprobado en el anexo I de la Resolución de 7 de octubre de 2014 de convocatoria de estas ayudas.
- En el expediente FR-2600, la fecha de la solicitud es anterior a la de la publicación de la resolución por la que se convoca la subvención. En fase de alegaciones se manifiesta idéntica justificación que la formulada respecto al expediente AR-2327, anteriormente analizado.

II.4.2.14. PRINCIPADO DE ASTURIAS

Se ha seleccionado la línea de la promoción internacional de las empresas para dos convocatorias, ejercicios 2013 y 2014, y la línea de ayudas dirigidas a empresas del Principado de Asturias para apoyar su participación en programas de promoción internacional tutelados por ASTUREX, ejercicio 2013.

1. Subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias. Ejercicio 2013.

a) Introducción

Por Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas, cuya finalidad es financiar los proyectos de promoción internacional, que tengan como objetivo la introducción en los mercados exteriores de los productos y/o servicios del solicitante y se desarrollen en el ámbito de las siguientes seis líneas de actuación:

- Línea Ferias, consistente en la participación como expositor en ferias profesionales de carácter internacional. El gasto máximo subvencionable será de 40.000 euros por solicitante y año.

- Línea Viapros, viajes de prospección de mercados exteriores cuyo fin es evaluar las posibilidades comerciales de los productos y/o servicios del solicitante en un país extranjero. El gasto máximo subvencionable será de 10.000 euros por solicitante y año.

- Línea Catálogos, consistente en el diseño y elaboración de catálogos, en soporte papel, para la presentación de la empresa y de sus productos, así como de aquellos servicios que justifique su destino a acciones de promoción internacional. El gasto máximo subvencionable será de 20.000 euros por solicitante y año.

- Línea Web, que integra en ella el diseño y realización de sitios Web, vídeos y presentaciones multimedia para la presentación de la empresa y de sus productos y/o servicios, siempre que se justifique que está destinado a acciones de promoción internacional. El gasto máximo subvencionable será de 10.000 euros por solicitante y año.

- Línea Licitaciones, consistente en la participación en licitaciones convocadas por entidades públicas extranjeras u organismos multilaterales. El gasto máximo subvencionable será de 10.000 euros por solicitante y año.

En lo referente a la determinación de la cuantía de la subvención, el importe máximo de la subvención concedida por beneficiario y año será de 30.000 euros. Con carácter general, las subvenciones podrán ser de hasta el 50% de los gastos subvencionables, sin que en ningún caso, las subvenciones obtenidas puedan superar los límites máximos de ayuda establecidos en las bases y en la normativa comunitaria.

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2013, es de 680.953,77 euros. En lo referente a la determinación de la cuantía de la subvención, el importe máximo de la subvención concedida por beneficiario y año será de 30.000 euros.

Por lo que respecta a su ámbito de aplicación temporal, será subvencionable el gasto elegible efectivamente realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria, salvo

que en la resolución de concesión se determine un plazo distinto en atención a las características del proyecto objeto de ayuda.

Tendrán la condición de beneficiario, con las salvedades establecidas en las correspondientes convocatorias, las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores de industria, construcción, turismo, comercio y servicios, con personalidad jurídica propia y con establecimiento de producción radicado en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que cuenten con uno o más trabajadores por cuenta ajena o accionistas de la sociedad que presten sus servicios de forma regular en la empresa (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente), siempre que lleven al menos un año constituidas en la fecha de presentación de la solicitud, y que sus Impuestos de Actividades Económicas empresariales estén señalados como subvencionables. Quedan excluidas de las ayudas las empresas que operan en los sectores expresamente establecidos en las correspondientes convocatorias.

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Con carácter general, las subvenciones se harán efectivas al beneficiario, previa justificación de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención, una vez emitido el correspondiente informe de certificación y cumplimiento por el Área competente del IDEPA, en un solo pago mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada por el beneficiario. No obstante lo anterior, de forma excepcional, las subvenciones se podrán hacer efectivas al beneficiario mediante pagos a cuenta o fraccionados y pagos anticipados, previo cumplimiento de las condiciones y límites establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 706.165,02 euros correspondientes a un total de 151 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 7 beneficiarios (4,64% del total) con un importe de 99.977,76 euros (14,16% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
IDE/2013/000114	34.261,79	8.711,13	12/07/2013	29/11/2013
IDE/2013/000174	38.273,93	14.040,42	17/07/2013	29/11/2013
IDE/2013/000270	56.343,00	13.737,06	22/07/2013	29/11/2013
IDE/2013/000322	56.239,83	24.445,04	23/07/2013	29/11/2013
IDE/2013/000330	38.457,53	11.763,56	23/07/2013	29/11/2013
IDE/2013/000342	55.237,33	16.367,27	23/07/2013	29/11/2013
IDE/2013/000389	51.743,32	10.913,28	23/07/2013	29/11/2013

En la totalidad de los expedientes resulta correcta tanto la tramitación de la solicitud como la concesión de la subvención.

Respecto a la justificación de las actuaciones subvencionadas, en la totalidad de los expedientes analizados se deduce de la documentación presentada que los gastos de los proyectos han sido debidamente justificados por los beneficiarios, ajustándose su realización a las especificaciones de

la convocatoria. Si bien en ellos, los gastos realizados han resultado inferiores a los inicialmente presentados en la solicitud, sobre cuya base se estimó el importe concreto de la ayuda, se instruyeron y resolvieron los correspondientes expedientes de revocación parcial para modificar la subvención inicialmente concedida correspondiente a la desviación a la baja producida, por lo que cabe concluir la correcta actuación de la administración concedente.

2. Subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias para apoyar su participación en programas de promoción internacional tutelados por ASTUREX. Ejercicio 2013.

a) Introducción

Por Resolución de 14 de noviembre de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

En relación al ámbito material, los proyectos a subvencionar podrán encuadrarse en tres líneas diferentes en función del programa tutelado por ASTUREX al que correspondan. Estas líneas son:

- Línea Asturias Cooperera, que tiene por objetivo la búsqueda de fórmulas de cooperación entre empresas asturianas para abordar los mercados exteriores mediante la iniciativa, constitución y consolidación de consorcios de exportación en el Principado de Asturias. Siempre que se cumpla con el requisito de estar formados por un mínimo de tres empresas asturianas (que supongan como mínimo el 75% de los integrantes del consorcio) y por un periodo máximo durante el que se podrán apoyar a través de esta línea las actividades realizadas por las empresas en el marco del proyecto de cooperación de tres años. El gasto máximo subvencionable es de 12.000 euros, en el caso de que el solicitante sea una empresa que forma parte de un proyecto de cooperación no establecido formalmente; 40.000 euros, cuando el solicitante sea un consorcio, si las empresas asturianas participantes en el mismo son menos de 5; y de 60.000 euros, si las empresas asturianas que forman parte de él son 5 o más. En todos los casos, el importe mínimo de gasto subvencionable será de 5.000 euros.

- “Proyectos individuales”, que tienen por objetivo el desarrollo de servicios de promoción adaptados a las necesidades de empresas en una fase avanzada de internacionalización que aborden un proyecto estratégico en un país determinado. El gasto máximo subvencionable de esta línea será de 30.000 euros por solicitante y año, y el importe mínimo de gasto subvencionable será de 5.000 euros.

- “DICEX”, que tiene como objeto ayudar a las empresas asturianas no exportadoras o que están comenzando a exportar a situarse en una posición adecuada para poder llevar sus productos o servicios al exterior. El gasto máximo subvencionable de esta línea será de 3.000 euros por solicitante y año, y el importe mínimo de gasto subvencionable será de 1.500 euros.

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2013, es de 120.000,00 euros, autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA. De este presupuesto, 50.000 euros estarán destinados a financiar la línea Asturias Cooperera; 50.000 euros la línea de Proyectos Individuales y los 20.000 euros restantes, la línea DICEX. En caso de no haber suficientes proyectos en alguna de las líneas para agotar la cuantía prevista, el remanente se podrá acumular a las otras líneas.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea a través de los Programas Operativos FEDER 2007-2013, en un porcentaje de hasta el 80% del importe subvencionable.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 176.748,99 euros correspondientes a un total de 18 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 3 beneficiarios (16,66% del total) con un importe de 50.583,83 euros (28,62% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
IDE/2013/000633	59.420,05	20.797,02	02/12/2013	31/12/2013
IDE/2013/000655	36.379,56	15.461,31	04/12/2013	31/12/2013
IDE/2013/000656	40.930,00	14.325,50	04/12/2013	31/12/2013

En la totalidad de los expedientes resulta correcta tanto la tramitación de la solicitud como la concesión de la subvención.

Respecto a la justificación de las actuaciones subvencionadas:

- En el expediente IDE/2013/000633, los gastos del proyecto han resultado inferiores a los inicialmente presentados en la solicitud sobre cuya base se estimó el importe concreto de la ayuda, por lo que se procedió a instruir y resolver su revocación parcial para modificar la subvención inicialmente concedida, ajustándola a la desviación a la baja producida.

- En el expediente IDE/2013/000655, el vencimiento del plazo establecido para la presentación de la documentación acreditativa de la realización de la inversión sin que fuera presentada la misma, supuso la revocación de la subvención aprobada, por Resolución de 25 de mayo de 2015, del Presidente del IDEPA.

- En el expediente IDE/2013/000656, la desviación de la inversión acreditada frente a la subvencionable en un porcentaje de un 76,61%, motivada por el hecho de no haber admitido la justificación presentada relativa a 16 facturas, con un importe de global de 32.000,00 euros, debido a la vinculación existente entre la beneficiaria de la subvención y la empresa que factura, y fundamentado en la falta de autorización expresa para contratar con un vinculado, supuso que mediante Resolución de 10 de julio de 2015, del Presidente de IDEPA, se procediera a la revocación de la ayuda.

3. Subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias. Ejercicio 2014.

a) Introducción

Por Resolución de 8 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

En relación al ámbito material, los proyectos a subvencionar podrán encuadrarse en estas cinco líneas, apoyadas a su vez por distintos tipos de actuaciones:

- Internacionalización, que tiene por objeto el fomento de las acciones de promoción que las empresas asturianas puedan realizar con el objetivo de acceder a los mercados internacionales. El importe máximo subvencionable en esta línea será de 60.000 euros por empresa y año.
- Proyectos individuales, que tienen por finalidad el desarrollo de servicios de promoción adaptados a las necesidades de empresas en una fase avanzada de internacionalización que aborden un proyecto estratégico en un mercado determinado. El gasto máximo subvencionable en esta línea será de 30.000 euros por empresa y proyecto.
- Asturias Coopera, que tiene por objeto la búsqueda de fórmulas de cooperación entre empresas asturianas para abordar los mercados exteriores mediante la iniciativa, constitución o consolidación de consorcios de exportación en el Principado de Asturias. El gasto máximo subvencionable de esta línea será de 12.000 euros por cada empresa asturiana participante en el consorcio y año, cuando su número es menor de 5, y de 60.000 euros por año, cuando las empresas asturianas que forman parte de él sean 5 o más.
- Iniciación a la exportación, con la finalidad de ayudar a las empresas asturianas no exportadoras o que están comenzando a exportar a situarse en una posición adecuada para poder llevar sus productos o servicios al exterior. El gasto máximo subvencionable de esta línea será de 8.000 euros por empresa y año.
- Licitaciones internacionales, que tienen por objeto la ayuda a las empresas asturianas, sin experiencia en el ámbito de la financiación multilateral, en el acceso a proyectos de licitaciones públicas internacionales. El gasto máximo subvencionable de esta línea será de 8.000 euros por empresa.

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2014, es de 1.450.000,00 euros, con cargo al presupuesto de IDEPA. Este presupuesto se distribuye entre las diferentes líneas de la siguiente manera: para internacionalización, 650.000,00 euros, en proyectos individuales, 450.000,00 euros; Asturias Coopera, 150.000,00 euros, para iniciación a la exportación, 150.000,00 euros y en licitaciones internacionales, 50.000,00 euros.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En lo referente a la determinación de la cuantía de la subvención, el importe de la subvención concedida a un proyecto estará limitado por la aplicación de los porcentajes máximos de ayuda en función de la línea en la que se encuadre, indicados las Bases, sin que en ningún caso las subvenciones obtenidas puedan superar los límites máximos de ayuda establecidos en ellas y en la normativa comunitaria.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas dirigidas a la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias, convocadas para el ejercicio 2014, asciende a 1.455.079,49 euros correspondientes a un total de 174 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con los expedientes de 10 beneficiarios (5,75% del total) con un importe de 255.234,74 euros (17,54% del importe total).

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
IDE/2014/000437	60.000	45.918,48	17/09/2014	30/12/2014
IDE/2014/000476	46.673,97	23.336,99	22/09/2014	30/12/2014
IDE/2014/000481	41.212,69	20.523,41	22/09/2014	30/12/2014
IDE/2014/000483	38.172	18.839,33	22/09/2014	30/12/2014
IDE/2014/000514	30.317,00	30.000,00	22/09/2014	30/12/2014
IDE/2014/000541	55.000	26.035,08	25/09/2014	30/12/2014
IDE/2014/000544	42.499,75	21.249,88	25/09/2014	30/12/2014
IDE/2014/000553	51.434,00	24.031,57	26/09/2014	30/12/2014
IDE/2014/000555	40.600,00	20.300,00	26/09/2014	30/12/2014
IDE/2014/000599	50.000,00	25.000,00	29/09/2014	30/12/2014

En la totalidad de los expedientes resulta correcta tanto la tramitación de la solicitud como la concesión de la subvención.

Respecto a la justificación de las actuaciones subvencionadas, en la totalidad de los expedientes analizados se deduce de la documentación presentada que los gastos de los proyectos han sido debidamente justificados por los beneficiarios, ajustándose su realización a las especificaciones de la convocatoria. Si bien en los expedientes IDE/2014/000437, IDE/2014/000481, IDE/2014/000483, IDE/2014/000541 y IDE/2014/000553, los gastos realizados han resultado inferiores a los inicialmente presentados en la solicitud sobre cuya base se estimó el importe concreto de la ayuda, se instruyeron y resolvieron los correspondientes expedientes de revocación parcial para modificar la subvención inicialmente concedida correspondiente a la desviación a la baja producida, por lo que cabe concluir la correcta actuación de la administración concedente.

II.4.2.15. REGIÓN DE MURCIA

Se ha seleccionado la única subvención concedida durante el cuatrienio fiscalizado en el área de internacionalización empresarial.

1. Programa de ayuda a la internacionalización de la empresa con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial.

a) Introducción

La Orden de 15 de marzo de 2011 aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria para 2011 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas.

En relación con el ámbito material, el objeto de estas ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, se engloban en seis programas: Programa de ayuda para el acceso al mercado alternativo bursátil, Programa de ayudas a la financiación de empresas mediante apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial (ICO), Programa de ayuda a la internacionalización de la empresa con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial, Programa de apoyo a las empresas a través del sistema de garantías recíprocas, Programa de capitalización de PYMES y Programa de ayudas a la financiación de liquidez para PYMES del sector agrario y ganadero.

En la subvención seleccionada corresponde al Programa de ayuda a la internacionalización de la empresa con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial, cuyo objeto es dotar de financiación a las empresas para realizar inversiones en el exterior. A tal efecto, se consideran costes elegibles:

- Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano. En el caso de bienes de segunda mano, el beneficiario deberá ser una PYME y deberá aportar declaración del vendedor de que el bien transmitido no ha sido objeto de subvención anteriormente así como certificado de tasación del valor de mercado del bien.

- Adquisición de vehículos turismos –excepto para empresas del sector transporte por carretera– cuyo precio no supere los 30.000 euros.

- Adquisición de empresas: adquisición de acciones o participaciones de empresas residentes en el extranjero.

En todo caso no se financian: IVA, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, cualesquiera otros impuestos vinculados a la inversión y el circulante, terrenos y los elementos de transporte de mercancías por carretera.

En el ámbito subjetivo, podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresas, PYMES o no, radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas y al carbón.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario, no podrá exceder de 200.000 euros por programa en cada convocatoria.

Respecto al ámbito temporal, Para el ejercicio 2011 el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (el 22 de marzo) y finalizará el 28 de octubre de 2011.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará, para cada solicitud, resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses a partir de la presentación de la solicitud ante el Instituto de Fomento. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Por otra parte, la inversión a financiar no podrá estar iniciada con anterioridad a 1 de enero de 2010, ni finalizada en el momento de presentación de la solicitud y deberá ejecutarse en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha de la firma de la financiación. Las inversiones objeto del proyecto subvencionado deberán mantenerse durante cinco años desde la finalización del proyecto considerado, salvo sustitución de las citadas inversiones en instalaciones o equipos que queden obsoletas dentro del citado plazo, debido a la rápida evolución de la tecnología, siempre y cuando la actividad se mantenga en la Región de Murcia durante el periodo mínimo establecido.

En caso de amortización anticipada voluntaria de la operación de financiación antes de tres años desde el pago de la subvención, el beneficiario deberá reintegrar la subvención al Instituto de Fomento en la parte aplicada y no devengada, más el interés de mora pertinente.

El abono de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y en la correspondiente resolución de concesión.

b) Análisis del expediente de subvención seleccionado

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
2011.03.PICX.0074	1.500.000	68.175	19/10/2011	14/02/2012

En relación a la solicitud, instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión, cabe señalar lo siguiente:

b.1. Solicitud

- La solicitud presentada en plazo, indica que el objeto del proyecto a subvencionar consiste en la ampliación de capital, por valor de 1.500.000 euros, de la filial de la empresa solicitante en el extranjero, para incrementar su solvencia económica y financiera.

- De la documentación aportada resulta que la citada ampliación por el importe indicado se efectúa con la emisión de 62.500 nuevas acciones de la filial, a adquirir, íntegramente, por la empresa solicitante de la ayuda. Para sufragar el coste esta empresa suscribe un contrato de préstamo con una entidad bancaria, en el ámbito de la línea ICO-Internacionalización 2011.²⁶
- La ayuda a conceder consiste así en una subvención de intereses por el importe resultante de los baremos fijados en las bases para el préstamo bonificado anteriormente referenciado.
- De conformidad con lo indicado, se desprende que la solicitud se acoge para justificar la concesión al tercer coste elegible establecido en las bases, esto es, adquisición de empresas: adquisición de acciones o participaciones de empresas residentes en el extranjero.

b.2. Instrucción y evaluación

- Con fecha de 27 de diciembre de 2011, y previa verificación de la correcta presentación de la documentación requerida se emite informe favorable de la comisión de evaluación de proyectos para otorgar una subvención por importe de 68.175 euros, sin efectuar valoración alguna sobre el objetivo concreto del proyecto. En este sentido debe entenderse que la ampliación de capital de la filial extranjera para lograr su solvencia económica y financiera implica una reestructuración del pasivo de ésta, circunstancia expresamente excluida de ser susceptible de subvención en las bases.

b.3. Resolución

- La resolución de concesión se formula el 14 de febrero de 2012, notificándose al beneficiario el 15 de marzo. Ambas actuaciones exceden en más de dos meses del plazo previsto en las bases para su realización, como se ha indicado con anterioridad.
- Con fecha de 7 de junio de 2013 se emite la orden de pago al beneficiario por importe minorado de 65.784,66 euros.

Posteriormente, el 7 de abril de 2014, los mismos técnicos que informaron favorablemente en la fase de instrucción solicitan la apertura de un procedimiento de reintegro de la totalidad de la subvención, en virtud de lo desvelado como consecuencia de una auditoría interna efectuada al Instituto de Fomento: que el objeto de la ayuda es dotar de financiación a las empresas para realizar inversiones en el exterior y el gasto elegible es adquisición de empresas, adquisición de acciones o participaciones de empresas residentes en el extranjero. Sin embargo la adquisición de acciones realizada por el beneficiario es para lograr la solvencia económica y financiera de la filial extranjera mediante ampliación de capital y no para incrementar su participación en la misma por lo que no corresponde al objeto de la ayuda.

El beneficiario en sus alegaciones indica que desde un principio quedó especificado el concreto objetivo del préstamo respecto al cual se solicitó la subvención de intereses, objetivo no controvertido en trámite alguno del procedimiento de concesión, por lo que no procede, una vez concedida aquella y cumplido las obligaciones en plazo, que se aprecie la falta de idoneidad de

²⁶ Las líneas ICO, son líneas de financiación en las que el ICO concede los fondos con la intermediación de las Entidades de Crédito con las que ha formalizado contratos de financiación.

dicho objetivo, después del tiempo transcurrido, al suponer para el Instituto de Fomento ir contra sus propios actos.

Estimando las alegaciones, el 30 de noviembre de 2014, se acuerda que no procede el reintegro.

A la vista de las actuaciones expuestas cabe señalar lo siguiente:

- Conforme a lo establecido en las bases reguladoras, el objeto del programa de ayuda a la internacionalización de la empresa con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial es dotar de financiación a las empresas para realizar inversiones en el exterior, para lo cual se considera coste elegible, entre otros, la adquisición de empresas: la adquisición de acciones o participaciones de empresas residentes en el extranjero. Si bien no se especifica más al respecto, de la propia redacción utilizada y del área en el que se desarrolla la ayuda, internacionalización, cabe inferir que se trata de una adquisición originaria o derivativa de acciones o participaciones en empresas extranjeras en las que no existe una previa participación de la empresa beneficiaria, a efectos de ampliar su proyección en el exterior.

No se incluiría, pues, en este objeto un incremento de participación en una empresa filial extranjera, ya que su propia consideración de filial manifiesta una previa constitución participativa, por parte de la empresa solicitante de la ayuda, en la misma, sin que dicho incremento establezca o refuerce su proyección exterior.

Además este incremento de participación en la empresa filial se lleva a cabo a través de una ampliación de capital, sufragada íntegramente por la empresa solicitante, con la finalidad de incrementar la solvencia económica y financiera de aquella, lo que representa una modalidad de reestructuración de su pasivo, expresamente excluida de ser objeto de subvención por las bases reguladoras.

Así pues, en atención a tales consideraciones, no hubiera procedido conceder la subvención.

- Se observa, por parte del Instituto de Fomento, falta de rigor en la tramitación de la subvención, tanto en la valoración y análisis del objeto del proyecto, conforme acaba de ser expuesto, como en el cumplimiento de los plazos preceptivos previstos en las bases.

- Finalmente, las bases reguladoras establecen la obligatoriedad del mantenimiento de las inversiones objeto del proyecto subvencionado durante un plazo de cinco años desde la finalización del mismo. La documentación obrante en el expediente no acredita que se proceda por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la elaboración de actas o informes de control posteriores al pago de la ayuda, a efectos de comprobar la permanencia de las inversiones durante el periodo mínimo de tiempo establecido.

II.4.2.16. COMUNITAT VALENCIANA

Se han seleccionado cuatro líneas de ayudas a la internacionalización empresarial promovidas por la Consejería de Industria, Comercio e Innovación, a través de seis convocatorias correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. La selección efectuada en relación con esta comunidad difiere del resto en que ha primado el análisis de los beneficiarios que se ha observado son recurrentes en diversas convocatorias, respecto al monto económico que las ayudas pueden representar; en consecuencia para alguna convocatoria se han analizado tan solo uno o dos expedientes a efectos de comprobar que no se han producido duplicidades en la concesión de ayudas. Así, del total de beneficiarios analizados en las distintas convocatorias que se exponen a continuación, uno lo ha sido en cinco, otro en tres y el resto en dos. La similitud en la finalidad u objetivo de las distintas ayudas en todos los ejercicios puede favorecer la duplicidad de subvenciones recibidas por idénticas actuaciones en favor de un mismo beneficiario.

1.- Ayudas en materia de protección de marcas y diseños en mercados exteriores así como la introducción de productos a nivel internacional – Interinnova 2011

a) Introducción

Mediante Orden 7/2011, de 25 de febrero se aprueban las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2011, cuya finalidad es apoyar los gastos a que las empresas de la Comunitat Valenciana tienen que hacer frente en materia de protección de marcas y diseños, así como para la introducción de sus productos a nivel internacional.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, valorándose las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden.

En el ámbito subjetivo se consideran beneficiarias las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana, quedando excluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas en general y las entidades sin ánimo de lucro.

En el ámbito material se consideran subvencionables los gastos relacionados con la protección de las marcas y los diseños de las empresas de la Comunitat Valenciana en los mercados exteriores (gastos de asesoramiento profesional para la protección de las marcas y los diseños de la empresa en mercados internacionales hasta un máximo de 3.000 euros) y con la realización de ensayos en laboratorios y empresas consultoras acreditadas, así como los derivados de la emisión de los certificados correspondientes por entidades reconocidas, necesarios para la introducción de productos en países fuera de la UE bajo los requerimientos normativos del país de destino, siempre que el gasto mínimo de la empresa sea de 3.000 euros, y hasta un límite máximo de 7.000 euros.

Respecto al ámbito temporal, el plazo para la presentación de las solicitudes abarca desde el 2 de marzo (día siguiente al de la publicación de la Orden) a 15 de abril de 2011. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo. Los solicitantes pueden haber iniciado la ejecución de sus proyectos a partir del 1 de enero de 2011, sin esperar a que la concesión de ayuda se produzca y sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente se adopte. La justificación de las ayudas por los beneficiarios se han de efectuar en el plazo de un mes desde la ejecución del proyecto en su totalidad o en las fases previstas y en todo caso hasta el 30 de junio de 2011 y 7 de

octubre de 2011 para acciones realizadas en el primer y segundo semestre respectivamente, y salvo que por circunstancias concurrentes se determine un plazo distinto en la resolución de concesión de la ayuda.

En el ámbito cuantitativo se establece un importe total máximo para estas ayudas en el ejercicio 2011 de 435.000 euros. Tan solo se pueden otorgar subvenciones para financiar los gastos relativos a un número máximo de un proyecto por empresa y solo se puede subvencionar hasta el 50% del coste total de cada expediente (IVA excluido).

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 401.595,50 euros correspondientes a un total de 165 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con un único expediente por un importe de 5.000 euros correspondiente a un beneficiario recurrente en cuatro convocatorias más.

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
043/11	10.000	5.000	15/04/2011	05/09/2011

El proyecto subvencionable supone las actuaciones realizadas por el beneficiario en Costa Rica y Colombia. La tramitación de la solicitud, acompañada de la documentación complementaria establecida en las bases, así como de la concesión resulta correcta.

La justificación de las actuaciones realizadas implica un importe inferior al previsto, 9.522 euros frente a los 10.000 euros, por lo que se minora el pago efectivo de la subvención concedida a 4.761 euros.

2. - Ayudas en materia de protección de marcas y diseños en mercados exteriores así como la introducción de productos a nivel internacional – Interinnova 2012

a) Introducción

Mediante Orden 4/2012, de 28 de marzo se aprueban las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2012, cuya finalidad, al igual que la del anterior ejercicio, es apoyar los gastos a que las empresas de la Comunitat Valenciana tienen que hacer frente en materia de protección de marcas y diseños, así como para la introducción de sus productos a nivel internacional.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, valorándose las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden.

Al tratarse de la misma línea de subvenciones analizada con anterioridad procede la remisión a lo expuesto respecto al ámbito subjetivo y material.

En relación con el ámbito temporal, el plazo para la presentación de las solicitudes abarca desde el 6 de abril (día siguiente al de la publicación de la Orden) a 4 de mayo de 2012. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo. Los solicitantes pueden haber iniciado la ejecución de sus proyectos a partir del 1 de enero de 2012, sin esperar a que la concesión de ayuda se produzca y sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente se adopte. La justificación de las ayudas por los beneficiarios se han de efectuar en el plazo de un mes desde la ejecución del proyecto en su totalidad o en las fases previstas y en todo caso hasta el 5 de octubre de 2012 y salvo que por circunstancias concurrentes se determine un plazo distinto en la resolución de concesión de la ayuda.

En el ámbito cuantitativo se establece un importe total máximo para estas ayudas en el ejercicio 2011 de 640.000 euros. Tan solo se pueden otorgar subvenciones para financiar los gastos relativos a un número máximo de un proyecto por empresa y solo se puede subvencionar hasta el 60% del coste total de cada expediente (IVA excluido).

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 627.271,25 euros correspondientes a un total de 114 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con un único expediente por un importe de 21.805 euros correspondiente a un beneficiario recurrente en cuatro convocatorias más, entre ellas la anteriormente analizada.

A continuación se indica el expediente examinado y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
NOVA 034/120	44.500	21.805	02/05/2012	02/08/2012

El proyecto subvencionable supone las actuaciones realizadas por el beneficiario en China, Colombia, Costa Rica (ámbito geográfico coincidente con la subvención anteriormente analizada), Honduras, México, Nicaragua y Uzbekistán. La tramitación de la solicitud, acompañada de la documentación complementaria establecida en las bases, así como de la concesión resulta correcta.

La justificación de las actuaciones realizadas implica un importe inferior al previsto, 44.200 euros frente a los 44.500 euros, por lo que se minora el pago efectivo de la subvención concedida a 21.658 euros.

3. - Ayudas para la consolidación de las marcas de las empresas de la Comunitat Valenciana en los mercados internacionales para el ejercicio 2012.

a) Introducción

Mediante Orden 3/2012, de 27 de marzo se aprueban las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2012, cuya finalidad es incentivar la consolidación

de las marcas de las empresas de la Comunitat Valenciana así como su promoción y defensa en los mercados internacionales, y contribuir a la realización de acciones que permitan incrementar y consolidar la presencia de las mismas en los principales mercados.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, valorándose las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden.

En el ámbito subjetivo se consideran beneficiarias las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana, que desarrollen en el exterior, una política de consolidación de imagen de marca y de diferenciación de producto, siempre y cuando la inversión mínima anual en acciones dirigidas a consolidar su imagen de marca en el mercado o mercados seleccionados, sea de 30.000,00 euros; quedando excluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas en general y las entidades sin ánimo de lucro.

En el ámbito material se consideran subvencionables los gastos de promoción como publicidad en medios extranjeros, publicidad online, material promocional adaptado al mercado objetivo, gastos de realización de audiovisuales, gastos de contratación de promotores y demostradores, diseño y adaptación del espacio comercial, gastos vinculados a la organización de desfiles, jornadas técnicas o seminarios, gastos de asesoramiento profesional para nuevos registros de marcas y diseños en mercados internacionales etc.

Respecto al ámbito temporal, el plazo para la presentación de las solicitudes abarca desde el 6 de abril (día siguiente al de la publicación de la Orden) a 4 de mayo de 2012. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo. Los solicitantes pueden haber iniciado la ejecución de sus proyectos a partir del 1 de enero de 2012, sin esperar a que la concesión de ayuda se produzca y sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente se adopte. La justificación de las ayudas por los beneficiarios se han de efectuar en el plazo de un mes desde la ejecución del proyecto en su totalidad o en las fases previstas y en todo caso hasta el 5 de octubre de 2012 y salvo que por circunstancias concurrentes se determine un plazo distinto en la resolución de concesión de la ayuda.

En el ámbito cuantitativo se establece un importe total máximo para estas ayudas en el ejercicio 2012 de 2.500.000 euros. Tan solo se pueden otorgar subvenciones para financiar los gastos relativos a un número máximo de un proyecto por empresa y podrán alcanzar hasta el 60% del coste de las acciones previstas para el año 2012, respecto a los indicados gastos subvencionables.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 2.495.781,98 euros correspondientes a un total de 129 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con dos expedientes por un importe de 116.410 euros correspondientes al beneficiario de las convocatorias anteriormente analizadas y al beneficiario de otras dos convocatorias posteriores.

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
MAR 046/12.01	230.000	59.800	02/05/2012	02/08/2012
MAR 078/12.1	283.050	56.610	04/05/2012	02/08/2012

El beneficiario del expediente MAR 046/12.01 presenta un proyecto de consolidación de la marca en los mercados de Bolivia, Bulgaria, Colombia, Costa Rica, Ghana, Pakistán y Portugal. La tramitación de la solicitud y concesión resulta correcta. Respecto de la justificación de las actuaciones realizadas implica un importe inferior al previsto, 207.097 euros frente a los 230.000 euros, por lo que se minorra el pago efectivo de la subvención concedida a 53.845,22 euros.

El beneficiario del expediente MAR 078/12.1 presenta un proyecto de consolidación de la marca en los mercados de Alemania, EE.UU, Emiratos Árabes Unidos, Suecia y Suiza. La tramitación de la solicitud y concesión resulta correcta. Respecto de la justificación de las actuaciones realizadas implica un importe inferior al previsto, 99.182 euros frente a los 283.000 euros, por lo que se minorra el pago efectivo de la subvención concedida a 19.836,40 euros.

4. - Ayudas en materia de internacionalización y promoción comercial para el ejercicio 2012

a) Introducción

Mediante Orden 7/2012, de 11 de abril se regulan las ayudas en materia de internacionalización y promoción comercial para el ejercicio 2012, cuya finalidad es favorecer la internacionalización de las empresas y la promoción de los productos de la Comunitat Valenciana, durante el ejercicio 2012, así como contribuir a la realización de acciones promocionales que permitan incrementar y consolidar la presencia de los mismos en los principales mercados internacionales.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, valorándose las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en la Orden, para cada una de las actuaciones subvencionables.

Esta línea de ayudas abarca las siguientes actuaciones:

- Participación de empresas de la Comunitat Valenciana en acciones organizadas por Asociaciones empresariales, Consejos Reguladores de Denominación de Origen de la Comunitat Valenciana y Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana.

En el ámbito subjetivo, se consideran beneficiarios, las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que participen en algunas de las acciones conjuntas de promoción exterior subvencionables, organizadas por las citadas entidades.

En el ámbito material, se consideran gastos subvencionables: 1) La participación agrupada de la oferta valenciana en determinadas ferias internacionales en el exterior siempre que haya una participación de al menos cinco empresas y 2) La participación agrupada en misiones comerciales directas, misiones exposición, viajes de prospección y encuentros empresariales, en las que haya

un mínimo de cinco empresas participantes cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la consolidación de los ya existentes.

Respecto al ámbito temporal, el plazo para la presentación de las solicitudes para este tipo de acciones finaliza el día 18 de mayo de 2012.

- Acciones desarrolladas por empresas de la Comunitat Valenciana a nivel individual.

En el ámbito subjetivo, se consideran beneficiarios las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que, con carácter individual, participen a) en ferias en el exterior celebradas en países que no formen parte de la Unión Europea, en las que no exista presencia agrupada por parte de la asociación correspondiente, ni Pabellón Oficial organizado por el ICEX, b) en congresos o foros internacionales, para aquellos sectores en los que éste sea el principal instrumento de promoción exterior, c) en desfiles internacionales y d) Acciones desarrolladas por empresas de industrias culturales, tales como celebración de jornadas técnicas, conciertos o presentaciones promocionales.

En el ámbito material, se consideran gastos subvencionables: a) contratación de espacio, b) desplazamiento y alojamiento de un representante de la empresa, c) cuota de inscripción en el Congreso o Foro Internacional y d) alquileres de equipos, contratación de espacio, material promocional y contratación de empresa promotora del evento.

El ámbito temporal es el mismo que la anterior actuación.

- Apoyo a la participación en ferias internacionales en territorio nacional.

Se consideran beneficiarios las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que participen durante el ejercicio 2012 en determinados certámenes feriales en territorio nacional que se consideren internacionales por la Secretaria de Estado y de Comercio.

Las ayudas se destinan a apoyar únicamente la contratación del espacio ferial por parte de la empresa participante en las ferias determinadas en la Orden.

El ámbito temporal es el mismo que las anteriores actuaciones.

- Apoyo a la participación agrupada de empresas de la Comunitat Valenciana en acciones organizadas por el IVEX.

Se consideran beneficiarios las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que participen en acciones conjuntas de promoción exterior subvencionables organizadas por el IVEX.

Son gastos subvencionables: a) El desplazamiento y alojamiento de un representante de la empresa siempre que se trate de países que no formen parte de la Unión Europea y b) la contratación del espacio que se necesite en su caso por parte de las empresas participantes.

El ámbito temporal es el mismo que las anteriores actuaciones.

- Acciones desarrolladas dentro del programa de internacionalización, por parte de empresas que actúen agrupadamente, los consorcios de exportación y/o grupos de promoción establecidos en la Comunitat Valenciana.

El ámbito subjetivo está constituido por las entidades señaladas.

Se consideran gastos subvencionables: gastos de desplazamientos y estancia en el país de destino, siempre que se trate de países que no formen parte de la Unión Europea, gastos externos de diseño y maquetación de material promocional, gastos corrientes necesarios para la homologación y adaptación a las normas de etiquetaje y otras propias del país de destino, gastos de contratación de promotores y demostradores, publicidad en medios extranjeros, gastos relacionados con la participación en ferias en el exterior, exposiciones permanentes, desplazamiento y alojamiento de misiones inversas de potenciales compradores, compra de pliegos, traducción al idioma local de documentación relacionada con el desarrollo del proyecto, gastos de legalización de documentos y otras acciones promocionales como desfiles, jornadas informativas o promocionales.

El ámbito temporal es el mismo que las anteriores actuaciones.

- Establecimiento de oficinas de representación en mercados exteriores siempre y cuando la participación de la empresa solicitante sea superior al 50%.

Se consideran beneficiarios a las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que efectúen las acciones consideradas como gastos subvencionables.

Tales gastos están constituidos por: a) gastos corrientes necesarios para la constitución, contratación de personal y de alquiler de oficina o local en el mercado de destino durante los 6 primeros meses de puesta en marcha del proyecto, b) honorarios de asesores externos por trabajos relacionados con el establecimiento de la oficina de representación, durante los 6 primeros meses de puesta en marcha del proyecto. No se considerarán las consultorías de carácter comercial y de marketing y c) desplazamiento y alojamiento de un representante de la empresa solicitante, aceptando como máximo dos viajes al mercado de destino.

El ámbito temporal es el mismo que las anteriores actuaciones.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 4.533.185,88 euros correspondientes a un total de 1.332 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con tres expedientes por un importe de 31.603,98 euros correspondientes a un único beneficiario que, a su vez es el segundo beneficiario de la convocatoria anteriormente analizada y beneficiario de otras dos convocatorias posteriores.

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
ACC648/12	44.389	13.316,70	18/05/2012	15/10/2012
AFIN430/12	25.400	10.160	18/05/2012	19/09/2012
EMP164/12	17.668	8.127,28	18/05/2012	03/09/2012

La tramitación de las solicitudes y concesiones es correcta. Respecto a la justificación, en los expedientes AFIN430/12 y EMP164/12 el importe de las actuaciones realizadas resulta inferior al previsto para la concesión, lo que motiva que se acuerde la consecuente minoración en el pago.

5.- Ayudas en materia de promoción: apoyo internacional de los productos y marcas de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2013.

Mediante Orden 12/2013, de 15 de mayo se aprueban las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2013, cuya finalidad es favorecer la internacionalización de las empresas y la promoción de los productos de la Comunitat Valenciana, durante el ejercicio 2013, así como contribuir a la realización de acciones promocionales que permitan incrementar y consolidar la presencia de los mismos en los principales mercados internacionales.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, valorándose las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en la Orden, para cada una de las actuaciones subvencionables.

Esta línea de ayudas abarca las siguientes actuaciones:

1) Apoyo a la realización de acciones de promoción para empresas con presencia en mercados internacionales. Dentro de estas se concretan las siguientes: participación agrupada en ferias internacionales, participación individual en ferias internacionales en países que no formen parte de la Unión Europea, cooperación empresarial en el marco del Programa Size Up del IVEX, marketing internacional, participación en licitaciones internacionales, implantación en el exterior y acciones IVEX.

2) Apoyo a la realización de acciones de promoción para empresas sin presencia en mercados internacionales

En el ámbito subjetivo se consideran beneficiarios los consorcios, grupos de promoción y las PYMES con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que dispongan de un plan de internacionalización que contemple acciones de promoción específicas y que cuenten con una estrategia claramente definida con la que abordar o consolidar la presencia de la empresa, sus productos y sus marcas en los distintos mercados exteriores que la empresa haya definido como prioritarios, para la primera de las actuaciones o que reúnan las condiciones específicas establecidas en la Orden, para las segundas; quedando excluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas en general y las entidades sin ánimo de lucro.

Atendiendo a las dos actuaciones anteriormente indicadas, cabría distinguir en el ámbito material los siguientes gastos subvencionables:

- Apoyo a la realización de acciones de promoción para empresas con presencia en mercados internacionales: contratación de espacios feriales, desplazamiento y alojamiento de un representante de la empresa, gastos de promoción exterior, gastos de contratación de colaborador de exportación procedente de la Bolsa de Colaboradores de IVEX, gastos de contratación de colaborador de exportación en destino, gastos de publicidad en medios extranjeros, gastos de comunicación y relaciones públicas, degustaciones de producto en países de destino, gastos vinculados a la organización de desfiles, gastos derivados de participación en catálogos de clientes, gastos de jornadas técnicas y eventos así como los derivados de congresos internacionales, gastos

de compra de pliegos y traducción al idioma local de la documentación para licitaciones internacionales, etc.

- Apoyo a la realización de acciones de promoción para empresas sin presencia en mercados internacionales: gastos de elaboración de página web, gastos de contratación de colaborador de exportación procedente de la Bolsa de Colaboradores de IVEX, gastos de desplazamiento y alojamiento en los países incluidos en el plan de iniciación, gastos de alquiler de espacio en ferias internacionales y gastos de edición y traducción de material promocional.

Respecto al ámbito temporal, el plazo para la presentación de las solicitudes abarca desde el 18 de mayo (día siguiente al de la publicación de la Orden) a 7 de junio de 2013. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo. Los solicitantes pueden haber iniciado la ejecución de sus proyectos a partir del 1 de enero de 2012, sin esperar a que la concesión de ayuda se produzca y sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente se adopte. El plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el 4 de octubre de 2013.

En el ámbito cuantitativo se establece un importe total máximo para estas ayudas en el ejercicio 2013 de 6.660.000 euros.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 6.619.322,18 euros correspondientes a un total de 711 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con 7 expedientes por importe de 347.401,10 euros.

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
PROMO 019/13	198.800	59.640	07/06/2013	11/09/2013
PROMO 120/13	94.294	37.717,60	31/05/2013	11/09/2013
PROMO 152/13	174.000	43.500	07/06/2013	11/09/2013
PROMO 216/13	86.857	34.742,80	04/06/2013	11/09/2013
PROMO 304/13	164.976	43.581	06/06/2013	11/09/2013
PROMO 345/13	180.000	64.125	06/06/2013	11/09/2013
PROMO 476/13	186.618	64.094,70	06/06/2013	11/09/2013

La tramitación de la solicitud y concesión de todos los expedientes resulta correcta. Respecto a la justificación de las actuaciones realizadas, en el expediente PROMO 345/13 se procede a la revocación de la concesión al no considerarse debidamente cumplimentada aquella; y en el expediente PROMO 216/13 se acuerda la minoración del pago ya que el importe justificado es inferior al valorado como subvencionable en la concesión.

6.- Ayudas en materia de promoción: apoyo internacional de los productos y marcas de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2014.

a) Introducción

Por Orden 10/2014, de 23 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de internacionalización y se convocan las ayudas en materia de promoción: apoyo internacional de los productos y marcas de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2014, con idéntica finalidad a la del ejercicio anterior, por un importe global máximo de 6.438.447 euros.

De igual forma, el procedimiento de concesión, el ámbito subjetivo y el ámbito material coinciden con las subvenciones del ejercicio precedente, por lo que procede la remisión a lo ya expuesto.

Respecto al ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes abarca desde el 30 de mayo hasta el 20 de junio de 2014.

b) Análisis de la muestra

El importe total de las subvenciones concedidas por este concepto asciende a 6.399.528,76 euros correspondientes a un total de 763 beneficiarios. La muestra se ha efectuado en relación con 7 expedientes por importe de 285.497,60 euros.

A continuación se indican los expedientes examinados y, en su caso, las incidencias observadas.

Expediente	Gastos subvencionables (euros)	Subvención acordada (euros)	Fecha de solicitud	Fecha de concesión
PROMO 054/14	125.081	41.276,73	20/06/2014	30/10/2014
PROMO 258/14	128.705	40.483,34	19/06/2014	30/10/2014
PROMO 422/14	142.611	47.061,63	20/06/2014	30/10/2014
PROMO 463/14	129.009	52.185,90	20/06/2014	30/10/2014
PROMO 498/14	85.797	34.318,80	20/06/2014	30/10/2014
PROMO 579/14	144.462	52.472,80	19/06/2014	30/10/2014
PROMO 742/14	44.246	17.698,40	20/06/2014	30/10/2014

La tramitación de las solicitudes y concesiones es correcta. Respecto a la justificación, en todos los expedientes el importe de las actuaciones realizadas resulta inferior al previsto para la concesión, lo que motiva que se acuerde la consecuente minoración en el pago.

II.5. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Como se ha señalado en el apartado I.2 de este informe se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

II.5.1. Ámbito estatal

La LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que el Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, y elaborará un informe periódico sobre el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, del cual dará cuenta a las Cortes Generales. Asimismo, determina que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de planificación.

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 estableció, por primera vez, un eje relativo a la Política Exterior y de Cooperación para el Desarrollo, con tres objetivos estratégicos: (1) garantizar la aplicación de la transversalidad de género y la igualdad entre hombres y mujeres en la política exterior española; (2) promover y reforzar la integración del enfoque de género en la política de cooperación para el desarrollo; y (3) garantizar la aplicación de la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas sobre migraciones y desarrollo.

El actual Plan 2014-2016 recoge también, aunque no como un eje específico, la promoción y consolidación de la igualdad de oportunidades y los derechos humanos de las mujeres en la política exterior y de cooperación internacional, subrayando que “la inclusión de medidas específicas de política exterior y cooperación es fundamental para seguir manteniendo un liderazgo y un reconocimiento en el contexto internacional y también en el ámbito nacional, en cuanto a las políticas de cooperación y desarrollo e igualdad”, proponiendo como principales medidas, en el ámbito de la política exterior, las siguientes: (a) la consolidación de los principios de igualdad y no discriminación y del enfoque de Derechos Humanos en las relaciones exteriores de España, tanto bilaterales como multilaterales; (b) la consolidación de la imagen internacional de España como país líder en el desarrollo de políticas de igualdad; (c) el desempeño de un papel destacado en los foros internacionales de Naciones Unidas y la UE, así como en otros foros internacionales donde España participe; (d) el refuerzo de una política activa de igualdad en la promoción de la presencia de personas españolas en los organismos internacionales; y (e) el refuerzo del cumplimiento del Plan de Acción para el desarrollo de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre “Mujeres, paz y seguridad”, en coordinación con otros Ministerios.

La Ley 2/2014 de la Acción y Servicio Exterior del Estado no incluye entre los 10 objetivos de política exterior, de manera expresa, la igualdad de género –aunque podríamos considerar que sí lo hace cuando menciona “la promoción y consolidación de sistemas políticos basados en el Estado de Derecho y en el respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas”– pero sí se refiere a ella como uno de los ámbitos de la Acción Exterior que, por su singular importancia, deben ser atendidos y tenidos en cuenta para “la formulación de una Política Exterior cuyo objetivo último es la defensa y promoción de los valores e intereses de España, el progreso y crecimiento sostenible y el bienestar de la población española, con especial énfasis en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la erradicación de la violencia de género, destacando la protección de las

mujeres españolas víctimas de violencia de géneros y de sus hijos e hijas en el exterior”. Asimismo, cuando la Ley se refiere a la Acción Exterior en materia de cooperación para el desarrollo, la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género son considerados objetivos prioritarios.

Concretamente, sobre subvenciones públicas, el artículo 35 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, establece que las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

II.5.2. Ámbito autonómico

Todas las CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia, tal y como se recoge en el siguiente cuadro.

Comunidad Autónoma	Legislación
Andalucía	Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género
Aragón	Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección integral a las mujeres víctimas de la violencia en Aragón
Canarias	Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres
Cantabria	Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas
Castilla-La Mancha	Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas LO 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM
Castilla y León	Ley 1/2003, de 3 marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León
Cataluña	Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres
Extremadura	Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura
Foral de Navarra	Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista Ley foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de navarra
Galicia	Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género
Illes Balears	Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer
La Rioja	Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja
Comunidad de Madrid	Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid
País Vasco	Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres
Principado de Asturias	Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género
Región de Murcia	Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia
Comunitat Valenciana	Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Del análisis de dicha normativa resulta que solo las CCAA de Andalucía, Canarias, Cataluña, Extremadura, País Vasco y Principado de Asturias prevén, expresamente, la posibilidad de incorporar a las bases reguladoras de las subvenciones públicas que convoquen en el ejercicio de sus competencias la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres por parte de las entidades solicitantes.

Analizada la documentación remitida cabe señalar que en todas las CCAA se establece como principio prioritario, tanto en los planes directores y anuales como en las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas y subvenciones en el área de cooperación al desarrollo, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Respecto al resto de las áreas constitutivas del denominado bloque de acción exterior, se ha comprobado que únicamente las CCAA de Andalucía, Cantabria, Cataluña y País Vasco incorporan en las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones cláusulas que velan por el cumplimiento de la normativa en esta materia y/o criterios de valoración de las solicitudes en los que se valora, expresamente, la realización de actuaciones de consecución efectiva de la igualdad de mujeres y hombres en la estructura de la organización solicitante.

III. CONCLUSIONES

III.1. LIMITACIONES

1. No han existido limitaciones al alcance que imposibilitaran el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente fiscalización, en la generalidad de las CCAA, a excepción de la Comunidad Foral de Navarra, la cual no ha remitido la información requerida poniendo de manifiesto, reiteradamente, que “el Tribunal de Cuentas, conforme a la fórmula pactada entre Navarra y el Estado, no tiene competencia para la actuación pretendida”, con base en su Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y en su Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, que considera a ésta como “el único órgano competente para fiscalizar la gestión económico-financiera del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, de las entidades locales y del resto del sector público de Navarra”.

Al respecto debe señalarse que la doctrina del Tribunal Constitucional es clara sobre la extensión en el ámbito geográfico y subjetivo de las competencias fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas recogidas en el artículo 136 del texto constitucional, que lo define como “supremo órgano fiscalizador”, al precisar que alcanzan todo el territorio nacional e inciden sobre el entero sector público, sea estatal, autonómico o local, cualquiera que sea el contenido de los preceptos recogidos en las normas estatutarias de las distintas CCAA, y entre ellas la citada Ley Orgánica 13/1982, Foral de Navarra.

Ante el reiterado incumplimiento del deber de colaboración manifestado por el Gobierno de Navarra y, de conformidad con lo previsto en los citados preceptos, se pone en conocimiento de las Cortes Generales dicha conducta a los efectos oportunos, máxime teniendo en cuenta que este informe se ha efectuado a petición expresa de éstas; todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad penal por delito de desobediencia tipificado en el artículo 502.2 del Código Penal, en que se hubiese podido incurrir. (Apartado I.4)

III.2. VISIÓN GENERAL DE LA ACCIÓN AUTONÓMICA EN EL EXTERIOR

2. La CE atribuye al Estado, en su art. 149.1.3º, la competencia exclusiva sobre las relaciones internacionales, lo que en principio impediría la política de acción exterior autonómica; sin embargo la ausencia de un desarrollo normativo estatal de dicho artículo dio lugar a una proliferación de la actividad exterior de los gobiernos autonómicos que empezaron a proyectarse en el ámbito internacional tanto económica como políticamente. A partir de 2006 dicha práctica autonómica se regula a través de diferentes reformas estatutarias.

En 2014 se solventa el vacío de una legislación estatal reguladora de la materia y de coordinación de las prácticas autonómicas a través de dos leyes estatales, la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, en las que se reconocen las competencias de las CCAA en la materia, si bien sus actividades deberán respetar los principios establecidos en dichas leyes y adecuarse a las directrices, fines y objetivos de la política exterior fijados por el Gobierno. En relación con esta materia, la CA de Cataluña dictó la Ley 16/2014, de 4 de diciembre, de la Acción Exterior y de Relaciones con la Unión Europea, cuya aplicación se encuentra actualmente suspendida por el Tribunal Constitucional tras el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la misma, así como los Decretos desarrollados al amparo

de aquella, por los que se crea y dota de atribuciones a la Consejería de Asuntos Exteriores, Relaciones Institucionales y Transparencia de la Generalitat de Cataluña. (Subapartado II.2.1)

3. Dentro de la acción exterior se han considerado cuatro áreas fundamentales: promoción y proyección de imagen de la CA, cooperación al desarrollo, promoción turística y cultural e internacionalización empresarial y atracción de inversión extranjera.

El gasto ejecutado en las cuatro áreas constitutivas de la acción exterior asciende en el periodo 2011-2014 para el conjunto de CCAA a 1.578.280 miles de euros. El mayor importe corresponde, con significativa relevancia respecto al resto, a las CCAA de Andalucía (28,53%), País Vasco (15,68%) y Cataluña (12,8%). (Subapartado II.2.2)

4. Con carácter general, debe señalarse la existencia de una compleja red de actuaciones diversas en las cuatro áreas, lo que dificulta una verificación precisa y homogénea del coste conjunto de la acción exterior y, en consecuencia de la racionalidad y eficacia en la aplicación de los fondos públicos destinados para dicha acción.

Asimismo, la existencia de distintos organismos y/o entidades, la implicación de distintas Consejerías y, por tanto, de diferentes programas y partidas presupuestarias, las muy diversas actividades en que se desarrollan las actuaciones de acción exterior -subvenciones, convenios, establecimientos de sedes, viajes, etc- las heterogéneas planificaciones, con ausencia, de forma generalizada, de un control y seguimiento de los objetivos previstos y la falta de una coordinación práctica entre las distintas entidades intervinientes, además de dificultar la verificación de la racionalidad del gasto, también dificulta, si no imposibilita, la comprobación de inexistencia de duplicidades funcionales y económicas. (Subapartado II.2.3)

III.3. ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS ÁREAS CONSTITUTIVAS DE LA ACCIÓN AUTONÓMICA EN EL EXTERIOR

III.3.1. Promoción de la comunidad autónoma en el exterior

5. En función de sus competencias sectoriales, o sus intereses de promoción política internacional o imagen, todos los gobiernos regionales, desarrollan actividades en campos paralelos a los de la acción exterior estatal, a través de su participación en asociaciones regionales, hermanamientos, campañas de promoción en medios de comunicación extranjeros, actividades de fomento de las comunidades de emigrantes de la región en otros países, recepción de misiones extranjeras y recepción de autoridades extranjeras, o viajes oficiales de presidentes o consejeros regionales, y el establecimiento de delegaciones de representación regionales permanentes. (Subapartado II.3.1)
6. El importe resultante del conjunto de actividades (delegaciones en el exterior, subvenciones, becas y acuerdos transfronterizos) desarrolladas por las CCAA en promoción exterior en el periodo fiscalizado asciende a 98.388 miles de euros. (Subapartado II.3.1.1)
7. La estructura institucional que se encarga de la Promoción Exterior, en la gran mayoría de las CCAA, está subordinada principalmente a la actividad comunitaria e internacional de los Presidentes autonómicos por lo que su ubicación orgánica se encuentra en las Consejerías o Departamentos de Presidencia; no obstante, algunas establecen, dentro de aquellas, unidades administrativas específicas para una mejor coordinación de los distintos aspectos de la Acción Exterior. En algunas CCAA se constituyen, además, Fundaciones y entidades específicas para fomento de la promoción exterior. (Subapartado II.3.1.2)

Delegaciones en el exterior

8. Durante el periodo 2011 a 2014 han existido 50 delegaciones autonómicas en el exterior, con un gasto conjunto de 50.710 miles de euros. Trece de las CCAA, si bien Castilla La Mancha sólo en parte de 2011, contaban con una delegación en Bruselas, mientras que la CA de Canarias contaba con 3, Galicia con 3, el País Vasco con 7 y Cataluña con 25. El gasto conjunto de dichas delegaciones ascendió a 50.710 miles de euros, correspondiendo en su mayor parte a las CCAA de Cataluña (36,55%) y País Vasco (23,15%).

La proliferación y consecuente coste de las delegaciones autonómicas en el exterior ha llevado al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, con la doble finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia de la proyección exterior española y reducir duplicidades funcionales y económicas, a impulsar, a partir de 2012, la suscripción de protocolos generales de colaboración entre el Ministerio y las administraciones de las CCAA, en los que se acuerda la integración de las delegaciones de las CCAA en las Misiones Diplomáticas españolas. Dicha suscripción ha permitido en gran número de aquellas la consecuente reducción de infraestructura y coste.

Debe señalarse, sin embargo, que las CCAA de Cataluña y País Vasco han rechazado de forma reiterada la suscripción de los citados protocolos. En el caso de Cataluña, además de no reducir las delegaciones existentes ha procedido con posterioridad al periodo fiscalizado a la creación de otras cinco representaciones en Italia, Austria, Marruecos, Santa Sede y Portugal. (Subapartado II.3.1.3.A)

Subvenciones y/o ayudas concedidas a los ciudadanos y comunidades autonómicas en el exterior

9. En el ámbito autonómico, además de prestaciones económicas y ayudas asistenciales a los ciudadanos en el extranjero, mediante subvenciones y ayudas a centros, comunidades, casas y asociaciones regionales, se trata de fomentar la proyección exterior de la cultura, lengua y particularidades autonómicas, lo que podría derivar en un solapamiento con las actuaciones específicas de promoción cultural. (Subapartado II.3.1.3.B)
10. Las CCAA de Cantabria, Castilla-La Mancha e Illes Balears no han concedido ayudas en el periodo fiscalizado. Respecto a las otorgadas, el importe conjunto asciende a 36.318 miles de euros, correspondiendo la mayor cuantía, con significativa diferencia respecto al resto, a las CCAA de Galicia (34,91%), seguida de Cataluña (14,94%), País Vasco (14,88%), Canarias (13,33%), Principado de Asturias (8,72%) y Andalucía (4,43%). (Subapartado II.3.1.3.B)

Becas para formación en acción exterior

11. Todas las CCAA que realizan actividades en esta materia han concedido tales ayudas en diferentes líneas formativas.

Con una relevante diferencia respecto al resto, las CCAA que mayor importe han destinado a este concepto durante el periodo fiscalizado, han sido Cataluña (22,58%), que en su casi totalidad dirige las becas, sobre todo a partir de 2012, a sufragar las estancias en sus delegaciones en el exterior, y País Vasco (18,7%) que, además de la formación en la Unión Europea y prácticas en delegaciones en el exterior y en oficinas internacionales incluye la especialización en el ámbito de las colectividades y centros vascos en el exterior. (Subapartado II.3.1.3.C)

Acuerdos Transfronterizos

12. El objeto de los acuerdos transfronterizos se dirige a la búsqueda de una mayor cooperación entre todas las entidades territoriales en materias como el desarrollo regional, urbano y rural, la protección del medio ambiente o la mejora de las infraestructuras locales y regionales. Su marco jurídico general está constituido por el Convenio Marco Europeo de Cooperación Transfronteriza de 1995.

El gasto ejecutado por este concepto asciende en el periodo fiscalizado a 7.185 miles de euros, correspondiendo en su mayor parte a las CCAA de Extremadura (26,96%) y País vasco (32,87%). (Subapartado II.3.1.3.D)

III.3.2. Cooperación al Desarrollo

13. Las CCAA se han constituido en un actor de primer nivel de la denominada “cooperación descentralizada”, legitimada y normalizada a partir de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo 23/1998, de 7 de julio, lo que ha conducido a que casi todas ellas se hayan dotado de leyes de cooperación, planes directores, estrategias, estructuras administrativas y unidades especializadas. (Subapartado II.3.2)
14. Para el conjunto de CCAA el importe ejecutado para proyectos, subvenciones y ayudas para la cooperación al desarrollo en el cuatrienio 2011-2014 ha ascendido a 648.619 miles de euros, lo que refleja el compromiso asumido por éstas. No obstante, se observa que todas las CCAA han ido reduciendo paulatinamente y de forma considerable el volumen de fondos públicos dirigidos a la financiación de esta actividad, de manera que en 2014 el importe destinado se ha reducido un 60% respecto a 2011. (Subapartado II.3.2.1)
15. Todas las CCAA se han dotado de una legislación propia en esta materia, en cuyo marco y en paralelo al modelo estatal, elaboran documentos diversos de planificación estratégica (planes directores, planes de cooperación, planes generales) en los que se establecen los principios, directrices y prioridades que orientan la ayuda al desarrollo en un determinado periodo, normalmente con carácter plurianual. Al respecto, cabe señalar que la priorización para el otorgamiento de las ayudas destaca por su notable dispersión temática y geográfica, si bien en algunos casos tal priorización se concreta en virtud de factores como la proximidad geográfica y lingüística. Resulta igualmente dispersa la priorización sectorial, ya que en la mayoría de los casos se enuncian prácticamente todos los sectores posibles de intervención, lo que revela la inexistencia de prioridades claras. (Subapartado II.3.2.2)
16. De la información suministrada por las CCAA en relación con el seguimiento de ejecución de estos instrumentos resulta que, en muchos de los casos, una gran cantidad de los recursos se ha canalizado a través de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales (ONG), por lo que salvo algunas excepciones, las CCAA suelen actuar más como financiadoras que como ejecutoras directas de las intervenciones de cooperación al desarrollo, encargándose por lo general dicha ejecución a terceros. (Subapartado II.3.2.2)
17. En cuanto a la organización administrativa para la gestión y coordinación de la política autonómica de cooperación al desarrollo, la mayoría de las CCAA cuentan con Direcciones Generales dependientes, principalmente, de las Consejerías/Departamentos de Asuntos Sociales y Presidencia, complementándose en algunos casos con otros órganos, instituciones,

fundaciones o fondos de cooperación. No obstante, debe destacarse que varias CCAA han creado Agencias de Cooperación para el Desarrollo, o de Inmigración y Cooperación, al estilo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En relación con ello, el Informe trimestral de seguimiento de las medidas de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, de fecha de 11 de abril de 2014, en relación con la Medida CORA señala el cumplimiento de la medida referente a la "Integración de oficinas de cooperación de las CCAA en las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) de la AECID". La misma Comisión propuso otra serie de medidas con objeto de eliminar duplicidades administrativas, que, en general, también han sido cumplidas, tales como la firma de un Convenio específico de Fondo Humanitario entre el MAEC y las Comunidades Autónomas, suscrito por doce de ellas; la extinción de la Conferencia Sectorial de Cooperación para el Desarrollo y la mejora de la planificación conjunta Estado/CCAA en el ámbito de la cooperación para el desarrollo. (Subapartado II.3.2.3)

18. Durante el periodo fiscalizado, la cuantía total de los proyectos, las subvenciones y ayudas para la cooperación al desarrollo, ha correspondido en relación al tipo de beneficiario, en un 87,03% del importe a ONG, en un 12,66% a Administraciones Públicas y en un 0,31% a empresas y particulares. (Subapartado II.3.2.4)

III.3.3. Promoción turística y cultural

19. En el ámbito estatal, adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, TURESPAÑA es el organismo nacional de Turismo responsable del marketing de España en el mundo, impulsando la sostenibilidad económica, social y medio ambiental de los destinos nacionales y el Plan Nacional e Integral de Turismo es la hoja de ruta de la Administración Turística del Estado Español para crear las bases de un sector turístico competitivo en el nuevo escenario internacional.

No obstante, en desarrollo de los Estatutos de Autonomía, y al amparo de la atribución competencial del art. 148 de la CE, las CCAA han dictado abundantes normas sobre turismo en sus respectivos ámbitos territoriales, de tal forma que la mayor parte de las reglas jurídicas que regulan el sector son autonómicas.

Para la promoción turística las CCAA cuentan de forma generalizada con entidades autonómicas específicas. No obstante, en lo que se refiere a la promoción internacional y el apoyo a la comercialización turística, con carácter general, las CCAA. han limitado el interés por abrir oficinas propias, apoyándose generalmente para su actividad en las del Estado, en concreto en las del Instituto de Turismo de España (Turespaña), evitándose así duplicidades. Sin embargo, en el caso de Cataluña, la Agencia catalana de turismo cuenta a mayo de 2016 con una oficina de turismo en Madrid y 11 centros específicos de promoción turística en ciudades extranjeras en las que existen oficinas de Turespaña. (Subapartado II.3.3)

20. Respecto a la acción cultural exterior, constituye un elemento principal de la diplomacia pública y pretende proyectar una imagen o marca de España acorde con su realidad cultural creativa, plural y contemporánea. El Plan Estratégico General 2012-2015 de la Secretaría de Estado de Cultura (SEC) destaca el papel de la cultura como componente esencial de la "marca España", reforzando la internacionalización de las industrias culturales y creativas (ICC), además de su potencial real en la economía digital y como principal recurso para la competitividad, crecimiento sostenible y la creación de empleo.

No obstante, algunas CCAA, llevan a cabo actuaciones específicas de promoción cultural exterior, incluso a través de entidades concretas como el Instituto Catalán de las Empresas Culturales y el Instituto Ramón LLul en Cataluña las cuales disponen de sedes propias según se ha reflejado en el apartado de promoción exterior, la Agencia Gallega de Industrias Culturales en Galicia y el Instituto Etxepare Euskal en País Vasco. (Subapartado II.3.3)

21. En el cuatrienio 2011-2014 el importe total de las actividades realizadas para la promoción turística y cultural exterior asciende para el conjunto de CCAA, con excepción de La Rioja y Foral de Navarra, al menos a 176.668 miles de euros. No obstante, al no existir en los presupuestos de las CCAA un programa específico, resulta muy difícil discriminar el concreto gasto de promoción turística y/o cultural dirigida al exterior, del gasto total general en materia de cultura y turismo. (Subapartado II.3.3.2)

Del importe mencionado, 28.277 miles de euros corresponden a subvenciones y becas, destacando las concedidas por las CCAA de Cataluña (39,81%), Madrid (29,88%) y Galicia (19,46%). A su vez, 30.004 miles de euros corresponden a convenios de colaboración, destacando los importes al respecto de Cantabria (28,34%), Canarias (22,34%), Illes Balears (17,46%) y Cataluña (14,02%). En tanto que el importe de los eventos en el exterior para promoción turística y/o cultural en el periodo fiscalizado asciende a 118.387 miles de euros. Los principales costes para la realización de estas actuaciones corresponden a las CCAA de Canarias (35,99%), Andalucía (20,55%), Cataluña (11,27%) y Madrid (10,49%). (Subapartado II.3.3.3)

III.3.4. Internacionalización empresarial y atracción de inversiones extranjeras

22. La coyuntura económica, desplegada principalmente a partir de 2009, ha puesto de manifiesto el mejor comportamiento de las empresas internacionalizadas y la importancia de la internacionalización como factor de crecimiento y diversificación del riesgo. Sin embargo, en el ámbito español, la existencia de entidades estatales y autonómicas operando de manera concurrente en el mismo ámbito y con carácter independiente para el desarrollo y fomento de la internacionalización, especialmente dirigida a PYMES, y la heterogeneidad de planificaciones autonómicas, carentes, con carácter general, de controles y seguimiento de objetivos alcanzados, así como la pluralidad de Consejerías y partidas presupuestarias implicadas, no siempre debidamente coordinadas, imposibilita apreciar un panorama homogéneo en eficacia, transparencia y racionalización del gasto público en esta actividad de fomento. Asimismo, estas circunstancias unidas al hecho de que esta actividad es de previsión a medio/largo plazo, no de efecto inmediato, dificultan valorar las repercusiones de las diferentes políticas autonómicas de internacionalización en relación con los resultados de exportaciones y atracción de inversiones extranjeras de las distintas CCAA. (Subapartado II.3.4)
23. En el ámbito estatal, y sin perjuicio de las competencias que el ordenamiento jurídico otorga a los distintos Ministerios y las CCAA, las políticas de fomento de la internacionalización de la economía y la empresa española, dirigidas por el Gobierno y coordinadas por el Ministerio de Economía y Competitividad, cuentan con una amplia gama de instrumentos que coadyuvan a la expansión de las empresas españolas, adaptadas tanto a los mercados internacionales como a la fase del proceso de internacionalización en el que se encuentren.

Así, junto con los recursos de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad en sus servicios centrales, se dispone de una red de cerca de 100 Oficinas

Económicas y Comerciales en el mundo, 31 Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio en España y sus organismos dependientes (ICEX, COFIDES, CESCE, Sociedad Estatal España Expansión Exterior, FIEM, ICO, CDTI, ENISA), ascendiendo el importe presupuestado por el Estado en el Programa 431A "Promoción comercial e Internacionalización de la empresa", durante el cuatrienio fiscalizado a 1.913.851 miles de euros. (Subapartado II.3.4.1)

24. Dando cumplimiento a la previsión realizada en la Ley 14/2013, con el objetivo de mejorar la competitividad y maximizar la contribución del sector exterior al crecimiento y a la creación de empleo, y previo análisis de las fortalezas y debilidades de la economía española, se elabora con carácter bienal por el Ministerio de Economía y Competitividad, con la participación del resto de departamentos ministeriales, del sector privado y de las CCAA en el ámbito de sus competencias y en coherencia con los fines y objetivos de la Política Exterior del Gobierno, un Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española. (Subapartado II.3.4.1)

25. En el ámbito autonómico, las políticas de fomento a la internacionalización se desarrollan en una doble vertiente: la derivada de la necesaria coordinación con la actividad estatal y la desarrollada en atención a las competencias que son propias de las CCAA en la materia.

En coordinación con la actividad estatal destaca el Consejo Interterritorial de Internacionalización (CII), como órgano en el que confluye la colaboración entre las Administraciones Central y Autonómica con el sector privado en el proceso de internacionalización empresarial.

En la actuación autonómica independiente se observa la consolidación dentro de cada CA de instituciones específicas y concretas, que junto con la labor desarrollada por las Cámaras de Comercio, realizan actividades de internacionalización. (Subapartado II.3.4.2)

El presupuesto ejecutado correspondiente a los programas presupuestarios relacionados con dichas actividades en el periodo fiscalizado, de conformidad con los datos aportados por las CCAA, ha ascendido a 654.605 miles de euros. Con una relevante diferencia respecto al resto, las CCAA que mayor importe han destinado a este concepto durante el periodo fiscalizado han sido Andalucía (34,97%), Cataluña (17,94%) y País Vasco (11,22%). (Subapartado II.3.4.3)

26. Las actuaciones autonómicas para la internacionalización empresarial y atracción de inversión extranjera se articulan, en el periodo fiscalizado, a través de planes generales, directores y estratégicos que concretan los objetivos, líneas de desarrollo y actividades concretas a efectuar para el logro de aquellos, con excepción de las CCAA de Aragón, La Rioja y Comunidad de Madrid, que carecen de tales planes.

Del análisis de los distintos documentos de planificación autonómica en esta materia, cabe concluir, de forma generalizada, que si bien se tiende a establecer múltiples objetivos, desarrollados con distinta intensidad en cada comunidad, no siempre se determinan indicadores concretos para cada uno de ellos, a efectos de permitir un mínimo seguimiento de los logros alcanzados mediante las actuaciones realizadas, seguimiento que ni siquiera queda recogido en la mayoría de ellos, no obstante resultar un instrumento esencial para la readaptación de la planificación estratégica ante nuevos escenarios y la consecuente redefinición de los objetivos y ajustes de las actividades vinculadas a éstos.

De igual forma, dicha planificación, con excepción de la CA de Andalucía, carece de una previsión de coordinación entre las distintas Consejerías y entidades involucradas que garantice, en la medida de lo posible, evitar duplicidades de actuaciones con arreglo a un mismo objetivo. Además, no obstante intensificarse a partir de 2013 las planificaciones integradas con el Estado a través del ICEX, se mantiene una actuación autonómica independiente que, sin un debido control, puede solaparse con aquellas. (Subapartado II.3.4.4)

27. Las actividades constitutivas de las medidas concretas que, en último término, desarrollan los planes u objetivos generales previstos por las CCAA para la ejecución de esta política de fomento, se han manifestado a través de convenios de colaboración, encomiendas de gestión, actividades de sensibilización, desplazamientos al exterior con carácter promocional, personal desplazado y/o contratado en origen para la ayuda a la internacionalización de las empresas autonómicas y, fundamentalmente, mediante subvenciones y becas para la internacionalización. (Subapartado II.3.4.4)

Convenios de colaboración

28. Con excepción de Extremadura e Illes Balears, todas las CCAA han comunicado la existencia de tales convenios con ICEX, Invest in Spain y demás entidades estatales de fomento de la internacionalización, Confederaciones de empresarios, Cámaras de Comercio, Universidades y otras Entidades Públicas y privadas, para la incorporación de oficinas de red exterior a las oficinas económicas y comerciales de España, para la participación en sistemas de financiación, para colaboración en el ámbito educativo a efectos de formación de personal cualificado, para la concesión de becas y subvenciones o para la gestión de Fondos para la Internacionalización.

La cuantía global asciende a 26.270 miles de euros, correspondiendo los principales importes a País Vasco (21,92%), Comunidad de Madrid (20,82%), Andalucía (14,45%), Aragón (11,53%) y Comunitat Valenciana (10,79%). (Subapartado II.3.4.4.A)

Encomiendas de gestión

29. Tan solo las CCAA de Andalucía, Canarias, Cataluña, Extremadura, Galicia y Región de Murcia han efectuado encomiendas de gestión a determinadas entidades para la realización de actividades de internacionalización durante el cuatrienio, ascendiendo el coste total a 19.179 miles de euros de los que el 46,04% corresponden a las encomiendas del Instituto de Fomento de Región de Murcia a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca. (Subapartado II.3.4.4.B)

Actividades de divulgación y sensibilización para fomentar actitudes responsables en materia de educación, formación y capacitación de las personas en entornos empresariales internacionales

30. Se trata de actividades desarrolladas fundamentalmente por agencias de promoción dirigidas, en su mayoría, a empresas que no hayan realizado actividades de comercio exterior o que hayan realizado operaciones exteriores con carácter puntual y tengan interés en conocer los principales factores que inciden en el proceso de internacionalización. En tal sentido, las CCAA de Castilla y León, Madrid y País Vasco han comunicado que a nivel autonómico no se han realizado tales actividades.

El importe correspondiente al global del resto de comunidades asciende a 45.159 miles de euros, que se centralizan, esencialmente, en las CCAA de Andalucía (31,63%), Extremadura (22,97%), Principado de Asturias (16,76%) y Castilla- La Mancha (10,85%). (Subapartado II.3.4.4.C)

Desplazamientos al exterior con carácter promocional

31. Se trata de desplazamientos realizados por directivos, funcionarios autonómicos o personal de las agencias autonómicas específicas de internacionalización a efectos de sondeos y/o estudios de nuevos mercados. Todas las CCAA, excepto Aragón, Canarias e Illes Balears, los han llevado a cabo en el cuatrienio, por un importe conjunto de 1.989 miles de euros. Los mayores costes corresponden a las CCAA de Andalucía (26,84%), Cataluña (16,89%), País Vasco (14,47%) y Galicia (10,85%). (Subapartado II.3.4.4.D)

Personal desplazado y/o contratado en origen para la ayuda a la internacionalización de las empresas autonómicas

32. El fomento a la internacionalización realizado de forma específica y particular por cada Comunidad ha dado lugar a una consolidación paulatina de instituciones concretas en el ámbito autonómico con el consecuente coste económico, incrementado por su proyección al exterior a través de las sedes, sucursales u oficinas económicas constituidas fuera del territorio español.

En estas oficinas se encuentra personal de las instituciones desplazados a las distintas áreas geográficas en que se establecen junto, en la mayoría de los casos, con personal de origen contratado para facilitar el flujo informativo y burocrático que permita el acceso de las empresas a esos concretos mercados, resultando este último el único personal que presta asistencia en el exterior para Andalucía.

De los datos suministrados cabe señalar que la cuantía total en el periodo fiscalizado ascendió a 114.556 miles de euros, correspondiendo los mayores costes a las CCAA de Cataluña (60.529 miles de euros), Comunitat Valenciana (17.156 miles de euros) y Andalucía (12.641 miles de euros). (Subapartado II.3.4.4.E)

33. En relación con estas oficinas comerciales se plantea el problema de la concurrencia de varias de ellas en localizaciones distintas en la misma ciudad, pertenecientes al Estado y a una o más CCAA, lo que implica un mayor gasto y una posible duplicidad, por cuanto, el Estado dispone de alrededor de un centenar de Oficinas Económicas y Comerciales en el mundo que desarrollan unas actividades prácticamente idénticas. En este sentido, por parte de la subcomisión de duplicidades administrativas de la CORA se planteó la integración de las oficinas comerciales en el exterior de las CCAA en las oficinas administrativas del Estado en el exterior, lo que se ha llevado a efecto en todas las CCAA que disponían de las mismas excepto en Cataluña y País Vasco, que rechazaron la medida. Así, en mayo de 2016 dichas CCAA disponían, respectivamente, de 29 y 13 oficinas comerciales en el exterior sitas en ubicaciones distintas a las de la oficina comercial estatal, existiendo sólo 3 en el caso catalán y otras 3 en el caso vasco, que se sitúan en ciudades donde el Estado carece de su propia oficina.

Por lo que respecta a las CCAA que firmaron los convenios de integración, debe destacarse que en el caso de Andalucía y la Comunitat Valenciana se ha detectado la existencia de 8 y 5 oficinas, respectivamente, sitas en ubicaciones distintas a las de la oficina comercial estatal, por lo que dicha integración parece no haberse completado aún. Por otra parte, en el caso de la Comunitat Valenciana se han detectado 6 nuevas oficinas comerciales creadas después de 2014 que se ubican en sedes distintas a las correspondientes a las oficinas comerciales del Estado, lo que parece contradecir el proceso de integración convenido con anterioridad.

Subvenciones y becas para la internacionalización

34. Una parte importante de la actividad financiera del Sector Público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y Entidades Públicas o privadas. Pero como establece la CE y la LGS, la asignación de los recursos públicos debe realizarse de forma equitativa y eficiente, con sometimiento pleno a la Ley; y el interés público demanda un tratamiento homogéneo de la relación jurídica subvencional en las diferentes Administraciones Públicas.

Así pues, la regulación de las subvenciones de concesión autonómica se rige por la LGS, en lo que se refiere a los preceptos considerados básicos y por tanto de aplicación directa; por el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en cuanto desarrolle tales preceptos; y la legislación autonómica propia. (Subapartado II.3.4.4.F.1)

35. El Informe CORA de 21 de junio de 2013, previó la necesaria modificación de la LGS, pues, entre otras incidencias, se producen duplicidades entre Estado y CCAA con una insuficiente claridad en la delimitación de funciones, ocasionando numerosos conflictos de competencias. Así, entre otras medidas, propuso una mejor utilización de las distintas bases de datos de subvenciones de las distintas administraciones, asegurando la interconexión automática de las diferentes bases autonómicas o locales con la Base de Datos nacional de Subvenciones (BDNS).

La Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modifica la LGS, estableciendo que la BDNS, operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones e integrará una base de datos centralizada sobre ayudas y financiación para la PYME. A tal efecto, a partir del 1 de enero de 2016, la BDNS ha incorporado, paulatinamente, información sobre las convocatorias de ayudas de la administración autonómica y local, favoreciendo con ello el acceso de los ciudadanos al conocimiento de las subvenciones concedidas en todo el espectro territorial. (Subapartado II.3.4.4.F)

36. La LGS establece el sometimiento de la potestad subvencionadora a los principios básicos de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En garantía de los dos últimos principios, el art. 8.1 y 2 de la LGS preceptúa la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, elevándose la planificación a la categoría de principio general de la actividad subvencional. Tratándose de un precepto básico, de obligatorio cumplimiento para todas las Administraciones

Públicas, del análisis de los datos suministrados cabe indicar que solo las CCAA de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Illes Balears, La Rioja, Principado de Asturias y Región de Murcia cumplen con lo preceptuado. Además, Andalucía, Cataluña y País Vasco ni siquiera incorporan de forma expresa en su propia normativa este requisito de elaborar un plan estratégico de subvenciones. (Subapartado II.3.4.4.F.1)

37. Las ayudas en general como medidas de apoyo destinadas a lograr objetivos empresariales concretos, se llevan a cabo en la práctica a través de subvenciones a las empresas interesadas en su internacionalización en las distintas fases del proceso en que esta se despliega, a su vez previstas en las distintas líneas o ejes en que se desarrollan los distintos instrumentos de planificación, y en becas destinadas, fundamentalmente, a titulados universitarios con un doble objetivo: su formación específica en mercados exteriores y conocimiento de idiomas y, una vez formados, su incorporación al mercado de trabajo en empresas ya internacionalizadas o en periodo de internacionalización.

El importe de las subvenciones asciende en el cuatrienio fiscalizado a 223.802 miles de euros, correspondiendo las mayores cuantías a las CCAA de Cataluña (28,26%), Andalucía (17,30%), País Vasco (15,28%), Comunitat Valenciana (12,71%) y Galicia (12,63%).

El importe de las becas asciende a 31.598 miles de euros, correspondiendo las mayores cuantías a las CCAA de País Vasco (39,65%) y Andalucía (32,19%). (Subapartado II.3.4.4.F.1)

38. Además de los fines principales indicados respecto a las subvenciones y becas, existen ayudas concretas destinadas al fomento de un específico sector productivo. Dentro de éstas y en atención a la información suministrada por las diferentes CCAA destacan las ayudas a la promoción del vino en terceros países, de especial relevancia actualmente para todo el territorio español y, en particular para determinadas Comunidades, promovidas por la Unión Europea, que cofinancia, junto con los beneficiarios interesados, los gastos derivados de dichos programas, en régimen de concurrencia competitiva.

La normativa reguladora de la aplicación de estas ayudas fomenta su prioridad a los programas presentados por nuevos beneficiarios que no hayan recibido apoyo anteriormente, y a los beneficiarios que, habiendo recibido ayuda anteriormente, se dirigen a un nuevo tercer país; sin embargo, en la práctica, en algunos casos, el mayor importe de subvenciones se obtiene por grandes empresas con una relevante consolidación interior e implantación externa. Esta circunstancia se aprecia especialmente en las CCAA de Andalucía y Cataluña. (Subapartado II.3.4.4.F.2)

III.4. ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS

39. De forma general, tanto las bases reguladoras como las convocatorias cumplen debidamente los requisitos normativos, sin perjuicio de las particularidades que se señalan en cada expediente. Asimismo, las convocatorias se refieren a líneas de ayuda establecidas en las correspondientes planificaciones autonómicas y en los planes estratégicos de subvenciones respecto a aquellas CCAA que disponen de ellos. (Subapartado II.4.1)
40. En relación a los expedientes revisados, y sin perjuicio de lo indicado concretamente en cada uno de ellos, se pueden señalar de forma general las siguientes incidencias: en algunos expedientes se excede, por parte de la administración, el plazo máximo previsto en las bases o

la convocatoria para la resolución y notificación de la concesión a los beneficiarios; la concesión de prórrogas previstas en las bases respecto a los plazos de ejecución y justificación de las actividades por los beneficiarios, ha supuesto un significativo retraso en el cumplimiento de estas obligaciones, dando lugar, en algún supuesto a solapamientos con actividades subvencionadas en ejercicios posteriores. (Subapartado II.4.1)

III.5. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

41. En el ámbito estatal, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011, elaborado de conformidad con lo previsto en la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, estableció por primera vez un eje relativo a la Política Exterior y de Cooperación para el Desarrollo. El actual Plan 2014-2016 recoge también, aunque no como un eje específico, la promoción y consolidación de la igualdad de oportunidades y los derechos humanos de las mujeres en la política exterior y de cooperación internacional.

La Ley 2/2014 de la Acción y Servicio Exterior del Estado, si bien no incluye entre los 10 objetivos de política exterior, de manera expresa, la igualdad de género sí se refiere a ella como uno de los ámbitos de la Acción Exterior que, por su singular importancia, deben ser atendidos y tenidos en cuenta para “la formulación de una Política Exterior cuyo objetivo último es la defensa y promoción de los valores e intereses de España, el progreso y crecimiento sostenible y el bienestar de la población española”.

Por otra parte, específicamente en materia de subvenciones, el artículo 35 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, establece que las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes. (Subapartado II.5.1)

42. En el ámbito autonómico, en todas las CCAA se establece como principio prioritario, tanto en los planes directores y anuales como en las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas y subvenciones en el área de cooperación al desarrollo, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Respecto a las tres áreas restantes, solo las CCAA de Andalucía, Canarias, Cataluña, Extremadura, País Vasco y Principado de Asturias prevén, expresamente, la posibilidad de incorporar a las bases reguladoras de las subvenciones públicas la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres por parte de las entidades solicitantes, habiéndose comprobado que en el periodo fiscalizado, únicamente las CCAA de Andalucía, Cantabria, Cataluña y País Vasco incorporan tales cláusulas de valoración. (Subapartado II.5.2)

IV. RECOMENDACIONES

A la vista de los resultados obtenidos en las actuaciones de fiscalización practicadas, se considera oportuno formular las siguientes recomendaciones:

1. Debería realizarse por las CCAA que disponen de delegaciones oficiales de representación y de oficinas comerciales u oficinas turísticas en el extranjero cuyas sedes se ubican en sitio distinto de las oficinas estatales, un estudio para valorar desde la perspectiva de la eficiencia y economía las consecuencias de su mantenimiento independiente o de su integración en las estatales.
2. Todas las CCAA que no han establecido planes estratégicos de subvenciones deberían proceder a su redacción y aplicación, con independencia de que estén o no previstos en su propia normativa.
3. La Administración autonómica debería valorar la realización de una planificación presupuestaria que permita discriminar los concretos programas y/o partidas exclusivamente destinados a las actuaciones de acción exterior, a efectos de un mejor control y seguimiento de los gastos incurridos y una mejora en la aplicación futura de los recursos públicos.
4. Las CCAA deben establecer en sus planes futuros de promoción exterior, promoción turística y cultural exterior e internacionalización y atracción de inversiones extranjeras los indicadores oportunos que permitan el debido control y seguimiento de los logros u objetivos alcanzados por la ejecución de las medidas previstas en aquellos, así como realizar memorias o informes periódicos que reflejen los resultados de tal seguimiento, tal y como se efectúa en el área de cooperación al desarrollo.
5. La Administración autonómica debe atenerse, estrictamente, a los plazos de resolución y notificación de la concesión a los beneficiarios, previstos en las bases reguladoras y en las convocatorias, así como exigir por parte de los beneficiarios el cumplimiento en plazo de la obligación de justificación de las actividades subvencionadas, todo ello con la finalidad de evitar posibles solapamientos de subvenciones otorgadas en virtud de convocatorias correspondientes a distintos ejercicios.
6. Se debería incrementar la planificación estratégica conjunta entre el Estado y las CCAA., para lograr que se adopten políticas coherentes sobre una misma materia y permitir el diagnóstico de problemas y el establecimiento de objetivos de forma compartida, posibilitando que políticas complementarias sirvan para la consecución de objetivos estratégicos comunes y para dar un servicio al ciudadano, integrado y común, lo que debe abordarse desde una perspectiva transversal, integrando las políticas sectoriales que producen efectos de sinergia y complementariedad e integrando a todas las CCAA. afectadas, dada la limitación de la eficacia vinculante de los planes a los miembros de las Conferencias Sectoriales que los suscriben.

7. A los efectos anteriores, sería conveniente potenciar las reuniones periódicas mínimas de las Conferencias Sectoriales u otros órganos de cooperación, dotarles de las competencias necesarias para la toma de decisiones, establecer instrumentos de control sobre el cumplimiento de las medidas adoptadas en su ámbito y fomentar dentro de ellas las relaciones multilaterales sobre las bilaterales, todo ello como consecuencia de que tales Conferencias han demostrado su potencial como mecanismo de coordinación entre las AA.PP, para garantizar los principios de unidad en la ejecución de las políticas públicas, de igualdad en la prestación de servicios y de eficiencia en el uso de recursos públicos.

Madrid, 22 de julio de 2016
EL PRESIDENTE

Ramón Álvarez de Miranda